

LIBRO DE ACTAS DE PLENO

25-02-81 CONTIN. AL 6-05-82



LIBRO DE ACTAS PLENO de 25-febrero-81 a 6-mayo-82

~~● D. JUAN IGNACIO BARRANTES LOZANO - 146 - 156~~

● DON PEDRO CARMONA CARRASCO - 9 - 19 vuelto - 49 vtº - 51 vtº - 107 vtº - 119 vtº - 176 vtº -

~~● D. FRANCISCO CASADO CAMACHO - 156 - 162 - 176 - 7.~~

● D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA - 19 vtº - 35 -

● D. JUAN SERNA MARTIN - 23 - 35

LIBRO DE ACTAS



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE VILLANUEVA DE SERENA  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE SERENA

AÑO DE 1983.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el PLENO MUNICIPAL

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.  
a de  
de mil novecientos



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de est alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Pleno Municipal, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villanueva de la Serena a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario;



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE WILLANUEVA DE ALBAZCÁN

TÉRMINO MUNICIPAL DE WILLANUEVA DE ALBAZCÁN

AÑO DE 1947

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el PLENIO MUNICIPAL

Este libro comprende de 1 a 1 folios y destinado a contener las actas de las sesiones  
 que celebre el Pleno Municipal  
 durante el período comprendido entre la sesión del día 1 de enero de 1947  
 y la sesión del día 31 de enero de 1947  
 Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley  
 de 19 de mayo de 1945, quedando además establecido en todas las hojas el sello de esta Diputación.



El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Francisco de Paula  
 y el Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Francisco de Paula  
 han acordado en sesión celebrada el día 1 de enero de 1947  
 en el Ayuntamiento de Willanueva de Albazán  
 que se abra un libro de actas para las sesiones que se celebren en el  
 Ayuntamiento de Willanueva de Albazán  
 durante el período comprendido entre la sesión del día 1 de enero de 1947  
 y la sesión del día 31 de enero de 1947  
 y que se abra un libro de actas para las sesiones que se celebren en el  
 Ayuntamiento de Willanueva de Albazán  
 durante el período comprendido entre la sesión del día 1 de enero de 1947  
 y la sesión del día 31 de enero de 1947



Sesión extraor.  
25.02.81



1

mente, destinada, cada vez que en ella aparezcan períodos de libertad y democra-  
cia.

Pidamos finalmente, a todos los badajozenses, que estén fuertes a defender la democracia y la convivencia pacífica entre todos, llamados a movilizarse públicamente por defender estos valores si fuera necesario, a fin de evitar que estas minorías llenas de odio y violencia, nos impongan sus ideales de salvación que todos sabemos que son bien lo que en realidad significan.

Gracias a todos por el espíritu de unidad y solidaridad, mostrados en estos momentos difíciles, en los que todos hemos dejado a un lado los intereses de partido."

Examinada la lectura, el Sr. Alcalde es correspondido en una errada oración de todos los asistentes.

Como la palabra el señor Salvo Caballero, para significar su incondicional adhesión a la propuesta del señor Alcalde, manifestando que su grupo está al lado del pueblo español, lamentando mucho lo ocurrido.

Seguidamente el señor Jiménez García, como portavoz del Grupo Socialista, muestra su apoyo a la moción y da lectura a escrito que copiado literalmente dice:

"Como portavoz del grupo socialista de la Corporación, quiero decir que mi grupo se suma a la moción del señor Alcalde, y quisiera expresar, aunque sea brevemente, que el intento de golpe de Estado llevado a cabo el lunes día 23, es un humo negro en esta nueva etapa que está viviendo el pueblo español. Y que se concreta en un nombre -DEMOCRACIA- y esta tiene una ley fundamental que la soporta: -LA CONSTITUCIÓN- que fue votada mayoritariamente por el pueblo español.

Por tanto, este humo negro que señalaba antes, no es más que una afrenta al propio pueblo español, una gran humillación para un pueblo que en estos momentos está dando pruebas de una gran serenidad, serenidad que no quiere decir despreocupación, sino vigilancia permanente, para que el don de la democracia y de la libertad, no sean vilipendiados por quien no representa a casi nadie en este país.

De todas formas, hay que señalar un hecho que



nos parece inquestionable: una Constitución que no puede ser depuesta por quienes no creen, ni en sus valores, ni en sus principios. Y por quienes están dispuestos a matar y retornar en contra de la libertad.

En nombre de ella y por ella, es por lo que mi grupo exige, una depuración de responsabilidades en la medida en que las personas hayan estado implicadas. Y no sin olvidar el que la propia Constitución española, a la que ellos querían abolir, no permite la pena de muerte.

Por otra parte, mi grupo apoya la actuación del Rey, como Jefe del Estado. Y en ese momento, más que otro garante de la Constitución. Y se solidariza con el Gobierno y los diputados que estuvieron retenidos por la fuerza en el sede del parlamento español, -representación más genuina de todos los españoles.

No quisieramos terminar sin señalar, que hay que ser fuertes en este momento y trasladar a los ciudadanos, la serenidad necesaria para que todos podamos seguir viviendo como deseamos, en paz y en libertad.

Los ciudadanos españoles, deben unirse a las manifestaciones pacíficas que se hagan a favor de la libertad, la paz, y que quede bien claro, que la voluntad popular está por la defensa de la legalidad; o sea, por la defensa de la Constitución.

La palabra que fue el lema de mi partido en las elecciones legislativas de 1977, vuelve a tomar como en aquel momento, un significado especial: LIBERTAD. Apliquenla muy bien y de su dignidad el bien más preciado de la humanidad: la paz. Viva la Constitución."

Intervención, que es rubricada por los asistentes con una ovación.

Como la palabra el señor Bonilla Fernández en nombre del P.C.E. para adherirse a la moción.

Finalmente, el señor Doma Marín, manifiesta su deseo de hacer algunas observaciones y sin que esté en su ánimo, levantar polémica, porque entiende, que no se han reunido solamente para transmitir un acuerdo. Por ello, insta a todos los grupos democráticos, para que permanezcan unidos. No entra en el análisis de los





hechos ocurridos, porque esto es una memoria de todos, pero si quiere hacer hincapié en que el, ~~por~~ ~~sentido~~ ~~preocupación~~ y miedo, al ver que al ~~estados~~ que en otros países, -donde el pueblo se moviliza ante tales circunstancias, aquí la población ha permanecido recluida en sus hogares; lo que en un momento tan trágico como el vivido, le produjo un sentimiento de soledad. Agradezco que a pesar de no ser un grupo, precisamente monárquico y el desagrado que le producen algunos puntos de la Constitución, hoy puede reconocer públicamente, la actitud decidida de la Corona. Y valorar en su justa medida, la verdadera dimensión de la Constitución. Igualmente, hace un llamamiento a los ciudadanos para que participen en algún pronto acto colectivo de afirmación de las convicciones democráticas. Hace también, las actitudes inenmiestables de algunos villanovenses, con nombres y apellidos conocidos, que llegaron a barbarie y atemorizar a otros de ideología democrática, -contra los que se actuará, si es posible encontrar testigos, que se están basando con interés. Y termina su intervención, solicitando de todos, estar atentos por si el viernes, fuera del horario de trabajo, hubiera manifestaciones pacíficas; para que con un esfuerzo externo a la altura de las circunstancias en defensa de la democracia.

Resumidas las intervenciones, por aclamación unánime, quedó aprobada la moción del señor Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el señor Alcalde levantó la misma, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures: Mantay, Casado, Lafuente, Baciella, Quintanilla, Jua la Al. la, etc.]*

SESION n.º 4/81

# Acta de la sesion ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el dia 8 de marzo de 1981.



Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente en funciones:

D. Ramon Lafuente Jerez

Tres Concejales:

D. Juan M. Alvarez C. Garcia

D. Jose Blasquez Prieto

D. Eduardo Bernaldo Chacingo

D. Ricardo Calderin Amadori

D. Pedro Carrasco Carrasco

D. Francisco Casado Casado

D. Alfonso Castillo Siles

D. Santos Daniel Casado

D. Jose Dominguez Lopez

D. Antonio Gullardo Gullardo

D. Antonio Gonzalez Quintan

D. Jose Antonio Jimenez Garcia

D. Daniel Lopez Chisano

D. Juan Loma Martin

D. Felipe Vargas Gonzalez

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Tapuel Huedade

Sr. Secretario General:

D. Julio Nieto Prain

No asisten:

D. Trinidad Blasquez Gonzalez

D. Vicente ...

D. Daniel ...

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Comunales, siendo las veinte horas del dia cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno Municipal, bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde. - Don Ramon Lafuente Jerez, al objeto de celebrar sesion ordinaria, por via convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste publico a la sesion, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del dia. - Lectura y aprobacion en su caso, del acta de la sesion anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habian leído el acta de la sesion anterior a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tienen ningun reparo que oponer, quedo aprobado la misma por unanimidad.

Asunto segundo del orden del dia. - Contratacion, en su caso, de Perito Agricola Municipal.

Hace una introduccion al tema, el señor Sr. Loma Martin, manifestando la necesidad de contar con los servicios del Perito Agricola en relacion a las explotaciones que existen en la finca Monte Pizulo.

A continuacion, se oye al Sr. Carrasco Carrasco sobre la innecesariedad de la contratacion, hasta tanto no se disponga de agua para regar.

Por el secretario que escribe, se informa seguidamente; que de acuerdo con el art. 3º del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, en su n.º 2 apartado i), la contratacion de personal, es competencia del Pleno, debiendo ser el asunto aprobado por mayoria absoluta. Asimismo, informa de que el Ayuntamiento puede nombrar personal contratado, por la realizacion de tareas de caracter tecnico, de acuerdo con el art. 25 n.º 1 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y el contrato tendria caracter administrativo. Y que seria retitulado en la forma que es establecen las normas de formacion de presupuestos para las ut-

D. Manuel Vargas, Concejal  
D. Manuel Vargas, Concejal

operaciones locales, según la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1981, sin que en ningún caso sus retribuciones fueran superiores a las de un funcionario de plantilla de su misma categoría. El contrato, por otra parte, tendrá como máximo, la duración de un año.

Hubo varias intervenciones para precisar el plazo de duración del contrato, entre ellas, la del Sr. Concejal García, que propone que si se obtiene el agua necesaria para el riego, se contrata por seis meses. Y en caso contrario, solamente por tres, lo que en principio es aceptado por la generalidad, con las salvedades que a continuación se detallan en la votación.

Sometido el asunto a votación nominal, dio el siguiente resultado:

Votaron favorablemente los señores Concejales: Don Eduardo Borralla, Charriño, Don Ricardo Calderín Izquierdo, Don Francisco Casado Camacho, Don Antonio Quintal Guizado, Don José Antonio Quintana García y el Sr. Presidente D. Ramón Zapuerta Inca, por el grupo PSOE. Los señores Concejales, Don Juan Manuel Álvarez Ceballos García, Don Pedro Carriona Cabares, Don Benito Domingo Cabado y Don Daniel Pérez Chicaño por el grupo U.C.D. Los señores Concejales, Don José Blasquez Pinto y Don Felipe Vargas González, por el grupo P.C.H. y los señores Concejales Don Alfonso Castilla Sánchez y Don Juan Serma Martín, por el grupo C.I.V.I. Con total 14 votos a favor.

Vota en contra, el Sr. Concejal, Don Antonio Gallardo Chigero, del grupo de U.C.D.

Se abstiene el Sr. Concejal, también del grupo de U.C.D., Don José Domínguez Fojos, quien en aplicación de su protesta manifiesta que al llegar tarde a la fase de deliberación, no tenía suficientes elementos de juicio.

En consecuencia, por mayoría absoluta, la Corporación acordó lo siguiente:

1.º - Contratar los servicios del Perito Agrícola Municipal a favor de Don Angel Mejías Guizado.

2.º - El contrato tendrá una duración de seis meses - a contar desde el 13 de marzo ppdo, en el supuesto de que se obtuviera el agua necesaria para el riego de la finca. De lo contrario tendrá una duración de tres meses.

3.- El señor Alcalde, quisiendo regular en concepto de retribución 40.000 pesetas líquidas mensualmente, con cargo al rubro preceptivo ordinario de gastos.

4.- Se facultó al Sr. Alcalde, para la adopción de las medidas pertinentes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto Tercero del orden del día. - Estudio que proceda, sobre posible suspensión de licencias urbanas. Tras se redactan los trabajos preparatorios de revisión del plan general de ordenación urbana.

Por el señor Arquitecto Municipal, se da lectura a informe que, copiado literalmente dice:

"Por motivo de la iniciación de los trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, se ha planteado el tema de la incidencia de las actuaciones urbanísticas "normales" sobre el futuro planeamiento, con objeto de controlar en lo posible, esta incidencia, y evitar que se produzcan hechos que impidan, coartan o dificulten el futuro desarrollo urbanístico de la ciudad, una nueva regulación se inicia, existe la posibilidad de suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Fundamento Legal:

La posibilidad que se contempla en el presente informe, viene regulada por el art. 27 de la Ley del Suelo y los artículos 114 y siguientes, del Reglamento de Planeamiento.

Actividades objeto de la suspensión y localización:

De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, se contemplan actividades de parcelaciones, edificaciones, demoliciones y reformas, en los diferentes clases de suelo: suelo urbano y resto del término municipal. Seguidamente se analizan las combinaciones posibles, con las recomendaciones sobre medidas a adoptar.

A. - Parcelaciones en el suelo urbano y en el resto del término municipal.

Bajo esta denominación, se recogen tanto las segregaciones, como las agregaciones de parcelas.

Deben suspenderse totalmente, salvo las que re-



multa de actuación oficial del Ministerio de Agricultura (construcción particular, etc).

B-1.- Adición de nueva planta en suelo urbano.

1).- Se deben suspender en las calles siguientes:

Generalísimo (San Mateo), Plaza de España, Santa Eulalia, Alcalde Miguel Romero (sinu), Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, Príncipe de Rivera, calle Sta de Guadalupe, Vazquez, Vicente Benites Cano, Arcipreste Díaz Cabro, Día- Aurora, Topes de Anaya, Santa Ana, Santiago, Francisco del Braso Mirillo, Cruz del Rio, San Miguel, Cerco del Rey, San Francisco, Carricho de Magaña, Fernando Cortés, Julian Calderin Morano y Manzanares. Por estar sujetas a cambio de alineación, siendo esta, una suposición de determinación que debe ser sometida a nuevo estudio y revisión.

2).- En el resto de las calles, quedan afectadas por la suspensión, todas aquellas obras de nueva planta, cuya altura no supere la menor de las siguientes dimensiones:

Ocho metros (8'00 m).

La anchura de la calle.

La media de los edificios existentes en el mismo tramo de calle, excluidos los dos edificios más altos y los dos más bajos.

3).- La Corporación Municipal, podrá otorgar aquellas licencias que, ante emprendida en los casos anteriores, obtengan informe favorable de los Servicios Técnicos municipales y del equipo redactor de la revisión, en las condiciones que, para cada caso se determinen.

B-2.- Adición de nueva planta en el resto del Ayuntamiento Municipal.

Deben suspenderse en su totalidad.

C-1.- Demoliciones en suelo urbano.

1) Se deben suspender totalmente en las calles siguientes:

Calle Hotel, Arcipreste Díaz Cabro, Barbarán, Parque de José Antonio y Plaza de España.

2) En el resto de las calles, se precisará informe favorable de los S.T. M., y del equipo redactor.

C-2.- Demoliciones en el resto del término municipal.



Previsión informe de los Servicios Técnicos Municipales y del Equipo de Obras de reforma.



Se citará a los interesados en el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento.

Las obras que bajo la denominación genérica "Reformas" impliquen ampliación de la altura o del volumen edificable, se tratarán como si se tratase de obras de nueva planta, a los efectos de la suspensión.

Retención municipal, en cuanto a licencias ya otorgadas:

Deben distinguirse dos casos:

1º.- licencias concedidas y obras en ejecución: En este caso se continúa la obra con arreglo a los términos de la licencia.

2º.- licencias otorgadas pero sin comenzar las obras. Suspensión de los efectos de la licencia con las indemnizaciones que procedan; estas indemnizaciones pueden ser:

Revolución de las tasas municipales.

Alonso del coste del proyecto.

Tasas y perjuicios. Todo ello con independencia del procedimiento que se deba seguir para anular o suspender los efectos de una licencia otorgada conforme al plan y a la legislación vigente."

Continuando el propio señor Arquitecto Municipal amplía en su informe, el fundamento de la suspensión de licencias indicando entre otras cosas, que el plan de Villanueva, necesita una revisión a fondo; pues sus normas son muy chocantes y contrarias a la realidad de Villanueva sobre edificabilidad; como ejemplo entre otros casos, en lo relativo a la parcela mínima. En desarrollo que se pretende dar a la ciudad, justifica la adopción de medidas cautelares. Las líneas más altas del desarrollo urbano, no pueden quedar enquistadas en la Ley 6ª, sino adaptarse a la calidad de la vida, programando la ciudad al crece de las personas que van a vivir en ella. Con la suspensión de licencias se trata de preservar el deterioro de la imagen de la ciudad que se formó a lo largo del tiempo. Y que debe evitarse que se perjudique en el futuro.

El Sr. Daniel Prado, que no es suficiente justificación. Hasta tanto no se haya acordado del pliego general y se apruebe, lo considera perjudicial y se opone a las medidas de suspensión de licencias.

Al Sr. Andrés García, indica por su parte, que según la información del equipo redactor y del Sr. Arquitecto, se trata de medidas cautelares que no estorbarían el sector de la construcción. Sobre la medida se puede observar si la suspensión de licencias crea un grave problema. Y en su caso, rectificar a través de los oportunos acuerdos, dependiendo de que del informe previo del equipo redactor y del Sr. Arquitecto se deduzcan razones suficientes que aconsejen la denegación de la licencia.

Posteriormente a continuación el Sr. Domínguez Exojo, manifestando que no veía razones para la suspensión de licencias en determinadas calles como Díaz Ambrosina, Cruz del Río, San Francisco, etc. Estima que debía procederse en sentido opuesto, velando por la pureza del pliego. Y que en lugar de dejar el poder de decisión en el equipo técnico y en el Sr. Arquitecto, se deberían conceder todo tipo de licencias con limitaciones, salvo en aquellos casos en que pudiera existir el riesgo de conflictividad con el pliego, en cuyo caso sería imprescindible el informe de los técnicos. Para construcción en Villanueva, afecta a medianas y pequeñas constructoras y no se les puede atarajar más, porque serían las más perjudicadas.

Replica el Sr. Arquitecto, que las licencias si que podrían concederse, ya que su otorgamiento es un acto repleado.

Por lo demás, la Corporación en esto es soberana, ya que los informes técnicos, en ningún caso, serían vinculantes para la Corporación.

Hace sus aclaraciones respecto al tratamiento de la suspensión en la calle Cruz del Río y Hermoso Cortés, recalando una vez más el sentido cautelar de lo pretendido.

También se hacen las oportunas aclaraciones sobre los efectos de la suspensión, a petición del Sr. Urbaz-Cienfuegos, concretándose, que las licencias concedidas, no

podrían estar afectadas, en este respecto, por el secretario que suscribe se hace una amplia enumeración sobre el alcance de la suspensión de licencias en sentido jurídico y con carácter general, a la vista de cuanto dispone el artº 24 n.º 1 de la Ley del Suelo y artículos 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, escretando los requisitos de la suspensión, el contenido de la misma, el plazo de duración, la publicidad para conocimiento de los interesados y la distinción entre la suspensión anticipada y la suspensión automática, consecuencia de la aprobación inicial de la revisión del Plan general.

Por último, en cuanto a los efectos de la suspensión de licencia, se matiza diferenciando aquellos que no habían sido aún solicitados, de aquellos que habían sido ya concedidos y no podían ser objeto de suspensión o en su caso, de los problemas que planteaban los que habían sido solicitados con anterioridad a la publicación de la suspensión, en las que de acuerdo con el artículo 24, n.º 1 de la Ley del Suelo, generaban el derecho a la correspondiente indemnización en el caso de los proyectos y la devolución en su caso, de las tasas municipales satisfechas.

Interviene seguidamente, el Sr. Srna Martín, indicando, que no se ha estudiado el tema suficientemente, manifestando, que si no hay unanimidad, por su parte no hay inconveniente en dejar el asunto para otro plazo. Cree no obstante, que la propuesta de los técnicos es bastante moderada y que se ha concretado en el informe del Sr. Arquitecto, que tras los dictámenes técnicos correspondientes, se podrían conceder todas las licencias que no contrarían el desarrollo del plan general, sin que pueda permitirse en estos momentos un crecimiento desordenado e incontrolado de la ciudad, en sectores de las infraestructuras de equipamiento comunitario con inconvenientes. Hoy día existe una gran preocupación por estos aspectos del urbanismo, con preocupaciones simultáneas por el crecimiento de la ciudad y de las personas en ella asentadas. De todas las formas, el tema no está maduro, se debe estudiar un poco y traerlo a otro plazo.

Alega también, que si se demora el tratamiento del tema, se corre el peligro de que se soliciten las licencias aún así sin haberse realizado la obra para obtener las correspondientes in-



deurizaciones

El Sr. Domínguez Espín, en continuidad, manifiesta que no se le concede tiempo suficiente para el estudio de los diversos asuntos. Por eso quiere que conste en esta que cuando a las sesiones hayan asuntos de esta importancia, se envíe una circular con antelación suficiente, advirtiéndole la inclusión de tal tema para irlo preparando.

Cambia el Sr. Gallardo Chorro, propone que el asunto se postergue para un mejor estudio, solicitando que se envíe copia del informe técnico a los señores Roca, a la Asociación de Profesionales M. a las Centrales Sindicales; porque considera que es una cuestión de enorme trascendencia, que afecta a todos muy directamente, especialmente al quehacer de la construcción.

Continuando el asunto suficientemente debatido, el señor Alcalde, a la vista de las deliberaciones propone que se deje el asunto pendiente hasta otra próxima sesión, lo cual es aceptado por unanimidad.

Asunto enarto del orden del día  
Exámen sobre revisión del contrato con el  
equipo redactor del Plan-Parejal, número 5.

A modo de introducción, el Sr. Ferns Martín manifiesta que quiere razonar el tema, indicando que más que una revisión del contrato, se trata de que a la vista de la entrega total del trabajo, se pueda hacer un anticipo a cuenta del precio, de forma análoga a otros contratos en la que se estipulan entregas parciales.

El Sr. Domínguez Espín, sostiene que hay que respetar los plazos establecidos, debiendo pensarse las cosas, antes de aceptar el trabajo y de la firma del contrato. Con respecto a los honorarios pendientes, alude a otros profesionales que a veces tardan hasta dos años en cobrar el importe de sus honorarios. Y se pregunta, que quién solicita la entrega de una cantidad anticipada. Contesta el Sr. Ferns Martín, que es su grupo el que lo propone, haciéndose eco de los deseos del equipo redactor, agregando el Sr. Guzmán García que el asunto se había tratado en una Permanente, donde se había visto razonable.

El Sr. Schwarz Espín, solicita que se de

lectura por el secretario, el contrato por el que se le adjudicó al equipo redactor, la ejecución de los trabajos del plan parcial n.º 5. Por que si hay un contrato en unas condiciones, indudablemente hay que respetarlo. Expone sus dudas sobre adelantar dinero a cuenta de unas obras que se obrarían o no. Hay un pacto con unas cláusulas que hay que respetar, sin que podamos modificar nuestros propios contratos con una serie de acuerdos sucesivos. Por otra parte, si se adjudica un servicio del Ayuntamiento y se introducen modificaciones, se está perjudicando a otro aspirante.

En turno de réplica, el Sr. Srerna Martín, contesta en contra de las razones del Sr. Alvarez-Cienfuegos, recordando que no se mantuvo la misma actitud con el contrato para la construcción de la piscina municipal, habiendo tenido que actuar la Comisión de Hacienda para mejorar su aplicación, que estaba perjudicando a los intereses municipales. Y que el otro era preciso demostrarlo siempre.

En cuanto al tema de hoy; cree que no hay riesgo para el Ayuntamiento, porque las cuotas a vista de los beneficiarios del plan parcial son cobrables siempre, sin que por otra parte observe ningún problema ético en el hecho de que se anticipe una cantidad a cuenta.

Contesta el señor Alvarez-Cienfuegos; que en el contrato de la piscina municipal, la Corporación anterior, trató el asunto con el mayor interés sobre puntos, como el pago del agua de la piscina, abastecimiento de la misma, coste de jardinería, gastos de personal; como puede atestiguar el propio secretario y los técnicos municipales.

Asimismo formula la pregunta el Presidente de la Comisión de Hacienda - que con cargo al que partida se abonará este gasto, el cual según tiene entendido, debe efectuarse a través del Colegio de Arquitectos. Y que cuando este organismo lo solicite, será el momento de abordar el asunto. Y no directamente entre el Ayuntamiento y los adjudicatarios del contrato.

Por el secretario que suscribe, se da lectura a escrito del Colegio, en el que se indica que no se ha solicitado el pago de honorarios, sino la conformidad del Ayuntamiento con la cuantía de los mismos, para ser satisfecho conforme a la cláusula del contrato. Igualmente se informa sobre los aspectos jurídicos de la cuestión, despreciándose del


 mismo, que el contrato de prestación de servicios para realizar los trabajos de revisión del plan parcial n.º 5, era un contrato netamente administrativo, ya que la finalidad del mismo era de carácter económico, conforme a los artículos 101, n.º 2, apartado a) de la Ley de Régimen Local y 109-1 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Por este sentido, conforme al artículo 51 del Reglamento de Contratación, los contratos eran inalterables a partir de su perfeccionamiento, y debían ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas; lo cual, por otra parte, era la consecuencia del artículo 1256 del Código Civil, y que las excepciones admitidas al principio de inmutabilidad de los contratos administrativos, no podían aplicarse al caso contemplado.

Asimismo, se informa por el Secretario, que la aprobación definitiva del plan parcial n.º 5, debía necesariamente producirse, una vez subsanados los reparos que en su caso pudiera formular la Junta Regional de Extremadura.

Con respecto al pago anticipado parcial del contrato, aun existiendo una irregularidad, desde luego no se daban las circunstancias de la nulidad de pleno derecho.

Contra otras intervenciones, el señor Domínguez, Excmo., puntualiza, que si se encarga un trabajo, por ética, se debería abonar lo realizado, pero en estricta legalidad no. Y que no se podía seguir un precedente, en que la propia Corporación suscribiera un contrato, opinando que el equipo contratante debería solicitarlo, porque una cosa era lo justo y otra lo legal en el caso que nos ocupa.

Antes de someter el asunto a votación, por el Sr. Srerna Martín, se expresa: que al iniciarse un trabajo, se abona normalmente el 10%, y que a la entrega del mismo el 50%.

El Sr. Simón García, propone, que se entregue a cuenta un millón de pesetas (1.000.000 ptas).

El Sr. Alvarado Jiménez se pregunta, que si no se aprueba el plan parcial, quién asume la responsabilidad del pago y que si cabría impugnar este acuerdo de modificación del contrato. Le se contesta por el Secretario que describe; que en la redacción de los proyectos de los planes parciales, se consideraron como etapas de urbanización en el Reglamento de Gestión Urbanística, y que el pa

go anticipado, supondría una irregularidad administrativa, aunque no, una nulidad de pleno derecho.

El Sr. Serna Martín, solicita que haya una definición por parte de los asistentes. El asunto se está planteando desde el punto de vista técnico y si no se acepta por la totalidad, está dispuesto a retirar su propuesta.

El Sr. Domingo Exojo, piensa que se puede conseguir la solución por otro camino, salvando la ley y la justicia, proponiendo un reparto para otro pleno en que se haría mejor estudio y con alguna iniciativa que lo favoreciera, indicando, que tal como viene la propuesta, votaría que no.

Esta última propuesta, de dejar el asunto pendiente de mejor estudio, es seguida posteriormente por el Sr. Pérez Chiscano y el Sr. Serna Martín.

Por contra, el Sr. Jimenez Garcia opina, que debe haber votación.

En la vista de las deliberaciones y considerando el Sr. Alcalde el asunto previamente debatido, se somete a votación de carácter nominal, con la alternativa de pagar anticipadamente la cantidad propuesta o reparto en otro pleno, pendiente de mejor estudio y de buscarse una solución jurídicamente más aceptable.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Están a favor de la primera propuesta, los señores Cajales, señores Calderón Aguado, Jimenez Garcia y Vargas Gansales.

Están en contra de la primera propuesta y a favor de la segunda, los señores Tramente Lucas, Borrallo Chamizo, Casado Canucha, Alvarez Piquero Gascon, Carmena Casares, Daniel Casado, Dominguez Exojo, Gallardo Chorro, Pérez Chiscano, Castilla Sánchez, Justel Quintado y Piquero Prieto. El Sr. Serna Martín, que se había adherido a la propuesta de dejar el asunto pendiente, se había ausentado, momentos antes de la votación.

Con consecuencia, por mayoría se acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio para otra sesión, previa petición de los interesados.

Asunto quinto del orden del día.  
Aprobación en su caso, de las bases del concurso para

concesión del premio "Felipe Brigo"

Seguidamente, por abuelo de la familia que suscribe, se dio lectura a las bases para la adjudicación del primer concurso de novelas y narraciones cortas, premio "Felipe Brigo" que, literalmente dice:

«MODALIDADES:

- a). - Narración breve, dotado con 200.000 pesetas,
- b). - Novela, dotado con 400.000 pesetas.

PARTICIPANTES:

Escritores de lengua castellana.

PRESENTACIÓN de TRABAJOS:

1) Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio y por triplicado, en el Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena hasta el 31 de mayo de 1981 inclusive.

2) Los trabajos irán sin firma, encabezados por un señalamiento o tema, que figurará en un sobre cerrado, en cuyo interior constará el nombre y la dirección del autor.

PUBLICACION:

Los trabajos premiados, serán publicados bajo el patrocinio del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la colaboración de otras instituciones provinciales y regionales.

JURADO:

El Jurado estará compuesto por personas de reconocida solvencia en las letras, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Y su fallo será inapelable.

ENTREGA de PREMIOS:

La entrega de premios, se hará coincidir con el acto de homenaje al escritor villanovense "Felipe Brigo" que la realizará el Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, marcando un hecho que ha sido realizado por el escritor de esta ciudad, Don Ricardo Garcia, - "Villanueva de la Serena, marzo de 1981. - Sea Comisaria Organizadora".

Después de la lectura de las mismas, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación a las bases del citado concurso, facultando al Sr. Alcalde, para la adopción de medidas conducentes a la ejecución de este acuerdo.

El punto sexto del orden del día. -

Promoción sobre reconocimiento de la Coral "El Barrovense" como "Extramuros del año."

8

Por el Secretario que inscribe, se dio lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de febrero ppdo, que, copiado literalmente, dice:

"Igualmente, el Sr. Ginestat Guizado, propone y es aceptado por los señores asistentes, el reconocimiento a la Coral Villanovense, que tan dignamente nos representa en todas partes, como "EXTREMOS del Año". Propuesta que debe pasar al Pleno, para su ratificación."

Preito el acuerdo, por afirmación unánime, la Corporación acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, y en tal sentido proponerlo a Radio Extremadura de la Sociedad Española de Radiodifusión en Badajoz, como entidad patrocinadora de estos actos.

Asunto séptimo del orden del día - Ratificación en su caso, de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 10-2-81, sobre contratación de A.T.S., para el Hospital Santa Justa.

Por el Secretario que inscribe, se dio lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 10 de febrero ppdo, y que, copiado literalmente, dice:

"Se conoce escrito de Don Daniel Pérez Chiscano, Director del Hospital Santa Justa, exponiendo: que en la última reunión de las Comisiones de Sanidad y Personal, se acordó el contratar con carácter provisional una A.T.S. más, para el centro, así como un Celador-Camillero, con carácter de urgencia. Pues son necesarios para un buen funcionamiento.

Primisimo, solicita se actualice el sueldo de los dos A.T.S. contratados actualmente; bien subiendo la nómina, o bien pagando horas extraordinarias, ya que cubren 12 horas cada una.

La Comisión Municipal Permanente, considera por urgente el nombramiento de una nueva A.T.S. por plazo de tres meses, si bien, a la vista del Real Decreto Ley 13/1981 de 16 de enero, art 3, nº 2 apartado i, ES COMPETENCIA del PLENO MUNICIPAL y debe ser adoptado el acuerdo, por mayoría absoluta."

Terminada la lectura del acuerdo, se abre un debate sobre la cuestión planteada.

El Sr. Castilla Sánchez, manifiesta que, como el hospital ha recuperado un grado de funcionamiento, que le permite atender sus propias necesidades, debe ser el propio



hospital, quien contrata el personal para las plazas que se necesitan y no el Ayuntamiento, como se ha propuesto la Comisión de Personal.

El Sr. Pérez Chissano, Director de hospital, hace la aclaración de que en el mismo hay personal contratado con anterioridad, pero si hoy es ya un Hospital Municipal, no se le pueden né- por las atenciones que sean indispensables. El hospital es una institución importantísima para la ciudad. Y merece un trato propiamente, que no se le concede. Recuerda la apremiante necesidad de adquirir un aparato para la aplicación de las anestésicas y que aún no se ha conseguido; ocasionando graves problemas a los facultativos que realizan intervenciones en el centro. Persistiendo en la necesidad de la contratación de un A.T.S. más. Dice, que no es justo ni humano que los dos contratados actualmen- te existentes, tengan que trabajar 20 horas diarias cada uno, por 20.000 pesetas mensuales.

El Sr. Dominguez Exojo, igualmente indica, que como existe una situación transitoria hasta tanto se firme el convenio con la Seguridad Social, debería contratarse eviden- temente un A.T.S., más, durante tres meses.

Por su parte, el Sr. Jimenez Garcia, se expresa en el sentido de que el hospital no es municipal, porque no existe gestión económica del Ayuntamiento, respecto al mismo. Ma que los fondos no entran ni salen de las arcas municipales, para hacer frente a su financiación, aun que si parece, que debemos hacer frente a los gastos.

De todas las formas, no se opone a la contrata- ción de un A.T.S., más, si es imprescindible.

Hay otras intervenciones, entre ellas, la del señor Alcalde, que se muestra partidario de la contratación.

Considerando el asunto suficientemente debatido se verifica la votación nominal, que da el siguiente resul- tado:

Está a favor de la contratación de un A.T.S. por plazo de tres meses: los señores Concejales. - Don Juan Me- nuel Alvarez-Cienfuegos Garcia, Don José Blázquez Buita, Don Eduardo Borralló Chamuzo, Don Pedro Carmona Carrasco, Don Francisco Casado Leamecho, Don Benito Laimil Casado, Don José Dominguez Exojo, Don Anto-

mis gallardo Chorro, Don Antonio Manuel Quirado, Don José Antonio Piñeros, Don Ramón Lafuente, Don Daniel Pérez Chirre y Don Felipe Vargas González.

Están en contra, los señores Concejales: Don Ricardo Calderín Aguado y Don Alfonso Castilla Sánchez.

Con consecuencia, por mayoría absoluta, la Corporación acordó la contratación de un A.T.S. más, al servicio del Hospital, por plazo de duración de tres meses, quedando facultado el Sr. Alcalde para el otorgamiento del correspondiente contrato. Y con respecto a la ordenanza para establecimiento salutaris de hospitalización aprobada por la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1976.

Asunto octavo del orden del día. - Manifestaciones de la Presidencia. -

No se formularon.

Asunto noveno del orden del día. - Puntos y preguntas. -

Ninguno se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que quedará pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión y del todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names of council members, including Ricardo Calderín, Alfonso Castilla, Daniel Pérez, Felipe Vargas, and others.]*



sesion nº 5/81

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el día 27 de marzo de 1981.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Benito

Sres Concejales:

D. Juan M. Álvarez

D. Benito Blázquez

D. José Blázquez Prieto

D. Vicente González

D. Eduardo González

D. Ricardo Calderín

D. Pedro Carreras

D. Francisco Casado

D. Alfonso Castilla

D. Prieto Daniel Casado

D. José Domínguez

D. Antonio Gallardo

D. José H. Jiménez

D. Ramón López

D. Daniel Pérez

D. Daniel Rivera

D. Juan Xosha

D. Miguel Valero

D. Felipe Vargas

Sr. Secretario General:

D. Julio

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al márgen se expresan; todos ellos miembros del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Benito - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal el efecto.

Habiendo asistido a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del Día. - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del orden del Día. - Estudio sobre medidas cautelares, previas a la revisión del Plan General de ordenación urbana, en torno a la concesión de licencias y otras circunstancias, en su caso.

Por el señor Arquitecto y como complemento al informe emitido por el mismo, en fecha 2 de marzo del presente año. M que conoció la Corporación en la sesión ordinaria, celebrada el día 5 del mismo mes se dio lectura al escrito que, copiado literalmente, dice:

Habiéndose iniciado por este Excmo Ayuntamiento, los trabajos de revisión y adaptación del P.G.O.U. a la Ley sobre el régimen del medio y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en cumplimiento de su disposición transitoria 1ª y demás disposiciones que



regulan esta actuación, entre los procedimientos que para favorecer el normal desarrollo de dicha adaptación y revisión contempla la legislación vigente, figura la suspensión preventiva del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación y edificación. El fundamento urbanístico en que se basa esta medida, es la necesidad de preservar en su estado inicial, aquellas zonas del territorio que sean susceptibles de experimentar, a través de la nueva ordenación urbanística, un cambio en sus características en cuanto a los parámetros que constituyen la definición de planeamiento urbano. - Siendo el objetivo de la medida, la preservación y protección de zonas concretas y determinadas del territorio municipal, para que el P.G.O.V. pueda ser revisado sin presiones externas causadas por actuaciones que el propio planeamiento debería regular, parece que una mejor procedimiento, denegar aquellas licencias que pudieran estar abiertamente en conflicto con las disposiciones del nuevo documento urbanístico, por su necesidad de adoptar una medida tan delicada como la suspensión, tan cargada de diversos y equívocos significados. - Aparte de las razones y dictámenes jurídicos que, sin duda, contribuirán de forma decisiva a aclarar todas las implicaciones del tema, conviene precisar, que el procedimiento de la suspensión, es el único válido existente para llevar a cabo la situación de la preservación urbanística de cualquier zona, y ello por ser el otorgamiento de licencias un acto reglado y no discrecional. Es decir, que una solicitud que se ajuste a todas las disposiciones vigentes, debe ser necesariamente otorgada. De acuerdo con esto, el único medio para no otorgar una licencia que puede entrar en conflicto con la ordenación que se desea realizar, es introducir una nueva disposición que suspenda o limite esta obligación de otorgarla. - Con este procedimiento, el Ayuntamiento no se está proponiendo una protesta discrecional desautorizada, sino, exactamente lo que se pretendía lograr; que es la posibilidad de denegar aquellas actuaciones que pudieran contribuir a degradar el nuevo planeamiento antes de nacer. Para ello, se establece la delimitación de zonas y de intencionalidad de uso. Conforme regula el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento. Así como los supuestos y procedimientos per

na otorgar aquellas que, <sup>en el estado</sup> situadas en zonas conflictivas, se demuestren que son <sup>especialmente</sup> compatibles con el nuevo planeamiento. Villanueva de la Serena, 27 de Marzo 1981. - El Arquitecto Municipal. - Fdo. R. Olea."

A continuación, el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Don Benito Domínguez Casado, da lectura a otro escrito que, copiado literalmente, dice:

"Vamos a entrar en estudio como dice la propuesta, sobre unas medidas cautelares en torno a la emisión de licencias de obras en el término municipal de Villanueva de la Serena, hasta aquí, me parece bien la propuesta pero a continuación y antes de tomar una decisión sobre un punto tan trascendente para nuestra ciudad, hay que preguntarse en qué consisten estas medidas cautelares. Porque si esas medidas cautelares consisten, en según el informe del Sr. Arquitecto Municipal en la suspensión de licencias en las calles de mayor ancho de Villanueva, de una parte, y por otra, en las calles de menor ancho, que en su totalidad, para aquellas obras cuya altura sea, según dicho informe superior al ancho de la calle. Eso es, la suspensión de licencias, es una misma cosa. Por otra parte, dichas medidas cautelares son extraordinariamente restrictivas, disminuyendo notablemente los aprovechamientos actuales, lo que supone: a) Una empobrecimiento general de todos los ciudadanos de Villanueva, que de la noche a la mañana ven disminuido el valor de su patrimonio inmobiliario. ¿Se les ha pedido para ello la compensación? Me temo que no. b) Una freno a la actividad constructora, tan importante en nuestra ciudad, y de la que viven numerosas familias, puesto que difícilmente podrá desarrollarse en el sector cuyo incentivo, derivado de los aprovechamientos, se ve repetidamente degozado, si se ha consultado al gremio de constructores de esta ciudad y a los propietarios y familias dependientes de ellos, sobre tales medidas restrictivas? Sería interesante al menos, conocer la opinión de aquellos, muy directamente afectados, sin cuyo concurso, se venen redactando directrices e informes, seguramente muy lejos del sentir general. El Consejo consultivo de lo anterior, no hace falta ser profeta para manifestar que se produciría un aumento del paro y un descenso de las actividades económicas en momentos no muy oportunos; precisamente las



medidas cautelares propuestas, propuestas poro y miseria, y las que dicho obramente. <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>no</sup> <sup>transitoriamente</sup>, porque <sup>no</sup> <sup>nos</sup> <sup>hemos</sup> <sup>parado</sup> <sup>a</sup> <sup>pensar</sup> <sup>el</sup> <sup>tiempo</sup> <sup>que</sup> <sup>puede</sup> <sup>durar</sup> <sup>esta</sup> <sup>situación</sup>. Desde el momento, presentar hasta la aprobación definitiva del plan general, pueden transcurrir años. Sin embargo, si a la vista de las principales urbanísticas propuestas, afloran multitud de alegaciones de aquellos que desean para Villanueva mejor suerte, la segregación de Villanueva a una categoría aldeana, por la imposición de unos aprovechamientos mínimos, ridículos, inferiores incluso a los admitidos en poblaciones vecinas de menor importancia: (Campanario, Simtán, Castuda, etc, etc). ¿Que futuro espera a nuestra ciudad, convertida en una aldea, por el hecho utópico e inaplicable de algunos? ¿Se ha informado, como debiera a los ciudadanos de Villanueva de cuanto se ha dicho? ¿Son estas de verdad las medidas que queremos por último? ¿Y como va nos a asegurar, que las pocas viviendas que puedan albergarse, dependan del informe de los Servicios Técnicos Municipales y del Equipo Redactor del nuevo plan? ¿No dará lugar ello a protestas, quejas, exacciones, descontentos inadmisible en una? Por todo lo cual, pido a esta Corporación, rechace la adopción de las medidas cautelares propuestas, proponiendo al mismo tiempo, que no se tomen medidas de ninguna clase, y si en el futuro surge necesario cualquier medida, sería oportuno contar con el consentimiento de la Comisión de Seguimiento que está constituida al efecto!

Se abre a continuación el debate, tomando la palabra el Sr. Sr. Juan Martín, que inicialmente manifiesta, que el razonamiento del Presidente de la Comisión de Urbanismo, no se ajusta a la realidad y lo escurrido equivocado. Por revisión de un plan general, -agrega- no es tema sencillo, pero idéntica es problemática se ha planteado en gran parte de los pueblos. Se pretende actualizar algunas cosas y cobijar los problemas de las fachadas, mínimos. Por lo que se impone las medidas cautelares en la concesión de licencias, para no crear derechos que puedan resultar lesivos para el Ayuntamiento y sujetos de posibles indemnizaciones. Quedarse por otra parte, un margen de maniobra para que la licencia que no extravenga los criterios del nuevo plan, se puedan conceder.

se podría incluso dar representación al sector de la construcción y a otros sectores, previamente a la emisión de licencias, que no quedarían supeditados a la decisión municipal, sino teniendo en cuenta otros criterios. Solicitando que quede constancia de que la Comisión puede dar acceso a los empresarios y a otras representaciones, naturalmente sin voto, pero estando presentes y teniendo un control riguroso de las licencias.

A continuación, toma la palabra el Sr. Domínguez Fojos, manifestando que el asunto había quedado aparcaado en la sesión anterior con el fin de mirarlo desde otros puntos de vista. La propuesta debió traerse modificada, pero resulta que viene igual que en la sesión anterior, razón por la cual, su grupo trae otra proposición.

Quiere en que la supresión de licencias de obra en Villanueva, en la mayoría de las calles, condicionándole a que la Comisión de Urbanismo dé el visto bueno en algunos casos, paralizaría al sector de la construcción y a todos los que de él dependen. A su parecer, las licencias se concederán en base a criterios, no solo urbanísticos, sino de otro cariz - "antes hay un jardín", etc, lo que conduciría por ese camino a convertir a Villa Nueva en una aldea.

Por ello, propone a la Corporación, que la forma a seguir sea todo lo contrario: no suprimir las licencias de obra, sino continuar concediéndolas y solamente en algunos casos, cuando una solicitud de licencia pueda entrar en contradicción con las previsiones del nuevo plan general, que se examinen cuidadosamente antes de concederlas, de lo contrario, todo lo relativo a la actividad de urbanismo quedará en mano de la Comisión citada, integrada por un representante de cada grupo político, con sesenta días para el de U.C.P. y de esta forma serían los demás - no quedando a los otros grupos políticos quienes absorban las consecuencias para bien o para mal, de nuestra ciudad.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que es consciente de la trascendencia del tema, pero no podemos aparcarlo continuamente, dejándolo pendiente una y otra vez, debiendo de abordarlo en esta decisión. Y que desde el pasado de Enero hasta este, ya ha habido varios reuniones de la Comisión de Urbanismo, en las que se han podido hacer las matizaciones o propuestas concretas.



El Sr. Jimenez Garcia, técnica, que no es institución del P.S.O.E., paralizar el sector de la construcción. La propuesta se hace para no crear derechos mixtos y evitar que el Ayuntamiento tenga que pagar las indemnizaciones de aquellas que pudieran verse afectadas que no estén conformes con el nuevo plan general de implantación de licencias. Mas con el transcurso del tiempo, apreciamos que se paraliza ese sector de la construcción, nuestro objetivo a tiempo de eliminar estas medidas o modificarlas en un nuevo Plan.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Alcalde solicita del Sr. Secretario que informe, que haga las advertencias procedentes.

Con su informe, el Secretario se remite al emitido con fecha 17 de marzo de 1981, antes de la sesión plenaria del día 5 del presente mes, indicando que con arreglo a los artículos 27, nº 1 de la Ley del Suelo y artículos 114 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, los requisitos a seguir son los siguientes:

a) La suspensión debe estar limitada a áreas y usos concretos.

b) El contenido de la suspensión puede afectar a las licencias de reparcelación, de edificación de obras de nueva planta, a obras de modificación que impliquen reedificación, demoliciones, etc.

c) La suspensión no puede exceder del plazo de un año, contado desde la publicación de la suspensión en el boletín oficial de la provincia, debiendo publicarse el acuerdo, tanto bien en el diario "Hoy", o en su defecto de la provincia de la suspensión anticipada a otro periódico, indicando el mismo trámite de información pública.

En cuanto a la propuesta técnica, tiene que tener la observación de que la suspensión de licencias en suelo no urbanizable, podría evitarse con la nueva aplicación de los artículos 113, nº 3 de la Ley del Suelo y 114 y 115 del Reglamento de gestión urbanística.

Por lo que afecta al suelo del casco, dada la gravedad de la situación y en relación al punto de la propuesta técnica que dice: "La Corporación Municipal, podrá otorgar aquellas licencias que aún existieran en los casos autorizados, siempre informe favorable de los servicios técnicos municipales".

del equipo redactor de la suspensión en las condiciones que para cada caso se determinen".  
 Se recuerda que la naturaleza jurídica de la suspensión facultativa es distinta de la automática o forzosa, así que pueden aplicarse los criterios de esta última a que alude el artículo 120 del Reglamento de Plazamiento a la primera. Ma que como tiene definido el Tribunal Supremo: "de la naturaleza limitadora de los evadidos de la propiedad, se impone una interpretación restrictiva en la suspensión de licencias". (Sentencias de 2 de Marzo y 15 de Noviembre de 1971 y 16 de Junio de 1974). "Y la falta de una explícita cobertura legal en la determinación reglamentaria obliga a la restricción en la exigencia".

Se recuerda también por el Secretario que inevitable, que dejar una puerta abierta a la discrecionalidad, podría crear situaciones de incompatibilidad con el principio de seguridad jurídica a que debe estar sometido un asunto de tal trascendencia.

Por último, se refiere el Secretario en su informe a los efectos de la suspensión de licencias, remitiéndose de nuevo a cuanto ya había expuesto ante el Pleno Municipal en la sesión del día 5 de marzo anteriormente referida.

Por Sr. Alcalde, materia, antes de someter el asunto a votación, que se va a una suspensión de licencias, pero no en todos los casos. Y que si en cualquier caso no contrariaran las normas del nuevo plan, estudiando cada caso detenidamente y asegurándose, si de ello se siguiera un perjuicio grave. Verificada la votación nominalmente, dió el siguiente resultado:

Votan a favor de la suspensión en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto Municipal, los señores Plaza y Paz, Prieto, Bernal, Romanos y Vargas Quirales, del P.C.E.; Castilla Sanchez y Elena Martín, de C.I.V. Y el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Vargas Bernaldo y los señores; Barrallos Chamizo, Calderón Angulo, Casado Chamacho, Quintal Quirado, Miralles García y Pacheco, del P.S.O.E.

Votan en contra, los señores: Alvarez-Cienfuegos Casero, Blázquez Quirales, Carrasco Barrero, Daniel Casado, Domínguez Fijo, Gallardo Choro, Liras Eliscano, Rivera Requena y Valero Caballero, de U.C.D.

En consecuencia, por mayoría, se adoptaron los acuerdos siguientes:



Primero. - Quedan suspendidas las licencias que a continuación se relacionan:

A) Demoliciones en suelo urbano y en el resto del término municipal: Todas, salvo las que resulten de actuación oficial del Ministerio de Agricultura.

B) 1.- Edificaciones de nueva planta en suelo urbano: Quedan suspendidas en las calles siguientes: Generalísimo (San Benito), Plaza de España, Santa Eulalia, Alcalde Miguel Romero (Loreto), Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, Tránsito de Girón, Nuestra Señora de Guadalupe, Nazareno, Vicente Hermitas Cano, Arcipreste Díaz Calvo, Díaz Aulborada, Flores de Ayala, Santa Ana, Santiago, Rosaraina de Brasa Murillo, Rincón del Río, San Miguel, Corcob del Rey, San Francisco, Camino de Magaña, Ofertina Cortés, Julián Calderín Moreno y Mansueto. Todas ellas por estar sujetas a cambio de alineación.

2) En el resto de las calles, quedan afectadas por la suspensión, todas aquellas obras de nueva planta, cuya altura supere la menor de las siguientes dimensiones:

DIEZ metros. - la anchura de la calle. - la media de los edificios existentes en el mismo tramo de la calle, excluidos los dos edificios más altos y los dos más bajos.

3) La Corporación Municipal, podrá otorgar aquellas licencias que, aun suspendidas en los casos anteriores, obtengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y del equipo redactor de la ordenación, en las condiciones que para cada caso se determinen.

B) 2.- Edificaciones de nueva planta en el resto del término municipal:

Quedan suspendidas en su totalidad.

C) 1.- Demoliciones en suelo urbano:

1) Quedan suspendidas totalmente en las calles siguientes: Casco Sotelo, Arcipreste Díaz Calvo, Lombardán, Parque del José Antonio y Plaza de España.

2) En el resto de las calles, se precisará el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y del equipo redactor.

C) 2.- Demoliciones en el resto del término municipal.

Se precisará informe favorable previo, de los Servicios Técnicos Municipales y del equipo redactor.

D) - Obras de reparación:



Se estará a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, cuando impliquen suspensión de altura o del volumen edificable, siendo tratadas como si fuesen de nueva planta a los efectos de la suspensión.

Segundo.- El plazo de suspensión será de un año, a contar desde la publicación del número de suspensión en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Este acuerdo de suspensión de licencias, deberá publicarse además de en el boletín oficial de la provincia, en el día "dos" de "may", dándosele la mayor difusión posible.

Asunto tercero del orden del día.- Compromiso del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz a aportar el 20% del proyecto técnico, para la ampliación del depósito de abastecimiento de agua.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente, dice: "Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.- Dirección General de Obras Hidráulicas.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Nuevos Ministerios.- A. Betancourt S.- MADRID (3), 9 de marzo de 1981.- Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).- Asunto: Ampliación del depósito de abastecimiento de agua de esa población.- Dentro del programa mínimo del plan de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para el próximo trienio, figura la obra de ampliación de abastecimiento de Villanueva de la Serena; programa en el que se ha recogido, por no tener cabida dentro del fondo de acción urgente (FAGU 80), y para que esta acción sea necesaria para esa población pueda convertirse en realidad, es preciso que la Corporación Municipal que la promueve, tome el acuerdo de solicitar de este Ministerio, los subsidios establecidos por el Estado para este tipo de obras de abastecimiento y saneamiento, es promoviendo por su parte el Ayuntamiento a aportar el veinte por ciento del importe de esta obra (porcentaje orientativo, por entenderse en el Plan de inversiones, mencionado, y que para el presupuesto total de esta obra de 23.795.262 pesetas, asciende a 5.959.052 pesetas). Igualmente el certificado del acuerdo de compromiso debe comprender la aprobación gratuita de los terrenos necesarios, el establecimiento de presupuestos de conservación y

mantenimiento de la obra una vez finalizada y la aportación de los recursos o adicionales de obra durante su ejecución. Esta documentación presentada, como constancia del acuerdo plenario, debe ser enviada lo más rápidamente que puedan a esta Confederación para la oportuna puesta en marcha de la obra. - El propietario-Director, Rubén de Alarcón. - Figura sello que se lee: "Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección."

Propuesta de la Corporación y hechas las aclaraciones oportunas, por deliberación y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

- 1.º - Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la subvención de obra de ampliación del depósito de abastecimiento de esta población, en la cuantía del ochenta por ciento. Es decir: 23.336.250 pesetas.

- 2.º - El Ayuntamiento se compromete a aportar el veinte por ciento restante, o sea, 5.959.052 pesetas, para la financiación de la obra, mediante la enajenación oportuna en el presupuesto de inversiones para 1981.

- 3.º - El Ayuntamiento se compromete a la aportación gratuita de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, a la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de la misma una vez finalizada, y en su caso, de los recursos o adicionales de obra que se produjeran durante su realización.

Asunto cuarto del orden del día. - Estudio sobre retribuciones complementarias de funcionarios municipales.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, por haberse el asunto estudiado, se acuerda por unanimidad dejarlo pendiente para otra sesión.

Asunto quinto del orden del día. - Proyecto de reestructuración del Boletín informativo municipal.

Informa el Presidente de la Comisión de Personal, D. Antonio Quintal Quirado, que la divulgación de los problemas municipales se hace imprescindible a nivel local ya que los medios informativos provinciales resultan insuficientes. A estos efectos el Pleno había puesto en marcha mediante acuerdos oportunos el boletín informativo municipal, pero al objeto de conseguir que tenga una más



- por efectividad y aceptación. No obstante, se propone con una reestructuración bajo las siguientes condiciones:
- 1.º - La creación de un Consejo de Redacción, en el que estarán integrados, un representante de cada grupo político de los que componen la Corporación municipal.
  - 2.º - Tendría carácter informativo.
  - 3.º - Estaría abierto a la participación ciudadana, para que se aporten sugerencias y críticas. Y cuanto sea positivo para la actividad municipal.

Con conveniencia con lo expuesto, meaga que en este mismo acto, se designe la persona de cada grupo que va a formar parte del Consejo de redacción, para agilizar su edición.

Posteriormente seguidamente el Sr. Alcalde abundando en la propuesta de la Comisión de Gobernación, expuesta por el Sr. Ginestral, y añade que la información no se ha de personalizar, sino bajo el denominador común; de la "Corporación Informa". M. solicita la designación de los miembros corporativos para constituir el Consejo de Redacción, que una vez constituido, se configura de tal forma siguiente:

Por el grupo de U. C. D., Don Miguel Valiño Loba-Hero.

Por el grupo del P. S. O. E., Don Antonio Ginestral Quirado.

Por el grupo del P. E. E. Don Vicente Bonilla Román.

Por el grupo de C. I. V. I., Don Alfonso Castilla Sánchez.

El Sr. Lerma, a continuación, justifica la necesidad de poner en marcha, el boletín-informativo, porque el tema de la información por parte del Ayuntamiento, no ha tenido la agilidad, capacidad y puntualidad necesarias, para dar a conocer, proyectos, actuaciones y actitudes con la ingente cantidad de problemas planteados. Para evitar interpretaciones equivocadas por otros medios de difusión, con tergiversaciones y errores por diversas razones, es necesario un boletín-informativo, con periodicidad para dar nuestra propia información, que sea elaborada por todos, aunque exprese sus dudas sobre la unanimidad en la información.

El Sr. Dominguez Fojó, por su parte, manifiesta en relación con la intervención del Sr. Lerma, que no solo alberga dudas, sino que cree que el boletín más nuevo



to, porque:

1.º - La información de los grupos, tendrá distintas versiones, según el criterio de cada uno.

2.º - Porque los costos de la edición recaerán sobre los vecinos de Villanueva, que se incrementarían en sucesivos presupuestos.

3.º - Por razón de los destinatarios de la información; porque quienes pudieran tener interés en informarse de las cuestiones municipales podrían recibir ejemplares o folios de las actas de las sesiones, por ejemplo, en sus reuniones a colectivos, como la Asociación de Emprendedores, Comisiones Obreras, Unión general de Trabajadores, Asociaciones de Vecinos, etc., que podrían leerlos y enterarse, conociendo la opinión de cada grupo.

De esta forma, se conseguirían los mismos objetivos, se ahorraría dinero o se evitaría que el "Boletín Informativo Municipal" degenerara en una gaceta por los intereses de otras personas a las que ya se les da ya en los propios Plenos.

El Sr. Lorna Martín, matiza y aclara que en la actuación corporativa, hay que considerar varias etapas; en el primer año, la Corporación se dedica a entenderse; en el segundo, a hacer proyectos en cantidad; en el tercero y cuarto se dedicará a su realización.

Con respecto a la información, sostiene que no es neutral. Y por lo que respecta a las actas de las sesiones, opina que solo las han preparado. Nuestra Corporación - continúa - debe tener un boletín como medio de información, con pocos gastos, entendiendo que lo importante es, que pueda realizarse en común, ya que si se ha conseguido hacer juntos cosas que entregan a Villanueva, igualmente, pudiera conseguirse por lo que respecta al "Boletín Informativo".

Como segundo, el Sr. Borilla insiste en su postura de número: los Concepales deben identificarse con los intereses del pueblo y trabajador para este. Por eso preme, respecto al boletín, que si todos colaboran voluntariamente, evitando de hacer llegar al pueblo de Villanueva una información honrada, parecería bien. En caso contrario, no sería amor to y sería un fracaso.

Considerando el asunto profundamente debatido, el

Dr. Alcalde, solicita la aprobación del mismo, vinculado por una vinculación y en los términos y condiciones especificados en la propuesta.

### Asunto sexto del orden del día.

Estudio y propuesta sobre gestión del hospital como servicio municipal, a todos los efectos.

Por el secretario que inscribe, con la venia del Dr. Alcalde, se da lectura abreviada al informe en el que se concreta el esquema de lo que pudiera ser el futuro servicio del Hospital Municipal.

De dicho informe se desprende:

a) Que tal servicio figura dentro de los señalados en el amplio campo de la competencia municipal, en el artículo 101, apartado, c) de la Ley de Régimen Local. Y en la base 24 nº 4, letra 9) de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1.944.

b) Se trata del clásico y típico servicio público de carácter asistencial, de la misma forma que pudieran serlo los hospicios, asilos, sanatorios, etc., con el fin de conseguir que una necesidad pública, manifiestamente existente, sea satisfecha de manera regular y continua por la propia administración municipal, por sus propios medios o en consecuencia con la actividad de los particulares.

Se trata de un servicio, por otra parte, no obligatorio, aunque sí potestativo. Y según el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales para el establecimiento del mismo bajo el sistema de gestión directa, bastaría el acuerdo del Pleno.

Este servicio, también podría llevarse, con arreglo al artículo 43 de tal Reglamento, por acuerdo, sin perjuicio de las modalidades establecidas en la Ley General de Hospitales 37/62 de 25 de Julio y Real Decreto de 25 de agosto de 1.948.

c) Por la gestión directa, sin municipalización, puesto que se trata de un servicio no económico, el Pleno podría asumirle su propio riesgo y ejercerla sin intermediarios y de modo exclusivo, usando los poderes de gestión, realizando el servicio mediante los funcionarios

de plantilla, y en su caso del personal contratado, dentro del régimen financiero del presupuesto ordinario. Y a través del municipio de Unidad de Caja, centralizada en la Delegación de la Corporación

El régimen de contratación a utilizar, sería el de la Ley de Régimen Local y sus reglamentos, sin perjuicio de las especificidades de la legislación hospitalaria. Y el personal se encuadraría dentro de la plantilla municipal, como funcionarios, o en el caso de otro laboral municipal, sin perjuicio de los pactos o convenios de asistencia técnica.

Sería necesaria la designación de un Administrador del establecimiento, que sería un funcionario de plantilla del propio municipio, y con las funciones que se asigna en la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, en lo que se refiere a comprobación e informe de facturas, visado de justificantes de gastos, toma y registro de servicios y suministros en los libros correspondientes, etc, etc.

Todo ello, sin perjuicio de que pudiera concertarse en otros órganos de gobierno o consultivos, en la forma que previene el Decreto anteriormente citado.

Al por último por prestación de servicios en el hospital, tendrían la consideración de tasas en el sentido expresado; por lo que sería necesaria la emisión de tal resolución y la aprobación simultánea de la ordenanza fiscal reguladora, en la que se especificaría el precio o tarifa de los diversos servicios, tales como estancias, consultas externas, asistencia médica, intervenciones quirúrgicas, servicio de laboratorio, etc, etc, y demás especialidades médicas.

Esta ordenanza se tramitaría siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero,

2) Dependientemente, habría que crear un Reglamento de régimen orgánico interno, siguiendo las directrices del artículo 83 del Reglamento de Servicios Sanitarios Locales, sin perjuicio de las especificaciones que señala la legislación hospitalaria anteriormente referida.

Este Reglamento, sería sometido en su caso a un trámite de tramitación y aprobación, a cuanto dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Local y demás legislación en vigor, sin perjuicio de su aprobación o sanción, si procediere, por las autoridades sanitarias (Ministerio de Sanidad y de Asistencia Social).

etc.).

Por el informe del secretario que suscribe, toma la palabra el Sr. Pires Chisano, en su calidad de Director del Hospital, actualmente en funcionamiento, para hacer una serie de aclaraciones y terminar con los puntos existentes en torno a su funcionamiento.

Opina que el Hospital marcha bien, que el equipo médico es excelente, que el personal del Centro, aunque escaso, es eficiente, incluso abnegado. Y que existen perspectivas de llegar a un convenio con la Seguridad Social, pero aún hay que concertar, puede seguir abierto el Hospital y funcionar perfectamente.

Si se firmara este convenio, podría ampliarse hasta los centros, constituyendo un gran beneficio para Villanueva, con adquisición de nuevos equipos de anestesia, de radiografía, etc., que lo hicieran más eficiente. Por otra parte, no se puede negar que el servicio se hace por el Ayuntamiento, una vez redactadas las normas y reglamentos de gobierno y de administración.

Por otra parte, los médicos están dispuestos a colaborar al máximo. Y si la normativa que regula su funcionamiento se aprueba por parte del Ayuntamiento y es aceptada por los médicos, todo seguirá funcionando y el Centro seguirá abierto a todo el mundo.

Por la intervención del Sr. Pires Chisano, el Sr. Alcalde solicita se someta el asunto a votación, tras advertir al secretario los acuerdos que serían procedentes a la vista del informe emitido por el mismo.

En consecuencia, por unanimidad y en votación ordinaria, la Corporación acordó lo siguiente:

- 1.º - Crear el servicio municipal de hospital, gestionándolo directamente, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios Sanitarios Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en su caso, con arreglo a la legislación específica hospitalaria anteriormente citada. Ley 37/72 de 23 de Julio y Real Decreto 2072/78 de 25 de agosto.
- 2.º - El servicio empezaría a funcionar en su tal, una vez fuera aprobada reglamentariamente, la ordenanza-fiscal correspondiente, así como el Reglamento Orgánico del servicio.
- 3.º - Una vez creado el servicio en las condiciones anteriormente expresadas. Y caso de llegarse a la firma del convenio con

la seguridad social, debería respetarse los derechos adquiridos como consecuencia de tales acuerdos.

A.º - Se acuerda al Sr. Alcalde, para adoptar las medidas conducentes a la ejecución de este acuerdo.

Asunto séptimo del orden del día -  
Moción del P.S.O.E., P.E.E. y C.I.V.I., sobre publicaciones de D. Tomás Chiscano Andujar, en el "Diario-Hoy", sobre determinadas cuestiones de la actividad municipal.

Como la palabra el Sr. Jiménez García, manifestando que desea hacer unas consideraciones como portavoz del P.S.O.E., en nombre de los tres grupos que sustentan la moción.

A continuación, dio lectura a la misma que, copiada literalmente, dice:

" Señor Alcalde, señores Concejales y Ciudadanos de Villanueva de la Serena;

Desde hace varios meses en que se incorporó Don Tomás Chiscano Andujar, a la tarea de Corresponsal del diario regional "Hoy", se viene produciendo a veces, algunas informaciones que no se ajustan, a nuestro juicio, a la realidad. Otras se hacen injerencias o preguntas a las que no soy el más indicado para responder. Y ello por dos razones: Una, porque hay temas de gran complejidad que requieren un gran espacio periodístico. Ya otro, porque nuestras contestaciones son breves, directas, sencillas o tergiversadas. No soy ni esta ni que haya admitido que también se han producido críticas e injerencias, que agradeceré. Y también por nuestra parte, es siempre siempre la agilidad y coordinación necesaria para informar de todo cuanto sucede en esta Corporación. Como quiera que últimamente se han producido algunos incidentes de valor e injerencias, algunas que un poco más allá del día de lo habitual, que aunque sean presentadas como preguntas por el estado corresponsal, nosotros no las consideramos simples preguntas. Y todo ello nos ha llevado a algunos miembros de esta Corporación, a una profinca a través de las páginas de un Diario, de la que no hemos quedado satisfechos, es por ello, que hemos decidido traer estas cosas a este habito de sesiones, invitando a Don Tomás Chiscano Andujar a que comparezca a este acto, a fin de hacer las aclaraciones oportunas ante el público en un plano de igual



dad del que vemos que no hemos podido pasar a través de las páginas del periódico. - Queremos decir bien claro, que no hemos sido nosotros los causantes de esta polémica. - Que necesitamos nuestro tiempo enormemente para podernos dedicar de lleno a la solución de los problemas de nuestra ciudad, que son muchos y que solo hemos recurrido a este acto cuando después de varios meses por nuestra parte de tolerancia y paciencia, hemos llegado a la conclusión de que había que dar, una respuesta clara a algunas de las cuestiones que el Sr. Luisiano Andujar nos ha planteado. Esperamos que este ejercicio informativo y referatorio de esta noche, sirva para un mejor entendimiento entre la prensa y esta Corporación, que solo puede darse, después de haber confrontado públicamente sus opiniones y las nuestras, ya que por nuestra parte y hasta aquí, nos hemos sentido discriminados en diversos escritos en que nuestra postura no se ha podido ver bien reflejada. - Naturalmente, los informadores y el "Diario Regional Heraldo", están en su derecho de realizar su tarea como consideran oportuno y según sus criterios. Y esta Corporación también está en su derecho de informar y aclarar lo que considere necesario según los hechos. Queremos para terminar que, apesar de la polémica sostenida por algunos miembros de los grupos que firman la presente mocion y de la nota de redacción del periódico, que consideramos claramente parcial y sirve para nuestra postura, no seremos nosotros quienes culpamos la falta del dialogo y la colaboración con este medio informativo. Por lo tanto la lectura de esta mocion, punto incluido del Orden del Día de este Pleno Extraordinario, solicitamos al Sr. Alcalde-Presidente y a todos los miembros de la Corporación que sea levantada la sesión, a fin de que en este dialogo que ahora pueda establecerse entre la prensa, la Corporación y el público, se realice en un plano de absoluta y rigurosa igualdad para todos. Y llamamos la atención de los presentes, para que este dialogo sea referatorio y fructífero para todos.

Villanueva de la Serena, 27 de marzo de 1981. - Primer do: los Encapalados de P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I."

En continuación, el Sr. Dominguez Exojo, solicita que, antes de que termine la sesión, consulte en voz alta, las dos observaciones siguientes:

1ª) Que un grupo no firmó la mocion, porque piensa que

la prensa debe tener absoluta independencia informativa. Cuando se les ha elogiado o criticado a un grupo, lo han aceptado sin más.

2º) Al parecer, todo marcha bien, cuando los medios de difusión no se meten con los grupos políticos. Recuerda, que cuando se trató de exigir responsabilidad a otro concejal, se advirtió que no existían motivos de querrela. No obstante, la Corporación acordó querrelarse, sin que se conozca el estado en que se encuentra tal procedimiento.

Por su parte, el Sr. Jimenez Garcia, interviene diciendo que algunos grupos políticos se quejan cuando se les critica, pero es que el Consejo de Administración de algunos periódicos, actúa sin la menor seriedad. Por los firmantes no se trata de coartar la libertad de expresión. Y aunque todos tienen derecho a expresarse, los demás, refiriéndose al portavoz y a los grupos, también tendrán derecho a defender la postura de la Corporación. "Nosotros sólo replicamos, porque no estamos de acuerdo en algunas publicaciones del Sr. Miqueas".

Al Sr. Alcalde, por su parte, en relación a la querrela a que aludía el Sr. Dominguez Fixoso, indica que el abogado encargado del asunto, no presentó debidamente la querrela. De todas formas -añade- ha pasado tiempo, y habiendo reflexionado que podía perjudicar al autor de las publicaciones que motivaron la querrela, decidió dejar el asunto, sin que haya recibido comunicaciones del abogado sobre ello.

En todo caso, se trataba de dejar a salvo la honra y credibilidad del Alcalde y no de otros funcionarios, como el Sr. Intendente y el Depositario.

El Sr. Dominguez Fixoso, vuelve a intervenir, aludiendo a los escritos del Sr. Torra Martin en la "Hoja del Lunes" y viene dirigido al mismo porque es público y notorio, que escribió y tildó a los Concejales de ser unos "picaros". Ese concepto, no va peyorativo, más que pudiera ser hasta constitutivo de delito contra la honra y credibilidad de las personas.

El Sr. Torra Martin, pide que se entre en lo solicitado, que se este la sesión para estar todos en un plano de igualdad. Que esta polémica se pareciera sobre a algunas personas, que querranirse del saber de sesiones, pero ha

las otras que se preguntaron si algunas cosas de las publicadas son ciertas y deben aclararse. Respecto a la "Boja del lunes", manifiesta que hace mucho tiempo que no escribe en ella.

Después seguido, el Sr. Gallardo Chorro, sobre lo expresado por los señores que han hecho uso de la palabra, quiere añadir lo siguiente, de lo que da lectura:

"Me sorprende y me da la sensación de que estamos por que en los últimos tiempos del sistema anterior, donde las críticas en la prensa y en este salón, se hacían y eran aceptadas por la Corporación, está, Sr. Serua, lo sabe muy bien, porque las hizo con bastante frecuencia, que yo sé, ni siquiera faltaba. Lo más, un Concejal llegó a pedir la dimisión de la Corporación anterior en este salón y no pasó nada, lo que no me sorprende, es como se atreven ciertos señores a decir, que un artículo publicado en el "Boja", es tendencioso, desverazado y falta de honestidad cuando en el mismo periódico, se publicó un artículo firmado por el Sr. Serua, donde se permitió el decir al Sr. Alcalde y a los Concejales, injuriando de izquierda, - "analfabetos" y "picaros". Según el diccionario, - analfabeto quiere decir, que no sabe leer ni escribir, pero según el diccionario, "pícaro", quiere decir, persona falta de honra y vergüenza, de mal vivir, descarada, quien y otras lindas cosas.

Para mí, este artículo ni fue tendencioso y falta de honestidad. Pero las acusaciones de dicho artículo, las echafaron los señores a quienes iban dirigidas, con bastante filosofía. Yo sabía y sé también, Sr. Serua, que no iba a pagar nada, porque en esto era necesario, pero la sorpresa mía fue cuando, al ver, que a partir de ese día, empezó él a ser el manifiesto de nuestro Ayuntamiento, y a la misma vez, caía en la misma falta que criticaba a los señores a quienes iban dirigidas sus críticas. Pero, que todo esto, es para desagraviar de Villanueva, porque lo bueno para los villanovenses, sería que él cumpliera lo que publicó en ese artículo. - su dimisión".

Examinada la lectura, el Sr. Gallardo Chorro, lo entrega al secretario que inscribe para su constancia en acta.

El Sr. Alcalde, a continuación, manifiesta que cada cual, puede expresar libremente su espíritu. "Con respecto a lo de - manifiesto - es falso, porque en este Ayuntamiento



to quien dirige hoy... Hecho resguardado, pero al Alcalde no lo maneja nadie, ni lo ha...

Por Sr. Gerardo... de nuevo, vuelve a intervenir expresando que desde hace quince años, responde de lo que hace y de lo que dice. Me solicita que se le deje explicar una vez levantada la sesión, las alusiones a que se ha hecho anteriormente referencia. Así como también que se le permita explicar el tema de su incorporación al P.S.O.E, o no; una vez levantada la sesión.

Por esta última intervención, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto. Me pide la máxima corrección a los que han que uso de la palabra, sobre los puntos a que se contrae la mocion. presentada.

De esta forma, se levantó la sesión a las veintidós horas menos cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. Me de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Handwritten signatures of various individuals, including names like Rafael, Ricardo, Berillo, and others.



# Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 31 de marzo de 1983.

sesión n.º 6/81

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bonajo

Sres Concejales:

D. Juan M. Álvarez-C. P. - eol.

D. José Blázquez Prieto

D. Vicente Guillote Pineda

D. Eduardo Bonillo P. - mizo.

D. Ricardo Calderón Quador.

D. Francisco Casado Ca - mecho.

D. Hilario Castille Sánchez.

D. Quinto Daniel Casado.

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. Antonio Giménez Quirado.

D. Ramón Tapante L. - eol.

D. Daniel Torra Re - grena

D. Juan María Cortes

D. Miguel Valero P. - lero

D. Félix ...

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al márgen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente - Don Manuel Vargas Bonajo; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asínta público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas y siete minutos.

Asunto único del orden del día: Estudio y aprobación, en su caso, de la modificación de ordenanzas fiscales. - suministro de agua potable. - Incremento sobre el valor de los terrenos. - Impuesto sobre circulación de vehículos. - Impuesto sobre publicidad.

Por el señor Interventor en funciones, se dio lectura al estudio económico para la revisión de tarifas del servicio de Abastecimiento de aguas, partiendo de la instalación primitiva de 1954 y del estudio inmediato realizado en 1978 con arreglo al cual, se aprobó la tarifa vigente. Analiza la justificación económica de la propuesta del cambio de la tarifa, estudiando los diversos costes implicados en el servicio.

De ello se desprende, que el total de este anual en el servicio, sería el siguiente:

## RESUMEN de GASTOS.

CONCEPTOS	Total de pesetas anuales.	Pesetas m.
Gastos financieros. . . . .	255.384	0'11
Régimen regulacion. . . . .	3.674.773	1'59
Cratamiento de caudales. . . . .	1.054.820	3'50
Energía eléctrica. . . . .	4.156.425	1'80
Conservación instalación. . . . .	753.785	0'33
Personal. . . . .	6.857.505	2'90
Atillaje. . . . .	20.000	0'02
Suma y signo. . . . .	26.071.292	10'25

# RESUMEN de GASTOS.



Sr. Interventor en funciones;

D. Manuel Pipulo Puellado.

Sr. Secretario General;

D. Julio Nieto Jaim.

No asisten:

D. Benigno Plazaque González.

D. Pedro Barrera Carrasco.

D. José Dominguez Haceso.

D. José H. Jimenez Jara.

D. Daniel Perez Mirano.

CONCEPTOS	Total de pesetas anuales.	PESETAS M <sup>3</sup> .
Suma anteriores, . . . . .	26.071.292.	10'25
Otros gastos, . . . . .	240.000.	0'10
<u>Total, . . . . .</u>	<u>26.311.292.</u>	<u>10'35</u>

Exhibiendo en cuenta que el movimiento de la red, es de un 44%, resultaría una tarifa media de 23'32 pesetas m<sup>3</sup>.

Al ser así; como los costes fijos ascienden a 8.106.674 pesetas y los costes variables a 15.906.018 pesetas, se obtendría como el por costes fijos mensualmente, 119 pesetas, en función del número de abastecidos, y por costes variables en función del número de m<sup>3</sup> facturados a 15'50 pesetas m<sup>3</sup>.

Con base a estos antecedentes, la creta de la tarifa propuesta, sería la siguiente, sobre un mínimo de 12 m<sup>3</sup> mensuales de consumo:

Por los primeros 12 m <sup>3</sup> mensuales de consumo. . . . .	15'50 pta
De 12 a 24 m <sup>3</sup> . . . . .	16'00 "
De 24 a 36 " . . . . .	16'50 "
De 36 a 48 " . . . . .	17'00 "
De 48 a 100 " . . . . .	17'50 "
Más de 100 " . . . . .	18'00 "

Para los suministros fuera del término municipal, se propone una tarifa tal vez superior a la anterior, tanto en la cuota fija como en la proporcional.

Desde el estudio económico financiero, realizado por el Servicio de Intervención de Gastos, para la fijación de las nuevas tarifas por suministros de agua potable, se abre un amplio debate, sobre la cuestión planteada.

Entre otras intervenciones cabe destacar: el Sr. Quintal Querado, da muy copiosas explicaciones para recortar, que el movimiento de estas tarifas es inevitable, ya que se modificaron el pasado año y están por debajo de las vigentes, en poblaciones vecinas.

Después del estudio, propone la siguiente tarifa:

Consumo hasta 12 m <sup>3</sup>	13 pesetas.
De 12 a 24 m <sup>3</sup>	14 pta
De 24 a 36 m <sup>3</sup>	15 "
De 36 a 48 m <sup>3</sup>	17 "
De 48 a 100 m <sup>3</sup>	19 "
De 100 en adelante	25 "

los mayores consumidores <sup>de agua</sup> ~~de agua~~ ser industriales y para ello no les impone un serio gravamen; en cambio los precios más económicos se aplicarán a los consumidores modestos.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, hace observar, que los costes fijos no están en función de la variación del consumo de energía eléctrica, de una de agua que satisface la Corporación y requiere que se pague, elevando al primer grupo, de 12 a 5 ptas., recordando la existencia de una regla que el calígrafo de oro, según la cual, la tasa debe cubrir los costes del servicio, ya que en caso contrario, hay que prever la financiación del déficit.

Para el Sr. Giménez, con arreglo a la real propuesta, no sólo se baja el precio a los de menor consumo, sino que se eleva considerablemente a los de consumo mayor, para compensar, a la vista de las estadísticas del mismo.

Finalmente, en turno de réplica, el Sr. Alvarez-Cienfuegos manifiesta su discrepancia al respecto, explicando que por encima de los 100 m<sup>3</sup>, no hay prácticamente nadie que consuma, salvo alguna industria, excepcionalmente. El 90% del consumo de agua en esta ciudad, corresponde fundamentalmente al uso doméstico entre el 12 y 27 m<sup>3</sup> normales, lo cual, por otra parte, se confirma posteriormente por el Sr. Interventor.

El Sr. Valero Caballero, después de hacer la observación de su sorpresa ante un rendimiento tan bajo de un 44%, y hechos los aclaraciones oportunas de las pérdidas habidas en la distribución del haber de suministros, así como del consumo que se efectúa para los diversos servicios municipales, manifiesta que la tarifa municipal por incidir en la economía familiar hay que estudiarla detenidamente, así como analizar la posibilidad de facturar el agua del consumo municipal, para poder proveer al público consumidor en los precios de la misma, una vez determinados aquellos para ver el medio de enjugarlos, dando al agua un valor político y social. El Ayuntamiento debe ser valiente y aprovechar lo por otros productos.

Este razonamiento del Sr. Valero Caballero es compartido igualmente por el Sr. Giménez Quisado; quien indica que el agua es un producto de primera necesidad y tiene un valor social.

Por el Secretario que suscribe, a petición del Sr. Srana Martín, se informa, que de acuerdo con el Real Decreto 3.250/76, de



30 de diciembre y Real Decreto-Ley 11 de 1979 de 20 de julio, la tasa por prestación de un servicio público debe cubrir como mínimo el coste del mismo. Y considera, que el estudio realizado por la Intervención de Fondos, al respecto, está muy ajustado a los principios expuestos.

El Sr. Srna Martín, manifestaba que el tema del agua se está tratando en un nivel medio. Respeto que la tasa debe cubrir los costes del servicio, pero el agua, que es un recurso abundante en la naturaleza, hoy está cada vez más escaso. Y se interesa por los fundamentos de la brecha presentada por el Sr. Interventor. Por otra parte, él le había acordado sobre el tema y dar explicaciones a los ciudadanos, mediante cartillas, que expliquen las razones de la subida, ya que no se puede limitar el presupuesto, pero insiste en que debe superarse bien a los ciudadanos, incluso con datos comparativos.

El Sr. Interventor, informa que el estudio está en la misma línea que el efectuado anteriormente con las tarifas actualizadas.

También se hace la aclaración por el Secretario que suscribe, de que el estudio y examen de las tarifas no pueden demorarse ya que de acuerdo con el Real Decreto 3/1981 de 16 de enero, es el último día hábil para que el Ayuntamiento se pronunciara sobre ello.

Hay otras intervenciones, entre ellas la del Sr. Álvarez-Ciempoz, quien manifiesta, que al aplicar la tarifa presentada por la Intervención, hemos de ser conscientes de que ya se ha desperdiciado con arreglo a los incrementos de costes que aumentan constantemente, como la energía eléctrica, los gastos de personal, etc, etc.

Antes de someter el asunto a votación, el Secretario advierte; que de acuerdo con el Real Decreto 3/1981 de 16 de enero, es preciso mayoría absoluta del número legal de miembros, es decir, 11 votos a favor, para que prospere una propuesta u otra.

Los miembros del grupo de U.P.D., antes de proceder a la votación, solicitan unos minutos para cambiar impresiones entre ellos, que es concedida por la Presidencia.

Hay un incorporación a sus asuntos respectivos, el Sr. Valino Caballero manifiesta que han comparado los dos reales; la presentada por el Sr. Quintal quizaído y la elaborada por la Intervención de Fondos, indicando que si



esta última está basada en <sup>la tarifa de Villanueva de</sup> ~~la tarifa de Villanueva de~~ siendo, en tarifa más alta que la propuesta por el Sr. ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado, la financiación del servicio sería deficitaria. Por lo que se propone, que se apruebe la real propuesta en el estudio económico-financiero del Sr. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado.

El Sr. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado indica que ante la exigencia de la aprobación por mayoría absoluta, y ante la imposibilidad de sacar adelante la propuesta del Sr. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado, se ven los otros grupos forzados a adherirse a la propuesta de M. C. D. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado, que la medida vaya acompañada de explicaciones a los ciudadanos con un esfuerzo mayor de inspecciones rigurosas, para que el Ayuntamiento detecte la picorona existente con el uso y consumo del agua.

El Sr. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado puntualiza que si se eliminan los pagos ficticios - producto de la picorona constante y con estos porcentajes - tal vez se cubra el coste del servicio; podría resultar no deficitario.

De esta forma, con el quórum reglamentariamente exigido y por unanimidad de todos los presentes, se acuerda lo siguiente:

- 1.º Aprobar como cuota fija en función de los gastos fijos del servicio 119 pesetas mensuales por abonado.
- 2.º En cuanto a los gastos variables, se aprueba la real propuesta por la intervención de que copiado literalmente es como sigue:  

Por los primeros 12 m <sup>3</sup> mensuales de consumo.	15'50 ptas
De 12 a 24 m <sup>3</sup> " " " "	16'00 "
De 24 a 36 " " " "	16'50 "
De 36 a 48 " " " "	17'00 "
De 48 a 100 " " " "	17'50 "
Más de 100 " " " "	18'00 "

Los suministros fuera del término municipal, tendrán una tarifa tres veces superior a la anterior; tanto en la cuota fija como en la proporcional.

3.º Igualmente, se acepta la propuesta del Concejal Sr. <sup>Don</sup> ~~Don~~ <sup>Don</sup> ~~Marcelino~~ <sup>Marcelino</sup> Guizado.

4.º También se acuerda exponerlo al público para reclamaciones, por plazo de 15 días, cumpliendo los requisitos del Real Decreto 3/1385 anteriormente expuesto.

Este acuerdo fue adoptado por todos los miembros



virtuente. Es decir: D. Manuel Vargas Espinoza, D. Eduardo Borrero de la Cruz, D. Ricardo Calderón, D. Francisco Casado Camacho, D. Antonio Quintal Quirado y D. Juan Manuel Sánchez, del grupo P.S.O.E.; D. José Blázquez Prieto y D. Felipe Vargas González, del P.C.E.; D. Alfonso Barrios de la H. D. Juan Serna Martín, de P.I.V.I.; D. Juan Manuel Álvarez Cepallegos García, D. Benito Benito Casado, D. Antonio Gallardo Moreno, D. David Bluma Requena y D. Miguel Valero Caballero de M.P.D. En total 15 votos.

Seguidamente el Sr. Interventor de Fondos, a propósito del impuesto que grave el incremento sobre el valor de los terrenos, explica que la tarifa no está alta. M. de cuenta, de que por la Comisión de Hacienda se propone que siga la tarifa en la forma ahora vigente.

El Sr. Quintal Quirado, manifiesta que todos están de acuerdo en que se mantengan las mismas tarifas.

Todos los miembros de la Corporación, se manifiestan de acuerdo con la medida propuesta.

Con este momento de la sesión, se incorpora el Sr. P. Mella Fernández.

Sobre el impuesto de circulación de vehículos, el Sr. Interventor indica que con arreglo al Real Decreto 3/1981, se podrían elevar las tarifas hasta el 100%. Sin embargo, todos los miembros existentes de la Corporación, se muestran de acuerdo en que no se modifique las tarifas vigentes.

Sobre el impuesto de Publicidad, el Sr. Interventor de Fondos, da en principio lectura a las tarifas que actualmente se encuentran en vigor.

Se hacen unas aclaraciones a preguntas del Sr. Valero Caballero, sobre determinados conceptos de esta exacción municipal.

Con concreto, se hace la aclaración, de que la publicidad mediante altavoces propios, tanto en lugares fijos, como desde vehículos, está sujeta al impuesto, si bien, en el caso del puesto fijo, se debe además pagar la tasa por ocupación de la vía pública.

También se hace la aclaración por el Sr. Interventor de Fondos, de que la publicidad, en relación a las atracciones de ferias y fiestas, se paguen conjuntamente al valor del importe de ocupación de terrenos en el feriado.



De esta forma y estado de acuerdo los miembros corporativos  
asistentes, sobre la no modificación del Presupuesto de Publicidad, el se-  
ñor Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y  
veintiseis minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que  
queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión.  
Y de todo lo cual, como Secretario certifico.

*(Handwritten signatures and names)*

~~Antonio~~      ~~José~~

~~Francisco~~      ~~Fernando Galde~~

~~Francisco~~      ~~Rafael~~

~~Benito Lacort~~      ~~Borja~~

~~José Gómez~~      ~~Francisco~~

~~Juan M. Pérez~~      ~~Adrián~~

~~Alfonso~~      ~~Adrián~~

~~Alfonso~~      ~~Adrián~~

# Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 1981.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde Presidente:

Don Manuel Vazquez Bonayo

Sres Concejales:

D. Juan M. Moreno - G. González

D. José Blasquez Bruto

D. Bernardino Blasquez González

D. Vicente Bonilla Hernández

D. Eduardo Borralla Chacón

D. Ricardo Calderín Domínguez

D. Francisco Casado Casado

D. Alvaro Castilla Sánchez

D. Felicitas Domínguez Carada

D. José Domínguez Ferojo

D. Antonio Gallardo Morán

D. Antonio Giménez Jimeno

D. José M. Jiménez García

D. Daniel Pérez Martínez

D. Daniel Rivera Reguera

D. Juan María Martín

D. Miguel Salas Caballero

D. Felipe Vazquez González

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Espino Hernández

Sr. Secretario General:

D. Manuel Espino Hernández

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los señores que al márgen se exponen, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente. = Don Manuel Vazquez Bonayo =, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 27 de Marzo.

Habiendo manifestado los señores Concejales, que ya habrán leído el acta de la sesión del día 27 de marzo a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tienen ningún reparo que oponer, queda aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Rectificación y aprobación definitiva de la redacción de los estatutos de la "Entidad Benéfico constructora Ciudad de la Serena".

Por el letrado que suscribe, se dio lectura al escrito del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de marzo de 1981, Dirección General de Arquitectura y Viviendas, que, copiado literalmente, dice: "Con referencia a su escrito de fecha 22 de enero, que tuvo entrada en este Centro el día de febrero siguiente, adjunto se devuelve el proyecto de Estatutos de la Entidad Constructora Benéfica, Patronato de la Vivienda Ciudad de la Serena, de Villanueva de la Serena (Badajoz), significando que su redacción, no se opone en términos generales a la vigente legislación en materia de viviendas de protección oficial.

No obstante, es necesario advertir, se trata de un

→ D. Julio Nieto Loin.

No asisten:

D. Pedro Barrameda Romero,

D. Ramón Zapante Liras

apociación o de una fundación de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Viviendas de protección oficial, de 24 de julio de 1968.

Una vez que dichos Estatutos sean elevados a escritura pública, deberán remitir a este centro, primera copia o copia autorizada y fotocopia de la misma, para proceder a su inscripción en el Registro de Entidades de esta Dirección General.

Por el Secretario que suscribe, se informa de que procede la rectificación del artículo primero, habiendo constatado que se trata de una fundación pública; ya que precisamente el capital activo de tal institución, estará constituido, especialmente, por los robros que aporte el Ayuntamiento al Patronato, con destino a la construcción y promoción de viviendas de carácter social.

El Sr. Hernán Martín, aclara que se ha dicho públicamente, que esta fundación iba a servir para perjudicar al sector de la construcción con lo que no está de acuerdo, ya que se da más opciones dentro del mismo a los constructores de la localidad.

El Sr. Daniel Casado, expresa lo dicho en el sentido de que queda constancia de que las viviendas del Patronato van dirigidas a un estrato social más necesitado, y que en nada perjudica al sector de la construcción que actualmente tiene otro mercado y otros clientes completamente distintos.

El Secretario que suscribe da lectura abreviada de los Estatutos, sobre sus fines, características, organización etc.

Continuándose el asunto públicamente acordado y debatido, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.- Rectificar el artículo 1.º de los Estatutos del Patronato N.º de la vivienda "Ciudad de la Serena": que queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 1.º- Con el nombre de Patronato de la vivienda "Ciudad de la Serena" se constituye en esta ciudad de Villanueva de la Serena, una Entidad Beneficio-Constructora con el carácter de Fundación Pública y de acuerdo con los preceptos del Decreto de 24 de julio de 1963 y Reglamento de su aplicación de 24 de julio de 1968, arts 22-1 y 26 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1955.

Este Patronato, gozará de plena autonomía e independencia, sin perjuicio de la protección que le pueda auspiciar el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

2º.- El resto del articulado, queda sin modificar en la forma que fue acordado por el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y adopción de las medidas ulteriores procedentes hasta la inscripción en el Registro de Entidades de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Asunto tercero del orden del día.- Iniciación en su caso, del expediente sobre cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación) de un solar para la construcción de un centro permanente de educación de adultos.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe, se informa de los trámites a seguir para la tramitación de un expediente de cesión gratuita de un solar al Ministerio de Educación y Universidades, para la ubicación en el mismo, de un centro permanente de educación de adultos; de los trámites, están previstos en el artículo 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con las correcciones establecidas por el Real Decreto 1.750/1.979 de 16 de junio.

Por su parte, el Sr. Alcalde indica que existen unos terrenos junto al Hogar Escolar Pedro de Valdivia y la Escuela de Formación Profesional San José, que podrían ser ofrecidos al Ministerio por si los aceptara.

Dicho solar, figura en el inventario de bienes, con una superficie de 752 m<sup>2</sup> y que linda al norte, con el Colegio Marcial Virgen del Pilar; al sur con la Avenida de Chile, al este con la Escuela de Formación Profesional y al oeste, con el Hogar Infantil Pedro de Valdivia, figurando inscrito como Bien de Propiedad, en el Registro de la Propiedad.

Seguidamente y sin dilatación y por urgencia, la Corporación acordó ofertar al Ministerio tal solar para el fin indicado, y que en su caso, se iniciara el correspondiente expediente de cesión gratuita.

Asunto cuarto del orden del día.-

Presentación de renuncia al cargo de Concejal, por el grupo de U.C.D. Don Casimiro Blázquez González.

Seguidamente, se dio cuenta de la petición de D. Casimiro Blázquez González, manifestando que había decidido renunciar libremente al cargo de Concejal para el que había sido elegido por el grupo de U.C.D. en las elecciones municipales, celebradas el día 3 de abril de 1979.

Informada la Corporación, por el secretario que suscribe, a la vista del artículo 11, nº 7 de la Ley de Elecciones Locales, así como de las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979, Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 1979 y de 17 de enero de 1980, Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero de 1980, acordó darse por enterada y solicitar de la Junta Electoral de zona de este partido judicial, se sirva expedir la credencial correspondiente de Concejal a favor del siguiente de la lista, causando baja el dimisionario en el grupo de U.C.D.

Asunto quinto del orden del día: Estudio sobre alegaciones al Plan Parcial nº 5 y aprobación provisional del mismo, en su caso.

Por el secretario que suscribe con la venia del señor Alcalde, se da cuenta del estado de tramitación del expediente de revisión del plan parcial, nº 5.

Igualmente, por el mismo se da lectura al escrito de alegaciones, formulado por D. Fernando Marañón Guerra y otros no propietarios, de parcelas incluidas dentro del sector del plan parcial y que, copiado literalmente, dice:

" Nos que suscriben, en las circunstancias personales se expresadas al pie del presente escrito, en su calidad de propietarios de terrenos que se ven afectados por el proyecto del plan parcial nº 5. Enterados de haberse abierto el periodo de información pública para alegaciones, y dentro del plazo establecido para el mismo por medio del presente escrito, surtirá la formulada oposición."



al citado proyecto, en base a los siguientes motivos:

1º - Con carácter general, es necesario señalar que del examen del expediente que se tramita al efecto, parece desprenderse, que lo que se pretende, es una revisión completa, más que una modificación del plan anteriormente vigente. Por lo que los trabajos a observar, son distintos en cada caso. Así pues; al ser una revisión completa, debe acomodarse a las previsiones del Plan General, y el actualmente vigente, data de 1.948; por ello haamos en cuenta, que en el Pleno de fecha 5-2-81, se adjudicó la revisión de dicho Plan General. Por lo cual, habida cuenta, de que en el artículo 43 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico señala: "Que todo Plan Parcial, tiene por objeto, desarrollar el Plan General", es necesario concluir, que hasta tanto no sea aprobado la revisión de este, tampoco procede la del Plan Parcial.

No desconocemos que el mismo Reglamento en su artículo 44, permite la aprobación paralela, pero en expedientes separados de ambos planes. Difícilmente puede justificarse, que el Plan Parcial, n.º 5, que se encuentra en periodo de información pública, pueda adaptarse a una normativa de carácter general, que en este momento se desconoce, puesto que la única actividad administrativa realizada hasta la fecha, es la mera adjudicación del concurso para los trabajos de redacción del Plan General.

Por ello parece lo más acertado, operar a la aprobación de la revisión del Plan Parcial, n.º 5; una vez suspendido el Plan General o a lo sumo, al mismo tiempo.

2º - En otro orden de cosas; hay que señalar, que el proyecto de Plan Parcial al que nos venimos refiriendo, contiene una diferente zonificación de zonas verdes y de uso urbanístico lo que rebasa por sí solo, la competencia de la Corporación, ya que previamente y según el artículo 50 de la Ley del Suelo vigente en ambos municipios, es preceptivo el informe vinculante y favorable del Consejo de Estado y la aprobación en la actualidad de la Junta de Extranadura. Todo ello, sin perjuicio de que el acuerdo de la Corporación se adapte en el momento exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, todo ello a tenor del mismo artículo 50.

3º - Por otra parte, el proyecto que se impugna, se estimamos inimpugnante en cuanto a determinaciones urbanísticas.



sas, y consiguientemente, no se respetan los exigencias del artículo 45 (c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que señala la necesidad de un planeamiento reservado para usos, por su carácter público y social, lo que supone una clara violación de dicho precepto.

2.º - Entre otras consideraciones, es de señalar el alto costo de ejecución de dicho plan, con una repercusión de casi 1.000 pesetas, por m<sup>2</sup> de urbanización, lo que está en evidente desproporción con el valor asignado a dichos terrenos en el propio proyecto, que es prácticamente igual al valor en venta de los mismos. Lo que supone, para sus actuales propietarios, abonar un concepto de urbanización, una cantidad igual a la que percibirían en caso de venta de dichos terrenos. Haciendo además un cuenta, que deben ser otorgados gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, casi el 50% de dichos terrenos. Por todo ello, pedimos que en el propio proyecto se contemple la posibilidad de abonar dicha urbanización en terrenos del propio afectado y que estuieramos podrá existir en la tercera parte de la superficie que actualmente posean.

5.º - No queremos dejar pasar por alto, que una vez urbanizados los terrenos, pasarían automáticamente, hasta tanto se edifique sobre ellos, a un régimen de no edificar, siendo por ello gravados con el arbitrio con fines no fiscales de los mismos. En la actualidad, regulado por un respectiva ordenanza en este Excmo. Ayuntamiento, que en su clasificación más baja 3.ª, determina que el m<sup>2</sup> vale 188 pesetas, que multiplicado por los metros que una parcela, determinará la base a la cual habrá que aplicar como hasta el 10% si se encuentra sin vallar o el 1% si está vallada. A título de ejemplo, si se tienen 1.000 m<sup>2</sup> sin vallar, pagarían el primer año 18.800 p. pero al siguiente, 37.600 y al otro 75.200 y al tercero 150.400, etc.; dado el número de viviendas proyectadas - 1.400 - es de suponer que la total edificación tarde muy en llegar, por la dificultad de aborver la misma. Por todo lo expuesto también pedimos que en el proyecto se contemple esta vicisitud, y que sean excluidos dichos terrenos de este arbitrio, dadas sus especiales características.

En base a todo lo anteriormente expuesto, nos oponemos al referido proyecto de revisión del plan parcial n.º 15.

83

siguen a continuación las firmas con sus respectivos números, de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los reclamantes.

Primero, al final del escrito, hay la relación nominal de cada uno de los interesados, con la petición de que por supeior el 25% de las firmas necesarias, a tenor del artículo 50 de la Ley del Suelo, solicite el informe vinculante y favorable del Consejo de Estado y la aprobación por la Junta de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el acuerdo de la Corporación se adopte con el quórum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, a tenor del propio artículo 50 de la Ley del Suelo.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Equipo Técnico contra las alegaciones formuladas por D. Fernando Narcajo Mendosa y otros, durante el período de información pública, estructurado en cinco puntos en relación a los mismos apartados de las alegaciones formuladas y que, literalmente dice:

1º.- Efectivamente, se trata de una revisión del plan parcial nº 5. Y no una modificación del mismo. Se revisa el plan parcial por los motivos que minuciosamente se exponen en mi Memoria. Por lo que no se resistirá en ello. Naturalmente, la revisión del plan-parcial, se hace en base a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana vigente de 1968 y se adapta rigurosamente a la normativa de dicho plan; como puede verse en el volumen de la documentación que en tiene.

En cualquier caso, la redacción de un plan de rango superior, es una de pleno derecho. Y la Corporación Municipal, no hubiera podido aprobar inicialmente el expediente. Se aprueba la redacción del informe del señor Secretario Municipal, el cual ratifica la estricta legalidad de la actuación.

Hay que decir, además, que contra lo que los alegantes parecen imponer, también una modificación de un plan-parcial, ha de acomodarse a las previsiones del planeamiento de rango superior por lo que en lo tocante a este asunto, no existe diferencia entre tramitar una revisión o una simple modificación. Del apartado 1º, concluye afirmando, que es más acertado esperar a la aprobación de la revisión del plan general, para revisar el plan parcial 5, o a lo sumo revisarlo al mismo tiempo. Si

bien se trata de una opinión respetable, conviene recordar que las directrices en materia de política urbanística, son prerrogativa ineliminable de la autoridad local. Mas es esta, la que debe apreciar el momento oportuno en el que, dentro de la legalidad vigente y lo dispuesto por el planeamiento en desarrollo, un plan debe ser revisado si ello se revela preciso.

Esada más lógico, por otra parte, que es el único organismo capacitado legalmente para interpretar los intereses de la colectividad, compatibilizando los encontrados en lo posible, pero remitiéndose en los demás casos a lo dispuesto en nuestro ordenamiento constitucional, el cual dispone la primacía del interés colectivo sobre el particular. Y defiende la propiedad privada en el marco de su función social.

2.º - Por alegación alguna, que la revisión del plan parcial nº 5, modifica las zonas verdes. Por lo que es necesario el informe vinculante del Consejo de Estado y la aprobación de la Junta de Extremadura. Ello no es cierto, ya que el artículo 50 de la vigente Ley del Suelo obliga a este mecanismo cuando las zonas verdes a modificar, sean las definidas como tales, en el planeamiento de carácter general; la revisión del plan parcial 5, respeta escrupulosamente las zonas verdes del plan general de 1968, mientras que modifica las previstas en el plan parcial de 1975, por ser estas contrarias a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, tan las veces invocado en la alegación como fuente de derecho; este asunto fue previamente expuesto a los Servicios Técnicos de la Comunidad Provincial de Urbanismo, la cual no puso ningún inconveniente a la modificación propuesta. Es claro el espíritu de la ley en este sentido: No puede ser modificado otro de rango superior, pero sí puede ser sustituido por otro de igual rango siempre que lo dispuesto por el de rango superior, siga respetándose. El procedimiento excepcional del artículo 50 de la Ley del Suelo, es una cautea más, para evitar la desaparición de las zonas verdes de plan general. Pero, tratándose de una revisión total de un plan parcial, lo que supone de hecho la sustitución de un plan por otro, no cabe la aplicación del artículo 50, ya que la zona verde del plan general, queda inalterada. Además, las zonas verdes suplementarias de las del plan general (sistemas antiguos) que proponía el plan parcial 5 en su versión ante-

viso, crea técnicamente innately y heredan los intereses de aquellos residentes en el área, los cuales habrán sido calificados en dicha categoría de suelo en la Parroquia de Bravo Murillo, aunque fuera por este único motivo, la revisión del plan-parcial era necesaria para enmendar una injusta calificación a una área consolidada.

3.º - Se aduce, que no se reserva emplazamiento para templos, el que dispone el artículo 15-e) del Reglamento de Planeamiento. Pues bien, este artículo que enumera las reservas de suelo a realizar en los planes parciales, está desarrollado en detalle en el anexo al Reglamento de Planeamiento, el cual señala los usos que hay que distinguir en las reservas de equipamiento de los planes parciales, en función del número de viviendas. Hasta planes que desarrollan conjuntos entre 2.000 y 5.000 viviendas, el anexo citado no obliga a formalizar el suelo destinado a usos religiosos. Dado que el plan-parcial 5 es "un conjunto entre 1.000 y 2.000 viviendas", para el cual el anexo obliga a distinguir al menos, entre usos sanitarios y administrativos, es claro que no existe la obligación de señalar emplazamiento para templos, el plan parcial se ha limitado pues, a cumplir con lo dispuesto en el anexo al Reglamento de Planeamiento, no existiendo violación de precepto alguno.

4.º - Respecto a los costos de urbanización y precios de los terrenos, la alegación inverte en el error de equiparar cosas no comparables entre sí. En efecto, el precio estimado en el plan parcial, para la venta de terrenos en su estado actual, es de 1.834 pesetas m<sup>2</sup>. Para estimativa, pues es claro que cada cual ofertará sus propiedades al precio que mejor convenga a sus intereses. El precio de la urbanización, se ha estimado en unos 800 pesetas m<sup>2</sup> bruto, por lo que el m<sup>2</sup> de suelo urbanizado, ascende al precio estimativo de 1.834 pesetas, por m<sup>2</sup> literario con 164,057, lo que supone un ratio de 0'65 m<sup>2</sup> literario por cada m<sup>2</sup> bruto de suelo que se posea, esta proporción es bastante elevada, mientras que el costo de urbanización estimado, es bajo en comparación con el previsto en otro tipo de urbanizaciones.

Un propietario que posea, por ejemplo, 1.000 m<sup>2</sup>, tendrá que pagar 800.000 pesetas de costos de urbanización (si no se demora la realización de la misma, en caso de dilación, los fondos volverán rápidamente) y recibirá a cambio unos 650 m<sup>2</sup> construyible. A un costo de 1.834 pesetas

por el suelo urbanizado, incluido el costo de suelo y de urbaniza-  
ción, este propietario habrá pagado por 1.834.000 pesetas, el derecho  
a construir 650 m<sup>2</sup>, por lo que la repercusión del m<sup>2</sup> urbanizado  
sobre cada m<sup>2</sup> constructible, será de unas 2.800 pesetas, lo que represen-  
ta una repercusión muy baja.

Esto demuestra la conveniencia de la aportación para cualquier pro-  
pietario.

La alegación pide que se contemple en el proyecto la posibilidad de  
abonar la urbanización en terrenos. Por simple lectura del  
epígrafe "párrafo 4" del estudio económico-financiero, demuestra que  
esa posibilidad está recogida en el plan, siempre que medie acuer-  
do entre los propietarios y el Ayuntamiento, y naturalmente, es-  
te acuerdo, sólo se podrá consolidar cuando se conozcan con  
exactitud los costos de la urbanización, una vez se haya  
elaborado el correspondiente proyecto, y se pueda establecer el  
porcentaje de aportación de terrenos que garantice una justa  
distribución de las cargas, dentro de las disponibilidades fi-  
nancieras municipales. Mientras tanto, el plan parcial sólo  
puede limitarse a marcar tal posibilidad, la materia-  
lización de la misma, exige la redacción y aprobación del  
proyecto de reparcelación y del de urbanización, así como la  
determinación por parte del Ayuntamiento de la política  
financiera que ha de aplicarse en la gestión de este plan.

5.º - Por lo que hace a pago de arbitrios, no puede un plan  
parcial invadir esas disposiciones, las atribuciones que  
en materia de Hacienda local, son propias de otros servicios  
municipales, por lo que la eventual incidencia del arbitrio sobre  
sobres en las economías de los propietarios, no puede conside-  
rarse un argumento válido para solicitar la anulación de un  
plan parcial.

A lo sumo, podrán los propietarios discutir este asunto por otros  
cauces distintos de los del planeamiento. No obstante, y en  
el ánimo de evitar en lo posible este extremo, hay que  
decir, que es precisamente el arbitrio fiscal, uno de los más con-  
stantemente invocados por los estudios sobre control de los precios  
del suelo, como mecanismo de ineluctable utilidad, por lo  
que, aun en el improbable caso de que estos arbitrios tuvieran  
una cierta incidencia en las economías de los propietarios,  
se estaría logrando así el efecto perseguido por el arbitrio.

Por otra parte, y con respecto al hecho de que la edificación de viviendas tardará aún un tiempo a completarse los 1.100 viviendas, eso es indudable, pero la previsión de que la urbanización se pueda realizar por bloques, aunque sean dentro de la misma etapa, resolverá tal incidencia negativa, que tendrá, que transformar los terrenos en solares formalmente. Los criterios que el Ayuntamiento establezca en torno a la tributación de estos terrenos, es materia que decede de las disposiciones del plan parcial, cuya revisión se pretende rechazar.

El último párrafo del escrito, por el que se solicita quorum especial para la aprobación del plan parcial, por parte de la Corporación se fundamenta sin duda, en los artículos 19-3 de la Ley del Suelo y 161-3 del Reglamento de Planeamiento, y no en el artículo 50 de la Ley del Suelo, como aduce la alegación. Pero tampoco es atendible, toda vez que los citados artículos se refieren a la modificación de planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, en tanto que en este caso se trata de una revisión, como expresamente recurre la alegación en su apartado primero.

Una vez analizados los diferentes puntos de esta alegación, no se encuentra ningún argumento cuya validez aconseje la reconsideración de aspectos sectoriales del plan parcial, ni fundamento suficiente que aconseje su anulación. Muy al contrario; el equipo técnico se ratifica en la idoneidad del plan revisado una vez estudiada esta importante alegación, dado que viene avalada por tal cantidad de firmas. Y ello en base a que si un grupo tan numeroso de propietarios como el que se ha reunido para contestar la alegación, encuentra tan pocos puntos de desacuerdo con el plan, es claro que este responde bien; tanto a los intereses colectivos como a los particulares de los propietarios afectados, los cuales, sin duda, serán satisfechos y respetados en su derecho al plan a través de los argumentos aportados por este informe, e iniciación de vía del diálogo con el Ayuntamiento para resolver los numerosos problemas sectoriales que un plan de la entidad del que nos ocupa ha de plantear, lo que es inevitable, problemas cuya solución ha de buscarse en vía paralela a la del trámite administrativo de aprobación del documento, y no alegando contra el mismo. Por utilidad de una alegación, ha de ser la de perfeccionar aspectos insuficientemente considerados en el plan, lo que no se da en este caso.



Por todo lo anteriormente expuesto, este equipo técnico propone a la Corporación Municipal, la desestimación de la alegación presentada, por no encontrar en ella ninguna argumentación que aconseje la modificación de las previsiones del plan parcial n.º 5."

La continuación se dio lectura a la reclamación presentada por el Obispado de Badajoz y que, copiada literalmente, dice:  
"Daktera Orizuela Fraued, Vicario general del Obispado, ante la Corporación Municipal de Villanueva de la Serena, comparece y dice:

Que por el presente escrito y dentro del plazo concedido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, comparezco en el expediente de revisión del plan parcial n.º 5, sometido a información pública por plazo de un mes, según edicto publicado en el boletín oficial de la provincia, del día 24 del pasado mes de febrero, y formulo las siguientes alegaciones:

Primera.- En el citado expediente de revisión del plan parcial, n.º 5, se ignora la ubicación, propiedad y destino del terreno en que se encontraba la llamada Ermita de Santiago, cuya superficie de 1.187,71 m<sup>2</sup>, adquirida por el Obispado e inscrita a mi nombre en el Registro de la Propiedad, tomo 713 del archivo, libro 278 del Inmuebles de Villanueva de la Serena, folio 133, finca n.º 19.670, superficie 2<sup>a</sup>. La totalidad de esta parcela, formada por ambas superficies (la de la Ermita y la del solar anexo), figuran en el plan parcial n.º 5 con destino a zona religiosa en el caso urbano.

Segunda.- Los límites propuestos en la revisión del plan parcial, n.º 5, no coinciden con los aprobados como constitutivos de dicho plan parcial n.º 5, ya aprobado en fecha 14 de mayo de 1976, con una invasión, en lo que a la parcela propiedad de este Obispado se refiere, de más de 200 m<sup>2</sup>.

Tercera.- El destino de las superficies a que nos referimos refiriendo a zona religiosa complementaria, no solamente figura en la aprobación del plan parcial n.º 5, sino de la posterior licencia municipal para las obras de nueva construcción llevadas a cabo en la misma, en posterioridad a la indicada fecha 14 de mayo de 1976.

Cuarta.- La no realización del plan parcial n.º 5, que se pretende revisar, se ha debido únicamente, a las

de gestión municipal; ya que no se ha parcelado la zona, aún cuando por razones se ha solicitado asignando las directrices fijadas en el plan parcial nº 5 que se tiene aprobado.

Quinta.- En la revisión del plan parcial nº 5 que se propone, se pretende la modificación de la zona religiosa recogida en el plan aprobado, sin justificación alguna, contra la aceptación de una necesidad o atención que debe ser admitida. Y con los consiguientes trastornos que en el futuro se originaría para la ubicación de posible nueva parroquia, en edificios de entidad religiosa complementarios.

Por todo lo expuesto.

Suplico a la Corporación Municipal: Que teniendo por resultado este escrito, se viva admitirlo; se tengan por formuladas las alegaciones que contiene y se proceda a incluir en la preinta re-  
funda del plan parcial nº 5 que se pretende, la conceptualización de parcela destinada a servicios religiosos, ya especificada en el apartado primero que precede.

En Badajoz, para Villanueva de la Serena a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.  
Feto seguido, se dio lectura de la contestación a las alegaciones formuladas por el Obispado de Badajoz. Y que ha sido redactada por el equipo técnico redactor del plan, ordenada en cinco puntos. Y que literalmente dicen:

"Con fecha 25 de marzo de 1981, ha tenido lugar en el Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, escrito de alegación a la revisión del plan parcial 5, y suscrito por D. Valentín Siquera Franco, Vicario General del Obispado de Badajoz.

La alegación se estructura en cinco apartados en los que se exponen los hechos que se consideran oportunos en defensa de los intereses del Obispado, para acabar concluyendo que se califique de servicio religioso, la parcela que dicha entidad posee en el ámbito del plan parcial 5. Y continuación se da respuesta a los apartados mencionados, en el mismo orden propuesto por la alegación.

1.- La revisión del plan parcial 5 no ignora la ubicación, propiedad y destino del terreno cuya propiedad ostenta el Obispado, ni bien la información catastral del plan parcial 5, no menciona en la identificación de ninguna propie-



Tarso y únicamente en la estructura parcelaria: la identificación de los propietarios, se remite al proyecto de reparcelación. No obstante este criterio general, y en el caso particular del solar del Obispo, la revisión del plan parcial 5, ha tenido en cuenta, tanto su propiedad, como su eventual destino, como se verá más adelante.

2).- La rectificación de los límites del plan parcial, es consecuencia únicamente de dos factores: el primero de ellos, el cambio de escala 1:5.000 a escala 1:1.000, que permite concretar con mayor detalle los que parecían ser los límites del plan propuesto por el plan general de 1968. Y que, al haber sido operados en escala cinco veces mayor, aparecen confusiones. Y el segundo, un análisis minucioso del parcelario, que ha permitido, cuando la interpretación de la delimitación del plan general ofrecía dudas de interpretación, optar por una delimitación que recogiera parcelas completas, de manera que no quedasen retales de propiedades fuera del plan parcial, que hicieran imposible su construcción con posterioridad. Según criterio, el Obispo, será beneficiado con el establecimiento de una delimitación tan minuciosa como la propuesta, ya que toda su parcela (excepto la zona ya construida) queda excluida en el ámbito de actuación del plan parcial 5, el cual permite un aprovechamiento superior al del caso urbano. Y no establece solución de continuidad en cuanto a la calificación y la intensidad de ocupación asignada a esta parcela.

3) La revisión del plan parcial 5, no ignora el uso del solar como zona religiosa suplenatoria, como se aclara explícitamente en el párrafo 5 de este informe.

4) Esto se tiene en cuenta de que vecinos hayan solicitado la reparcelación (que no parcelación, como dice la alegación) de la zona; y si esta no se produjo, era precisamente por la dificultad que entraña revisar el plan parcial en su revisión anterior. En cualquier caso, se trata de cuestión ajena al problema planteado por la alegación.

5) La revisión del plan parcial 5, no pretende suprimir la zona religiosa, tal como supone el Obispo y ello se comprueba mediante la lectura del mismo. En efecto: este plan introduce en la calificación del suelo, tres situaciones para los usos: básica, tolerados y prohibidos, y establece una normativa de procedimiento muy clara; por

to para la implantación de usos permitidos como para los usos tolerados (ver planes, 60, 61, 62, 64 y 65 a las ordenanzas reguladoras). El uso religioso aparece como tolera o para las parcelas 288, 290, 294, 295, 296 y 297. Es decir, todas las situadas sobre el solar del despado (ver pla no 7) y algunas de las cuales (en proporción a sus áreas) se serán adjudicadas en el proyecto de reparcelación. En el volumen de las leyes urbanísticas, se pueden consultar las correspondientes a las parcelas indicadas. El cuadro que marca las condiciones de uso, para el uso 14 (religioso), está complementado con una "T" (tolerancia). De esta manera, el despado obtiene mayores ventajas en esta versión del plan que en la anterior. Toda vez, que no sólo se concede el uso religioso, sino también otros usos, en lo que puede optar por la edificación de edificios religiosos o la enajenación del solar, si así lo prefiere - para destino a usos lucrativos. Además; el uso religioso, se incluye sin ninguna limitación (ver artículos 160 y 161 de las ordenanzas reguladoras del plan parcial 5). y únicamente se exige la tramitación de un expediente sumplentario al tratarse de uso tolerado.

Por todo lo anteriormente expuesto, este equipo técnico, propone a la Corporación Municipal, la desestimación de la alegación presentada, por no mencionarse en ella, ningún argumento que aconseje la modificación de las previsiones del plan parcial 5."

También se da a conocer a la Corporación, el informe del Sr. Arquitecto Municipal, sobre las alegaciones presentadas, tanto por el señor Viguera Franco, en representación del despado, como por los A/ propietarios de terrenos dentro del sector del plan parcial, del que se desprende:

1.- Contestando a escrito del Obispaño:  
a) Con motivo a la alegación primera, hace la aclaración de que la Ermita de Santiago, no ha estado nunca incluida en el ámbito del plan parcial nº 5 aprobado en 1.976.

b) Respecto a la segunda alegación, manifiesta que los planes parciales los delimita el plan general y dicha delimitación, salvo que se definan exactamente los límites, lo que el plan general de ordenación vigente no hace, tiene un carácter menos estricto.

c) En cuanto a la tercera alegación, el hecho

de conceder licencia para la construcción de la Fuente, demuestra que el terreno en cuestión, no está incluido en el plan-parcial nº 5.

2) Por lo que respecta a la cuarta alegación, indica que la Ley del Suelo, dispone de mecanismos suficientes para resaltar la inactividad de la administración urbanística. Por ejemplo: utilizando el sistema de compensación.

3) Finalmente, en relación a la quinta alegación sobre la impresión de la zona religiosa sin justificación alguna, se remite al anexo de dotaciones del Reglamento de Planeamiento, que lo establece con carácter obligatorio en las actuaciones superiores a 2.000 viviendas, si bien sería uno de los usos permitidos con arreglo a las ordenanzas del plan-parcial.

2º.- Por lo que se refiere al escrito de los 141 propietarios, manifiesta:

a) Con carácter general, hay que aclarar que el establecimiento de la política urbanística, es competencia del Ayuntamiento, por lo que no es contradictorio que se haga la revisión del plan-parcial, antes de llevar a cabo la revisión del plan general.

b) Por lo que se refiere a la modificación de zonas verdes, en el caso contemplado, no se modifican las parcelas en el plan general, sino en el plan-parcial de 1976.

c) En cuanto a la impresión de la zona religiosa, se remite al escrito anterior.

d) Por lo que respecta al coste de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, opone que está de acuerdo con los precios que se están produciendo en obras similares de la zona, indicando que el coste de la urbanización deberá hacerse entre los propietarios y el Ayuntamiento, según dispone el artículo 52º-2 de la Ley del Suelo y 6º del Reglamento de gestión urbanística.

e) Por fin, respecto a la fijación de los valores resultantes al arbitrio correspondiente, lo será a partir del momento en que los terrenos adquieran realmente la condición de urbanizables.

En conclusión, opone que no hay razones desde el punto de vista de la técnica urbanística para estimar las alegaciones presentadas.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se informa sobre los aspectos jurídicos de las alegaciones formuladas.



ladas, enmendando en los puntos siguientes:

- En cuanto al ~~problema~~ de si se trata de modificación o revisión, hay que hacer constar, que tanto la Ley del Suelo en su artículo 152-5 y 67, y Reglamento de Planeamiento, artículos 9-1, 28 y 56 emplean el concepto de revisión en el sentido de un cambio total de los diversos elementos del plan, refiriéndose al plan general, y que esta es la opinión más generalizada entre la doctrina, si bien algún sector de la misma admite que en casos debidamente justificados y en base al artículo 84, nº 2 de la Ley del Suelo, cabe admitir también la revisión del plan parcial.

- Por lo que se refiere a la alegación sobre modificación de zonas verdes, la jurisprudencia también se encuentra unánime en que la modificación, regulada en el artículo 50 de la Ley del Suelo, es la que se refiere a la presentada en el plan general.

Los acuerdos del Plan afectando a estas zonas, serían nulos de pleno derecho. Sin embargo, como en el caso que no sepa - según la información de los términos redactados del plan parcial, las zonas verdes que se modifican, son las zonas previstas dentro del plan parcial de 1976, no estarían sujetos al procedimiento especial del artículo 50 de la Ley del Suelo.

En este sentido, podría verse lo que al respecto indica la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 11 de Mayo de 1980.

- En cuanto al empujamiento para traspasar que prevé el artículo 25 e) del Reglamento de Planeamiento, hay que matizarlo en el sentido que lo establece el artículo 10 del nuevo Reglamento de Planeamiento con carácter prescriptivo para dotaciones de más de 2.000 viviendas, que no es el caso cuestionado.

- Respecto a los costes de urbanización, hay que referirse a lo que establece la Ley del Suelo, en su artículo 84, así como los artículos 122-2 de la misma y 6º del Reglamento de gestión.

- En relación a la fijación de valores a los arbitrios correspondientes, hay que resaltar que es condición legal, conforme a los artículos 2º y siguientes del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

- Una observación muy importante al respecto

es la del quorum exigido para la aprobación provisional de la revisión del plan parcial, puesto que al parecer ha habido una oposición del 25% de propietarios de parcelas incluidas en el ámbito del plan parcial, sin contar en su caso con los propietarios de las edificaciones.

- Con arreglo al artículo 29, nº 3 de la Ley del Suelo, en este caso, sería necesario un quorum favorable de 2/3 de los miembros de la Corporación. Sin embargo, el Real Decreto 3/1.981 de 16 de enero en su artículo 3º, nº 2, apartado 1), señala que bastaría el voto favorable de la mayoría absoluta legal para la validez del acuerdo en materia de aprobación de planes en general, programas de actuación urbanística, normas complementarias y subsidiarias, etc. Este quorum exigido, es distinto del que establecía el artículo 303 de la Ley de Régimen Local. No obstante, como ya la jurisprudencia había reiterado la posibilidad de aprobación de planes parciales por mayoría absoluta, y dada la posterioridad del Real Decreto-ley 3/1.981 a la Ley de Régimen Local y a la Ley del Suelo, aun con la duda que ofrece la oposición de los propietarios con su especificidad al respecto de la Ley del Suelo, el que suscribe, considera que bastaría el quorum de la mayoría absoluta, aunque para mayor seguridad, aconseja el voto de los 2/3.

Después los señores técnicos y jurídicos en su caso, toma la palabra el Sr. Srerna Martín, quien manifiesta que hay aspectos en este asunto, que escapan a la norma legal auténtica. Haciendo una recapitulación del problema, alude a la preocupación por la falta de vivienda, a la actitud de la Asociación de Empresarios y de los propietarios. Recuerda que hubo una propuesta de M.C. A que abogaba por una solución que tuviera en cuenta la tradición en las construcciones de Villa Nueva, de modo que pudieran llevarla a cabo las propias familias. Se refiere también a que el plan fue aprobado por unanimidad inicialmente, estando en una situación en la que a quienes gobiernan se les pide que gobiernen y a la oposición, que ejerciten su cometido con sentido de la responsabilidad.

Dice también que el Ayuntamiento tuvo el gesto de llamar a los propietarios y dialogar con ellos, pero que después se han producido hechos lamentables, poniendo

58  
obstantes a la colaboración concuerda el tema de la aportación de las escrituras para la toma de datos en el expediente de la representación.

Aludando a las alegaciones de los 21 propietarios, estima que hay personas que no saben lo que han firmado y que incluso en algunos casos, es dudosa la representación legal.

Si se ha aprobado el plan y ha merecido elogios de los técnicos implicados, sabemos que exige un esfuerzo de gestión grande y que lleva consigo beneficios para los propietarios, aunque hay desconfianza de la Administración. También supone un gran beneficio para la ciudad, para los sectores de la construcción y de los servicios; por lo que solicita para este tema, un tratamiento de la mayor coherencia y cordura.

Opone a la continuación, el Sr. Alvarez-Cienfuegos, iniciando sus palabras con el deseo de la sinceridad y cordura sobre la cuestión planteada.

U.E.D. en su día propuso solución del problema de las viviendas para personas necesitadas, y manifiesta, que tiene serias reservas deducidas del estudio económico del plan-parcial, que el plan no va a solucionar nada el problema de estas personas. Partiendo del dato del costo de la vivienda de 2.400.000 más gastos de financiación, se pregunta que hasta donde se va a llegar.

Sobre las consideraciones del Sr. Torra, discrepa, indicando que hay dos aspectos a tratar: El plan en sí, de forma abstracta es ideal, pero otro tema es la incidencia sobre los afectados, ya que la verdadera preocupación de los propietarios es que el costo de la urbanización de los terrenos, asciende en principio a 250.000.000 pesetas.

Opina que sería necesario el quorum de los 2/3, aunque sobre ello, sobre los tribunales los que digan la última palabra.

Considera que hubiera sido más prudente, llevar a cabo la ejecución, como lo presentaba el plan-parcial nº 5 anterior, en el que las 5.400 viviendas, debían haberse efectuado por etapas. Recuerda que la mayoría de las personas afectadas, son familias modestas, pequeñas pro-

propietarios su capacidad para edificar y sus posibilidades para pagar.

Según las circunstancias que se presentan, se impone el estudio de otras alternativas.

Interviene a continuación el Sr. Juan José García, quien alude, que al parecer, el único problema del Plan parcial n.º 5, es su financiación. Por no referir que anteriormente había hecho la sugerencia de que se cuestionara la aportación de subvenciones del Instituto Nacional de Urbanización, del plan de electrificación rural u otros. De no conseguir esas subvenciones quedaría como alternativa, o la de que pagaran los vecinos afectados o de que los paguen todos los vecinos de Villanueva.

El Sr. José María Fernández, manifiesta que se quiere adaptar a las realidades del pueblo de Villanueva. Discrepa en que se vaya a perder dinero, -como dice el Sr. Álvarez-Quintero- considera que la mayoría de los propietarios, salvo beneficiados, aunque hay cuatro o seis que no les interesa y que están moviéndose en contra del asunto.

No se perjudica a los propietarios, porque considera que los terrenos urbanizados valdrán más que 20 metros de ahora. Por otra parte, piensa en el mucho trabajo que se puede dar a los trabajadores. Para los que no tienen vivienda, habría otra posibilidad de conseguirla mediante la cesión del Ayuntamiento del terreno urbanizado en la existencia de los terrenos municipales, o, edificados en cooperativas, o, utilizando fondos del paro-activo.

Entre otras intervenciones, hay que destacar la del Sr. Domingo Fojó: Aquí se ha hablado de que el proyecto inicial del plan-parcial, se aprobó por unanimidad, pero recuerda la viabilidad de la propuesta del grupo del U.C.D., que consideraba como la mejor fórmula y que resumía brevemente: "La solución para dotar de viviendas a personas carecientes de medios económicos, sería una zona donde el Ayuntamiento facilitara parcelas de 500 o poco más metros cuadrados y el edificio de los terrenos municipales, para que los interesados pudieran construir sus propias viviendas".

Refiriéndose a la oposición de los dos propietarios que argumentan una serie de motivos y piden que se sea



nimo el plan, estima que hay que sacarlos.

Las personas afectadas sostienen que 1.000 m<sup>2</sup> quedan en 600 m<sup>2</sup>. Y que tienen que pagar 1.000.000 pts. Y que al calificarse el suelo como urbano, tendrían que pagar también impuestos y azébricos.

Respecto a la propuesta del Sr. Jimenes, en relación a la alternativa de conseguir dinero mediante subvenciones, recuerda que el Estado no lo concede en el impuesto que nos ocupa. Por otra parte, los vecinos afectados, no podrían soportar la carga, hasta el punto de que le consta la actitud de algunos propietarios que les han ofrecido terrenos en venta a 700 u 800 pesetas m<sup>2</sup>, preguntándose, que si tanto y tan baratos son los beneficios del plan parcial n.º 5, porque se venden terrenos en el mercado de este plan.

En turno de réplica, el Sr. Srerna Martín, manifiesta que ver sólo una parte de la cuestión, es una realidad a medias. Y estima que M.C.D. no trae el tema suficientemente estudiado, sorprendiéndole que dependan y se vea tanto por los intereses de los propietarios, presentes en el acto. A este respecto, caben muchos razonamientos, ya que el valor de la vivienda podrá variar, según el contratista que se haga, sobre la cifra de 2.500.000 pesetas, más o menos. Por otra parte, al entregar suelo a un precio simbólico a los propietarios y que las propias familias construyeran sus viviendas, también sería beneficioso y no sería la solución de lo que se pretende. Respecto a la capacidad de gestión del Ayuntamiento, debiéndose de ir a la inversión de problemas, como el del paro, que también hay que afrontar, y pide la máxima voluntad de colaboración de todos los que los.

Seguidamente, el Sr. Jimenes García, vuelve a insistir en que se debe solicitar subvenciones del Ministerio de Obras Públicas y del Instituto Nacional de Urbanización. Considera que el plan es útil, que lo importante es actuar para la obtención de ayudas. Y considera positiva la adquisición de terrenos a 700 u 800 pesetas por parte de la Corporación.

En turno de réplica, el Sr. Dominguez Exojo, contesta al Sr. Srerna Martín, diciendo que, si M.C.D. impidiera





na, es porque no se les convocó, cuando los otros grupos tienen los asuntos estudiados. Faltó, a su vez, una oposición razonable y no traen sus propuestas, porque no pueden traerlas, ya que no prosperan por falta de mayoría. Concretando seguidamente, una serie de propuestas del grupo de U.C.D., como son las siguientes:

" Que los señores propietarios durante 2 años, queden libres de gravámenes y de los servicios que se les pueda imponer.

Que si el propietario no encuentra comprador y él no es constructor, tiene que esperar un plazo de retraso sin edificar.

- Que se permita mayor volumen de edificabilidad de cada parcela, para que los propietarios puedan salir beneficiados.

- Que lo que tengan que pagar por infraestructura, se abone por fracciones durante 5 años.

Esta es la muestra de buena voluntad de un grupo, sin que se deje de atender las justas reivindicaciones de los afectados.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que observa falta de celo, que da lugar a estos debates interminables, ya que no se concurre a las reuniones que celebran las comisiones informativas, donde deberían ser analizados y estudiados los asuntos para evitar las improvisaciones en ello. Por lo que solicita que se asista a las reuniones citadas para llegar en ella a un consenso previo en los temas de que se trate.

Entre otras intervenciones, el Sr. Jiménez Barja, contesta a la propuesta formulada por el Sr. Domingo Guzmán Rojo y dice, que va a hablar por su grupo, como por el grupo del P.S.G.E.

Considera aceptable la propuesta, de que los propietarios de terrenos del solar parcial n.º 5, no paguen impuestos ni arbitrios durante 2 años, aunque debe tenerse en cuenta -continúa-, que existen dos clases de propietarios; los que pueden y los que no pueden pagar. Habría que matizar este aspecto y concretarlo muy bien, porque aunque hayan del papel, se van a quedar responsabilados.



Respecto a dilatar hasta 5 años el capro de las obras de infraestructura, indica que no puede suspender, porque depende de que el Ayuntamiento tenga capacidad financiera para asumir 200,000,000 pesetas, o ir a un préstamo. Pero es un plan tan importante para Villanueva, que considero debe ser verificado adelante como sea. Lo que se trata, es de evitar la especulación; porque lo que uno consigue, es, a costa de otro. En grupo, no quiere opinar a nada, lo que nunca ha sido su intención.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con las propuestas:

- 1.º - Si se aceptan o no las alegaciones.
- 2.º - Sobre la aprobación o no, provisional de la revisión del plan parcial.

Verificada la votación nominal, por lo que respecta a la primera propuesta formulada, dio el siguiente resultado:

Votos a favor de la aceptación de las alegaciones, los Concejales del grupo de U.C.D. - Don Juan Manuel Alvarez Cienfuegos Gascón, Don Benigno Márquez González, Don Benito Pascual Casado, Don José Domínguez Rojas, Don Antonio Gallardo Chaves, Don Daniel Pires Chiscano, Don Daniel Piñero Requena y Don Miguel Valiño Caballero. En total 8 votos.

Votos en contra y en abstención, rechazando las alegaciones, los Concejales - Don Eduardo Borrillo Chamizo, Don Ricardo Calderín Amador, Don Francisco Casado Candado, Don Antonio Giraldo Gascado, Don José Antonio Jiménez García y el Sr. Alcalde, Don Manuel Fargas por grupo, por el grupo del P.S.O.E.; Don Vicente Borrillo Hernández, Don José Márquez Prieto y Don Felipe Varga González por el grupo del P.C.E.; y Don Juan Sobera Martín y Don Melchor Castilla Sánchez, por el grupo C.I.V.I. En total 11 votos. Rechazando por tanto, desestimadas, las alegaciones por mayoría absoluta de 11 votos.

Seguidamente, se vota la propuesta de la aprobación provisional de la revisión del plan parcial n.º 5, que es aprobado por mayoría absoluta de 11 votos de los señores Concejales de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I., ante



siempre citados y con el voto en contra de los Concejales del grupo de U.P.D., expresados anteriormente.

El expediente deberá ser remitido a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, acompañado de las reclamaciones presentadas, para el estudio y aprobación definitiva si procediere, según el Real Decreto 2.952/1.979, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo al Ente-Preautonómico.

Asunto sexto del orden del día. - Manifestaciones de la Presidencia.

No se formularon.

Asunto séptimo del orden del día. - Preguntas y peticiones.

No se formularon.

M. no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names: Antonio, Juan, Ricardo Calderón, Bartolomé, Juan de los Ríos, etc.]*



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el dia 30 de abril de 1981.

Margen que se cita.

Sr. Alcalde Presidente:

D. Manuel Vargas Bermejo

Sres. Concejales:

D. Juan M. Alvarez - C. Castin

D. José Plazquez Pico

D. Vicente Bonilla

D. Eduardo Borrero Chamiso

D. Ricardo Barberou Amador

D. Francisco Casado Gamacho

D. Arturo Castilla Sanchez

D. Benito Daniel Casado

D. José Dominguez Exoja

D. Antonio Gallardo Morro

D. Antonio Gines tal Quisado

D. Ramon Infante Juncas

D. Daniel Perez Chisea

D. Juan Sierra Moya

D. ...

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente. - Don Manuel Vargas Bermejo. - al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste publico a la sesion, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del dia. - Lectura y aprobacion en su caso, de las actas de las sesiones de 31 de marzo y 2 de abril.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habian leído las actas de las sesiones del 31 de marzo y 2 de abril, a través de las fotos que se remitieron al efecto y que no tenian ningun reparo que oponer, quedaron aprobadas las mismas por unanimidad.

Asunto segundo del orden del dia. - Nombramiento de Auxiliario Administrativo del Servicio de aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Como la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo las oportunas aclaraciones sobre la necesidad de la ocupacion de esta plaza vacante, desde el fallecimiento de su titular. Y propone se nombre para desempeñarla al aspirante que ocupó el segundo lugar de las pruebas. - Don Tomas Casado Ramos; puesto que el participante que obtuvo el primer puesto, Don Antonio Palma Parera, habia sido nombrado previa convocatoria celebrada al efecto, Auxiliar de Administracion general de este Ayuntamiento.

Por su parte, el Presidente de la Comision de Personel, Sr. Gines tal Quisado, informa que este asunto, ha sido tratado en la Comision de Gobernacion y Personal y ante la urgencia del caso, de que se habia producido la

Don Felipe Vargas Quisales

Sr. Interventor en funciones;

Don Manuel Pajuelo Macuado.

Sr. Secretario General.

Don Julio Nieto Páramo.

no asisten:

Don Parimiro Plaza Quisales.

Don Pedro Hermosa Carrasco.

Don José Antonio Jiménez García.

Don Daniel Rivera Requena.

Don Miguel Valero Caballero.

renuncia al puesto, por parte del aspirante que había determinado el número uno de las propuestas selectivas, es por lo que se propone la contratación del que obtuvo el número dos; ya que no se observaba interés a nadie, ni había que dilatar la contratación con nuevas propuestas.

El Secretario que respectivamente informa que es asunto que requiere para su validez la aprobación del Pleno, por mayoría absoluta. Y previo informe del Secretario, conforme al artículo 3º del Real Decreto Ley 3/81, de 26 de enero, que regula la contratación del mismo la Ordenanza del Rectorado de los Distritos de Captación, Educación, Conducción y Distribución de Aguas del Ministerio de Resaca, de 27 de Enero de 1972, que el contrato debe realizarse por escrito, teniendo en cuenta además las prescripciones que al efecto establece el Estatuto del Rectorado. Así se ha elaborado la oposición en forma de convocatoria y que el aspirante pertenece al grupo 2º del personal administrativo del Servicio de Aguas, en carácter provisional a prueba, conforme al artículo 8º de la ordenanza citada, transcurrido dicho plazo, se considerará integrado como fijo en la empresa. Informada y enterada la Corporación por unanimidad y en sesión ordinaria, se acordó lo siguiente:

1º.- Nombrar con carácter provisional a Don Tomás Casado Ramos, - para ocupar el puesto de trabajo que en el cuadro laboral de la Corporación figura asignado como encargado de almacén, en el Servicio de Aguas; se bien realizando funciones de Administrativo en el mismo.

2º.- Sus derechos y deberes, serán los establecidos en la ordenanza anteriormente expresada, con los beneficios de la Seguridad Social, en su caso.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para otorgar con el interesado el correspondiente contrato privado por escrito y para la adopción de las medidas conducentes a la ejecución del presente acuerdo.

Asunto tercero del orden del día: Prórroga de contrato de dos A.T.S. y una gobernanta para el "Hospital Santa Justa". A continuación del Sr. Alcalde, hace ley



oportuna aclaración al Pleno, sobre la prórroga de este contrato, que afecta a los A.T.S. y una gobernanta del Hospital de Santa Justa, por tres meses; al estar pendiente el convenio con la Seguridad Social.

Por el Secretario que suscribe, se informa a la Corporación, de que es asunto de competencia del Pleno, efectivamente, y que debe aprobarse para su validez, por mayoría absoluta, por lo que el Secretario que suscribe, conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto (ley 3/81) de 16 de enero,

Primeramente, informa que el contrato celebrado anteriormente con los interesados por plazo de - tres meses -, había concluido y que podía prorrogarse por tres meses más, dentro del marco de los llamados contratos a prueba, conforme al artículo 2.º de la Orden de 25 de noviembre de 1976. - B.O.E., de 15 de diciembre del mismo año, que contiene la ordenanza reguladora de los servicios de Personal de Centros Hospitalarios, indicando además, que transcurrido el plazo indicado, se convertirían en empleados fijos a todos los efectos.

Por último, también, que se trata de un contrato formalizado en relación a las prestaciones sociales correspondientes.

Concluido el informe del Sr. Secretario, el Presidente de la Comisión de Personal, Sr. General Quirado, hace la aclaración que pasados tres meses, se reiniciarán los contratos en susplido. Y que en su caso, se celebrarán los puestos selectivos correspondientes.

Informada la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º - Prorrogar los contratos celebrados con Doña Josefina Ortega Segura, como gobernanta del Hospital Municipal y de Nicolás Ferrnández Romero y Doña María de los Angeles de Cáceres Ferrnández, como Inmóviles técnicas sanitarias, ratificando los contratos a tal efecto celebrados con los mismos.

2.º - Estos contratos tendrán el carácter de a prueba, por otros - tres meses - hasta un máximo de seis meses - que permite el artículo 2.º de la Ordenanza laboral de establecimientos sanitarios de hospitalización de 25 de noviembre de 1976.

3.º - Se faculta al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas conducentes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto cuarto del orden del día. - Informe de la Corporación sobre nombramiento de interino, solicitado por el Interventor de Administración Local. - Don Antonio Godoy Barguero.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde, del merito de la Dirección General de Administración Local de 15 de abril de 1921, con registro de entrada en este Ayuntamiento, del día 22 de abril del mismo año, número 1686, adjuntando instancia de Don Antonio Godoy Barguero, solicitando el nombramiento por aquella Dirección General con carácter interino, como interventor de fondos de este Ayuntamiento. Y todo ello a los efectos del artículo 202-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Asimismo se dio lectura del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Borriol de Borja (Madrid), incorporado al expediente a petición del interesado en el que consta el agradecimiento de la Corporación por la labor prestada durante su estancia en aquel Ayuntamiento con la felicitación del mismo.

El Presidente de la Comisión de Personal, expone que el asunto ha sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión, teniendo en cuenta, que el solicitante había sido desahuciado en el Ayuntamiento de la unidad limítrofe de Don Benito y por las suplicas que en perjuicio de las necesidades de necesidad entre ambos municipios pudieran ocurrir.

Después de las aclaraciones oportunas y tras breve deliberación, la Corporación por unanimidad acordó adherirse a la propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal de este Ayuntamiento, suplicando desfavorablemente la voluntad de Don Antonio Godoy Barguero, para su nombramiento como interventor interino de esta Corporación.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio y aprobación, en su caso, de la aplicación de las retribuciones complementarias a funcionarios. -

Como la palabra el Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal. - Sr. Quisado Quisado, in-



diciendo que la orden de 19 de febrero de 1951, sobre primicias de presupuestos de las Corporaciones locales, da prioridad a las Corporaciones para efectuar la distribución de las retribuciones ejemplo meritarias con criterios propios. Me expone que están sorprendidos ante las grandes diferencias que existen en las retribuciones que aumentan uno tray año y van distanciando la cuenta de unos funcionarios a otros. Recuerda que se envió a la mayoría de los funcionarios a una reunión en la que se especificaron tres alternativas para que ellos eligieran bien incrementando las retribuciones en un porcentaje proporcional, bien con un incremento lineal igual para todos, bien con un incremento inversamente proporcional a las retribuciones que perciben en 1950.

El resultado de la votación, dio una mayoría por la tercera opción.

Con la Comisión de Gobernación y Personal, se habían hecho los oportunos estudios y cálculos, donde se reflejaban como quedaban las retribuciones en cada caso. Llegado a la conclusión que con el criterio inversamente proporcional, lesionaba a los funcionarios que no llegaban al mínimo obligatorio establecido para la prestación de sus labores. A la vista de ello, se optó por el sistema lineal, repartiendo la masa salarial en partes iguales para todos y además, con la posibilidad de incrementar a los niveles 3 y 4 en un 3% más. Esta era mi propuesta, en consideración a un principio de solidaridad humana y para la que pedía apoyo de la Corporación.

El Sr. Galardo Elvoro, hace la observación en el sentido de que el incremento del 15% es lineal, aumentado en un 3% más para los niveles 3 y 4. Me que él había propuesto en la reunión de la Comisión de Gobernación y Personal, que se hiciera un aumento lineal del 15% para todo el personal.

Se procede a continuación, una serie de interacciones, destacando la del Sr. Domínguez Exopo, quien manifiesta que le parece bien, el espíritu que anima al Presidente de la Comisión de Personal, pero desea hacer la observación que si se tiene previsto para los niveles 3 y 4 un 3% más, tiene que existir una diferencia salarial, con los niveles más altos y de mayor responsabilidad, porque más se merece la iniciativa que



enlaza en estos niveles de estudio, de mayor dedicación, trabajo y responsabilidad. Por sentido de justicia, se propo-  
nía en favor de la subida del 12% en forma decreta-  
mente proporcional para cada funcionario.

Admite en sus razonamientos, aludiendo a los car-  
gos de Secretario, Intermunitor y Depositario, que implican  
una mayor responsabilidad y la necesidad de dedicar sus  
horas tiempo al estudio, para estar al día en la legislación  
y en todos asuntos que necesitan, elaborados y complicados  
informes, etc. Ello supone sacrificio y dedicación, incluso  
en horas extraordinarias, escludiendo, que al existir una res-  
ponsabilidad superior en el aspecto económico, hay que  
tenerlo en cuenta.

¿Tiene que realizar estudios superiores, presen-  
tar oposiciones y someterse a una serie de trabajos y tra-  
scurios, en otros, para a ser iguales?

Admite que la propuesta va en contra de los  
niveles superiores, que de esta forma, quedan rezados.

En turno de réplica, el Sr. Quintanilla, qui-  
sado, reconoce que la defensa del Sr. Dominguez, no es ad-  
lida, ya que los niveles bajos, perciben una tercera parte  
de remuneración, respecto de los niveles altos; por lo que  
considera que así, queda pagada, con veces la mayor res-  
ponsabilidad, los sacrificios, los estudios, etc.

Añade a que la ideología capitalista es un  
estímulo del egoísmo, considerándolo como un sistema discrimi-  
nador. Y concluye que el dinero, equivoca y conduce a la inso-  
lidaridad y estimando que vale más la propia conciencia propio-  
nal y la propia estimación.

Admite que los niveles superiores tienen tra-  
bajos de mayor responsabilidad, más sacrificios, más quebrade-  
ros de cabeza. Y a este respecto alude a la labor del Secreta-  
rio de la Corporación, por todos reconocida y estimada, pero  
los que cobran una tercera parte menos, también tienen quebra-  
deros de cabeza y problemas, para que el sueldo le llegue a fin  
de mes. Por problemas económicos nos hacen solidarios con quienes  
los padecen y no actuamos en forma benéfica, ya que lo que  
damos, lo hacemos, porque quienes lo reciben tienen derecho a ser  
vívidos.

80

El Sr. Dominguez Fijo, contesta que mezclar lo profesional con lo trivial, no es hacer honor, es satisfacer a todo que es lo que el propone. Y su propuesta no adolece de insolidaridad, porque desde que se hace se distinguen unos de otros por muchos circunstancias. Lo importante es que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades. La vida es como una carrera y depende del esfuerzo que se haga. Y este esfuerzo es el que ha de premiarse pero no particular al que hizo mayor esfuerzo, lo mismo que al que lo hizo mayor, para que todos lleguen a cruzar la meta.

Si un obrero no llega al fin de mes, hay que buscar otro para que llegue. Y es entendido que haya que igualar por abajo, porque poniendo un ejemplo, no se concibe que el Presidente del Gobierno de Alemania Occidental, debe ganar igual que un concejal municipal, adhiriéndose a un sistema socialista. En todos los sistemas hay diferencias.

El Presidente de la Comisión de Personal, Sr. Quirós del Girado, indica que se trata de mejorar las cosas desde un solo ángulo: Forestal - continua - muy apropiados en lo natural y en lo humano. Los hijos de los barrenderos no tienen las mismas posibilidades que los de un profesor. Por particular de un operario de limpieza. Tiene las mismas necesidades que las del profesor, pero el barrendero sólo puede atender necesidades de primera necesidad y no puede preparar a sus hijos técnicamente como puede hacerlo aquel en los míos.

El Sr. Vargas González, manifiesta que se vive en una sociedad clasista; que un técnico gana tres veces más, que uno que está barriendo; al técnico no se le quita su categoría.

También el Sr. Bonilla Hernández expresa; que en los países socialistas, se crean nuevos niveles, los valores del país son los técnicos, pero también los obreros tienen cubiertas sus necesidades, promoviendo un buen nivel de vida para todos, lo que no ocurre aquí donde existen muchas diferencias. Ahora bien, a los que se les quite algo, se les puede gratificar por otros medios, con corregir sus niveles y rendimientos, según lo merezca.

Anteriormente seguidamente el Sr. Juan Martín opinando al respecto, que hay que tener en cuenta, la voluntad supeditada, libremente expresada, afirma que él, personalmente es partidario de un reparto inmersamente proporcional. El colectivo



de funcionarios, así lo ha expresado la voluntad mayoritaria del municipio. Necesita que las retribuciones se paguen con dinero, porque siempre estarán en función del municipio y marca de por sí un hilo azul el dinero.

Continuando, el Sr. Gallardo Chorro, manifiesta que le sorprende las teorías de algunos miembros de partidos progresistas, que ganan 80.000, o 90.000 pesetas. Y otros empleados de un misma empresa 20.000, o 25.000 pesetas. ¿Por qué no remunerar a algo en favor de los otros?, ¿Dónde está el ejemplo de otros municipios de partido que se llevan la mejor parte?

El Sr. Alcalde, en tono enérgico, ordena que el debate se vaya al tema de -Orden del día-. Cuesta los alaridos y el incidente. Y solicita del Sr. secretario, que de lectura a un informe.

Por el secretario que escribe, antes de emitir el informe preceptivo, se indica que dada su condición de Abogado Jurídico de la Corporación, es la que el informe era obligatorio, conforme al artículo 4 del Real Decreto-ley 3/81 de 16 de enero no y por otra parte, era funcionario interesado, así lo autorizara, una vez emanado el informe, para retirarse a fin de que la Corporación pudiera deliberar con la mayor libertad, contestando el Sr. Alcalde, que no era necesario y que entraba en el informe a los aspectos legales.

A continuación por el secretario que escribe, se dio lectura al informe del que se copia literalmente las partes fundamentales que, actualmente dicen: "1º.- El artículo 3º.- 2º) del referido Real Decreto-ley 3/81 especifica, que la determinación del régimen y cuantía de las retribuciones complementarias, es competencia del Pleno Municipal, requiriendo un quórum especial de mayoría absoluta legal, para la validez del acuerdo. 2º.- La Ley 14/80 de 29 de Diciembre, de presupuestos generales del Estado, para el ejercicio de 1981, establece en su artículo 6º las retribuciones básicas, por sueldo, grados y trienios, en función del nivel de proporcionalidad, desde el 3 hasta el 10 (más más).

Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias, en su artículo 7º, apartado 1, dice: "Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente en 1980, adecuando su cuantía, para que las retribuciones integrales anuales de los funcionarios experimenten un incremento proporcional

cional del 12%, computadas las retribuciones básicas, en el artículo 4º, con las adaptaciones pertinentes.

Antes del total íntegro de cada funcionario, antes de calcular el 12%, debe deducirse el sueldo familiar y otros que no vienen al caso de nuestro sujeto, como ayudas para comidas o contribuciones que tuvieren el carácter de aborribiles por futuras mejoras. Según lo anteriormente expuesto, ningún funcionario público, civil o militar, puede por sí solo una subida o una elevación en sus haberes, menor del 12% respecto a sus retribuciones en 31 de diciembre de 1980, con las deducciones de ayuda familiar y otros en su caso, como anteriormente se ha expuesto. 3.º - Por artículo 17, n.º 3 de la expuesta ley de presupuestos del estado, determina que estas directrices y criterios son aplicables a los funcionarios de Administración local.

Actualmente dice: por normas de crecimiento, vistas en los artículos 6º y 9º, serán de aplicación a los funcionarios de las Corporaciones locales. No obstante, se podrá autorizar excepcionalmente, un aumento adicional, hasta un 3% en concepto de retribuciones complementarias, siempre que se cumplan conjuntamente, las dos condiciones siguientes:

1.º - No se hayan aplicado conceptos retributivos ya aplicados en otras Corporaciones locales, o no se haya llegado al límite legalmente establecido en los mismos.

2.º - Que no se haya liquidado en déficit el presupuesto del año anterior y que las retribuciones resultantes en cada caso, no superen los establecidos en carácter general para la Administración local, según el grado de titulación exigido."

3.º - Por contra de lo anteriormente expuesto en el Real Decreto ley 3/1981, en su artículo 9º establece: "Corresponderá a cada Corporación, la aplicación de las nuevas retribuciones complementarias y la fijación de sus cuantías."

Por incremento global de las retribuciones complementarias de todos los funcionarios sumadas a las retribuciones básicas, no podrá superar el incremento que se fijó para los funcionarios públicos en la ley de presupuestos generales del Estado.

Finalmente, la Orden de 19 de febrero de 1981, en la formación de presupuestos de las Corporaciones locales, en su apartado 3, 1-2, reproduce lo establecido en el Real Decreto ley 3/81.

Existen, como hemos podido observar, dos excepciones distintas, sobre el modo de llevar a cabo el reparto de las retribuciones complementarias.

Por la primera excepción, foy hérice de los presupuestos del Estado, el incremento del sueldo de los funcionarios individualmente considerado, es del 12% de sus haberes en 31 de diciembre de 1980.

Por la segunda excepción, lo que se incrementa, no es el 12% individual, sino el 12% global de todas las retribuciones de los funcionarios, calculando una determinada masa salarial y después repartiéndola en Corporación conforme a los criterios que están expresados (reparto lineal, reparto proporcional o reparto inversamente proporcional).

Frente esta evidente contradicción y con criterio de lógica jurídica, consideramos que la interpretación correcta es la primera, por las razones siguientes:

1.- Por la preeminencia de una ley formal, como es la ley de Presupuestos del Estado, sobre las demás disposiciones anteriormente expuestas.

2.- Porque con una interpretación sistemática es el criterio que se ha seguido en otras operaciones (véase la Orden de 14 de noviembre de 1979 y el Real Decreto-ley 50/1978 de 19 de diciembre).

3.- Por el principio de uniformidad de trato de todos los funcionarios públicos en la equiparación de los funcionarios locales a los del Estado, a partir del Decreto-ley 7/73 de 27 de julio, Decreto 2.056/73 de 27 de agosto y orden de aplicación y Real Decreto 3.046/74, en los artículos 62 y siguientes. Especialmente en el artículo 66-5º que determina: "El régimen de las retribuciones complementarias será análogo al establecido para los funcionarios de la Administración Civil del Estado con las adaptaciones que resulten necesarias".

4.- Porque la aplicación de los criterios de la ley de Presupuestos generales del Estado permite una elevación del 3 por mil sobre el total de retribuciones y que también respeta la orden de formación de presupuestos de las Corporaciones locales, propiciando la aplicación de mayores elevaciones de incrementos en los funcionarios de niveles 3 y 4, teniendo la Corporación la posibilidad legal de llevar a cabo la homologación y nivelaciones oportunas para evitar los desajustes que se presentaran.



Esta posibilidad puede concretarse con el 0,5% de productividad sobre la totalidad de las retribuciones íntegras en 1981, cuya inclusión es obligatoria en el presupuesto ordinario.

5.- Porque aplicando el reparto por la Corporación, puede, aun actuando con el mejor deseo de hacer las cosas, caer en situaciones de discrecionalidad y aun de arbitrariedad, que dejaría totalmente desvirtuado el criterio de la nivelación y de la distribución equitativa de la masa salarial. A estos efectos, es muy ilustrativa lo que dice la prestigiosa revista A.T.M. sobre esta cuestión y que textualmente dice: "Tal y como está redactado este artículo 9º 3, parece deducirse que ese resto (retribuciones complementarias), puede ser distribuido por la Corporación local libremente. Sin embargo, dada la discrecionalidad y arbitrariedad que se produce, entendemos que es de plena aplicación el artículo 17º 3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el que se establece expresamente, que las normas contenidas en los artículos 6º a 9º de dicha Ley de Presupuestos, serán de aplicación a los funcionarios de Administración local, de tal forma que de conformidad con el artículo 6º, las retribuciones complementarias de los funcionarios locales, mantendrán el régimen y estructura de 1980, adecuándose su cuantía, para que las retribuciones íntegras anuales de cada funcionario (básicas y complementarias, conjuntamente) en crecimiento proporcional del 12%".

Naturalmente, que una aplicación arbitraria en la distribución de la masa salarial, podría dar lugar al riesgo de desviación de poder, en la posibilidad de impugnación del acuerdo municipal por los interesados, conforme al artículo 83-3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Después la lectura del informe del secretario que suscribe, el presidente de la Comisión de Personal manifiesta que encuentra jurídicamente correcto el informe, pero opina que si se produce, se producirían desmotivaciones, según sus criterios personal y sus estudios, ya que se pretenden nivelaciones no porcentuales, sino físicas.

A petición del Sr. Sergio Martín, el Presidente de la Comisión de Personal, vuelve a facilitar la propuesta de la Comisión:

Al 12% de toda la masa salarial, respecto a las retribuciones de 1980, se reparten linealmente.



Por 3% sobre las retribuciones íntegras para 1983 a re-  
partir además, entre los niveles 3 y 4 linealmente.  
Habrá además el 0.5% de las retribuciones íntegras  
de 1983, para linear diferencias e incentivar a la productividad.  
A preguntas de varios concejales, por el secretario que  
menciona, se aclaran los conceptos legales sobre la materia, indi-  
cando que una subida lineal íntegra en la forma propuesta  
puede suponer un incremento líquido de 6.000 a 7.000 pesetas,  
para un buen grupo de funcionarios, mientras que para unos  
pocos, oscila entre 2.000 y 3.000 pesetas. A estos efectos, se explica  
a la Corporación, que el sueldo del aparejador que en noviem-  
bre de 1980 era de 59.313 pesetas líquidas, si el reparto se ha-  
cía directamente proporcional, se elevaba a 66.982 pesetas, si  
se hacía linealmente en la forma propuesta, a 68.983, y si  
se hacía inversamente proporcional a 65.633 pesetas. Todos  
ellos líquidos.

Asimismo, también se refiere a petición del Sr. Pre-  
sidente de la Comisión de Personal sobre sus propios haberes que  
obra una cifra de 107.250 pesetas líquidas en el mes de no-  
viembre, si el reparto se hacía directamente proporcional,  
pasaba a 118.606 pesetas; si se hacía linealmente en la for-  
ma propuesta a 109.136 pesetas. Y en el caso de la propues-  
ta, inversamente proporcional, se quedaría en 106.390 pe-  
setas. Todos ellos líquidos.

Por el Sr. Quintal Quirado aclara: que en los haberes  
del Sr. Secretario están incluidos una gratificación de 20.000  
pesetas, que ahora quedan absorbidas.

Por el Sr. Dominguez Excoj, vuelve a insistir en que le  
parece bien favorecer a los que tienen menos remuneración,  
pero sin que nadie salga perdiendo nada, porque eso sería  
mejor a los más cualificados.

Por el Sr. Quintal Quirado, en cambio, mejor  
que la fórmula de cuanto mayor sueldo, más sueldo y más  
aumento, le parece mejor la fórmula de la solidaridad en  
los niveles más bajos, sin que haya perjuicio para nadie.

Por el Sr. Alcalde, considerando el asunto suficien-  
termente debatido lo remite a votación nominal, que da el si-  
guiente resultado:

Se vota a favor de la propuesta de la Comisión

de personal, los señores Ferragudo, Chacón, Calderón, Aguador, Casado, Gramacho, Jimenez, Guisado, Infante, Irujo y el Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Ferraz, por el grupo P.S.O.E.; los señores Pláquez Prieto, Borilla Hernández y Vargas González, por el grupo P.C.E.; y los señores Irujo, Martín y Costilla Sánchez por el grupo U.V.I.

Están en contra; los Sr. Domínguez Exejo, Pérez Chiscano, Daniel Casado, Higuera-Cuevas, Gasca por el grupo de U.C.D., y se abstuvo el Sr. Gallardo Llorca por el grupo de U.P.D.

En explicación de voto, el Sr. Gallardo Llorca, manifiesta que ha votado tal forma indicada, por ser ajustarse la propuesta de la Comisión de Personal a la que él había defendido en la propia Comisión, de una subida del 15% para hallar la masa salarial y repartirlo linealmente después, entre todos los funcionarios.

De esta forma y que la mayoría absoluta requerida, se acuerda con el Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, la Corporación acuerda lo siguiente:

- 1.- Una vez calculada la masa salarial del 15% sobre las retribuciones de 1980, con las deducciones pertinentes, como ayuda familiar, etc., repartirlo entre todos los funcionarios, para conseguir una elevación lineal íntegra, igual para todos.
- 2.- Además, por lo que respecta a los niveles 3 y 4, un 3% más sobre las retribuciones íntegras en 1983, repartiéndolo linealmente entre todos los funcionarios de esos niveles. Todo ello, sin perjuicio de la consignación forzosa del 0.5% para incentivos a la productividad y demás en su caso, las diferencias salariales.
- 3.- Este acuerdo tendrá efectos retroactivos, desde primer de enero de 1985.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levanta la misma, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como secretario, certifico.

*[Signatures]*

J. Bozato  
 J. Infante  
 J. Ferraz  
 J. Pláquez  
 J. Borilla  
 J. Vargas  
 J. Irujo  
 J. Martín  
 J. Costilla  
 J. Domínguez  
 J. Pérez  
 J. Daniel  
 J. Higuera  
 J. Gasca  
 J. Gallardo  
 J. Ferragudo  
 J. Chacón  
 J. Calderón  
 J. Aguador  
 J. Casado  
 J. Gramacho  
 J. Jimenez  
 J. Guisado





*[Handwritten signatures and names, including 'Boulla', 'Bautista', and 'J. M. ...']*

429/81

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el día 30 de abril de 1981.

Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermejo

Sres Concejales:

D. Juan Manuel Torres-P. Garçon.

D. José Pláquez Prieto.

D. Vicente Bonilla Grande

D. Eduardo Borralle Ruiz

D. Ricardo Calderín Muñoz

D. Alfonso Cortilla Sánchez

D. Quinto Daniel Carde

D. José Dominguez Lopez.

D. Antonio Gallardo Blom

D. Antonio Jimenez Quint

D. José H. Jimenez Garcia

D. Ramón Rapante Mes

D. Daniel Torres Chivero

D. Juan Loma Martín

D. Felipe Vargas Jimenez

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Papales Marchado.

Sr. Secretario General

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan; todos ellos, componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente. - Don Manuel Vargas Bermejo; - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintidos horas y cinco minutos.

Orden único del orden del día. - Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para 1981.

Hace una introducción al tema, el Presidente de la Comisión de Hacienda - Sr. Jimenez Garcia - indicando que lo que se presenta para examen y aprobación, en su caso, del Pleno, era el Presupuesto Ordinario, y que próximamente se presentaría el Presupuesto de Inversiones.

Da una explicación de las características generales del presupuesto, expresando que el importe total del mismo asciende a la cifra de 200.697.316 pesetas. (doscientos millones seiscientos noventa y siete mil trescientas diecisiete pesetas). Y asimismo, da lectura al resumen por capítulos de gastos y de ingresos hasta alcanzar en la suma total, la cifra anteriormente indicada.

A continuación, el Presidente de la Comisión contesta a una serie de preguntas que se le formulan por diversos miembros de la Corporación, en torno a determinados conceptos, y discutidos y acordados los mismos, la Corporación, hallándose conforme y ajustada, en votación ordinaria y con el quorum de la ma-





D. Julio Nieto Arán  
 No asisten los señores:  
 D. Maximino Alzapala Guebara,  
 D. Pedro Domercq Carrasco,  
 D. Francisco Carado Sánchez,  
 D. Daniel Rivas Requena,  
 D. Manuel Valero Caballero.

varia absoluta legal de sus miembros, acuerda lo siguiente:  
 1.º - Aprobar el presupuesto preventivo para el ejercicio de 1981, cu-  
 yo resumen por capítulos es el siguiente:  
 = Estado de Ingresos =

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES - CORRIENTES.		
1	Impuestos directos.	28.312.600
2	Impuestos indirectos.	13.030.000
3	Arrendos y otros ingresos	75.376.000
4	Transferencias corrientes.	77.698.716
5	Ingresos Patrimoniales	6.025.000
B) OPERACIONES de CAPITAL.		
6	Amortización de inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros.	250.000
9	Variación de pasivos financieros	-
Total del Presupuesto Preventivo		200.697.316

= Estado de Gastos =

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES - CORRIENTES.		
1	Remuneraciones del personal	107.797.287
2	Compra de bienes corrientes y servicios	45.711.387
3	Intereses	2.830.268
4	Transferencias corrientes	50.850.404
B) OPERACIONES de CAPITAL.		
6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	33.507.970
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-
Total del Presupuesto Preventivo		200.697.316

2.º - Aprobado el proyecto de bases de ejecución del pre-  
 puesto.

3.º - Que el presupuesto una aprobado, se exponga al  
 público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que  
 se insertará en el boletín oficial de la provincia y en el bo-  
 letín de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



Votaron a favor de intercomunalidad - Don Eduardo Borrero  
 llo charnizo, Don Ricardo Calderon, Don Antonio Ginestral  
 Guisado, Don Jose Antonio Jimenez Garcia, Don Ramon Lafuente  
 Moya y el señor Alcalde. - Don Manuel Vargas Borrero, por el grupo  
 pro del P.S.O.E.; Don Vicente Bonilla Fernandez, Don Jose Blasquez  
 Prieto, y Don Felipe Vargas Gonzalez, por el grupo del P.C.E.; y  
 Don Alfonso Partilla Sanchez y Don Juan Garcia Martin por el  
 grupo C.I.V.I.; Don Juan Manuel Alvarez-Champagos Mascón, Don Jose  
 Dominguez Forjo, Don Benito Lammuel Parado y Don Daniel  
 Pérez chiscano del grupo de U.C.D.

Se abstuvo, el Concejal - Don Antonio Gallardo Borrero  
 por el grupo de U.C.D.

Y no habiendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde  
 levantó la misma siendo los minutos horas y treinta mi-  
 nutos, extendiéndose posteriormente la presente, que queda pen-  
 diente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de  
 todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Mancomunidad

Señor

R. Lafuente

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Alcalde

*[Signature]*

Tucando Calderon

*[Signature]*

Benito Lammuel

*[Signature]*

*[Signature]*

ca

Benito

*[Signature]*

Juan de los Rios

Nº 10/81

# Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 4 de junio de 1981.



Margen que se cita:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, los dos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. - Don Manuel Vargas Bermejo - al efecto de celebrar sesión ordinaria, propia convocatoria en forma legal al efecto.

Sr. Alcalde-Presidente:

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

D. Manuel Vargas Bermejo

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y quince minutos.

Tres Concejales:

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

D. Juan M. Álvarez C. Carrión

Habiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído las actas de las sesiones anteriores, a través de los Intendidos remitidos al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedaron aprobadas las mismas por unanimidad. Las actas en cuestión se refieren a las sesiones de 30 de abril p.p. de carácter extraordinario.

D. Juan Francisco Baroante

Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura al siguiente escrito: "Hablo de entrar en el Orden del día, quiero dar, mi

D. José Blázquez Prieto

mejor cordial y sincera bienvenida a D. Juan Ignacio Barran- tes Lozano, que hoy se integra como miembro de la Corporación, por el grupo de Unión de Centro Democrático, sustituyendo en su cargo del Concejal a Don Casimiro Blázquez González, del mismo grupo político, quien voluntariamente se retiró en dimisión voluntaria como edil.

D. Vicente Rodríguez Sánchez

Al Sr. Barran- tes Lozano, le doy igualmente las mejores wishes en su Concejalato, reiterándole toda la colaboración posible en su labor, dentro de las Comisiones y departamentos donde se le incluya.

D. Eduardo González Sánchez

Con respecto a D. Casimiro Blázquez González quiero dejar constancia de mi agradecimiento hacia su persona. Mi reconocimiento personal por la ayuda institucional que siempre prestó; tanto oficial como particularmente.

D. Ricardo Calvo Moral

D. Pedro Barralón Lozano

D. Francisco José Cuadrado

D. Alfredo Castilla Sánchez

D. Benito Barriol Lozano

D. José Domingo Excojo

D. Antonio Gallardo Chirre

D. Antonio Quintal Quintanilla

D. José A. Jiménez García

D. Ramón Zapante Prieto

D. Daniel Lara Chirre

D. Daniel Rivera Rodríguez

D. Miguel Valero Caballero

D. Felisa Vargas Quintanilla

Sr. Secretario general: D. Julio Nieto Sáez

Sr. Interventor en funciones: D. Juan José Prieto Quintanilla





te, durante el tiempo que pervenir entre nosotros,"  
 y sustitución del Sr. Alcalde tomó el juramento  
 o promesa, exigible para este caso, conforme a la legislación  
 vigente, en la forma siguiente: "¿Juráis o prometed por  
 nuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obliga-  
 ciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y  
 hacer guardar la constitución como norma fundamental  
 del Estado?" A lo que el Sr. Barrantes López, contestó  
 afirmativamente.

Asunto segundo del orden del día. - Pro-  
puesta de e.l.v.l. sobre reestructuración de la  
Comisión de cultura.

Este asunto, a petición del representante del gru-  
 po Sr. Castilla Sánchez, fue postergado para otra sesión.

Asunto tercero del orden del día. - Mo-  
ción de u.e.d. sobre ayuda para enseñanza  
de artes plásticas.

Por propuesta del Concejal Sr. Domínguez Exo-  
 so, de dejar el asunto para tratarse en otra sesión, por an-  
 uencia del Sr. Palino Caballero en estos momentos, quien de-  
 bería defender la moción, el Pleno acordó acceder a lo so-  
 licitado.

Asunto cuarto del orden del día. -  
Designación provisional del aspirante  
a la plaza de Oficial Mayor.

Por el Secretario que suscribe, con la venia  
 de la Presidencia, se dio cuenta de los antecedentes del asun-  
 to, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto, ma-  
 nifestando que oportunamente, hablas soltadas porjar  
 parte en el concurso. - Don Manuel Reyes Bayo. - Secretario  
 de Administración local de 2ª categoría y licenciado en Dere-  
 cho, con ejercicio en Madrid. y Don José González Pérez, igual-  
 mente Secretario de Admin. local de 2ª categoría y licenciado  
 en Derecho, con ejercicio de su cargo en Villa de Ruanos (Parte  
 medra).

También dio cuenta resumida del acta del Tri-  
 bunal examinador, designado para la calificación de los  
 méritos del concurso celebrada el día 19 de marzo de 1981,  
 según la cual, los aspirantes fueron la siguiente siguiente:

Don Manuel Reyes Bano..... 4'54 puntos

Don José González Pérez..... 3'03 Idem.

Equilibrado el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, igualmente informó al secretario que suscribe de la existencia de una carta particular dirigida al mismo Sr. Reyes Bano, manifestando la aceptación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carcajote (Valencia). Por lo que, caso de ser designado en esta localidad, renunciaría a esta plaza. Pudiendo ser bien, que como ambos habían entrado en la terna, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la Corporación, podría nombrar libremente a cualquiera de ambos si bien, la Comisión de Selección y Personal, dada las circunstancias del caso, se había pronunciado probablemente por - Don José González Pérez.

Informada la Corporación, y de acuerdo con la base 2ª del concurso, por unanimidad, acordó nombrar provisionalmente Oficial Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento a Don José González Pérez. Y de requerir al interesado para que presente la documentación exigida en la base 2ª de la convocatoria, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, en su caso, de la justificación de la documentación que no fuea procedente, por haberse en ejercicio activo.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio que proceda, sobre adquisición de terrenos en San Baran, a propuesta del IRYDA, o de renuncia de un solar para instalación de secadero.

Seguidamente, por el secretario que suscribe, se dio lectura al escrito procedente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Delegación de Badajoz, de fecha 22 de abril p. p. d. o, dirigido al Sr. Alcalde. Y que copiado literalmente, dice:

"Se ha dirigido a esta Jefatura, el Presidente de la "Cooperativa Agraria "Purísima" de Zuzbarán, perteneciente a ese término municipal solicitando la adjudicación de un solar, en el citado municipio de Zuzbarán, para la instalación de un secadero.

Dado, que los estados notary, están preparados por este organismo y aceptados por ese Ayuntamiento, según acuerdo del Pleno, de 26-9-78, y considerando muy beneficioso para el desarrollo de la zona, las instalaciones

previsto por la Cooperativa de Barbacán, desearíamos saber con la urgencia posible, si el Ayuntamiento va a financiar la escritura de donación de bienes hipotecarios y productivos, en cuyo caso, sería ese Ayuntamiento quien debería adjudicar el solar solicitado. Y en caso contrario, rogamos una expresa autorización del concejo del Puro, por el que se renuncia al citado solar, para ser adjudicado en el menor plazo posible, por el IRYDA, a la "Cooperativa Agrícola Familiar" de Barbacán.

El solar solicitado, figura señalado como 4-4 en el plano que se adjunta de mareas, en el núcleo de Barbacán. Se adjuntan también planos de mareas forestales en Barbacán y el Castillo de la Encarnación. - Dios guarde a V. -  
 El Jefe Provincial.

El Sr. Alcalde, sobre esta materia, manifiesta que se personaron en su despacho, representantes del IRYDA para tratar de la misma. Y entendió que podría ser un convenio para el poblado de Barbacán y que había puesto reparos a la forma de la escritura de cesión de bienes y servicios, hasta tanto que el IRYDA arreglara las calles, alumbrado, abastecimiento, etc.; de todas las formas, solicitó que en su caso, el dinero que recibiera el IRYDA, por la venta del solar para el secadero, se remitiera al Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Domingo Exijo, manifiesta que deberían de hacerse una serie de embargos, cuales se eran:

- Que el IRYDA, haga las diversas reparaciones del poblado, para no cargar con el Puro la situación en que se encuentra. Y una vez acondicionado se hagan las escrituras de donación. Y posteriormente el Ayuntamiento, podría negociar con la Cooperativa, la venta del solar, y con estas condiciones.

El Sr. Jiménez García, por su parte, manifiesta, que le consta que el secadero hace mucha falta a la Cooperativa. Y que sabrían las posturas: o se toman los bienes que ofrece el IRYDA, para luego vender el solar mencionado a la Cooperativa, o bien, que el IRYDA lo venda y remita el dinero al Ayuntamiento.

Por otras intervenciones. Y entre ellas, el Sr. Alcalde manifiesta, que las propuestas del secadero y los créditos, es



tan ya habilitados, y que se le ha llamado al Delegado de Agricultura, para que resolviera el problema, contestándole que no había inconveniente, siempre que revertiera el dinero para el Ayuntamiento.

Tras las aclaraciones oportunas y continuando el asunto convenientemente suscitado, la Corporación acordó lo siguiente:

1.º - Manifestar que, por parte del Ayuntamiento, no había inconveniente a la renuncia del solar afectado, para ser adjudicado por el IRDPA a la "Cooperativa Agraria Familiar" de Emboscada, pero con la condición de que el dinero resultante de la venta, revertiera al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en la misma forma que todos los bienes y servicios en su día, pasaron a propiedad del Ayuntamiento.

2.º - Que el solar se construya en un plazo máximo de cinco años, y que se cubra la superficie del solar, necesario para tal instalación.

3.º - Queda facultado el Sr. Alcalde, para realizar las gestiones oportunas.

Estos acuerdos, fueron adoptados por unanimidad de todos los asistentes.

Asunto sexto del orden del día. -

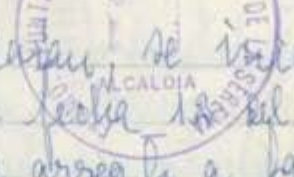
Informe de la Alcaldía sobre convenio del "Hospital Municipal Santa Justa", con la Seguridad Social.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, es piado literalmente dice:

"Informe de la Alcaldía sobre convenio hospital con la Seguridad Social"

Con relación con el tema de convenio del "Hospital Municipal Santa Justa" de nuestra ciudad con la Seguridad Social, quiero informarle muy brevemente, que por las más largas y duras gestiones, según pone la informada telefónicamente, la Dirección general del Régimen Económico de la Seguridad Social, en los primeros días de la próxima semana, podrá desplazarme nuevamente a Madrid para firmar en el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), el convenio al que me refiero, cuyo expediente ha sido visado favorablemente por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.




 m que como Vd. recordará, se inició el día 3 de marzo de 1980, reiterándose con fecha 15 del mismo mes, reproduciéndose nuevamente, con arreglo a la normativa vigente en tal materia (Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, aparecida en el B.O. del Estado, nº 9.549 de 3 de mayo de 1980), con fecha 8 de octubre del mismo año, elevándose desde el Ayuntamiento a los señores del IWSALUD, certificación del acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno, sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1980, en el que se recogían todos los trámites efectuados hasta entonces.

Una vez se haya cumplido este último requisito, es decir, la firma del oportuno contrato entre el IWSALUD y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, inmediatamente se pondrá en marcha el hospital, con arreglo a plantas, necesidades y proyectos, se han venido presentando a través de todo este tiempo, aplicándose la mejor fórmula que pueda garantizar un seguro y buen funcionamiento de nuestro único centro hospitalario local, en el que se desarrollarán plantas, aplicaciones y adaptaciones se han venido igualmente desarrollando y que la Corporación ha aceptado en fin de prestar muy buenos servicios sanitarios a Villanueva de la Serena y su Extensa Comarca.

Con la lectura del informe y enterada la Corporación, por unanimidad acuerda prestar su conformidad y satisfacción por el resultado.

Asunto séptimo del orden del día.  
Acuerdo que proceda sobre inversiones a realizar en finca "Monte Pozuelo"

El Sr. Alcalde, toma la palabra, manifestando, que era necesario adoptar las medidas para la puesta en riesgo, de las 205 has, susceptibles del mismo, indicando que se esperaba la salida de un Real Decreto, aprobado recientemente por el Consejo de Ministros y que está pendiente de publicación, relativo al modo de financiar estas operaciones.

También se da lectura de los documentos que se ha solicitado el IWSALUD, para completar el expediente.

A continuación, se le formularon una serie de preguntas por el Sr. Alvarez Cienfuegos y Sr. Valino



Caballero, relativas a la forma en que la Corporación debe explotar la finca. Y se ha convenido a efectuar una rotación para la transformación en regadío.

El Sr. Alcalde, entiende que ahora, de lo que se trata, es de montar la instalación y que luego se estudiará la forma de llevar la explotación.

El Sr. Alcalde aclara que es un crédito que se puede gestionar a través de banca privada o del Banco de Crédito Local sin ninguna otra contrapartida a cambio.

Por su parte, el Sr. Jiménez García, contestando al Sr. Valero Caballero, indica que existe una ayuda comunitaria por parte del área del desarrollo industrial, aún no confirmada. Y ahora se trata de conseguir la máxima ayuda del IRYDA.

El Sr. Alcalde hace también la manifestación de que se espera contar con la ayuda de entidades crediticias.

Tratada la Corporación y estando el asunto suficientemente debatido en sesión ordinaria, se acordó lo siguiente:

1.º - Solicitar el auxilio económico necesario, en su máxima medida, - con destino a la inversión de la finca en regadío de la zona regable en la finca de "Monte Pozuelo".

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, para solicitar tal auxilio, y firmar la ficha u otorgar el contrato oportuno, así como la suscripción de dicho auxilio en nombre del Ayuntamiento.

Este acuerdo fue adoptado por la totalidad de los presentes, excepto el Sr. Gallardo Charro que votó en contra.

Asunto octavo del orden del día.  
Participación y cumplimiento del acuerdo del Pleno, de 27 de marzo de 1981, sobre compromiso de aportar el 20% del importe del proyecto técnico, para ampliación del depósito de aguas.

Por el Sr. Alcalde, se recordó a la Corporación, que en el Pleno extraordinario del día 27 de marzo de 1981, se había acordado solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, una subvención para la obra de ampliación del depósito de abastecimiento de agua, de esta población, en la cantidad de 23.836.210 pesetas; es decir, el 80% del proyecto, que arroja la cifra de 29.795.262 pesetas, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 20% del total de la obra.

0 sea, 5,959.052 pesetas. Este importe cubre en su totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, a la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento, una vez concluida y en su caso, a los costos de adiciones de obras que se produzcan durante su realización.

Para necesario, manifiesta el Sr. Alcalde, completamente ciertos datos de identificación de la obra, y garantiza en su caso, la aportación del 20% a cargo de la Corporación.

Hechas las reparaciones oportunas, por el Secretario que preside, la Corporación por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º - Ratificar sus compromisos adoptados en la sesión de 27 de marzo de 1961, para la ejecución de las obras del proyecto 07/80 de Reforma del abastecimiento de Villanueva de la Serena, con un presupuesto de 29,795.262 pesetas, que serán financiadas, el 80% a cargo del Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y el 20% restante, a cargo del Ayuntamiento.

2.º - El Ayuntamiento, se compromete a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente en las obras, manifestando que tan pronto lo ordena de el servicio, puede proceder a dicha entrega.

3.º - A abonar los gastos de supervisión de las obras e instalaciones, y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4.º - Asimismo, se compromete a que figure en el presupuesto ordinario, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, y para los gastos de inspección facultativa, que en su caso, se produzcan.

5.º - Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo estime oportuno.

Acuerdo sobre delegación en el Sr. Alcalde o en un Teniente de Alcalde, para cesión de terrenos en obras

Del depósito de agua.

Con relación con el punto anterior y hechas las aclaraciones oportunas, la Corporación, por unanimidad, acordó delegar en el Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Bermejo - y en el primer Presidente Alcalde - Don Ramón Labuente Juncos, para formular el acta de adhesión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de los terrenos necesarios para la obra 04/80, de mejora de abastecimiento de agua, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Asunto décimo del orden del día  
Propuesta de nueva conducción en Villa  
nueva de la Serena.

Inicialmente, el Sr. D. Simón García, manifestó que se trata de solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que incluya en sus planes, el proyecto de la nueva conducción de aguas para esta ciudad.

Por el secretario que compareció, se da lectura del informe, elaborado por dos ingenieros de caminos - Don Fermín García Urbina y Don Javier Hernández Gómez, que expuso literalmente, dicho:

"Hay necesidad de capacidad de los depósitos de Villanueva de la Serena, pueden estimarse, en unos 9.000 m<sup>3</sup>, con el nuevo depósito cubado, esta queda superada. Sin embargo, la impulsion y el actual equipo de bombeo, no son suficientes para llenar estos depósitos, ni aún trabajando todo el día, ya que están dimensionados para bombear un caudal continuo de 60 l/segundo, a una velocidad por la conducción de 0'5 m/segundo, por lo que se requieren 60 CV en la banda de impulsión. Estos 60 l./segundo, representan tan 5.200 m<sup>3</sup> al día. Es decir, algo más de la mitad del volumen de agua requerido y menos de la mitad del actual volumen de todos los depósitos existentes o propuestos de Villanueva. Por tanto, es preciso duplicar el actual sistema de impulsión, en lo que además, se tendrían las ventajas de mayor seguridad en el servicio, reducir el tamaño de las tuberías, si se pusiera una sola, etc.

Como además, es preciso prever el futuro posible parcial que llegara a 5.000 personas. Y es necesario ir ampliando la actual red de agua, de distribuir realmente

Se preguntan, heurus pensado en que esta nueva tubería de impulsión, sería también para distribuir, de día el agua por la zona que quedara por favorecida por el trazado que proponemos. En efecto, la actual impulsión, es capaz de bombear en un día, los 5.200 m<sup>3</sup>, que antes heurus sería lado, la diferencia con la capacidad total de los depósitos, es de 7.700 m<sup>3</sup>, que deberíamos bombear con la nueva impulsión en las 8 horas de la noche. Como no se suministran en un día, todo este volumen, tendríamos unas necesidades adicionales, como máximo, respecto de los 5.200 m<sup>3</sup>, de la población de valde por la dotación de caballos, que supone más de 9.000 m<sup>3</sup> en total.

Si consideramos una nueva impulsión de 100 mm. y una velocidad del agua de 1 m/segundo, necesitaríamos del una potencia de bombas de 120 CV. Aproximadamente, el doble de la actual, bombearíamos un caudal continuo de 125'6 l/segundo, que durante las 8 horas de turnos representa 3.614 m<sup>3</sup> que con los 5.200 m<sup>3</sup> que bombearía durante todo el día la otra bomba, da un total de 8.814 m<sup>3</sup>. Suficiente para asegurar el suministro a la población durante un día, o más, si por necesidades mayores hubiera que "estibar" este volumen al máximo, en cuyo caso, no se emplearía este agua, para riego u otros usos, más menús imprescindible que el de abastecimiento domiciliario.

Esta conducción de impulsión durante el resto del día, serviría para apoyar la actual red de distribución y sería la conducción principal, cuando se fueran sustituyendo las actuales de 350 y 250 mm, por otras mayores. Esta impulsión, iría unida al nuevo depósito elevado y a la actual red, como se indica en el plano de planta que adjuntamos.

Con la nueva cota de agua, en origen de red y esta nueva conducción, disminuirían prácticamente todos los problemas de falta de presión, en la red de Villanueva de la Serena.

Por tanto la Corporación y a la vista de los planos presentados al efecto, se da fe de que especifica el diseño de la nueva conducción, la Corporación,

por unanimidad, acordó aprobar la propuesta, y solicitar de la Confederación Geográfica del Guadiana, la inclusión de la obra, en los planes y programas de aquel organismo, rogando al Sr. Alcalde, para la adopción de medidas tendientes a la ejecución de este acuerdo.

Ítem undécimo del orden del día:  
Manifestaciones del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, manifiesta a la Corporación, que en el día de la fecha, había estado en Badajoz, conversando con el Presidente de la Diputación, a quien había presentado los proyectos de alumbrado de varias calles de la ciudad, por un valor de seis millones de pesetas, expresando que el Presidente, se había comprometido a abonar el 66% del presupuesto, incluyendo el presupuesto que IBERDUERO, ha pasado a la Corporación, para el desvío del tendido eléctrico, que afectaba a la zona de empalme del nuevo estajo exterior, con destino al barrio de la Cruz del Río.

Igualmente, manifiesta, que la Diputación colaboraría con una ayuda de 200.000 pesetas, para la financiación del premio literario "Felipe Trigo"; concurrentemente, el de "Narraciones Breves". Por lo que aquel organismo provincial, asumiría a expensas de su presupuesto, la cantidad de \$ 981.956 pesetas.

El Sr. Domínguez Exeja, solicita que se aclare la mancha del premio "FELIPE TRIGO" y si con el importe de las subvenciones, se aborrecen o no, las cantidades previstas en el presupuesto a tal fin.

El Sr. Jiménez García, manifiesta, que se han consignado 400.000 pesetas, en el presupuesto, de ellas 600.000 pesetas, para los premios y 100.000 pesetas para otros gastos que tiene en cuenta. Que se abonarían en principio, con cargo a las subvenciones, hasta el tope posible y el resto si existiera, con cargo al presupuesto ordinario.

El Secretario que suscribe, enfatiza que efectivamente, por tratarse de subvenciones finalistas, habría que gastar primero el importe de la subvención. Y en el caso de que hubiera economías, se repercutiría en la liquidación del presupuesto, al final del ejercicio.

Asunto undécimo del orden del día. - Preguntas y preguntas.

Por Sr. Pérez Chicano. - Director del Hospital, se le pide al Sr. Alcalde, por la parte del Concierto con la Seguridad Social, para la explotación del hospital municipal y el alta la quincena que ha tenido en los medios, dificultades a la vez, deambulando en falta de asistencia por estar reunidos en una enfermería.

Pregunta, como Director del Centro que cualquier información o trámite relacionado con el hospital, se le pida a el directamente o a través del Administrador del mismo.

Quedan enterados los diversos miembros de la Corporación. Asuntos tratados fuera del orden del día.

A propuesta del Sr. Quintal Quisado y tras declararlo de urgencia, por unanimidad, la Corporación acordó que en lo sucesivo, el comienzo de las sesiones de carácter ordinario de los plenos, comenzaran a las veinte horas y treinta minutos.

El acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Igualmente, y tras declararlo de urgencia, la Corporación entró a tratar del asunto relativo a la celebración de la subasta, para la adjudicación de terrenos para el ensanche de la caseta municipal.

El Secretario informa de que se trata de una concesión administrativa de bienes de uso público y que está sujeta a licitación, conforme a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, de las Entidades Locales, que igualmente, era procedente y hasta necesario, a parte de aprobar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse dicha subasta, que se declarara de urgencia los plazos previstos en el Reglamento de Contratación por razones de premura de tiempo. A de esta forma, conseguir que la concesión estuviera adjudicada, antes de la celebración de las fiestas patronales de la localidad.

Seguidamente, se le entrega al pliego de condiciones jurídicas, anteriormente mencionado, que ha sido elaborado al respecto, por la Comisión de Cultura y Fiestas de este Excmo Ayuntamiento.

Informada la Corporación, por unanimidad,

acordó lo siguiente:

- 1.º Celebrar la licitación oportuna, mediante subasta para la adjudicación de la concesión administrativa de los terrenos donde se ubicará la caseta del Real de la Feria.
- 2.º - Aprobación el pliego de condiciones jurídicas, económico y administrativas que ha de regir la subasta en cuestión.
- 3.º - Declarar de urgencia, la reducción de plazos y la suspensión simultánea del anuncio del pliego de condiciones y de la licitación propiamente dicha.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levanta la misma, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA]*

*[Signatures: Pucado Calderin, Juan M. L., Juan y q Barante Jazquez, Basilio Laurel, R. Lafuente, Manuel, etc.]*





Nº 11 de 1981

# Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 4 de junio de 1981.

Margen que se cita:

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bonifaz

Tres Concejales:

D. Juan M. Alvarez-R. Garcia

D. Juan Ignacio Borrero

D. José Blasquez Prieto

D. Vicente Borrero Ponce

D. Eduardo Borrero Prieto

D. Ricardo Calderín Linares

D. Pedro Carrasco Carrero

D. Francisco Carrero Carrero

D. Alfonso Castillo Acuña

D. Roberto Carrero Carrero

D. José Domínguez Torpe

D. Antonio Guillarín Prieto

D. Antonio Guillarín Prieto

D. José A. Jiménez García

D. Manuel Lafuente Reyes

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Pérez Requena

D. Manuel Valero Caballero

D. Felipe Vargas Quintana

Sr. Secretario General

D. Pedro Nieto Fdez

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel... (partially obscured)

Con la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas. Por-  
historial, siendo las veintidós horas y quince minutos del día cuatro de  
junio de mil novecientos ochenta y uno se reúnen los señores que al  
anexo se expresan. Todos ellos, miembros del Pleno de este Excmo  
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, - D. Manuel Vargas Bon-  
ifaz, - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria  
en forma legal al efecto.

Prácticamente a la sesión, que se cumplió correctamente  
a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto,  
siendo las veintidós horas y quince minutos, entendiéndose se  
quiere a tratar el único punto del Orden del día.

Asunto único del orden del día. -  
Examen y aprobación, en su caso, del presu-  
puesto de inversiones para 1981.

Hora una introducción al tema, el Presidente de la  
Comisión de Hacienda, - D. José Antonio Jiménez García, - manifi-  
fando de acuerdo con la legislación que rige el presupues-  
to de inversiones, tiene un carácter abierto y ampliable.  
Y aunque en principio, está cifrado en 53.966.806 pesetas,  
podría alcanzar la cifra de 200 millones de pesetas, ya que  
la capacidad de endeudamiento de la Corporación, está practi-  
camente, sin limitaciones anteriores.

Sumera, a continuación las inversiones que se  
proponen para el año actual, citándose en términos absolu-  
tos y en porcentajes sobre el total, terminando que la  
Comisión de Hacienda, lo había dictaminado favora-  
blemente y solicitando el voto afirmativo.

A continuación, se abre un debate y el Sr. Alvarez-  
Cienfuegos, alude a la conveniencia y a la posibilidad de  
la petición de préstamos.

El Sr. Valero Caballero, insiste en que existe  
mucho demanda de servicios y hay que responder a la  
misma con la capacidad de endeudamiento que realmente  
tiene la Corporación.

No voy a ser  
D. Juan para Martín



El Sr. Alvarez-~~Castro~~ recuerda que si el impuesto-  
miento, tiene gran capacidad de endeudamiento es porque ha re-  
cibido de la Corporación anterior, una economía perfectamente or-  
deada.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, contesta a  
las intervenciones anteriores, manifestando que no se pueden re-  
trasar de momento, todas las necesidades, pero que al tratarse de  
un presupuesto abierto, podrían incorporarse otros gastos durante  
el ejercicio. Y en cuanto a la actuación de la Corporación ante-  
rior, indica que no es el momento de valorarla.

Entre otras intervenciones, el Sr. Pons Chisano pregunta  
por el destino de los 2.200.000 pesetas, que se incluyen para el  
hospital.

El Sr. Julián García, hace las aclaraciones oportu-  
nas al respecto.

Eliminando el asunto infinitamente debatido, se m-  
vete a votación. Y la Corporación, por la mayoría absoluta  
legal de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1.º - Aprobar el presupuesto de operaciones para el ejer-  
cicio de 1981, cuya remesa por capítulos es el siguiente:  
Diez y seis s o s.

### CAPITULOS. DE NOMINACION. PESETAS

	A.- Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos.....	3.000.000'00
3	Recargos y otros ingresos.....	3.000.000'00
	B.- Operaciones de capital.	
6	Financiación de inversiones reales....	42.954.386'00
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros....	
9	Variación de pasivos financieros...	8.012.420'00
	<u>Total del presupuesto.</u>	<u>53.966.806'00</u>

gastos.

### CAPITULOS. DE NOMINACION PESETAS.

B.- Operaciones de capital.

(Ligne..)

CAPITULOS.	DE NOMENCLATURA.	PESETAS.
6	Inversiones reales	46.375.375
7	Transferencias de capital	6000.000
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	1.091.420
	<u>Total de presupuesto</u>	<u>53.966.806</u>

2.º - Aprobar el proyecto de bases de ejecución del presupuesto.

3.º - Que el presupuesto una aprobado, se exponga al pu-  
blico, por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se inter-  
tara en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anun-  
cios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente acuerdo, fue votado favorablemente por  
D. Juan Manuel Flores-Ciempuegos y Gaseba, D. Juan-Juan  
Flores y Rozano, D. Benito Daniel Casado, D. José Do-  
mínguez Exojo, D. Daniel Pérez Chicano, D. Daniel Mirera  
Requena, D. Pedro Carriona Carrasco y D. Miguel Valino  
Caballero por el grupo de U.C.D., D. Eduardo Borrallo Ma-  
nizo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado  
Candelero, D. Antonio Giménez Gijón, D. José Antonio Pi-  
ñero García, D. Ramón Pajuelo, Jueces y el Sr. Alcalde,  
D. Manuel Yago Bermejo por el grupo P.B.O.E., D. José  
Blázquez Prieto, D. Vicente Borcilla Hernández y D. Felipe  
Yago González por el grupo P.C.E., y D. Alfonso Cas-  
tilla Sánchez, por el grupo C.I.V.I.

Se abstuvo el concejal del grupo de U.C.D., D. An-  
tonio Gallardo Chorro.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Al-  
calde levantó la misma siendo las veintidós horas y trein-  
ta y cinco minutos, continuándose seguidamente la presente  
que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima  
sesión. Y de todo lo cual, como Secretario certifico.

*[Signatures]*  
Ricard Calderín



Juan M. Lopez

*[Signature]*

Juan y Borracho Jorras

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

R Lafuente

*[Large signature]*

Basilio Lopez

*[Signature]*



# Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 2 de julio de 1981.

Nº 12 de 1981

Mórgan que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Manuel Vargas Bernuy.

- Sres. Concejales:
- D. Juan-Juanico Baranda
  - D. José Blasquez Prieto
  - D. Vicente Bonilla Hernandez
  - D. Eduardo Bonallo Chanizo
  - D. Ricardo Calderin Amador
  - D. Francisco Casado Comacho
  - D. Alfonso Cortilla Sanchez
  - D. Gerardo Damiel Casado
  - D. José Dominguez Exijo
  - D. Antonio Gullardo Llano
  - D. Antonio Jimenez Quirado
  - D. José H. Jimenez Garcia
  - D. Juan Pajuelo Lucas
  - D. Juan Lema Martin
  - D. Miguel Valino Padellero
  - D. Felipe Vargas Gonzalez

Sr. Secretario General:  
D. Julio Nieto Raim.

Sr. Interventor en funciones:  
D. Manuel Capelo Marchado

No asistieron los señores Concejales:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de julio de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde. - Don Manuel Vargas Bernuy. - al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma. Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Habiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído las actas de las sesiones anteriores, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedaron aprobadas las mismas por unanimidad.

Las actas en cuestión, se refieren a las sesiones, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 4 de junio p.p.d.o.

Asunto segundo del orden del día. - Nombramiento definitivo de Oficial Mayor.

Con la venia del señor Alcalde, por el Secretario que suscribe, se dio cuenta de que - D. José Quirado Perez. - Secretario de Administración local del Ayuntamiento de Villa de Bances (Baterno), que por el Pleno Municipal del día 4 de junio, había sido designado provisionalmente, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, había presentado oportunamente, la documentación reglamentaria exigida de acuerdo con la base 2ª de la convocatoria. Y que en consecuencia, procedía en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8ª, el nombramiento definitivo en favor del mismo.

Informada la Corporación, en rotación ordinaria



D. Juan M. Alvarez Tenjeres  
 Gastón.  
 D. Pedro Garrucha Carrasco  
 D. Daniel Pérez Chiscano.  
 D. Daniel Rivera Requena.

nia y por unanimidad, acordó nombrar con carácter definitivo al Sr. Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, a D. José Joaquín Pérez, interesando del mismo, en comparencia, para la toma de posesión en el plazo de un mes, a contar de la notificación de este acuerdo.

Asunto tercero del orden del día. - Elección de vocal en la Entidad Local Menor de Entreveros.

Antes de proceder a la elección, el señor Alcalde, aclaró la duda producida en la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreveros y la necesidad de elegir sustituto de lo cual, ya se había dado cuenta en una Comisión Municipal Permanente. Por el Secretario que suscribe se hace referencia a las normas de aplicación, conforme al Real Decreto de 16 de marzo de 1979.

En continuación, se procede a realizar la votación mediante papeleta secreta y posterior recuento de votos. Y verificado el recuento, dio el siguiente resultado.

- Don Agustín Buzqueño García. - 11 votos,
- Don Manuel Carbillo Japido. - 6 votos.
- Don Julián Carrato Rodríguez. - 6 votos.
- Don Mariano Delgado Cabanillas. - 5 votos.
- Don Juan Miranda Sánchez. - 5 votos.

Hacidas las comprobaciones oportunas, el señor Alcalde proclamó que quedaba elegido vocal de la Junta Vecinal de Entreveros. - Don Agustín Buzqueño García, por 11 votos, interesándose que se remitiera certificación del acuerdo al interesado y a la Entidad Local Menor de Entreveros, a los efectos oportunos.

Los Concejales del grupo de U.C.D. se abstuvieron de votar, por alegar que desconocían la existencia de tal vacante.

Asunto cuarto del orden del día. - Moción de U.C.D. sobre ayuda para enseñanza de artes plásticas.

Seguidamente, por el señor Valino Caballero, se da lectura a escrito que copiado literalmente, dice:

" Los Concejales firmantes, del grupo Político de Unión de Centro Democrático, presentamos al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA  
MAYORALDADO

## = M o c i o n =

Dres. Alcalde-Presidente y Concejal Pcs.

Hemos tenido conocimiento que un esforzado grupo de conciudadanos nuestros, regidos por nobles actitudes artísticas, se entregan a la no fácil tarea de sucauzar un alimco, hacia una variedad de actividades y planificaciones en la naturaleza de - CERAMICA y MODELADO, VACIADO, PINTURA, DIBUJO y REPUSADO, con el objeto de crear un centro; una escuela que proporcione a sus paisanos, aprender y cultivar, fuera de todo ánimo de lucro por su sustitución.

Nota. - Por omisión, se continúa en la sesión, el final del acta.

Esta idea, necesita de una serie de medios y sucauzamientos que, con ser modesta la ambición, no pueden alcanzarse por sí mismo este grupo y necesitan, pues, modos de participación total y colaboración local.

Hay pocos medios de subvención. Seguramente y fundamentalmente por el ámbito de puro beneficio local, hay que llegar a la simple y sencilla conclusión, que la única forma viable del tema, está en la cooperación del Ayuntamiento.

Por eso, nos consideramos responsables de traer ante el Pleno, este tema y conseguir los siguientes objetivos:

1.º Que se proporcione a este grupo la siguiente ayuda:

a) Un local suficiente para la práctica de la enseñanza de las siguientes artes plásticas: CERAMICA y MODELADO, VACIADO, PINTURA, DIBUJO y REPUSADO.

b) Subvención íntegra y total del utillaje y material de comienzo de actividades.

2.º Que la subvención interesada, sea acordada con el siguiente presupuesto que, en su caso se formalizará debidamente.

CERAMICA y MODELADO.....	222.500 pesetas.
VACIADO.....	32.300 pesetas.
PINTURA.....	153.000 "
DIBUJO.....	72.000 "
REPUSADO.....	10.000 "
TALLA.....	57.000 "
<b>TOTAL.....</b>	<b>546.800</b>

Admitiendo la legitimidad de cuanto se interesa,

por ser cultura del pueblo, pedimos a la Corporación, plena unanimidad para aprobar cuanto se interesa en la moción, que es, sin duda, el punto de partida para el fomento y desarrollo de inquietudes artísticas de la juventud villanueva. Villanueva de la Serena, 6 de abril de 1.981."

Paralelamente, el propio Sr. Valente Caballero expone: tras la lectura de la moción, que ha intentado defenderla diversas veces, ante el Pleno y por circunstancias múltiples, no había podido significarlo.

Con estos momentos, se incorpora a la sesión, el Concejal, señor D. José Domínguez Exijo.

Continúa manifestando que la moción tenía muy evidentes motivaciones culturales y trataba de dar satisfacción a la demanda de un grupo de ciudadanos, sin que le pareciera que la intervención fuera en absoluto económica, dada la finalidad de la misma, esperando que la Corporación, prestara su adhesión a la misma.

Interviene el señor Jiménez García, expresando que está de acuerdo con el razonamiento, pero solicita, que se identifique el grupo de ciudadanos a quienes va a beneficiar esta ayuda. Así como quien va a ser el Director de la escuela y como se va a resolver el problema del local donde se pretende emplazar.

Considera igualmente, que la intervención es económica y que podría ser suficiente con la cifra de unos 200.000 pesetas. Con esta fase, se incorpora el Concejal señor D. Vicente Bonilla Hernández.

Por último, el señor Sierra Martín, insiste en los razonamientos anteriormente expuestos por el señor Jiménez García, y hace la reflexión de que la concesión de subvenciones, debe estar condicionada al arraigo e historial del grupo a que va a afectar.

Tras estas intervenciones, el señor Valente Caballero toma la palabra de nuevo, aclarando que lo que se trata, es de crear una escuela al servicio de la cultura. Y para ello, había que proporcionar los medios necesarios; en cuanto al local, se harían las gestiones oportunas.

Por su parte, el señor Alcalde se interesa si la escuela sería de carácter municipal.

Lo que es confirmado por el ponente de la mo-



ida.

Se hace un intercambio de opiniones en torno a la cuestión de la prioridad de la creación de la escuela, o en su caso, de la búsqueda de local, así como de la dotación necesaria para el funcionamiento de la misma.

Interviene a continuación, el señor Domínguez Exijo, preguntando:

a) Crear una Escuela Municipal o controlada por el Ayuntamiento.

b) Realizar el emplazamiento.

c) Y que el grupo interesado, se ponga en contacto con la Comisión de Cultura, para la puesta en marcha del servicio y que la intervención sea en función de su desarrollo.

Por el Secretario que suscribe, se informa, de que al tratarse de un servicio público municipal, podría gestionarse de directa o indirectamente, siendo necesario concretar los medios personales, materiales y financieros.

Por una coincidencia de criterios, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acordó lo siguiente:

1.º - Aprobar la moción presentada por el grupo de N.C.D., para la creación de una Escuela de Artes Plásticas.

2.º - Después se buscaría el emplazamiento adecuado.

3.º - Se faculta a la Comisión de Cultura, para programar la dirección y marcha de tal Escuela.

4.º - La subvención del Ayuntamiento para la financiación de la misma, tendría un tope inicial de 540.000 pesetas, que podría ser ampliable en función de los resultados de la misma.

Asunto quinto del orden del día - Ratificación de acuerdo sobre adquisición de viviendas en Zurbarán.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a un voto que, copiado literalmente, dice:

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

A continuación, se dio cuenta de los boletines ofi-

rales y correspondencia de interés, recibidos durante la semana, entre lo que cabe destacar:

Escrito del señor Jefe Provincial del IRYDA, fechado en Badajoz, el día 10 de junio de los actuales, en el que se comunica que:

En el núcleo de Zorbarán, existen una serie de viviendas construidas por dicho Instituto, que se hallan pendientes de adjudicación y que se sitúan en este núcleo.

Atendiendo las necesidades de viviendas para concesionarios del repetido Instituto. Y antes de proseguir el trámite de adjudicación a los concesionarios de las viviendas sobrantes, la Jefatura Provincial informa al Sr. Alcalde de ello, por si este Ayuntamiento estuviera interesado en solicitar, todas o algunas de las viviendas, en cuyo caso, deberá este Ayuntamiento, antes de 1º de julio del año en curso comunicar a la Jefatura Provincial su decisión, con el fin de que el IRYDA pueda estudiar la petición.

Por ende, dicha fecha, sin que este Ayuntamiento haya promovido la correspondiente solicitud, se entendería que no está interesado en la adquisición de estas viviendas, en cuyo caso se proseguiría el proceso de adjudicación por el IRYDA.

Las condiciones de entrega, serían las siguientes: en el caso de que algunas de las viviendas se destinasen a uso municipal, asimismo este, que quedaría reflejado en el correspondiente documento público. Y dado que este destino, solo afectaría a un número muy reducido de las mismas, por las características del núcleo, la entrega se haría con carácter gratuito.

En otro caso, la entrega se haría por el valor costeado y con subvención del 30%, de acuerdo con el Decreto 1.761/1977 de 14 de junio.

Si esta Entidad deseara efectuar el pago en varias anualidades, las condiciones serían, un máximo de 10 anualidades con un interés del 4%.

El secretario que suscribe, informa que es de la competencia del Pleno que dada la urgencia del asunto, puede adoptarse acuerdo por la Comisión Municipal Permanente, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno Corporativo.

Con su consecuencia, se acuerda adquirir las viviendas, distinguiendo las que van a quedar afectadas a



servicios públicos, que serán recibidos con carácter gratuito. Y las demás, adquiridas a título oneroso, retribuyendo el Ayuntamiento una bonificación del 30 por 100. Y el resto del valor, se ha a pagar en varias anualidades, según se expresa en la relación adjunta.

Igualmente, se acuerda que se habilitem los créditos necesarios en los oportunos presupuestos."

Igualmente, por el señor Alcalde, se informa que según comunicación recibida al efecto del IRYDA, y por un error obrado, hay que eliminar la vivienda sita en la c/ San Juan número nº 16, por un valor contable de 112.354, subvención de 33.706 pesetas, valor a amortizar 78.648, anualidad en 10 años al 7,9.595, y la situación que tenía era la siguiente: Ocupada por su adjudicatario legal, D. Francisco Vega Roque, al que se le ofreció en venta, sin que haya cumplido los plazos que se le dieron para el ingreso del 10% del valor de la vivienda.

Después estas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en fecha 16 de junio de 1981, con la eliminación de línea urbana, anteriormente descrita, interesando dar traslado de este asunto a la mayor brevedad posible al IRYDA, y facultando al señor Alcalde, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Asunto sexto del orden del día. - Ratificación de acuerdo, sobre oferta de terrenos al Instituto Nacional de Asistencia Social, para la construcción de un nuevo hogar infantil.

Seguidamente, por el señor Alcalde, se da lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 9 de junio ppda. y que, copiado literalmente, dice:

" Y continuación se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia de interés, recibidos durante la semana, entre lo que cabe destacar:

Copia del señor Director Provincial en Badajoz del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según



tan pronto que dirige al señor Alcalde, el oficio Sr. Subdirector General del I. N. S. S., en relación a la donación por parte de esta Corporación Municipal del terreno preciso para la edificación en esta localidad de un nuevo Hogar Escuela.

Interesa la agilización de tal donación de terreno para poder comenzar el proyecto y en ejecución a la brevedad posible.

Quiza asimismo, que la donación se tramite a través de la Delegación Provincial, si bien dirigida al Mismo Sr. Subdirector General, para estar en estrecho contacto en todo momento.

Los datos existentes se dan por enterados, acordando para para el asunto al Pleno previo informe de los servicios de Urbanismo y P. U. sobre la existencia de solar adecuado a tal fin, tratándose en el acto sobre la posibilidad de que fuera ubicado en el solar existente a continuación del Cuartel de la Guardia Civil, en la carretera de Campanario."

Por su lectura, se hacen muy observaciones de que el solar a que se refiere el acuerdo municipal, es de extensión reducida y que ya se había hablado de la posibilidad de su ubicación en los terrenos cedidos del "I. N. S. S. Pedro de Valdivia", que en su día fueron cedidos por Ayuntamiento al Ministerio de Educación Nacional, previo a la reversión de los mismos al Patrimonio Municipal.

También el señor Alcalde informa de sus gestiones ante la Delegación de Educación y Ciencia, M. se manifiesta en el sentido de que se solicite la reversión con el Ayuntamiento del terreno a readquirir, según croquis que se acompaña.

Hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda ratificar y con las observaciones apuntadas, el acuerdo de la Comisión M. Permanente anteriormente transcrito.

Asunto séptimo del orden del día.  
Solicitud de reversión de terrenos cedidos al Ministerio de Educación y Universidades.

Por el señor Alcalde, se dio cuenta del acuerdo de la Comisión M. Permanente, de fecha 23 de junio ppdo, que copiado literalmente, dice:

"Escrito del señor Delegado Provincial en Badajoz, del Ministerio de Educación, comunicando que, en relación a los terrenos que se precisaban para la construcción

de una Escuela-Asogar, se debe solicitar la reversión de dichos terrenos a propiedad municipal, afectándose posteriormente para uso de Escuela-Asogar, que debe formalizarse mediante los acuerdos municipales correspondientes.

La Comisión Municipal Permanente, acordó pasara el asunto al Pleno:

que habiendo leído el escrito que, expresamente dice:

"Relativo a los terrenos que se precisau para la construcción de una Escuela Asogar, deberu pedir la reversión de dichos terrenos a propiedad municipal, afectándose posteriormente para uso de Escuela-Asogar. Lo cual debe formalizar mediante los acuerdos municipales correspondientes. El Delegado Provincial."

Se hacen una serie de aclaraciones sobre los antecedentes del caso, en el sentido de que el Pleno Municipal, en la sesión de primero de junio de 1954, había acordado ceder al Ministerio de Educación Nacional (Comisión general de Enseñanza Laboral) 5.50 has. de terrenos, para emplazamiento del Instituto Laboral (actualmente I. N. B. "Pedro de Valdivia"), con la oportuna autorización de la Dirección general de Administración local.

De estos terrenos han sido construidos 4.252 m<sup>2</sup>, quedando un sobrante de 50.488 m<sup>2</sup>, de los cuales, el Ayuntamiento, necesita para diversos fines 13.083 m<sup>2</sup>, según croquis que se adjunta.

Siendo necesario para la construcción de un nuevo hogar infantil, solicitado por el Instituto Nacional de Asistencia Social, así como para otras finalidades, disponer de esos terrenos sobrantes, sería procedente solicitar la reversión de los terrenos y su reincorporación al Patrimonio Municipal.

Por el Secretario que escribe, se informa que de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento de Bienes. Y puesto que ha transcurrido el plazo establecido en el mismo, de más de 5 años para el cumplimiento de la finalidad para el que se donó, y que parcialmente dichos terrenos no han sido utilizados para el cumplimiento del destino acordado, procedía solicitar reglamentariamente la reversión de los mismos.

Informada la Corporación, por unanimidad

dad y en rotación ordinaria, acuerdo lo siguiente:

1.º - Solicitar del Ministerio de Educación y Universidades, la reversión de los terrenos sobrantes, en la superficie indicada de 13.088 m<sup>2</sup>, que fueron cedidos por el Ayuntamiento. Pero en 1.954 al Ministerio de Educación Nacional, para el emplazamiento del Instituto Laboral.

2.º - Facultar al señor Alcalde, para la adopción de las medidas pertinentes, en orden a la ejecución de este acuerdo.

Asunto octavo del orden del día. - Inicia-  
ción de expediente de solicitud de rever-  
sión de terrenos cedidos al Ministerio de  
Educación y universidades.

Por el señor Alcalde, se dio cuenta del acuerdo de la Comisión M. Permanente, de fecha 23 de junio pasado, que copiado literalmente, dice: "El señor Delegado Provincial en Badajoz del Ministerio de Educación, comunicando que, en relación a los terrenos que se precisan para la construcción de una escuela-hogar, se debe solicitar la reversión de dichos terrenos a propiedad municipal, afectándose provisionalmente, para uso de Escuela-Hogar, que debe formalizarse mediante los acuerdos municipales correspondientes.

Asunto octavo del Orden del Día. - Inicia-  
ción de expediente de solicitud de un prés-  
tamo de 200.000.000 ptas, al Banco Local de  
España.

Tomó la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y en base al informe de la Intervención de Hacienda, manifiesta que se pretende solicitar del Banco de Crédito local un préstamo para cubrir la falta de dotaciones que padece Villanueva de la Serena.

En dicho informe, se señala la capacidad crediticia del Ayuntamiento y las características y cálculos correspondientes, de los que se deduce se puede solicitar hasta cinco millones de pesetas. Esta petición está justificada, ya que existen varios proyectos, como es la reforma del Hospital Municipal, la urbanización del área de expansión industrial y la explotación de la finca "Monte Piquito", y otros.

En el caso de que el Banco de Crédito Local, no cubriera la totalidad del préstamo, se podría acudir



a la Banca privada, aunque este fuera más costoso,  
 Interviene a continuación el señor Valiño Caballero para recordar que U. C. D. está de acuerdo en la realización de operaciones de crédito, pero en una medida y proporción, como por ejemplo, para cubrir déficit cuando no lleguen los ingresos ordinarios o especiales, y dentro siempre, de los cauces reglamentarios.

Se solicita la opinión del secretario al respecto, quien manifiesta que las operaciones de crédito, están al servicio de los presupuestos extraordinarios, hoy día, de inversiones, los cuales se financian de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Régimen local, Reglamento de Haciendas locales, y en las últimas disposiciones promulgadas, como el Real Decreto 1.262/1.961 de 5 de junio - B.O.E. de 27 de junio, financiándose a través de un orden establecido a partir de los supéravit o de los sobrantes de los presupuestos Ordinarios o Extraordinarios, subvenciones, contribuciones especiales, enajenaciones de bienes, aportación del presupuesto ordinario y operaciones de crédito.

Por otra parte, en cuanto a los gastos, estos deben estar apoyados en los proyectos técnicos, debidamente aprobados, que sirven de base para su justificación.

De esta forma, se llega a la conclusión de que las solicitudes de préstamos, deben de estar razonadas, especificando las finalidades a que van a destinarse.

Seguidamente el señor Sierra Martín, indica que en los dos autos que quedan de mandato de los Concejales, se debe estudiar la posibilidad de llevar a cabo, varios proyectos, tales como la Casa de la Cultura, la rehabilitación de la vieja cárcel y otros más, agregando que cada Comisión, debía de preparar y agilizar los proyectos en marcha.

Como la palabra el señor Domínguez Exijo, solicitando que existe en esta, que en independencia de la ideología, cree en la honestidad de las personas, en relación a esta petición de préstamo, aunque estime que esta honestidad, puede no estar reñida con una manipulación ideológica y se preocupa que al final, la petición de préstamo derive hacia la Banca privada; por lo que, si no se hace un estudio adecuado y motivado rechaza la operación, tur-

ta con la banca estatal, como con la privada, que en últimos términos, sería una operación inmonuente.

El Sr. Bonilla Fernández, manifiesta a continuación, que se lleva mucho tiempo tratando el tema de la Casa de la Cultura, de la construcción o reparación del matadero y de la falta de un parque amplio para pasear, adquisición de terrenos para viviendas, etc.

Retomando la palabra, el señor Valino Caballero, insiste que lo primero que hay que hacer, es aprobar los autoproyectos y después realizar el plan financiero de la operación. Por eso, el grupo votará que no, si no hay un estudio previo.

Por su parte, el señor Príncipe García, a la vista de los informes de solvencia del préstamo al Banco de Crédito Local, indica que no hace falta la aprobación de los proyectos, y que si en último término se puede acudir a la banca privada, es porque el gobierno de M.C.D. permite el acceso a la misma. Insiste en que se pueden concretar las finalidades anteriormente dichas y que no se puede dudar de la honestidad de nadie, aún en el caso de que haya que acudir a las entidades e instituciones de crédito particulares.

A continuación, se producen otras intervenciones. Y entre ellas el Sr. Xerna Martín, manifiesta que el Ayuntamiento, no tiene responsabilidad, porque si la hubiera se presentarían otras alternativas.

Si esto se hace así, es para ganar tiempo, porque el procedimiento es lento. Los proyectos salen parados por falta de cooperación, pero como existen hay que ir al préstamo, rechazando la imputación de que existe ninguna clase de manobra para ir a la banca privada.

Esto seguido, toma la palabra el señor Alcalde, manifestando que no ha lugar a pensar en contacto con la banca privada.

El jueves pasado, estubo en Madrid con el Subdirector del Banco de Crédito Local, quien le manifestó, que no había dificultad para la concesión del préstamo de 100.000.000 ptas, porque este Ayuntamiento tiene una capacidad de endeudamiento de hasta 500.000.000 ptas. Y que había observado una gran predisposición para la concesión del préstamo.



El Sr. Domingo Exojo, manifiesta que tiene sus reservas sobre la capacidad de endeudamiento y que personalmente se puede tener una picha en la banca en orden capacidad de endeudarse, pero que para utilizarla, no hay que apostar de repente, sino en un proceso paulatino.

Con respecto a la tacha de falta de posición responsable, debe de manifestar que no existe tal, que su grupo ha presentado proyectos como en el día de la sesión y que la mayoría de ellos, han sido rechazados; alude también a otros proyectos series, como el relativo a la adjudicación de parcelas en la finca "Monte Pozuelo", y que su grupo se mueve dentro de sus posibilidades con responsabilidad.

Finalmente, el Presidente de la Comisión de Hacienda, reitera que lo que se trata, es de iniciar un expediente para unas finalidades ya expresadas.

Estimando el asunto convenientemente debatido, se remite el asunto a votación, que da el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo, los señores: - D. Eduardo Barrallos Chamizo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Antonio Puente Quirado, D. José-Antonio Jiménez García, D. Ramón Papente Lucas y el Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bermizo por el grupo P.S.O.E.; D. Vicente Bonilla Remueca, D. José Blasques Prieto y D. Felipe Vargas Quirado por el grupo P.P.E.; D. Alfonso Castilla Sánchez y D. Juan Sierra Martín, por el grupo C.I.V.I.

Votan en contra los señores D. Juan-Aguado Barrantes Izquierdo, D. Benito Daniel Casado, D. José-Domingo Exojo, D. Antonio Gallardo Chorro y D. Miguel Valero Caballero. Acuden ellos del grupo de M.C.D.

En consecuencia, la Corporación, por mayoría, acordó lo siguiente:

1.º - Solicitar del Banco de Crédito Local, un préstamo de 100.000.000 pesetas, iniciándose con este acuerdo, el expediente correspondiente, y para las finalidades anteriormente expresadas.

2.º - Se faculta al Sr. Alcalde, para la adopción de las medidas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Asunto noveno del orden del día.  
Informe sobre concierto con el hospital.  
El Sr. Alcalde, manifiesta a la Corporación;



que había sido firmado el convenio con la Seguridad Social, para la gestión del hospital de Santa Justa, merced por Don Daniel Pizar, entonces Director del Centro y D. Florentino Yajardo Moreno, Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Badajoz, el cual había sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Sanidad y Seguridad Social por orden de fecha de primero de junio de 1981, transcrita por la Dirección general de Régimen Económico de la Seguridad Social de la misma fecha. Igualmente informa que ya se está tramitando el expediente para la ampliación del Centro.

Asunto décimo del orden del día. - Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 30-6-81, referido a la construcción de matadero municipal, o reforma del existente en nuestra ciudad.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 30-6-81 que, espiado literalmente, dice:

" Escrito del Sr. Jefe Provincial del ICA (Industrialización y comercialización Agraria), en el que hace referencia al contenido del Real Decreto 158/1981, que dicta normas a seguir por los mataderos industriales y municipales, en relación a la moratoria de dos años, concedida para su adaptación a la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, salas de despiece, centro de empaquetación, almacenamiento y distribución de carnes y derivados informando de los siguientes extremos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 158/1981:

1.º - Que el nuevo plazo de adaptación, será de dos años a partir del 5 de febrero de 1981.

2.º - Que para poder disponer de la prórroga que hace referencia el mencionado Decreto, es indispensable que se solicite individualmente, dentro de los SEIS MESES siguientes al día de la publicación del referido Decreto, es decir, desde el 5 de febrero del 1981, acompañando la solicitud con un anteproyecto de las modificaciones a realizar, para asegurar la adecuación, así como un compromiso fehaciente de la fecha de inicio y finalización de los obra.

3.º - La no solicitud de petición de prórroga dentro del plazo señalado, implica la renuncia a la adaptación, y por tanto, la

de la industria.

Los señores asistentes se dan por enterados, informando al señor Alcalde, que ya tiene encargado el anteproyecto a los señores técnicos.

El Sr. Alcalde indica, que si no se ha hecho la notificación antes del día 5 de agosto, con arreglo a las disposiciones que rigen sobre la adaptación de los mataderos existentes a la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, podría ocasionar la elevación del establecimiento.

Seguidamente, el Sr. Gonzalo Ferrández, informa que ha sido invitado por un técnico que se ha indicado las gestiones a seguir, comprometiéndose a la remisión de un avance del importe del anteproyecto para la construcción de un nuevo matadero o reforma del existente.

Por su parte, indica igualmente el señor Alcalde, que en su viaje a Madrid habrá estado en el Ministerio de Agricultura informando sobre la cuestión, no habiendo inconveniente para conseguir lo deseado, siempre que se remitiera la documentación en plazo oportuno.

El Sr. Valino Caballero, manifiesta que apoya la postura de que se reforme el matadero existente. Y que en el futuro, podría tenerse otras divisiones.

Informada la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo municipal, interesando se hagan las gestiones anteriormente expresadas.

Asunto undécimo del orden del día. - Manifestaciones del señor Alcalde. -

No se formularon.

Asunto duodécimo del orden del día. -

Preguntas y peticiones. -

A propuesta del Sr. Dominguez Rojo, se solicita que cuente en beta, la satisfacción de los miembros de la Corporación, por la concesión al Sr. Alcalde, de la medalla conmemorada por la Cruz de San Raimundo de Peñafort, por el Ministerio de Justicia, lo cual constituiría un honor para el Sr. Alcalde y para el pueblo al que representa.

Habría sido también solicitada, que como los gastos de la adquisición de la expresada medalla, importan una cierta cantidad relevante, podría ser abonada entre todos los miembros de la Corporación.

nales, deduciendo de las asignaciones que perciben por gastos de re-  
presentación del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, se adhirió a la pre-  
senta del Sr. Dominguez Excojo y el Sr. Alcalde, entendiéndose agradece-  
do el gesto de la misma.

Por Sr. Srerna Martín, solicita por su parte, que el final de  
la sesión, se ceda la palabra a los presentes.

Fuera de l' orden del Día, y por admitirlo a con-  
sideración por razones de urgencia, el Sr. Alcalde da cuenta del proyec-  
to de reparación y cerramiento de la piscina, respecto al campo de fut-  
bol, por un importe de 600.000 pesetas, de las cuales, serian 190.000  
pesetas a cargo del Consejo Superior de Deportes, 190.000 pesetas, aporta-  
das por la Diputación Provincial y 220.000 pesetas, como con-  
tribución de empleo comunitario.

Igualmente, informa que al expediente de solicitud de tal  
obra ante el Consejo Superior de Deportes, había que adoptar una  
serie de acuerdos de los que dio movimiento.

Informada la Corporación, por unanimidad, acordó lo si-  
guiente:

1º.- Que este Excelentísimo Ayuntamiento, contribuirá con  
fondos propios y con la subvención que concede el Gobierno Civil,  
para obras de carácter comunitario, para cubrir la diferencia  
entre el importe de las obras de construcción de cerramiento en pis-  
cina, y la ayuda que para tal fin se solicita del Consejo Su-  
perior de Deportes y la Excelentísima Diputación Provincial,  
conforme al convenio suscrito entre ambos organismos.

2º.- Que el Pleno de la Corporación Municipal, tiene acor-  
dado el compromiso de mantener el cerramiento de la piscina que  
se construya, la que será de propiedad municipal por espacio  
mínimo de diez años, cuyos gastos que se hagan para la de-  
bida conservación procedan de los fondos municipales.

Igualmente fuera de l' orden del Día, se soue-  
tió a consideración, el primer expediente de modificación de crédi-  
to al presupuesto ordinario de 1981, por un importe de 1.850.000  
pesetas, de las cuales, serian 350.000 pesetas, para atenciones del  
hospital y 1.500.000 pesetas para fiestas y las bajas por eco-  
nomías en abastecimiento de agua, gastos de administración finan-  
ciera, servicios generales, Policía y Guardia Rural.

Igualmente, se dio cuenta del dictamen de la Comisión



de Villanueva, en sentido favorable, previo los informes del Sr. secretario y del Sr. Intendente de funciones.

Dejando el Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de enero en sus artículos 13, 14 y 15, la Corporación por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1.º - Aprobar el expediente de suplemento de crédito en la cantidad expresada.
- 2.º - Exponerlo al público por plazo de 15 días, para reclamaciones y que se rijan los trámites establecidos en su caso, en el Real Decreto - Ley 3/1981 anteriormente citado.

Lo presente acuerdo, fue adoptado por unanimidad de todos los asistentes y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida.

Adición. - Por omisión en el lugar correspondiente, se añade al asunto 4.º del orden del día, línea 9, del folio 55, y a continuación de donde sea último, lo siguiente: = estas materias, sin otro interés y por supuesto:

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

*(Circled signature)* Borja Boella Recardo Calderón  
 J. Serru  
 J. Martín  
 J. Matilla Martín  
 J. Aguilera  
 J. Escobedo  
 J. Bañón  
 Juan y Sarantopanos  
 R. Lafuente



n.º 13 de 1981

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Julio de 1981.

Margen, que se esta:

Sr. Alcalde:  
Presidente:  
D. Manuel Varga Beralejo

Sres. Concejales:  
D. J. Ignacio Barrientos  
D. Juan Blázquez Prieto

D. Juan M. Moreno Cascon  
D. Vicente Boullón Fontaneda  
D. Eduardo Benito Chiriza

D. Ricardo Gallego Aguado  
D. Francisco Casado Comacho  
D. Alfonso Gallego Saiz

D. Jose Dominguez Tropea  
D. Antonio Guerra Casado  
D. Jose Antonio Trujero Gomez

D. Ramon de la Cruz Lucas  
D. Daniel Perez Chirizano  
D. Daniel Pizarra Riquelme

D. Juan Juan Martin  
D. Miguel Galán Gallego  
D. Felipe Vargas Gonzalez

Sr. Secretario General:  
D. Julio Nieto Lario

Sr. Interventor en proveer:  
D. Manuel Lopez Manchado

Asisten los Sres. Concejales:  
D. Pedro ...  
D. Benito ...

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de julio de mil novecientos ochenta y uno se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Varga Beralejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Se abre a la sesión que se comporta con el siguiente orden de la agenda:

1.º Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los Señores Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, día 2 de julio, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del Orden del Día. - Estudio que proceda sobre la contratación de Servicios Técnicos para la redacción del proyecto de reparcelación del Plan Parcelar n.º 5.

Por el Secretario que suscribe con la venia del Sr. Alcalde, se da cuenta de los antecedentes del caso, manifestando que el expediente de reparcelación del Plan Parcelar n.º 5, había sido iniciado simultáneamente con la aprobación inicial del Plan Parcelar en la sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1981, y que durante el plazo de tres meses siguientes los propietarios interesados no habían formulado su proyecto de reparcelación, por lo que la Corporación podía acordar que se efectuara de oficio, encargando la redacción del proyecto a los propios Servicios Municipales, o, a personal técnico ajeno a la Corporación, pudiendo contratarse directamente o mediante concurso en relación de cuanto dispone el art. 31 de la Ley del Suelo.

En el caso de que el proyecto fuera redactado por técnicos ajenos a la Corporación, debía ser representado por el Ayuntamiento.

D. Domingo Calvo de Heredia.

fo antes de la aprobación municipal del citado proyecto.

También el Secretario informa que en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 21 de julio, se había discutido en el sentido de que por coherencia en el tratamiento conjunto de la ejecución del Plan Parcial fuera encargado el proyecto al mismo Equipo Redactor del proyecto de modificación del referido Plan.

A continuación se abre un debate, y el Sr. Valiño Caballero del grupo de UCD, manifiesta que habiendo quedado en suspenso la aprobación definitiva del Plan Parcial n.º 5 por la Junta Regional de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, y habiéndose interpuesto recurso contra resolución de aquella Junta por el Ayuntamiento, solicita que el asunto quede sobre la mesa hasta que se resuelva en su caso el recurso interpuesto.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Sierra Martín que indica la conveniencia de resumir los vicisitudes del asunto. Cree que existen intereses escondidos y que deben aclararse, y que debe conocerse de cada grupo su postura. Según UCD y en virtud de la resolución de Comisión Provincial de Urbanismo deben paralizarse las actuaciones.

Añade a las informaciones que ha obtenido de los técnicos y miembros de la Comisión Provincial sobre una serie de previsiones expresadas sobre ellos para que no se aprobase el Plan.

Aclara que al Plan Parcial n.º 5 no se le han hecho impugnaciones de fondo sus alegaciones secundarias. Igualmente agrega que también se han hecho ciertas modificaciones sobre el Plan de Etapas y el Estudio Financiero por el Equipo Redactor, recomendadas por la Comisión Provincial, pero otras modificaciones propuestas eran inadmisible, que ha sido objeto de recurso.

Añade también que en el mismo Plan de la provincia de Badajoz se ha hecho mención en la prensa, que no se ha agilizado y que se ha dejado transcurrir el tiempo hasta agotar los plazos. Considera también que es preciso actuar no demorando más el tiempo y que el proyecto de reparcelación no tiene abastecimiento económico para el Equipo Redactor, puesto que el Presupuesto oscila entre 300.000 y 400.000 Ptas.

El Sr. Domínguez Expósito a continuación insiste en su intento de resumir de que la colaboración del Equipo Redactor no debe depender a dedo. No tiene también de que colaborar sin presupuesto previo - le parece absolutamente incorrecto y que el abastecimiento económico



es muy subjetivo.

Concluye en definitiva ~~sepa~~ ~~preciso~~ pedir presupuesto al Equipo y sacarlo a concurso.

Por su parte el Sr. Timénez García en nombre de su grupo, PSOE, alude a las dificultades de la redacción del proyecto de reparcelación por los técnicos municipales lo correcto según ha discutado la Comisión de Urbanismo, y recuerda a este objeto las palabras del Presidente de la Comisión, Sr. Serua Martha y Sereniano, sería que el mismo Equipo Redactor del Plan Parcial, formulara también el proyecto de reparcelación. En cuanto al coste de la redacción viene fijado por el Colegio de Arquitectos y concluye que puesto que ha pasado ya el plazo reglamentario sin que los particulares presentaran oposición alguna, haber que ir a la reparcelación votando la adjudicación al Equipo Redactor.

El Sr. Valiño Calallero insiste de nuevo en que le parece oportuno adoptar el acuerdo en este momento mientras no esté aprobado el Plan Parcial.

Señalado el asunto a votación después de dar el Sr. Alcalde por finalizado el debate, se obtuvo el siguiente resultado:

Votaron a favor de que se encargue la redacción del proyecto de reparcelación al mismo Equipo redactor del Plan Parcial los señores siguientes: Dapiente Lucas, Timénez García, Gimental Guixado, Casado Casuacho, Calderín Aguado, Borracho Charizo, y el Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bermejo, del PSOE; Bonilla Fernández, Blázquez Prieto y Vargas Couzillo del PCE; Serua Martha y Castillo Sánchez de Civi; y el Sr. Rivera Requena de UCD, en total 13 votos. Votaron en contra los Señores, Álvarez-Cienfuegos Casco, Barrientos Luzano, Domínguez Exijo, Pérez Charcano y Valiño Calallero de UCD, en total 5 votos.

A continuación por el Secretario que suscribe se aceptó una serie de aclaraciones con vistas a la redacción del clausulado del contrato, relativas al plazo, precio, forma de pago y otras condiciones. Concretadas estas y en consecuencia con lo anterior se acordó lo siguiente:

1.º - Acordar de oficio la redacción del proyecto de reparcelación del Plan Parcial núm 5, encargando la redacción del proyecto al mismo Equipo que fue adjudicatario de la redacción del proyecto de modificación del referido Plan Parcial.

2.º - El proyecto de reparcelación deberá estar formulado en



el plazo de 4 meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial expresado, siendo los tarifas las reglamentarias, de acuerdo con el Decreto 12 de junio de 1977 sobre las tarifas de honorarios de los Arquitectos o arquitectos concordantes.

3º.- En cuanto a la forma de pago y aún teniendo en cuenta que los costes de redacción del proyecto eran imputables a los propietarios beneficiados, conforme al Reglamento de Gestión Urbanística, podría anticiparse por el Ayuntamiento habilitando el crédito correspondiente, y reservándose posteriormente a costa de los interesados.

4º.- Se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento del contrato y fijación en su caso, de las demás condiciones no estipuladas anteriormente.

Asunto Tercero del Orden del Día.- Aprobación, en su caso, del contrato de préstamo entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España para obras del Mercado de Abastos.-

Por el Secretario que suscribe se dio lectura a un escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 25 de junio de 1981, remitiendo a la vez proyecto de contrato de préstamo concedido por dicho Banco por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), por importe de 8.012.420 Ptas., conforme a lo previsto en el Real Decreto 418/1979 de 20 de febrero.

En dicho escrito se contiene que aparte de los informes procedentes del Secretario e Interventor se remitan una serie de documentos para la formalización del contrato, tales como la certificación de aprobación del proyecto de contrato, la completa tramitación del Presupuesto de Inversiones, la certificación del Teje de la Unidad Básica de Administración local, conforme al art. 164 del Real Decreto 3.250/1976 y la comunicación de si el contrato se formalizará en documento privado o por escritura pública.

Se dio lectura al informe del Secretario que suscribe en el sentido de que era preciso quorum de mayoría absoluta, conforme al art. 3º núm. 2 º del Real Decreto 3/1981 y en cuanto a los aspectos técnicos de la operación debería citarse a lo que disponen los arts. 173-2 y 4 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre con las correcciones del Real Decreto 418/1979 y otras disposiciones concordantes sobre el funcionamiento del IRESCO.

También el Sr. Interventor dio lectura a su informe del que se desprende la posibilidad de llevar a cabo la operación, habida cuenta de la capacidad de endeudamiento de la misma, y de que, el importe de los cargos de amortización de capital, intereses y comisión onerosa oscilaba solamente a la cifra del 3'26% del Presupuesto Ordinario.

Informada la Corporación por unanimidad de los 18 Concejales asistentes y por tanto por mayoría absoluta sobre un número legal de miembros de 21, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, - con la indicación de que el contrato se estipulara en documento privado, y facultando al Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas - Bermelo, para el otorgamiento del correspondiente contrato.

Los cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 8.012.420 Ptas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 418/1977 de 20 de febrero, y con destino a ejecución de obras de reforma del Mercado de Abastos.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembore para los pines y hasta el límite reñulado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los adelantos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los raldes deudores de esta cuenta, será del 14 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superiondad dispusiera la modificación



del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se entera a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido otorgará las siguientes comisiones:

a) El 0'20 por 100 anual, por servicios generales explícitamente sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la forma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de otros que expida el Director Técnico de los ramos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el núm. 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 3 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, al saldo deudor de la "Cuenta General de Cré-

10

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 4 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 anual, y comisión del 0'90 por 100, también anual.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso o, metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultara distinto el 4 por 100, la Corporación podrá, en caso de discontinuidad, reembolsar según lo acordado al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses sin derozo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara de un medio por ciento, o más,

sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; en caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, rigiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Como se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distribuido de los autorizados por los Organismos competentes en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dichos Organismos, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato será de aplicación al convenio de Tesorería que figure como anexo al contrato formalizado en 22 de julio de 1950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

NOVENA.- En el caso de que, conforme a lo previsto en el artículo 10º del Real Decreto 418/1.979 de 20 de febrero, el IRESCO acordará la resolución del contrato, por no ajustarse la Corporación a los planes y proyectos en la forma y condiciones previamente autorizados, la Corporación quedará obligada a la devolución inmediata del crédito e intereses vencidos, sin necesidad de resolución judicial.

Del mismo modo se procederá en el caso de que el IRESCO acuerde igualmente la resolución del contrato a causa del incumplimiento por la Corporación de las obligaciones de pago derivadas del presente contrato, sin perjuicio del recargo penalizador que se establece en la cláusula adicional.

DECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación

del pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco por cuenta del IRESCO, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

UNDECIMA - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que adopte en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido de restituidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DUODECIMA - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO TERCERA - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 2 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO CUARTA - los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL - la demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y,

en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, - devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 14 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - Estudio de determinados compromisos con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la nueva conducción de aguas de esta ciudad.

Por el Secretario que suscribe con la venia de la Presidencia, se recordó a la Corporación que en la sesión ordinaria del día 4 de junio se había acordado solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la inclusión de la obra de la nueva conducción en los Planes y Programas de aquel Organismo, y todo ello a la vista del informe técnico elaborado por los Ingenieros de Caminos, D. Emilio García-Núñez y D. Javier Hernández Gómez.

Con esta nueva obra, según se desprende del informe, todos los problemas de la falta de presión en la red de Villanueva de la Serena serán resueltos.

Para ello se ofrecía la solución de acogerse al régimen de auxilio del Estado que se determina en el Decreto de 17 de mayo de 1940 y O.M. de Obras Públicas de 30 de agosto del mismo año. Ello implicaba contraer una serie de compromisos ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de que quedaron firmados los asistentes.

Debida la cuestión se aprobaron los siguientes acuerdos:

1º) Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, solicite del Estado el estudio y construcción de la nueva conducción de la red de abastecimiento de agua de Villanueva de la Serena.

2º) Entregar gratuitamente, antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios.

3º) Aceptar el compromiso de satisfacer la explotación municipal que corresponda al coste de las obras, y devolver en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el aporte correspondiente.

4º) Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determinen por la Dirección General de Obras Hidráulicas, - antes del comienzo de las obras.

Estos acuerdos fueron aceptados por unanimidad de los asistentes.



Asunto Cuarto del Orden del Día. - Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre Obras del Matadero.

A continuación se dio conocimiento a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 21 de julio que, copiado literalmente, dice: "Acto seguido por el Secretario que suscribe y con la venia de la Presidencia se dio cuenta de que para documentar el expediente de solicitud de autorización del Ministerio de Agricultura para efectuar las obras de adaptación y reforma del Matadero Municipal, con arreglo a la Reglamentación Técnica-Sanitaria de Mataderos, aprobada por el Real Decreto 3273/1976 de 23 de noviembre, era preciso que por la Corporación se adoptara el acuerdo de comprometerse de forma fehaciente a la ejecución de las obras dentro del plazo de la prórroga de 2 años, concedido por el Real Decreto 158/1981 de 16 de enero, BOC 5 de febrero del mismo año.

La certificación de este acuerdo, se unirá al expediente como complemento de lo acordado en la sesión del día 2 de julio por el Pleno Municipal solicitando las obras de referencia.

Superada la Corporación, por unanimidad y tras la información técnica recibida al efecto, acordó comprometerse a efectuar las obras de adaptación y reforma del Matadero Municipal dentro del plazo reglamentario, señalando como comienzo de las mismas el día 1 de septiembre de 1981 y como terminación el día 1 de febrero de 1983.

Asunto Sexto del Orden del Día. - Autorización para contratación de Panto Agrícola.

Por el Secretario que suscribe se hace referencia al contrato existente entre el Ayuntamiento y el Sr. Panto Agrícola, Sr. Mejías Cuixadó, firmado con fecha 13 de marzo de 1981, con vigencia hasta el día 13 de julio del presente año.

También se informa de que con arreglo al art. 25 del Real Decreto 3.046/77 de 8 de octubre, el contrato podría tener una duración máxima de 1 año, y que de no resolverse el contrato oportunamente podría haber problemas ya que la Magistratura de Trabajo reiteradamente ha venido condenando a otros Ayuntamientos al pago de las indemnizaciones correspondientes.

Se hacen una serie de aclaraciones respecto a la realización de





Los cultivos pendientes que podía terminarse en octubre, y que el plazo del año reglamentariamente establecido terminaba el día 13 de octubre.

Con estas observaciones, la Corporación por unanimidad acuerda la continuación en el contrato administrativo vigente del Ponto Agrícola, Sr. Mejias Curruos, hasta el día 13 de octubre del presente año en las mismas condiciones económicas del actualmente estipulado y facultando al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo los veintuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de todo lo cual como Secretario certifico.

Fernando Calderon

[Signature]

J. Baranda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael

Juan M. L.

[Signature]

[Signature]

Bacilla

Serra

Vega y Barrante Payano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

119  
14 de 1981

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1981.

MARGEN QUE SE  
CITA

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Manuel Vargas Bermejo

Sres. Concejales:

D. Juan M. Alvarez C. Gascoín

D. Juan J. Barral de los Rios

D. José Blázquez Prieto

D. Vicente Bonilla Fdez.

D. Eduardo Borrell Chamizo

D. Ricardo Caltrón Amador

D. Pedro Carmona Comero

D. Francisco Casado Camacho

D. Alfonso Castiella Sánchez

D. Benito Damián Casado

D. José Domínguez Exijo

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Antonio Ginesal Buisado

D. José A. Trucina García

D. Daniel Pérez Chocano

D. Daniel Rivera Argüez

D. Juan Jesús Morán

D. Miguel Valbuena Caballero

D. Felipe Vargas González

Sr. Secretario en funciones:

D. José González Pérez

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Popucho Mendocina

No asistió el Sr. Concejal:

D. Román de Foronda Lucas

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Comunes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asistió público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos.

Asunto primero del Orden del Día.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.-

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de julio de 1981, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto Segundo del Orden del Día.- Aprobación definitiva, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de la revisión del Plan Parcial núm. 5.-

Dada lectura del escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio pasado, por el cual comunica a este Excmo. Ayuntamiento que dicha Comisión, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1981, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial núm. 5 de Villanueva de la Serena.

Seguidamente el Sr. Concejal D. Juan-Manuel Alvarez-Cascoín, manifiesta que como la resolución de la Comisión de Urbanismo expresa, cabe interponer recurso de alzada, y de hecho ya treinta y nueve afectados lo han interpuesto con fecha 5 de septiembre de 1981, y al respecto aclara que aunque el Consejo de Gobierno de la Junta Regional de Extremadura confirmase la aprobación definitiva de dicho Plan, los afectados podrían embargar su Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, e incluso apelar ante el Tribunal Supremo; es decir, que aún quedaba

después a los afectados ante los Tribunales Ordinarios si es que se considera perjudicados, una vez que haya sido agotada la vía administrativa.

A continuación el Sr. Concejal D. Antonio Gallardo Chorro, pregunta si, como anteriormente indicó el Sr. Concejal D. José Antonio Tinieblas García, este asunto es únicamente para que el Pleno quede informado, y así lo confirma el Sr. Alcalde-Presidente.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acordó darse por entrada de dicho escrito.

Asunto Tercero del Orden del Día. - Propuesta de contratación de servicios externos para la gestión del Planeamiento y vivienda en la reparación del Plan Parcial num. 5. -

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento; y visto el informe del Secretario que suente, el Sr. Concejal D. Juan Serua Marhu solicita la palabra para hacer unas aclaraciones sobre la necesidad de esta contratación.

Dice que hay un proyecto de reparación realizado y que los Técnicos conducen con ello su misión. Queda ahora la coordinación e información y asesoramiento a los propietarios de cesiones y pagos. Es un tema amplio y muy importante a partir de la aprobación del Plan Parcial num. 5, por ser muchos los propietarios afectados, y requiere alta capacidad de gestión, por lo que la Corporación precisa de recursos humanos de perfiles dispuestos; previsión que debe tenerse dispuesta para llevar a feliz término la gestión. Por esto se ha propuesto esta contratación, sólo para la prestación de un servicio, y con ello finalizaría el contrato.

Si estos Técnicos precisos los hay en Villanueva se pueden contratar aquí.

El Sr. Concejal D. Juan-Manuel Álvarez-Cienfuegos Boscoi entiende que no es necesario ir a ningún crédito, puesto que la Ley establece que son los afectados quienes han de afrontar todos los gastos que se produzcan. En cuanto a la contratación de nuevos servicios estima que se reenumerarán los gastos.

Pregunta el Sr. Concejal D. Benito Daruvel Casado si el Equipo Redactor del Plan no tiene personal para hacer lo que pudiera llevar a cabo otro equipo distinto, si es que aquel equipo es incompleto, porque si dispone de técnicos suficientes no comprende porque se ha de contratar a nadie más.

El Sr. Concejal D. Juan Serua Marhu contesta al Sr. Álvarez-Cienfuegos

70

que, efectivamente, van a incrementarse los gastos, pero que existe voluntad de llevar esta realización adelante. Contesta al Sr. Damiel Casado que la labor del Equipo Redactor coincide con la redacción del Plan, pero que se podría encargar al mismo Equipo la contabilidad.

Sigue diciendo el Sr. Serva Marhu, que poner de acuerdo a 80 propietarios es muy difícil, y que se necesitan recursos. Que se pretende dar facilidades a los propietarios, y que los pagos pueden ser aplazados para hacerlos más llevaderos; por eso se impone la necesidad de tener previsto fondos. Si los afectados pagaran desde el principio no sería preciso la creación de este crédito, y en definitiva ellos van a ser los que verán revalorizados sus terrenos; concluyendo que no se considera ahora oportuno pasar la cuenta de los gastos.

El Sr. Concejal D. Benito Damiel Casado insiste en que el Equipo Redactor tiene medios y personal cualificado para esta tarea, y combatirla con otro equipo sería duplicar gastos.

El Concejal D. Toré Domínguez Exepo expone la sorpresa de UCD ante la propuesta de contratación de servicios externos para la gestión, coordinación, asesoramiento, supervisión, y etc. etc., y pregunta en qué colectivo se ha pensado para ello, y qué categoría y titulación han de tener.

Recuerda que cuando se trajo la propuesta de contratación del Equipo Redactor del Plan General y del Plan Parcial, entre el cúmulo de alabanzas, que se prodigarán para favorecer su contratación se dijo que era muy homogéneo, que contaba con toda clase de titulados: Arquitectos, Urbanistas, Economistas, Ecologistas, todos ellos magníficos para su actuación en el Plan Parcial y en el Plan General; y si ya se les han hecho varios contratos, hasta tres, cree que estos señores podrían esforzarse un poco y con esos méritos que sirvieron de base para dichos contratos, y desde esa oficina que se dijo que se iba a instalar aquí, podrían intervenir adecuadamente a los afectados de forma gratuita.

Sigue exponiendo que si esta Corporación desde el principio recalca, especialmente los señores de izquierdas, que hay que oír al pueblo, y recuerda que se llegó al extremo de hacerlo así para poner nombre a un Colegio Nacional o para variar la denominación de algunas calles, considera coherente que si los propietarios afectados por el Plan Parcial núm. 5 son los que -

han de pagar este servicio de asesoramiento, antes de contratar a una persona con tal finalidad hay que consultar a los propietarios y contar con su agruencia para contratar a este asesor o servicios técnicos, y cuando el Ayuntamiento cuente con su conformidad, es cuando procede ir a la contratación.

Sigue ciclarando la postura de UCD respecto al Plan Parcial núm. 5, al que en principio dijeron sí, pero sobre el que posteriormente han tenido vacilaciones y rectificaciones derivadas de los problemas surgidos; porque si cuarenta personas afectadas por dicho Plan Parcial no están conformes, nosotros concejales sus representantes, tenemos la obligación de recoger esas inquietudes y actuarlas.

Se ha dicho que existía un gran beneficio para los propietarios por el incremento del valor de sus terrenos; y hay propietarios que lo han entendido así; pero también hay personas que han adquirido terrenos en el Plan Parcial núm. 5 a doscientos pesetas metro cuadrado, en cuyo caso el que vende es un subnormal o un alburista o en que no ve los beneficios por ninguna parte. Hay que escuchar a los propietarios y actuar en consecuencia, especialmente facilitándoles información muy clara, muy concreta y con detalle.

El Concejal D. Juan Sierra Morán, pide atención al planteamiento, porque de presentar a los propietarios como los recibidos del Plan a decir que son quienes están ganando hay una gran diferencia. Hay quien ha vendido el suelo a 275,00 pts. metro cuadrado, porque le han costado 2.750.000 pts. la hectárea, el caso más desgraciado; pero habría una revalorización y beneficios para los propietarios. Cuarenta niños afectados creen más lo que se les insinúa por ahí que lo que les informa el propio Ayuntamiento, el cual sólo persigue un fin social, porque hay quinientas familias esperando suelo para viviendas que también son parte afectada, no sólo los propietarios de los terrenos del Plan. Por lo demás, los propietarios han podido desarrollar el Plan, pero no lo han hecho, por eso lo anunció el propio Ayuntamiento.

La situación era: Expropiación (cara, fersa y gravel). Que los propietarios desarrollaran el Plan y que no lo han hecho. Sólo quedaba, pues, que lo desarrollara el Ayuntamiento. Concluye diciendo que no se puede seguir perdiendo el tiempo en este tema, hay -

que continuar y atender a estas personas, explicándoles lo que falta por realizar ahora, una vez que el Equipo Redactor concluye su cometido con la finalización del Proyecto, lo demás es otro aspecto muy delicado, muy lento y laborioso, una tarea distributa para la que se propone esta contratación, y sobre la de la Presidencia se proceda a la votación del asunto.

El Sr. Concejal D. Juan-Manuel Álvarez-Cienfuegos Cuevas replica al Sr. Serna Martín y opina que la expropiación no es grave, ni el Ayuntamiento perjudicaría a los afectados porque a mil metros metro cuadrados se adquirieron terrenos para un nuevo Colegio. Los propietarios solos no podrían realizar la gestión, lo considera imposible. Aclara que no ha sido un solo propietario el que ha vendido, sino dos, y a 250 Pts. metro cuadrado. ¿Por qué se han acordado? Se trata de personas mayores, han oído distintos criterios, han oído el asesoramiento de vecinos que les han merecido confianza.

El Concejal D. Toré Antonio Jiménez García, interviene para precisar la diferenciación entre parcelación y asesoramiento, y sobre la financiación indica que el Ayuntamiento pasa los recibos al cobro, y dispone de la vía ejecutiva para estos recursos. Aclara que lo que se pretende, en definitiva, y así se promueve desde el propio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es la creación de suelo urbano en áreas de expansión. UCD debe tener en cuenta lo que es bueno para Villanueva, que es precisamente lo que debe preocuparnos. Con los afectados se han tenido toda clase de atenciones y asesoramiento. Respecto a la PLUS VALIA, en el caso del Plan Parcial núm. 5 va a revertir en favor de los propietarios y del resto de Villanueva en general. Indica que se pueden conseguir subvenciones del Estado para allegar recursos destinados a desarrollar los preceptos del Plan Parcial núm. 5, y que de hecho se obtienen. Las alegaciones de 40 propietarios fueron rechazadas por el Ayuntamiento en un Pleno, el Plan Parcial núm. 5 pasó a la Junta Regional y, con las rectificaciones oportunas, ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo por unanimidad, lo que supone la postura favorable de los miembros de UCD integradas en esta Junta, que por cierto están en mayoría, por eso manifiesta que no existe la actitud de UCD local respecto a este Plan Parcial. Concluye diciendo que los gestiones pueden re-

gior adelante dando facilidades para que los propietarios puedan afrontar los gastos de un Economista, D. José Luis Pareda, que atesore convenientemente.

Entreviene el Sr. Concejal D. José Domínguez Excojo en los siguientes términos: "Voy a referirme a las vacilaciones de UCD, y solicito que esta intervención conste en acta. Nosotros abogamos decididamente por el Plan Parcial núm. 5. Estamos a su favor. Estamos en contra de la forma en que el Equipo Redactor lo ha preparado, porque perjudica a los propietarios y a Villanueva de la Serena.

No compartimos la forma de su realización con cosas de una planta, con los viales y limitaciones de todo tipo. No estamos conformes con la forma en que se está haciendo a cabo.

Si aludimos a que el Gobierno no consulta, no debemos actuar como él. Nosotros si queremos consultar.

Y, por favor, propongo que esta Corporación saque una sola vez a contratación pública una contratación; que no se haga siempre a dedo, por si hay algún Economista que tenga interés que pueda optar y pueda hacerlo tan bien como el proponente".

El Sr. Concejal D. Vicente Bonilla Fernández, pide que conste en acta lo siguiente: "Referida a los creadores que han intervenido con tan buen piguito de oro, y aclara que el halla en nombre del pueblo, y se pregunta ¿Si no tenemos terrenos donde hacer viviendas qué forma tenemos de hacer los planes, cómo vamos a dar viviendas y terrenos? No tenemos terrenos ni para industrias. El Plan Parcial núm. 5 para mi es maravilloso; cuando el suelo se urbaniza vale tres veces más, suponiendo que a un propietario le quedara solo la tercera parte conservara el valor de toda su propiedad. Si no sacamos adelante este asunto ¿Cómo vamos a resolver el problema de las viviendas y el de las industrias? Considero que debemos ponernos todos de acuerdo, sin tener en cuenta distinciones de colores ni de opiniones, y cooperar en el beneficio de Villanueva".

El Sr. Concejal D. Antonio Gallardo Chorro interviene y alude a la reiterada agresividad del Sr. Serna Marín hacia los Concejales de UCD a los que acusa, con una frecuencia enorme, de intereses ocultos y de delitos ocultos. Aclara que UCD no tiene intereses ocultos y que su único interés es la defensa

de ochenta o noventa familias humildes a los que el Sr. Serna va a llevar a la ruina con sus terrenos, y se sorprende que venda el pellejo de la oveja antes de haberla comprado, puesto que está ofreciendo unos terrenos que todavía no les ha quitado a ochenta o noventa familias humildes y en mala situación económica. Repite una frase del Sr. Domínguez Excojo según indica, en el sentido de que "los pescadores de río revuelto están ya tendiendo las redes" y añade: "Y el primero en Consejal de este Ayuntamiento, y no es de UCD, que ha comprado terrenos a 250.- pesetas, cuando ya se habían pagado a mil pesetas". Refiere a continuación que ha tenido conocimiento del intento de instalar en Villanueva un complejo hotelero cuyo promotor fue atemorizado con estas cuestiones del suelo, y desistió de adquirirlo aquí. "Se irá a D. Benito -dice-, porque algunos Concejales son de Don Benito y dependen los intereses de D. Benito".

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que a su despacho no ha llegado nada con ninguna petición ni consulta sobre instalación de un complejo hotelero.

El Sr. Gallardo Chorro, aclara al Sr. Presidente que: "Puede que a su despacho no haya llegado, porque la primera oficina que recibe es otra que está instalada más abajo y a la que llegan los asuntos antes".

Manifiesta el Sr. Presidente que de todo lo que llega a esa oficina se le da cuenta, y si así no fuere tomaría los medidas oportunas.

Interviene el Sr. Concejal D. Texe Antonio Timénez García en solicitud de que se halle claro, con tranquilidad y sin alusiones veladas. Considera que lo mejor es que las cosas se tomen con calma.

Discutió suficientemente el asunto y sometido a votación nominal, la Corporación por mayoría (doce votos a favor y ocho en contra), acordó facultar al Sr. Alcalde, para la contratación de servicios externos para la gestión de planeamiento y vivienda en la reparcelación del Plan Parcial núm. 5, cuyo contrato ha de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 105 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.

Votaron a favor los señores: Blázquez Prieto, Bonilla Fernández, Borrallo Chamizo, Calderín Amador, Casado Carnacho, Cobille San-



chez, Gincetal Guizado, Jiménez Carabá, Rivera Regueua, Serna Mer-  
 tu, Vargas González y Vargas Bermejo.

Embarca el voto en contra los señores: Alvarez-Orejuegos Coscío,  
 Barrantes Dozauo, Carmuna Carrero, Daimiel Casado, Domínguez Exeja,  
 Gallardo Chorro, Pérez Chicaño y Valiño Calablero.

Asunto Cuarto del Orden del Día. - Propuesta de la Alcaldía sobre  
modificaciones de las Ordenanzas Fiscales. -

Se da lectura a escrito de fecha 18 de agosto pasado, el cual, tex-  
 tualmente, dice así:

"Moción de Alcaldía. - Como Alcalde-Presidente de esta Corporación  
 tengo el honor de someter a su consideración el problema de nume-  
 rosas personas en la tercera edad, pensionistas modestos y de-  
 auciados sin recursos o con recursos muy limitados, que no pueden  
 hacer frente al pago de los arbitrios y tasas municipales, y acudir  
 a mi despacho para exponerme sus dificultades.

En consideración a estos casos, que merecen ser atendidos por  
 su elemental principio humanitario, propuse a los miembros de la  
 Corporación se promoviese a favor de llevar a cabo la modificación  
 de las Ordenanzas Municipales, a fin de que se contemple en ellas la  
 posibilidad de que las personas de condición modesta puedan resultar  
 favorecidas con bonificaciones, incluso exenciones, en el pago de los  
 arbitrios y tasas que lo permitan, acreditándose previamente, en cada  
 caso, la situación de insuficiencia económica o de imposibilidad ma-  
 ternal para atender estas obligaciones.

Cuento en que la reunión de esta Corporación permitirá actuali-  
 zar nuestras Ordenanzas, recogiendo en ellas estos beneficios para ca-  
 sos plenamente justificados.

Villanueva de la Serena 18 de agosto de 1981. - El Alcalde. - Fdo:  
 Manuel Vargas. - Rubricado. -"

El Sr. Concejál D. Miguel Valiño Calablero solicita se le informe  
 si existe fundamento legal que permita la modificación propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que dicha moción se fundamenta  
 en el artículo 11 del Real Decreto 3250/1976 que dice: "Para la fijación  
 de las Tarifas de las Tasas cuyas características lo permitan se tendrá  
 en cuenta la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas."

Preguntó el Sr. Valiño Calablero que tasas pueden ser reducidas te-  
 galmente, contestando el Sr. Presidente que en principio están las de suministro  
 de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

El Sr. Valino Coladero manifiesta que dicha modificación ha de hacerse de forma que se eviten arbitrariedades, y cualizando objetivamente los fundamentos que sirven de base para la aplicación de esos beneficios, dentro de la normativa legal para que no se produzcan abusos, de tal modo que quienes cuenten con capacidad económica suficiente no tengan acceso a estos ventajeros.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Manuel Alvarez Guejuegos Bascón, y lo hace en el sentido de que se rijan criterios objetivos; que sirva de base una cantidad determinada de ingresos por todos los conceptos, y quienes estén por bajo de ese tipo puedan acceder a las reducciones o bonificaciones; pero que no dependa de que se trate de determinadas personas, sino de que todos puedan favorecerse de forma objetiva.

Responde el Sr. Presidente que no tratará ser pensionista con una cantidad reducida, porque pueden tener otros ingresos. Por eso la propuesta indica que se realizará previamente un estudio a fondo de cada caso.

El Sr. Concejal D. Vicente Bonilla Fernández sugiere que si se comprueba que un pensionista percibe exclusivamente de cuatro a cinco mil pesetas, se le puede dispensar la totalidad de los impuestos, y que en caso de que percibiera una pensión de 15.000.- pesetas o tuviera ingresos similares, se le podría aplicar una reducción del cincuenta por ciento. Todo ello previo informe.

El Sr. Concejal, Presidente de la Comisión Informadora de Hacienda, D. José Antonio Jiménez García, indica que como primer trámite hay que realizar un estudio previo de estos Ordenanzas, porque incluirán en el Presupuesto del año 1982.

Informada y enterada, la Corporación por unanimidad, acordó aceptar dicha Moción y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Asunto Quinto del Orden del Día - Instancia del Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo "Sagrada Familia", de Zurburán, para la instalación en dicho Poblado de un riego de cereales.

Se da cuenta de la instancia de fecha 31 de agosto pasado, formada por D. Francisco Ruiz García, como Presidente de la Cooperativa del Campo "de Sagrada Familia" de la localidad de Zurburán, solicitando que este Ayuntamiento autorice a dicha Cooperativa para la utilización de 1.500.00 Has. de terreno en los solares del Núcleo de Zurburán, con destino a la instalación de un riego.

Visto el dictamen de la Comisión Informadora de Hacienda y resultan-  
do que este Excmo. Ayuntamiento no es propietario de terreno alguno  
en el Poblado de Zurbarán; que los terrenos a los cuales se refiere el  
Sr. Ruiz García pertenecen en la actualidad al Instituto Nacional de  
Reforma y Desarrollo Agrario, la Corporación, por unanimidad, acordó  
sustituir de dicho Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario  
que venda a la Cooperativa del Campo "Sagrada Familia", los ter-  
renos referidos, consistientes en UNA HECTAREA Y MEDIA (1-50-00 Ha.), de  
solar ubicados en el casco del Poblado de Zurbarán con destino a la  
instalación de un vivero; y que el importe a que ascienda la ven-  
ta reverta en su día a este Ayuntamiento, cuando se lleve a efecto  
la cesión y entrega de dicho Poblado al Excmo. Ayuntamiento de Vi-  
llanueva de la Serena.

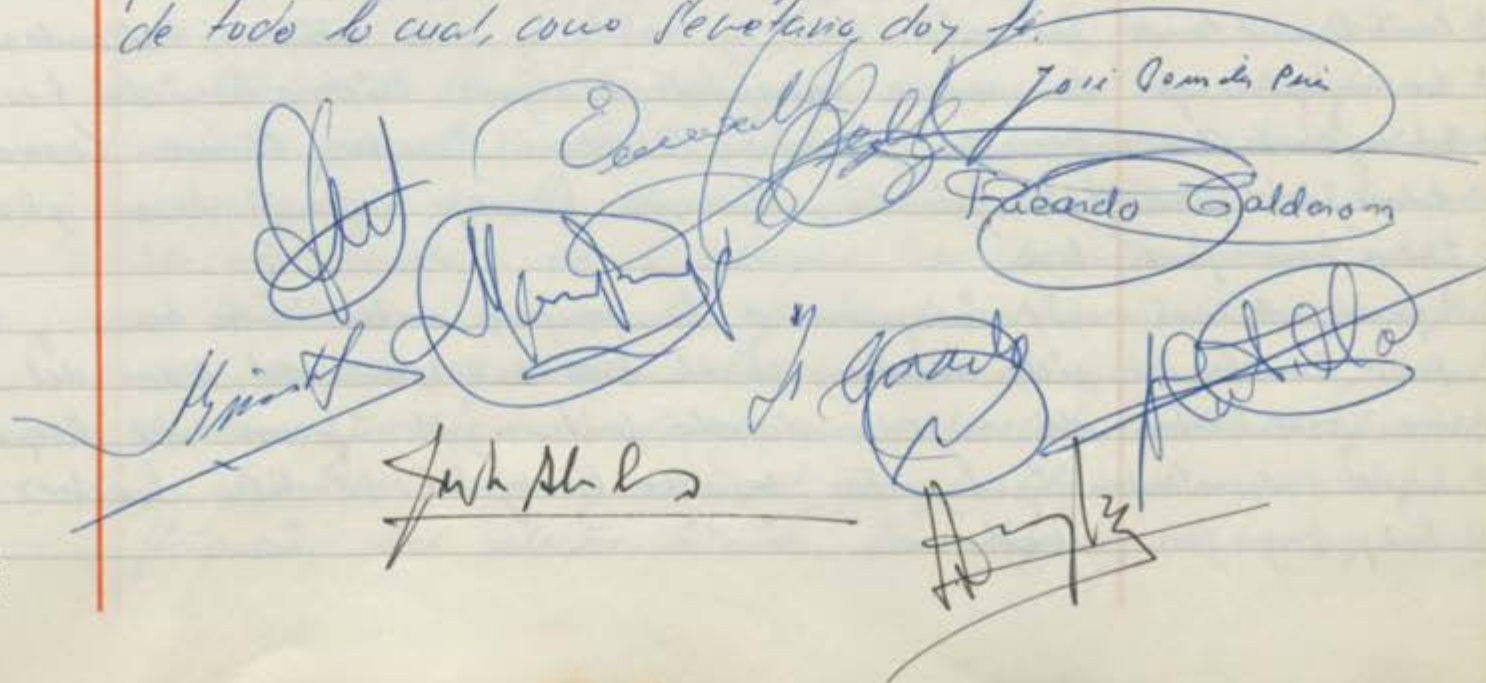
Asunto Sexto del Orden del Día - Propuesta de la Comisión de  
Agricultura para que se continúen los trámites en orden a la creación de  
una empresa municipalizada para la explotación de la finca de pro-  
piedad municipal "Monte Pozuelo".

Visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, el Sr. Concejal D.  
Juan Serna Martín solicita que este asunto quede pendiente para un  
próximo Pleno, ya que por a encontrarse estudiado e informado, está  
pendiente la redacción del Estatuto, y considera preferible tratarlo  
todo conjuntamente.

La Corporación, por unanimidad, acordó dejar pendiente el asunto  
hasta un pleno próximo.

Asunto séptimo del Orden del Día - Manifestaciones de la Presidencia.  
No se produjo ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcal-  
de Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas  
y tres minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta,  
de todo lo cual, como Secretario doy fe.


  
 Juan Serna Martín  
 Francisco Calderón  
 José Román Pina  
 Juan Serna Martín  
 Francisco Calderón  
 José Román Pina  
 Juan Serna Martín  
 Francisco Calderón  
 José Román Pina

~~Bautista~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

ALCALDIA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLOVUEVA DE LA PERA

~~[Signature]~~

Bouilla

Lucas y Barrante Jorjano

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Serna

Acta de la sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 1 de octubre de 1981.

MARGEN QUE SE CITA.

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Manuel Vargas Bermejo

Sres. Concejales:

- D. J. Manuel Álvarez Casan
- D. José Blasquez Prieto
- D. Vicente Bouilla Feder.
- D. Eduardo Borrallo Chamiro
- D. Ricardo Calderón Auedor
- D. F. Casado Comadro
- D. Alfonso Castiella Sánchez
- D. Benito Darriol Casado
- D. José Domínguez Exop
- D. Antonio Gallardo Uero
- D. Antonio Jústal Juisado
- D. J. Antonio Jimenez Jorjano
- D. Ramón de Jorjano Lucas
- D. David Riera Requena
- D. Juan Serna Martín
- D. Miguel...
- D. F. ...

En la ciudad de Villanueva de la Pera, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, poria convocada en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes los señores concejales: Blasquez Prieto, Bouilla Fernández, Borrallo Chamiro, Calderón Auedor, Casado Comadro, Jústal Juisado, Jimenez Jorjano, de Jorjano Lucas y Vargas Jorjano.

Se incorporan a la sesión, a las veinte horas y treinta y siete minutos, en el ASUNTO SEGUNDO del Orden del día, cuando se está dando lectura al informe del Arquitecto Municipal, los señores Concejales: Castiella Sánchez y Serna Martín.

Sr. Secretario en funciones:

D. José Rodríguez Peris

D. Manuel Parrojo Quintana

Sr. Interventor en funciones

No asisten los Sres.

Concejales:

D. Juan L. Borrantes

Coriano

D. Pedro Carmena

Camano

D. Daniel Pérez Chiriac

Se incorporan al acto a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, en el ASUNTO TERCERO del Orden del día, durante la lectura del informe del Secretario general, los señores Concejales: Alvarez-Cienfuegos Casión, Simón Casado, Domínguez Exojo, Gallardo Chorro y Valino Caballero.

Asimismo se incorpora a la sesión, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, en el ASUNTO CUARTO del Orden del Día, durante la lectura de la Moción de Alcaldía, el Sr. Concejales: Rivera Requena.

Asunto primero del Orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 17 de Septiembre de 1981, a través de las fotografías remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del Orden del Día. - Construcción del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Se da lectura al escrito de fecha 6 de Junio pasado, del Sr. Subdelegado Provincial de Comunicaciones de Badajoz, en el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que las normas que rigen para la construcción de edificios y locales destinados a Correos y Telecomunicación han variado, en lo que se refiere a la planta, la cual no podrá exceder del espacio por cuenta de la parte construida para dichos servicios.

Visto el informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, sobre el estado de conservación de las dependencias de las Oficinas de Correos de esta ciudad; y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, lo incorporamos, por unanimidad, acordando:

Primero: Hacer constar que, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, el estado actual de conservación de las dependencias de las Oficinas de Correos de esta ciudad de Villanueva de la Serena no están en condiciones de seguir prestando el servicio con la eficacia necesaria, por estar los suelos en mal estado, levantados y rotos. Los áreas son absolutamente insuficientes y están la mayor parte del tiempo atascados por insuficiencia del colector interior. Las dependencias correspondien-

tes a los arcos y la parte de la sala general están con humedad permanente, debido a la mala situación de los desagües de la vivienda existente en la planta superior, que provoca situaciones de goteo constante sobre dichas dependencias.

En cuanto al estudio funcional, se aprecia insuficiencia de espacio. El patio del edificio es de muy reducido tamaño, lo mismo que las salas de clasificación de correspondencia, despachos, y no existe archivo.

Segundo.- Que no hay posibilidad de contratar inmuebles locales para instalar unas oficinas adecuadas y funcionales para prestar debidamente el servicio de Correos y Telégrafos.

Tercero.- Que esta Corporación tiene el propósito firme de construir un edificio de nueva planta para instalar en el mismo el nuevo Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Cuarto.- Destinar el solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Mansueto, con vuelta a la calle de Reyes Huertas, de 369 metros cuadrados de superficie para la construcción del nuevo palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Quinto.- Que lo que se pretende incluir en la construcción referida son unas dependencias amplias, funcionales y modernas para las oficinas de Correos y Telégrafos y vivienda para el Sr. Jefe de los mismos; además de otras dependencias y locales, incluso comerciales, que sean conformes con el uso y volumen fijados en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Sexto.- fijar la renta a satisfacer por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el resultante de aplicar el cuatro por ciento del importe total del costo de las obras que sean destinadas a las oficinas y dependencias de Correos y Telégrafos y vivienda para el Sr. Jefe de los mismos.

Séptimo.- Solicitar en el momento oportuno el préstamo definitivo a la Caja Postal de Ahorros en las condiciones que tiene establecidas para esta clase de préstamos.

Asunto Tercero del Orden del Día.- Retribuciones complementarias del Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Personal, y de la Comisión de Hacienda; y visto el informe del Secretario que surtió, y antes de entrar en la deliberación, el Secretario en funciones, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento por tratarse de un asunto que le afecta personalmente, previa la venia del Sr. Presidente, se ausentó del Salón de Sesiones, sustituyéndole mientras tanto el funcionario Femenio de Administración General, Don Jesús Jesús Trujillo, que da lectura a las cantidades que, por los distintos conceptos, integran la totalidad de las retribuciones complementarias, y el Sr. Presidente dio cuenta del detalle de las retribuciones básicas y complementarias, concretando que el Oficial Mayor percibirá 94.944 pesetas líquidas mensuales, que le supondrán 5.142 pesetas más que en el Ayuntamiento de donde procede.

El Sr. Giestal Guisado, Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, matizó el dictamen de la misma, en el sentido de que existía un incremento de 20.000 pesetas, idéntico al que percibía el anterior Secretario y por las mismas razones, y solicitó el voto favorable de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal, matizó el dictamen de la misma, digo: por unanimidad, acordó:

Primero.- Asignar al Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Joaquín Pérez, promovido en 15 de Julio de 1981, el régimen de retribuciones complementarias en la forma siguiente:

- A) Complemento de destino: Se fija en la cantidad anual de ciento ochenta mil trescientas nueve pesetas (180.309)
- B) Prolongación de jornada: Se fija en la cantidad anual de doscientas noventa y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas (293.256.)
- C) Gratificación por servicios especiales: Se fija en la cantidad anual de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000.)

Segundo.- Que el contenido jurídico y económico que antecede, tendrá efectos desde el día 15 de Julio de 1981.

Interviene el Sr. Serme Martín y dice que desea poner de manifiesto que si la gratificación es la misma

que se había concedido al Secretario anterior, es justo que a quien le está sustituyendo no se le encuentre, puesto que se encontró un arsenal de expedientes que le han llevado gran cantidad de tiempo para ordenarlos y reconstruir la documentación de Secretaría, prolongando su jornada de trabajo. Considera que merece sinceramente las cinco mil pesetas que percibirá más sobre lo que percibía en su anterior Ayuntamiento.

Asunto cuarto del Orden del Día: Contratación de prestación de servicios de Asesoría Jurídica.

En este momento de la sesión se reintegra a su puesto el Sr. Secretario en funciones.

Dado cuenta de la propuesta de la Alkalde de la necesidad de contratar con D. Juan de Dios Teus Sánchez los servicios de ASESORIA JURIDICA; y visto el informe del Secretario que suscribe, y los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación y Personal y la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Domínguez Exojo, que lo solicita, para apelar al sentido localista villanovense de todos los miembros de la Corporación, para que se vote en contra de esta propuesta por considerarla desafortunada.

Haie un inciso para poner de relieve el sacrificio que le supone personalmente oponerse, por ser don Juan de Dios Teus Sánchez intimo amigo desde sus tiempos de estudiante, y luego durante la carrera e incluso lo apadrinó en el Colegio de Abogados.

Admite que hace falta en este Ayuntamiento un Secretario porque es algo evidente para que no siga vacío.

Pero recuerda que cuando se intentó promocionar la posición con don Benito en igualdad de condiciones aquello se frustró, y piensa que don Benito va a absorber a Villanueva en otra línea: en esta precisamente. El Arquitecto, cargo esencial en el desarrollo de la gestión municipal, pertenece a la plantilla del Ayuntamiento de Don Benito. Parece ser que la propuesta de la Comisión de Personal era contratar al Secretario y al Interceptor de aquel Ayuntamiento.

Por consiguiente en esta empresa, en este Ayuntamiento, entrarán tres pilares básicos procedentes del Ayuntamiento



de Don Benito, que los vede.

Pregunta a los empresarios si cualquiera de ellos pediría prestados por unas horas a empresas de la competencia hombres que desempeñaran cargos relevantes para la administración de las mismas, y les darían acceso a las instalaciones de sus negocios. Está seguro de que no lo harían.

Entre ambos Ayuntamientos existen distancias que descreditaban el pretendido acercamiento, y menciona "España", la "Residencia Sanitaria" y la "Planta de Energía Solar".

Pensael - dice a los miembros de la Corporación - que aquí se proyecte algo para Villanueva, estas ideas serían más fácilmente escuchadas por la Corporación de Don Benito, por eso insiste, le parece desafortunada la presencia del Secretario del Ayuntamiento de Don Benito en esta Corporación. Puede apreciarse que Don Benito cree vertiginosamente, y así le ayudaremos más.

Le parece bien la contratación de un Secretario y de un Interventor, pero sintiéndolo mucho, se opone a que sean los de Don Benito.

Concluye afirmando que no se trata de una cuestión política y apela al espíritu de ciudadanía villanovense para que reúnan sus votos en conciencia, porque si no lo hacen así "Villanueva es lo demandará en su día".

En virtud de acuerdo  
28-10-81 (Asunto 1º)  
dominó día de sesión,  
debe ser disemta.

Por su parte el Sr. Quiñstal, manifiesta su disconformidad y lamenta desistir de la opinión expuesta por el Sr. Domínguez, y en razón a que confía en la profesionalidad de los juristas y de los Técnicos, confía en que el sentido profesional les llevará a respetar la confianza que en ellos se deposita.

En favor de la propuesta, menciona la proximidad de ambas poblaciones, y las buenas relaciones entre ambos Ayuntamientos, que llevó a esta Corporación a rechazar la solicitud de un Interventor porque había sido destituido por el Ayuntamiento de Don Benito, como prueba de solidaridad.

Dice que le parece infantil volver ahora a los antiguos autogobiernos, y se trata de que Villanueva pueda llevar adelante sus proyectos y reivindicaciones.

Los servicios que se pretenden contratar serán de es tricto asesoramiento en asuntos jurídicos, ya que considera al

Oficial Mayor plenamente capacitado para desempeñar su cometido, y este es el sentido de la profesionalidad.

No hay muchos Secretarios de 1ª categoría -die- en Ayuntamientos próximos con posibilidades de ser contratados, como Don Juan de Dios, al que no conoce, pero le consta que es un verdadero profesional. Pide el voto favorable y no votar de nuevo en autogestivos prehistóricos, ni recuillas, aullar la envidia y alegrarnos de que corra Don Benito, esforzándonos por vencer nosotros también.

El Sr. Alcalde, interviene refiriéndose a que se había dicho que la propuesta es desafortunada, y -aclara- que se ve obligado a puntualizar que la Alcaldía lo mismo que quiere es que los asuntos de la Corporación se lleven con la mayor agilidad, para que no queden retrasados los numerosos expedientes en marcha. El Sr. Oficial Mayor, que actualmente desempeña también las funciones de Secretario, está excesivamente cargado de trabajo a tal punto que se propone la contratación provisional de un Secretario. Indica que ha realizado gestiones permanentes en la Dirección General de Administración local para que manden un Secretario y un Interventor, pero, entretanto, hay que contratar, y este caso concreto, se hará por un mes, renovable por el mismo tiempo, digo: período de tiempo, con el fin de observar el desarrollo de los acontecimientos en relación con las dudas expuestas, y si en cualquier momento se apreciara que se producen filtraciones de los asuntos de carácter reservado, propios de esta Corporación, se le rescinde inmediatamente el contrato.

Respecto a la planta de energía solar, informó que pronto tuvo conocimiento a través de los medios de difusión, con la consiguiente sorpresa, de las declaraciones del Sr. Ramiro Verdugo, visito al Director General de la Energía en Madrid, quien le dijo que no había tal conexión, que se trataba de un proyecto de muchos millones de pesetas; que el 85% sería capital alemán y el 15% capital español, pero existían negociaciones para que este 15% se compartiera entre España y Portugal, y hasta ahora no se sabe donde irá la planta. Se están haciendo ensayos en Almeida y existen peticiones para

meras instalaciones en Laujar, en Huelva, en Extremadura, y es probable que también se reciban de Portugal. Se le indicó, asimismo -añade- que si Villanueva está en disposición de ceder terrenos para instalar una planta de energía solar, se desplazaría hasta aquí un técnico para realizar las oportunas comprobaciones, pero pasarán dos años como mínimo antes de que se empiece a hablar de la ubicación.

Aclara que la intención de la Alcaldía con su propuesta es la de dar agilidad a la gestión municipal.

El Sr. Seruo Martín, toma la palabra y manifiesta que estiman deben cesar los complejos con Don Benito, para los que no existen motivos y practicar una política de unidad. Por nuestra parte -continúa-, cedimos el inter ventor de este Ayuntamiento al de aquella localidad y no hubo recelos. Lo mismo debemos aceptar sus técnicos, ahora que tenemos necesidad de ellos. Del Secretario se espera que se informen y se realicen los proyectos pendientes, porque nos urge. Cree que si se opone esta resistencia es porque a algunos les molesta. En cuanto a la propensión de Don Benito considera que ya viene produciéndose desde épocas anteriores. Respecto a los empresarios, opina que, como ocurre con los políticos, los hay buenos, medianos y rematados. Aquí tenemos destacados políticos: el Sr. Alcalde pertenece a tres altas instituciones de ámbito nacional; un concejal es miembro de la Diputación, como el Alcalde de Don Benito, de modo que no nos encontramos desvalidos, estamos preparados para luchar contra todo lo que venga por vía coaccional, pero no tenemos razones para oponernos a lo que llegue por vías naturales. Si se rechaza al Secretario del Ayuntamiento de Don Benito, traigase otra propuesta, pero no tenemos otras. Lo apelado el Sr. Alcalde, dijo: el Sr. Domínguez a los sentimientos villanovenses pero no se puede aludir a esto, sino que <sup>se</sup> impone llevar a cabo la ejecución de los proyectos.

Interviene el Sr. Domínguez, y solicita conste en acta el agradecimiento de V.C.D. por la movilidad del Sr. Alcalde a partir del momento en que se

enteró de que el Alcalde de Don Benito ya había ope-  
rado terrenos para la instalación de una planta de  
energía solar. Sin embargo, cree que sus informes están  
desfasados. Muestra su sorpresa porque se haya hecho men-  
ción de la existencia de expedientes atrasados, y lamenta  
que no esté presente el Sr. Secretario anterior para aclarar-  
lo. Se extraña que no hayan tenido salida tales  
expedientes, y recuerda que se hizo constar en acta el  
agradecimiento de la Corporación por su celo, por tanto,  
estos retrasos debieran sacarse a la luz en su momento.

Menciono que la contratación por meses, con carácter  
de interinidad y provisionalidad, es una forma de arra-  
zarse en un cargo. Respecto a la planta de energía  
solar, Don Benito ya ha operado 50 Has., por lo que  
en este caso no ha habido solidaridad. Los regidores - y  
el Ayuntamiento lo es - están al margen de los senti-  
mentalismos. No ve la solidaridad del Ayuntamiento  
de Don Benito, que va a lo suyo, se asocia cuando  
le interesa, no cuando consigue algo él sólo.

Respecto a los funcionarios - dice el Sr. Quivral - no  
es que vayan a ser espías. Personalmente, - ahora - tiene  
gran confianza en el Secretario propuesto, que es gran ami-  
go suyo. Se opone a que el Secretario sea el de Don  
Benito, no a que no Don Juan de Dios Teus. Se ha  
insistido en que su función será de asesoramiento  
-añade-, y ahí es donde ve el riesgo. No piensa que vaya  
a incurrir en deslealtad, pero hay que evitar que alguien  
pueda pensarlo. Si algún proyecto de cualquier miembro  
de esta Corporación, por pura casualidad, se le ocurre a  
otro edil del Ayuntamiento de Don Benito, o le llega  
por cualquier cauduto, se podría aducir al Secretario, y  
es lo que se debe impedir.

Ponemos en sus manos un arma peligrosa, como en el  
caso del Arquitecto.

Cuando rechazamos al Interventor que estuvo en Don  
Benito, no lo hicimos por solidaridad con aquella corpo-  
ración, que lo había destituido, si no por la persona  
que también estuvo de Interventor en la Diputación de  
Valencia y duró un mes. Insiste en que la renuncia

no se hizo al cargo, ni por solidaridad, sino por la persona.

Se dirige al Sr. Serue y alude a una frase que ha pronunciado: "Para un año y medio que nos queda..." y le dice que les quedan todos los años que existe Villanueva. Que podrían ser ellos u otros concejales, que cambiarían las personas, pero que el Ayuntamiento no dura cuatro años, sino siempre, y los proyectos y las gestiones continúan.

Insiste en que no los mueve intencionalidad política en este asunto, y pide disculpas por haberse incorporado a la sesión con retraso, debido a que habían tenido que reunirse previamente para estudiarlo y pensarlo bien antes de pronunciarse.

Seguidamente el Sr. Timmerer faria manifiesta que cree en la imparcialidad de los funcionarios; que él es funcionario y que es imparcial en su trabajo.

Dice que advierte en V.C.D. ciertas incoherencias porque cuando se trató de la contratación del Interventor de Villanueva para asistir al Ayuntamiento de Don Benito lo aprobaron por unanimidad, y no se argumentó nada de lo que ahora se dice. Opina que el Secretario no va a venir - el personalmente no vendría -, y añade que consideran positiva la contratación aunque V.C.D. haya decidido votar en contra.

A continuación el Sr. Domínguez Exojo manifiesta que se debió haber contado primero con el interesado, porque si después de haberlo debatido dice que no viene se le ha perdido el tiempo. Respecto a reparos para la presencia del Interventor de Villanueva en el Ayuntamiento de Don Benito, a su juicio, eran ellos los que tenían que plantearse.

Si un funcionario conoce un asunto interesante para que vaya al sitio donde él tiene la plantilla, por lealtad. Porque por encima de funcionarios somos personas humanas y estamos sometidos a estas condiciones.

Creemos que esta contratación no es conveniente, nos limitamos a exponer nuestra postura, pero eso no es un obstáculo para que aceptemos lo que diga la mayoría.

El Sr. Serue Martín reitera que la función que se le

pide al Secretario es que en los proyectos de mayor importancia, estudie la cuestión de procedimiento, y este de acuerdo en lo dicho por el Sr. Truñero en el sentido de que cuando el titular de la Secretaría de Don Benito conozca las razones expuestas para justificar la oposición a que se le contrate, se le puede crear un problema de conciencia.

do alusión al año y medio como plazo de tiempo se ha hecho porque durante la campaña electoral se adquirieron unos compromisos que deben cumplirse, porque están programados y hay que realizarlos.

Disputado el asunto suficientemente y sometido a votación nominal, la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación y personal, por mayoría (doce votos a favor y seis en contra) acordó sustantar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la contratación del Secretario de 1.ª Categoría de Don Benito, Don Juan de Dios Tena Sánchez para la prestación de los servicios de asesoría jurídica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La duración del contrato será de un mes, a contar desde la formalización del mismo, siendo prorrogable tacitamente por periodos iguales, sino mediante diez días antes de su finalización, petición de renuncia o modificación.

En todo caso, el contrato inicial y sus prórrogas no podrá exceder de un año, y tendrá el carácter de contrato administrativo, y cumplido el año de duración no podrá ser prorrogado ni renovado.

2.ª Son obligaciones del contratado, la asesoría jurídica en forma de consulta, dictámenes, informes de la Corporación Municipal y Alcaldía, redacción de documentos y expedientes de carácter netamente jurídicos y la asistencia a las sesiones de la Corporación Municipal.

3.ª La retribución se señala en concepto y una mil trescientas noventa y cinco pesetas mensuales (81.395 Ptas), pagaderas por meses venidos, que se abonosarán con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Jose Blaz-

quer Prieto, D. Vicente Basillo Fernández, D. Eduardo Borrallo Chouzo, D. Ricardo Calderín Amorós, D. Francisco Casado Comacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Güestel Guisado, D. José Antonio Simón Jario, D. Domingo Lafuente Lucas, D. Juan Sereno Martín, D. Felipe Vargas Jorquera y el Sr. Presidente, D. Manuel Vargas Bermejo.

Enfrentaron el voto en contra los Sres. Concejales D. Juan Manuel Álvarez-Guayuga León, D. Benito Daniel Casado, D. José Domínguez Exojo, D. Antonio Jallardo Uorro, D. Daniel Rivera Requena y D. Miguel Valiño Caballero.

Asunto quinto del orden del día: Provisión en propiedad por oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante de Arbitrios).

Dada cuenta del informe de la Comisión de Gobernación y personal sobre propuesta de que sea provista la plaza de plantilla, vacante por jubilación del titular Don Pilar Pérez de Villas Corralizo, de Auxiliares de la Policía Municipal (Vigilante de Arbitrios) la Corporación, por unanimidad, acordó que previos los trámites replementarios sea provista dicha plaza por el sistema de oposición libre.

Asunto sexto del Orden del Día: Contratación de un Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante de Arbitrios).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, y visto el informe del Secretario que suscribe, el Sr. Güestel Guisado expone que el criterio de la Comisión de Personal de llamar al repunte en la lista de resultado de los pruebas para oposición de Auxiliares Administrativos, a fin de abreviar y no demorar la contratación, puesto que el vigilante titular ya estaba jubilado desde hace varios meses. Añade, que como el cargo es de extrema confianza, lo desempeñará un Ordenanza que cuenta con ello, y la persona que se contrate realizará las funciones de esta Ordenanza.

La Corporación, por unanimidad, acordó saltar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la contratación de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante de Arbitrios) con el aspirante que obtuvo el número tercero en la calificación de

las pruebas selectivas, celebradas para desempeñar una plaza de administrativo del Servicio de Aguas, en el caso de no poder contratar a este, se contrate con otro aspirante de dichas pruebas siguiendo el orden de puntuación obtenido.

El contrato ha de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, y art. 3º de la Orden de 26 de noviembre de 1.979.

Asunto séptimo del Orden del Día: Adhesión a acciones de Asambleas de Alcaldes de los municipios de Cala y Terer de los Caballeros.

Se da lectura a escrito de fecha 19 y 15 de septiembre pasado, los cuales textualmente dicen así:

"de Asambleas de Alcaldes de los pueblos afectados por el problema de los mineros de Cala y Terer de los Caballeros (zona minera de Cala) ha acordado pedir la adhesión de todos los Ayuntamientos de las tres provincias (Sevilla, Huelva y Badajoz) a las que pertenecen dichos pueblos con las siguientes acciones:

1º.- Celebrar Plenos Extraordinarios donde acuerden su adhesión al acuerdo que se les remite y dirigir la certificación del Pleno al Rey.

2.- Que los Alcaldes de todos los pueblos, Diputados Provinciales (Diputaciones) se reúnan el día 24, jueves, a las seis de la tarde en el Ayuntamiento de Cala (Huelva). Teléfono 10.61.85.

Firmamos lo presente en Cala (Huelva) a los seis de la madrugada del día dieinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno."

"Ayuntamiento de Cala (Huelva).- Reunidos en Asamblea en el Ayuntamiento de Cala (Huelva) los Alcaldes de Morón, Terer (Badajoz), Arroyomolinos de León (Huelva), Santa Olalla de Cala (Huelva) y el Real de la Jara (Sevilla), pueblos todos afectados por el actual problema de la pérdida de los 300 puestos de trabajo de los mineros de Cala y Terer de los Caballeros, y consiguientemente emiemos de 130 trabajadores distribuidos en la Iglesia de Santa Olalla, Iglesia de Cala, y galería abanqueada de la

NOTA.- Por omisión  
se continúa en  
la adición nº 1.



mino.

Deudimos elevar nuestra protesta más enérgica al Gobierno de la Nación, por no cumplir la ejecución del proyecto de Prerreducidos del Suroeste, aprobado en el Consejo de Ministros el día 24 de abril de 1981, vital para conservar los puestos de trabajo amenazados y crear 4.000 puestos más en los tres años de creación y más de 1.000 directos posteriores en su fase de explotación.

Exigimos igualmente se adopten con la máxima urgencia medidas que den definitiva solución al problema expuesto garantizando el mantenimiento de los puestos de trabajo, pues la actitud de encierro de los trabajadores se mantendrá hasta tanto esta garantía no se lleve a cabo, actitud que apoyamos y que apoyaremos con nuestra presencia, de ser necesario, junto a los trabajadores en su encierro, pues los Alcaldes aquí presentes no podíamos reportar más incrementos del paro en nuestros pueblos.

Asimismo queremos manifestar públicamente nuestra más enérgica protesta al Sr. Roberto Centeno, Consejero Delegado de Compsa, por su actuación en contra de este proyecto.

Firmamos el presente en el Ayuntamiento de Calva siendo las 13,15 horas del día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

La Corporación, por unanimidad, acordó apoyar las acciones surgidas de la Asamblea de Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por el problema de las minas de Calva y Terer de los Caballeros, y prestar su conformidad en todo a los escritos antes referidos.

Asunto octavo del Orden del Día: - Nación de los grupos Socialista, Comunista y CIVI de la Corporación, sobre impreso de España en la OTAN.

Se da lectura a escrito de fecha 28 de septiembre pasado, el cual textualmente dice así:

"Nación de los grupos Socialista, Comunista y CIVI del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sobre impreso de España en la OTAN.

Los grupos Socialista, Comunista y CIVI de la Corporación de Villanueva de la Serena (Badajoz), ante la decisión del Gobierno de la Nación de solicitar el

impreso de España en la OTAN, por mayoría simple del Parlamento y afectando esta decisión a la soberanía, a la paz y a la seguridad de todos los españoles, proponen al Pleno de esta Corporación Municipal, que se apruebe la siguiente Moción dirigida al Sr. Presidente del Gobierno:

La Corporación Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), respondiendo a la sensibilidad del vecindario por el tema del eventual ingreso de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, (OTAN), consideran conveniente que se convoque un referéndum para consultar la acerca de tal decisión, lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Villanueva de la Serena, a 23 de septiembre de 1981.

Por los grupos Socialista, Comunista y C.I.V.I."

Seguidamente interviene el Sr. Domínguez Exojo quien manifiesta que, en su opinión, esta Moción que como tantas otras llega teledirigida desde Madrid, equivale a algo así como pedir a Torcuato que se retire; es decir, inmiscuirnos en un asunto que ni nos va ni nos viene. Recuerda que existe una Constitución que fue votada por todos, y da lectura al art. 94, núm. 1, apdos. a) y b), y concluye que es en las Cortes Generales donde debe resolverse este asunto, según una Constitución -insisto- aprobada por todos los grupos políticos; por consiguiente el tema corresponde a los Sres. del Parlamento.

Se refiere seguidamente al art. 8 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, y dice que la Administración del Estado, sólo podrá suspender aquellos actos y acuerdos de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que afecten directamente a materias de la competencia del Estado.

Anticipa que su grupo votará la abstención por considerar que se trata de un asunto que no es competencia de la Corporación.

Añade que somos un país de Europa y que no conoce ningún país europeo que haya sido sometido a referéndum el ingreso en la OTAN <sup>por decisión de la OTAN</sup> por los Socialistas. Tampoco sabe que se sometiera a referéndum el ingreso en

Pacto de Varsovia de los países integrados en el mismo. Por tanto, que se resuelva por mayoría en los Cortes si se ingresa o no se ingresa en la OTAN.

Recuerdo que también han existido otros asuntos de gran importancia y que afectaban a muchos españoles como la Ley del Divorcio, y no se pidió referéndum, se resolvió en votación en las Cortes, y no pasó absolutamente nada. Concluye, que con el tema de la OTAN debe procederse exactamente igual.

El Sr. Giménez hará réplica al Sr. Domínguez Exojo respecto a lo de ser teledirigidos desde Madrid y dice que si el PSOE recibe instrucciones le consta que lo mismo le sucede a la UCD, que también ha recibido la consigna de no intervenir y de abstenerse.

Continúa diciendo que creemos que no debemos aceptar la soberanía del Parlamento y con todo respeto decimos que los grupos socialista, comunista y Civi de la Corporación de Villanueva de la Serena, ante la decisión del Gobierno de la Nación de solicitar el ingreso de España en la OTAN por mayoría simple del Parlamento y afectando tal decisión a la soberanía, a la paz y a la seguridad de todos los españoles, proponen al Pleno de esta Corporación Municipal que se apruebe la siguiente moción dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno:

La Corporación Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) reparciendo a la sensibilidad del ciudadano por el tema del eventual ingreso de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), considera conveniente que se convoque un referéndum para consultarle acerca de tal decisión.

Recuerdo que Francia se retiró de la OTAN para recuperar el dominio de su territorio, porque afectaba a su soberanía.

Continúa diciendo que pedimos referéndum, porque queremos una mayoría distinta a la que se pretende. ¿Por qué tanta prisa en sacarlo adelante con la mayoría simple? Lo que pedimos es la mayoría absoluta del pueblo español por la gran trascendencia política de la entrada en la OTAN. Nada hay que lo tenga mayor y debe pronunciarse el pueblo. Todos los demás países fueron invitados primero y luego

lo decidieron sus parlamentos. En nuestro caso ocurre al  
revés.

Seguidamente el Sr. Vargas Llosa solicita que conste  
en acta que el grupo comunista se opone rotundamente  
al ingreso en la OTAN. Los países se integraron porque ha-  
bían participado en la guerra mundial y se quedaron  
en el pacto aliado. Nosotros somos neutrales y no que-  
remos perder la neutralidad. Se trata de algo muy grave  
y hoy que decido al pueblo para que tome conciencia  
y se responsabilice, mediante un referéndum. Si nos  
hubiéramos integrado en la OTAN cuando se constituyó no  
tendríamos que pedir al pueblo que se pronunciara. Pero  
hoy que advertir el peligro que se va a adquirir, el más  
uno que con Franco, el peligro atómico, decir en la calle  
que el pueblo será calificado. A esto se dedica el país  
americano y no queremos obedecer consignas del imperio  
americano. Decimos NO y queremos que así conste en acta.

Interviene a continuación el Sr. Bernu Martín y dice  
que nos adherimos a la propuesta del referéndum. Comen-  
ta que el modelo de civilización occidental es el más  
aberrante; arrebató todo a los países tercermundistas,  
crea un mapa de guerra en lo que entraremos, con ven-  
didos con miles de víctimas y esto es dramático. Mani-  
fiesta que uno se puede entusiasmar con las cosas de su  
pueblo y pide al PSOE y al PCE que mantengan es-  
tas preocupaciones, porque en los grandes temas, en esta  
aberración a la que nos arrastran, como se entra se  
sale; y con un gobierno socialista se saldrá. Repite que se  
adhiere a la propuesta.

A continuación interviene el Sr. Bouillo Fernández  
el cual pregunta sobre los beneficios a obtener por la  
entrada en la OTAN, que nos lo aclaren. Estamos todavía  
pagando las consecuencias de la guerra española.

La mayoría de los países no están en ningún bloque  
¿por qué hemos de estarlo nosotros? Ni al lado del Pacto  
de Varsovia ni al lado de la OTAN, nosotros podemos es-  
tar con los países no alineados, y dejar que las grandes  
potencias se las arrepelen ellas. Si entramos en la OTAN,  
entraremos en cualquier guerra en la que intervenga ésta.



Los americanos nos están justificando desde el convenio de 1953. Los países hispano-americanos los odian, porque Inglaterra y Estados Unidos han sido colonialistas, y nosotros no los podemos apoyar. Ni con los americanos ni con los rusos tampoco. No debemos comprometernos en el pacto de la OTAN, alude al peligro atómico y recuerda las catástrofes y los miles de muertos de Hiroshima y Nagasaki, concluye que con la energía nuclear una sola bomba destruiría a Don Benito y Villanueva juntos, y si queremos paz y democracia debe hacerse un referéndum, y si el pueblo quiere unirse será por su propia voluntad.

Seguidamente el Sr. Domínguez Exojo aclara que no se ha pronunciado sobre si es partidario o no de la OTAN, y continúa diciendo que se ha hablado de pérdida de soberanía para España, pero siempre que hay asociación se pierde soberanía. Al Sr. Vargas Joróber le aclara que hay países en la OTAN que no hicieron la guerra, como Dinamarca, por ejemplo, y vuelve a centrar la cuestión en la procedencia o improcedencia de celebrar un referéndum para decidir si entramos o no en la OTAN, porque con arreglo a la Constitución no somos quienes para decidir.

Alude el Sr. Bouillo que pregunta qué beneficios se van a obtener ingresando en la OTAN, y le invita a que pregunte al Sr. Castillo los argumentos que tiene para oponerse. Expone que la propuesta, digo: postura, de su grupo, VCD, es la de no entrar a discutir la conveniencia o no de ingresar en la OTAN.

Seguidamente el Sr. Jiménez Garúa pregunta al Sr. Domínguez Exojo si piensa que el Parlamento es el único que debe discutir la entrada o no en la OTAN. A lo que responde el aludido que lo mismo que el tema del divorcio.

Continúa diciendo el Sr. Jiménez Garúa que se lleva a cabo mediante referéndum tal vez nos convendría a todos más, y da lectura a una noticia aparecida en el periódico "DIARIO-16" con el siguiente contenido: "de Junta de Lanuñas dice Sr. Sta. Cruz de Tenerife: Joróber corrige, correspondiente de Junta de Lanuñas aprobó ayer lunes, con los votos de VCD y Coalición Democrática, su apoyo al ingreso de España en la OTAN. Se opusieron a la resolución

los partidos de izquierda.

Fue el Pleno extraordinario, que duró más de cinco horas, el órgano preautonómico que discutió dos propuestas presentadas en torno al tema de la OTAN. Dos fuerzas políticas de la oposición obligaron a U.C.D. a que las dos alternativas fueran votadas punto por punto y no globalmente, al objeto, según el portavoz socialista Angel Tristán, de que quedarán clarificadas las posturas del partido en el Gobierno respecto a Canarias.

Las propuestas presentadas por U.C.D., todas ellas aprobadas con los votos de la mayoría constituida por el partido centrista y Coalición Democrática, reconoce que la iniciativa de adhesión de España a la OTAN corresponden al Gobierno español y la decisión a las Cortes Generales; que la posición de la Junta de Canarias es favorable al ingreso de España en la OTAN. Por último, precisa que en Canarias no se instalarán bases extranjeras, entendiendo que la política defensiva de las islas corresponden a las Fuerzas Armadas dentro de la política nacional de Defensa.

Por consiguiente -concluye- la posición de la Junta de Canarias es favorable al ingreso de España en la OTAN. Discutido suficientemente el asunto y sometido a votación nominal, la Corporación, por mayoría (doce votos a favor y seis abstenciones), acordó aceptar dicha moción y que se cumpliere lo interesado en la misma.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. José Blázquez Nieto, D. Vicente Bouillo Fernández, D. Eduardo Borrallo Chouiro, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Canedo Canedo, D. Rafael Castillo Sainder, Don Antonio Jivental Quisado, D. José Antonio Simancas García, D. Ramón Lafuente Lucas, D. Juan Servo Martín, D. Felipe Vargas Jansáber y el Sr. Presidente D. Manuel Vargas Bermejo.

Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales D. Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Casón, D. Benito Daniel Casado, D. José Domínguez Exojo, D. Antonio Gallardo Choro, D. Daniel Rivera Requena y D. Miguel Valiño Caballero.

Asunto noveno del Orden del Día: Manifiesto

ciones del Sr. Alcalde.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a suito, que literalmente dice así:

"En relación con las insinuaciones vertidas en el último Pleno extraordinario celebrado por esta Corporación, por parte de algunos concejales y reiteradas más tarde en la prensa por el Sr. Corresponsal del Diario Regional 'HOY', con respecto a la actuación de algún Concejal en terrenos del Plan Parcial nº 5, he de manifestar lo siguiente:

1º) Que lo único que se ha producido por parte de este Concejal, Sr. Lapuerta Lucas, ha sido la opción de compra de suelo ubicado en el citado Plan después de haber sido aprobado éste, y que no hay en ello ilegalidad alguna ni actitud especulativa reprochable, toda vez que esos terrenos han estado en oferta pública a través de corredores y podían haber sido comprados por cualquier ciudadano.

2º) Que la incompatibilidad que a partir de este momento se da en este concejal en los temas relacionados con dicho Plan, es plenamente conocida por el mismo y desde un principio me ha manifestado personalmente su deseo de abstenerse y no estar presente en cualquiera de los debates o tratamientos que el tema puede susitar.

3º) Que este tiempo de insinuaciones públicas, tanto por parte de concejales como de informadores, hacen un daño irreparable moralmente a la persona que van dedicadas así como a la misma Corporación. Por lo que pido públicamente a quienes han vertido estas informaciones, que las rectifiquen por los mismos medios.

Por último, que la Corporación se manifieste sobre el tema y haga las oportunas aclaraciones para que hechos como este, no vuelvan a repetirse."

El Sr. Concejal D. Ramón Lapuerta Lucas por tratarse de un asunto que le afecta personalmente, previo lo visto del Sr. Presidente, se ausenta del Salón de Sesiones.

Seguidamente interviene el Sr. Domínguez Exojo, el cual explica que lo único que dijo que un miembro de la Corporación había adquirido terrenos. No dijo el nombre.

Añade que incluso le ofreció terrenos a él personalmente y que no compra porque creía que había un mal negocio. No pretendía en ningún momento ofender a nadie.

A continuación el Sr. Seruo Martín manifiesta que hubo otra intervención de un componente de U.C.D. que aludió a que un miembro de esta Corporación, que no es de U.C.D., que había comprado terrenos con una expresión como la de poseedores de río revuelto. Esto debe aclararse porque es lo que perjudica al prestigio de la Corporación.

El Sr. Timoner García muestra su conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde. Procede enviar una carta al Diario "Hoy" y muestra su disposición para apoyar la compra de terrenos por parte del Sr. Lafuente, que es completamente legal. Solicita que si hay alguien más en el salón de sesiones, miembro de esta Corporación, relacionado con el Plan Parcial núm. 5 y sea incompatible, salga de la sala. Explica que el Sr. Lafuente se le ha ocasionado un daño moral. Este Sr. estaba dispuesto a traspasar el terreno al Ayuntamiento si se lo solicita. Encuentra contradicción entre quienes sostienen que el Plan Parcial es malo y sin embargo adquieren terrenos.

El Sr. Domínguez Exijo dice que no se ha tratado de causar el menor perjuicio a este Concejal. Se accedió a título de ejemplo, en el sentido de que se sostenía la revalorización del terreno pero se podía adquirir a bajo precio.

Respecto a la existencia de algún otro miembro de la Corporación incompatible con el terreno, que no es el quien conteste.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos expone que él no es incompatible con este asunto, puesto que hay una sociedad limitada y que se puede tener participación en esa sociedad y ser independiente; y estima que jurídicamente no hay ningún problema.

El Sr. Seruo Martín manifiesta que no está de acuerdo, y afirma que el Sr. Alvarez-Cienfuegos ha concurrido a algunas reuniones como propietario y en esta misma sala a la que ahora asista como Concejal. De modo que considera que existe un problema de incompatibilidad.



libilidad, que si no tuviera carácter jurídico si tuviera carácter ético.

No pone en duda que haya una sociedad limitada al medio, pero se refiere en lo dicho.

Concluido este asunto, es llamado el Sr. Concejil D. Ramón de fuente Lucas, el cual se incorpora a la sesión pasando a ocupar el lugar al mismo reservado.

Asunto décimo del Orden del Día: - Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Fuera del Orden del Día:

Asunto undécimo: - Reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de la instalación eléctrica del Estadio Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente anunció la existencia de una moción de U.C.D. relacionada con el Club Deportivo Villanovense.

El Sr. Jiménez Garza manifiesta que considera correcto comprobar si el asunto es urgente o no antes de admitir la moción a debate.

El Sr. Domínguez Exajo aclara que se propone con carácter de urgencia porque se trata de la instalación eléctrica para la iluminación del campo de fútbol, que está hecho y apenas pagarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a escrito de fecha 1 de Octubre actual; el cual, textualmente dice así:

"Moción que presenta el Grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático con carácter de urgencia, al Pleno Municipal Ordinario del día 1º de Octubre de 1981.

Reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento, de la instalación eléctrica del Estadio Municipal.

El Club Deportivo Villanovense, que viene utilizando el Estadio Municipal, ha completado sus instalaciones con la dotación de red y alumbrado eléctrico del Estadio, imprescindible, no solo para las actividades propias de dicho Club sino para cuantas manifestaciones públicas, de todo orden, pudieran efectuarse en dicho recinto, con lo que dicha entidad deportiva, cuya actividad económica es sobradamente escasa, ha tenido que hacer frente a los cuantiosos gastos que tales instalaciones han supuesto y que en defini-

tivo, redundan en beneficio de la población y del Ayuntamiento, propietario del Estadio, explicando así, la falta de un elemento básico de este tipo de construcciones.

Se propone en consecuencia, que el importe de esta instalación de Pesetas Un millón trescientas sesenta y seis mil ciento veintiocho (1.366.128) sea pagado por el Ayuntamiento al instalador electricista, con lo cual adquirirá la propiedad de lo mismo, quedando como equipamiento de todo el complejo deportivo.

Seguidamente se procede a votación nominal y por mayoría (diecisiete votos a favor y una abstención) se declara la urgencia de incluir este asunto en el orden del Día de esta sesión.

A continuación el Sr. Valiño Caballero informa de la situación precaria que atraviesa el Club Deportivo Villanovense, considerando que este gasto se realice en el Estadio Municipal, el cual es propiedad Municipal. El pago es urgente, y existe penuria económica en dicho Club con déficit al terminar el año deportivo. El Club representa a Villanueva de la Serena y cree que el Ayuntamiento debe prestar la ayuda moral y material. Y que al tratarse de unas instalaciones y mejoras deportivas, concederán alguna subvención por parte de algún organismo oficial y el Ayuntamiento podrá recuperar la aportación económica.

El Sr. Trincas García manifiesta como Presidente de la Comisión de Hacienda que no existe consignación presupuestaria para esta finalidad en ninguna partida del Presupuesto. Que iban a recibirse aportaciones del Consejo Superior de Deportes, y de la Excma. Diputación Provincial así como también de la Federación Extremeña de Fútbol.

El Sr. Valiño Caballero dice que estas subvenciones pueden conseguirse pero que hay que acreditar que ya se ha pagado una parte de las obras y que es definitiva se trata de una adquisición de bienes y que no se pide como donativo, sino para comprar unas instalaciones y remediar una situación.

El Sr. Castillo Sánchez expresa que hay que pensar que en Villanueva no sólo existe el Club Deportivo Villanovense; que hay otros Clubs que también merecen

ser atendidos porque juegan de préstamo y sin instalaciones y tienen problemas que resolver. Que si en el Estadio de Fútbol no se puede jugar de noche que se haga de día.

Replica al Sr. Valiño y dice que los jugadores trabajan de día y sólo pueden entrenar de noche.

El Sr. Boviño Fernández pregunta si no podría aplazarse algo ese pago para dar tiempo a realizar gestiones antes los organismos que pueden conceder ayuda.

El Sr. Seno Martín manifiesta que le parece bien que U.C.D. presente una propuesta concreta y positiva. Confirmando las razones expresadas por el Sr. Timoner respecto a la carencia de consignación. El Club merece que se estudie el tema, se detecten las instituciones que han fallado puesto que la gestión del Villanovense no ha tenido un resultado correcto, que la Comisión propuesta, podría estar integrada por miembros de los cuatro grupos y se reuna la próxima Sesión y vea la salida de este asunto.

El Sr. Valiño expone que hay un efecto vencido y que lo van a ejecutar y es por tanto un tema urgente y repite que las subvenciones se van a obtener, y que los fondos revertirán al Ayuntamiento, y que la propiedad del campo de fútbol es en definitiva quien se va a beneficiar.

El Sr. Timoner García indica que se podría facultar al Sr. Alcalde para que ejerciera de intermediario a fin de que no se ejecute el efecto, si ello es posible. Que como se va a hacer un expediente de suplemento de habilitación de crédito, se puede traer al Pleno el estudio que prepare la Comisión que se nombre, y que incluso la Corporación podría avalar el pago, asegurándose de que el dinero revertirá de nuevo al Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó:

1.º Que por el Sr. Alcalde-Presidente se realice la gestión necesaria para que no se ejecute el efecto de forma inmediata, y consiga una moratoria.

2.º Que se nombre una Comisión al efecto para que estudie el problema y haga una propuesta concreta que será sometida a acuerdo de un próximo Pleno.

Se abstuvo de votar la declaración de urgencia, el Sr. Concejal D. Alfonso Castillo Sánchez.



ADICION NUM. 1. - Por omisión de el lugar correspondiente, se añade al acuerdo núm 7, fecha 27 del mismo y a continuación de Ayuntamiento de Caba (Huelva), lo siguiente:

"La Asamblea espera la notificación de todos los Alcaldes y Diputados Provinciales correspondientes en materia al Ayuntamiento de Caba (Huelva) teléfono 106121"

NOTA: "No vale lo tachado en el acuerdo núm 7, que dice teléfono 10.61.25"

Interlineados. - Vale lo interlineado en el acuerdo núm 8, que dice: "Y hay dicho de la OTAN"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Francisco Galdames Cartilla  
José María Pina  
Basilio  
Rafael  
Luis  
Benito  
Juan M. Linares  
Eduardo



- Margen que se esta
- Sr. Alcalde-Presidente: D. Manuel Vargas Bermejo
- Sres. Concejales:
  - D. Juan Manuel Alvarez-Linaje Casin.
  - D. Juan I. Barruñán Dorado
  - D. José Blázquez Prieto
  - D. Vicente Bouilla Fernández.
  - D. Eduardo Borcalleo Chauriso
  - D. Ricardo Calderín Anador.
  - D. Pedro Curmouza Carrasco.
  - D. Francisco Casado Casado
  - D. Alfonso Cutillo Jiménez
  - D. Benito Damiel Casado
  - D. José Domínguez Exojo.
  - D. Antonio Sullardo Choro
  - D. Antonio Jimetal Quisado.
  - D. José Antonio Jimenez Jarvis
  - D. Ramón Lafuente Lues.
  - D. Daniel Rivero Chirano.
  - D. Daniel Rivero Riquelme
  - D. Juan José Martínez

Acta de la Sesión celebrada con carácter Extraordinario, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 28 de octubre de 1.981.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los Sres. concejales que al margen se expresan, todos ellos como ponentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y diez minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada el día 1 de octubre de 1.981, a través de las fotocopias remitidas al efecto, el Sr. Concejales Don Antonio Jimetal Quisado solicitó que se rectificara la palabra que consta en la página 5 del borrador, línea 22 con la expresión de "desistir" por la que él realmente habia expresado "discutir", que fue aceptado por el Pleno tras dirigirse al Sr. Alcalde a los demás miembros de la Corporación según el art. 237 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse la rectificación por tratarse de error material que no afecta al fondo del asunto. Con esta observación y aceptación el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: PROPUESTA DE APROBACION DE LA INFORMACION URBANISTICA, OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y ELECCION DE ALTERNATIVA DE DESARROLLO.-

Se da cuenta del asunto nº 6 del acta de la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Urba-

P. Miguel Valiño  
Caballero

D. Felipe Vargas  
González

Secretaría en funciones:  
D. José González Pérez  
Sr. Interventor en fun-  
ciones:

P. Manuel Pajuelo  
Usanbado.

misma y Vivienda del día 5 de octubre de 1981.

El Sr. Sereno Martín toma la palabra y manifiesta que quiere que se comente y razone el trabajo del Equipo Redactor, quienes desde que comenzó la Revisión han sido muy consecuentes y ha planteado una metodología de trabajo y un modelo de participación, los cuales expusieron en su día todo un sistema de análisis desde diferentes hipótesis donde se determinaba el futuro urbanístico de Villanueva de la Serena, que proporcionaba los indicadores lo cual sirvió a tres niveles. Se reunió el Equipo en dos ocasiones con la Corporación, con la Comisión de Dirección y con la de Seguimiento, con representantes de los diversos organismos, habiéndose hecho llegar un avance del documento y que no se trata de un documento definitivo pretendiendo el Equipo con la redacción del mismo exponer criterios que sirvan para un avance el cual será sometido en su momento a información pública, solicitando que se apoye al mencionado Equipo y que la Corporación se pronuncie sobre dichos trabajos realizados por el mencionado Equipo Redactor.

A continuación interviene el Sr. Daniel Casado dando lectura a un escrito el cual transcribe literalmente dice así: "El grupo de UCD en relación con la propuesta que se debate, tiene que hacer las siguientes consideraciones:

1.º.- Respecto a la información urbanística, que el Equipo Redactor nos presenta, son prácticamente las mismas que las contenidas en el documento preparatorio, presentado el 17-9-80, esto es, antes de que se procediera a realizar trabajo de información urbanística alguno. En dicho documento se contenían unas directrices y principios precedidos a los que se ha supeditado el trabajo de información anterior, lo que da motivo a pensar sobre el valor y transparencia de la información obtenida.

2.º.- En cuanto a los objetivos de ordenación del territorio nuestro grupo sostiene que todo el suelo del término municipal, este pensamiento es el criterio de la Comisión de Urbanismo del este Preautocensado, dictado por este organismo en el mes de julio del año en curso y

NOTA: Por omisión  
no continúe en la  
adición núm. 1.

pendiente de desarrollar en futuros decretos y disposiciones.

En consecuencia no debe quedar suelo alguno sin calificar. Por lo que pedimos:

a) Calificación permisionada del suelo urbano y del urbanizable programado.

b) Calificación del resto del suelo del término municipal como urbanizable no programado.

Porque ello daría flexibilidad al desarrollo futuro, permitiéndolo adoptar en cada momento y en cada coyuntura las soluciones más convenientes. Por falta de estas previsiones nos vimos, en el pasado, en ocasiones con verdaderas dificultades que han determinado la creación a términos municipales limítrofes, de actividades beneficiosas para todos.

3.º - Respecto al eje Entremiós - Valdevieja - Zurbarán, la creación de este eje supone aumentar la población de Entremiós, desplazar las industrias agroalimentarias a Valdevieja y crear un fuerte foco de enseñanza en Zurbarán. En principio y por solidaridad estamos de acuerdo pero nos tememos que ello supondría una potenciación de estos núcleos en detrimento de la que debía corresponder a Villanueva como cabecera de todos ellos. Teniendo además en cuenta que dos de ellos son Entidades Locales Menores abocadas a una independencia de Villanueva en el futuro.

Además la creación de este eje y las consecuencias que de llevarse a cabo de él se derivarían, son de tal importancia que deberían completarse dentro de un Plan Territorial en el que por lo menos Villanueva no saliera perdiendo.

4.º - Respecto al caso nos ratificamos en nuestros anteriores puntos de vista. Referentes:

a) Nuestra convicción de que con los criterios presentados por el Equipo Redactor, ello supondría la positivización de Villanueva de la Serena y la regresión de nuestra ciudad a una categoría aldeana que no merece, todo ello como consecuencia de la imposición de unos aprovechamientos mínimos inferiores e incluso a los admitidos en poblaciones de menor importancia (Campañero, Quintana, etc.) ni que decir tiene que si lo comparáramos a pueblos

de nuestra categoría como Don Benito, donde recientemente se ha aprobado el nuevo Plan de Ordenación Urbana respetando la casi totalidad de los aprovechamientos anteriores.

b) Como consecuencia de todo ello, supondría un empobrecimiento general, inesperado y gratuito de todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena, que de lo hecho a lo no hecho verían disminuidos el valor de su patrimonio. Pensemos en un caso concreto, la calle Cruz del Río donde con los aprovechamientos actuales, tienen un valor notablemente superior al que tendrían de aprobarse los aprovechamientos propuestos por el Equipo Redactor.

5º.- Respecto a la elección de alternativa de desarrollo cabe decir de entrada, que no vemos la necesidad de plantear siquiera la cuestión: mucho menos de elegir el modelo que basado en consideraciones artísticas esaramente fútiles, conduce a Villanueva por muchos años a seguir las directrices rígidas, las que sean; que impedirían la flexibilidad necesaria para adaptarse a cualquier contingencia.

El crecimiento de Villanueva, aunque ordenado, deberá estar siempre libre de cualquier atadura.

Por todo lo expuesto y por considerar que la propuesta en general no es la más conveniente para el desarrollo futuro de nuestra ciudad, nuestro grupo se opone a ella y pide se acepte en contrapartida las soluciones que proponemos.

Villanueva de la Serena, 28 de Octubre de 1981.

Respectivamente el Sr. Simón Jarvis manifiesta que no se debería de utilizar las pretensiones del Equipo y que había que esperar a que llegue el Avance, que el PSOE ha estudiado debidamente la información del Equipo, objetivos y criterios y que lo votará favorablemente comprometiéndose a estudiar las consideraciones de U.C.D.

El Sr. Servas Martín precisa que el tema es de gran envergadura, y que no se debe acusar de inactividad a la actuación del Equipo Redactor que hay que renovar la dimensión del trabajo al no haber encontrado



sus integrantes la colaboración de los distintos colectivos locales con los cuales han mantenido diversas reuniones.

Se ha dicho típicamente que los datos no son fiables, pues bien, mi Equipo de Sociólogos se ha recorrido todo el término de Villanueva y ha desarrollado su estadística propia, porque lo oficial a veces no es fiable, se ha hecho en definitiva un trabajo exhaustivo por 19 personas que están trabajando con un esfuerzo encomiable.

El problema sería si se vuelven a hacer las mismas calificaciones del Plan anterior con lo que nos encontraríamos la ciudad tal como la tenemos en la actualidad, hay que tener en cuenta que la metodología en cuanto a urbanismo, está cambiando en toda España.

Aporta, igualmente, que el Equipo en su trabajo ha recogido todo lo bueno que contenía en el Plan antiguo y rechazado lo malo del mismo, como por ejemplo, ha recogido como bueno la urbanización de Villanueva que dando pendiente desarrollar unas zonas industriales.

Repite que este documento no es definitivo y que en su momento se hará una exposición pública del mismo con la cartografía correspondiente. Pero para que este Equipo no trabaje en vano conviene darle por enterado, asumir los objetivos y criterios del territorio y elegir la alternativa a seguir.

El Sr. Domínguez Exojo quiere no ser el más incluído para hablar en nombres de sus compañeros, e insiste que la alternativa presentada por el concejal de su grupo, Sr. Daniel Casado, la considera válida a todos los efectos. UCD se opone a este Avance porque en caso contrario se definiría con la línea del Equipo y manifiesta a sus compañeros de grupo que quedará en absoluta libertad para votar según sus convicciones.

Repite que la petición de UCD está basada en que se fijen iguales directrices para cada uno de los sectores que abarca la Revisión y solicita a sus compañeros de Corporación, Sr. Serua, le explique lo del eje que comprende a las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entrerías y Turbarán a las que aludió hablando de los beneficios que obtendrían las mismas con la Revisión y Adaptación

del Plan General.

El Sr. Alvarez-Limpingos <sup>manifesta</sup> que cree entiendo que en la propuesta lo que se pide es que se aprueben los objetivos y criterios y las alternativas, lo que viene a significar aprobar el futuro proyecto de la Revisión del Plan General.

El Sr. Sergio Martín <sup>manifesta</sup> que no hay Esquijo, ni teñico, que pretenda realizar un trabajo sin que previamente se les fije una metodología y criterios a seguir. En cuanto a los poblados, Entremíos se le contempla como centro de población, a Valdivia como un polo industrial y a Turbarán como centro escolar y, por tanto, hay que incluirlos en la Revisión del Plan General.

El Sr. Blasquez Prieto considera que este Plan era necesario y que tendrá repercusiones favorables para Villanueva. Hace referencia al eje Valdivia - Entremíos - Turbarán, recordando que Valdivia, que es Entidad Local Menor, y que por tener un crecimiento limitado, debe contemplarse en el Plan como zona industrial, manifestando que su grupo votará positivamente y espera que esta Revisión sea favorable para los poblados.

El Sr. Bañillo Fernández dice que si queremos solucionar el problema de la vivienda, industrias y otros muchos que existen en Villanueva tenemos que venir con las propuestas concretas; que las soluciones no son tan difíciles y solicita la comprensión de todos.

Entreviene nuevamente el Sr. Daniel Exajo el cual contesta al Sr. Bañillo diciendo que el grupo de UCD, viene con propuestas concretas como la presentada por su compañero Sr. Daniel Casado en el escrito que había leído solicitando que dicho escrito se inserte íntegramente en el acta. Que las limitaciones de altura en Villanueva están perjudicando a los propietarios y concretamente a los humildes, que tras muchos sacrificios han conseguido ahorrar para levantar su vivienda. Los más poderosos filan ya construidos sus edificios, y lo que se está haciendo ahora es reducir sus patrimonios sin beneficio para nadie.

Solicita que conste en acta la preocupación de su grupo por las Entidades Locales Menores sobre las medidas en su día presentarían propuestas a la Comisión de la

NOTA - En sesión de 5 de Noviembre de 1981 se corrigió el defecto formal siguiente: "en la línea 1ª del folio 87 de este libro de actas se añade a continuación de representación de la misma la siguiente: "que su grupo va a presentar una moción explícita para la representación de las Entidades Locales Menores de Valdivia y Entremíos para que se constituyan en Ayuntamiento propio".



segregación de las mineras.

El Sr. Teniente Jefe municipal manifestó que este asunto que está tratando, es un asunto de puro trámite, que lo que se pretende es señalar los criterios y alternativas de Villanueva, que todos sabemos es una ciudad de servicios, del sector terciario, con un 20 por ciento de desarrollo agrario y otro dos por ciento de desarrollo industrial.

En cuanto a los objetivos y población, la información estadística está bastante ajustada. La realidad objetiva es el crecimiento de la población en 1.500 habitantes desde el último censo al actual. Y termina diciendo que el Plan debe ser un documento ágil que se adapte a la necesidad del momento.

Después de suficientemente el asunto, y RESULTANDO, que habiendo sido estudiado detenidamente el documento titulado "Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas" que junto con la información urbanística y los objetivos y criterios de ordenación del territorio constituyeron la primera entrega de los trabajos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en el cual se plantean tres posibilidades para el desarrollo futuro del municipio con diferentes evoluciones de la población y el empleo

CONSIDERANDO, que a la vista de las disusiones producidas en las reuniones de Información y Seguimiento que el Equipo Redactor del Plan General ha mantenido con los participantes en la Comisión abierta de la que forman parte, además de la Comisión de Dirección, los representantes de los distintos intereses electivos, territoriales o sectoriales.

Sanctado el asunto a votación nominal, la corporación, por mayoría (dove votos a favor y nueve en contra) acordó:

1.º.- Aprobar los resultados de "Información Urbanística" contenida en los volúmenes 1, 2 y 3 de la Memoria presentada y en el juego de Plenos.

2.º.- Asumir los "Objetivos y Criterios de Ordenación del territorio" propuestos por el Equipo Redactor del Plan.

3.º.- Elegir como alternativa

POPA - En sesión de  
5 de Noviembre de 1981 se  
compara el 20% municipal  
o municipal, que se  
"desde diez y otro del  
por ciento de desarrollo  
industrial, debe decir  
y otro 20 por ciento de  
desarrollo industrial."

78

más conveniente lo que se resume en el cuadro adjunto como desarrollo previsible de las variables población y em-  
pleos municipales para los horizontes 1986, 1990 y 2000.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. José Blázquez Prieto, D. Vicente Bañillo Fernández, D. Eduardo Borracho Chamizo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Jiméñez Guisuelo, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Lafuente Lucas, D. Juan Sereno Martín, D. Felipe Vargas Gauráster, y el Sr. Presidente, D. Manuel Vargas Bermejo.

Excitieron el voto en contra los Sres. concejales D. Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Canón, D. Juan Ignacio Barantes, D. Pedro Carmusca Carrasco, D. Benito Daniel Casado, D. José Domínguez Exop, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Daniel Rivera Raguena, D. Daniel Pérez Chirivano y D. Miguel Valiño Caballero.

ASUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEFINI-  
TIVA DEL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL BANCO  
DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRAS DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Se da lectura al escrito de fecha 7 de septiembre de 1981, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, el cual transcribe literalmente dice:

"DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.- El Jefe del Servicio de la Unidad Básica de Administración Local, del Gobierno Civil, informa sobre expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de esta provincia, para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 9.012.420 Pts., lo que sigue: - El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se propone concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 9.012.420 Pts., por cuenta del Instituto de Reforma de las Estructuras Locales (IRESCO) con destino a la reforma del Mercado Municipal de Abastos. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 del Real Decreto 3250/76, de 3 de diciembre, tengo el honor de informar a U.S. lo siguiente:

- |   |                |
|---|----------------|
|   | <u>PESETAS</u> |
| 1.1. Importe del Presupuesto Ordinario 1981.    | 148.240.404    |
| 1.2. Cargas financieras consignadas en el mismo | 2.536.733      |

1.3. Diferencia o presupuesto neto	145.703.663
2.1. Importe del 5% del presupuesto	7.285.183
2.2. Importe del 30% del mismo	33.711.099
3.1. Cargas financieras de la operación	2.208.238
3.2. Total cargas financieras	4.744.976

Como quiera que la carga financiera de la Corporación es inferior al 30% del presupuesto ordinario de la misma, resulta que tal operación de crédito no necesita autorización superior, pues según lo dispuesto en los art. 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> del Real Decreto 418/1.979, de 20 de febrero, se tramitan como obras incluidas en Planes Provinciales y no es necesario la autorización del Ministerio de Hacienda, ni en este caso, de V.I. por darse los supuestos previstos en los núm. 1 y 2 del art. 16 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre. - Por ello y conforme a lo dispuesto en el art. 164 del mismo Real Decreto, el funcionario que suscribe PROPONE a V.I. a merced de devolver expediente al Ayuntamiento de origen para su ulterior tramitación y aprobación por referida Corporación. - Aceptando el anterior informe, y en uso de las facultades que me están conferidas por R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, en su art. 164, HE RESUELTO, que el expediente vuelva a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil para su devolución al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA YERBA, para su ulterior tramitación y aprobación. - Badajoz, 7 de septiembre de 1.981. - EL DEBE-  
SARRO DE HACIENDA. - "

Vistos el informe del Secretario que suscribe y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación por una mayoría absoluta de los 21 concejales asistentes y por tanto, por una mayoría absoluta sobre el número legal de miembros de él, acordó aprobar definitivamente el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para convertir una operación de crédito por importe de OCHO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (8.012.420), con destino a ejecución de obras de reforma del Mercado de Abastos, con indicación de que el contrato se estipulará en documento privado y facultando al Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Bermejo, para el otorgamiento del correspondiente contrato. Las cláusulas del mencionado contrato serán las

firmas del proyecto de contrato que fueron aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Julio de 1981.

ASUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA - MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Visto el informe de Intervención, y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, el Sr. Concejal D. Juan Manuel Alvarez-Lizasoain García manifiesta que está de acuerdo en la reducción de las ordenanzas fiscales propuesta pero, en nombre de su grupo, UCD, recuerda que en la anterior modificación de la Ordenanza de Aguas se hizo un estudio previo donde se estimó el consumo de ella hasta 36 m<sup>3</sup> trimestrales, y que por tanto, solicita que la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua se añada al final de la propuesta lo siguiente: que la reducción se hace con los primeros 36 m<sup>3</sup> de consumo; aplicándose a la tarifa normal de la Ordenanza a los demás metros cúbicos de consumo que excedan de 36 m<sup>3</sup> trimestrales.

El Sr. Jiménez García estima que los casos a contemplar no llegarán seguramente a ese consumo, porque se trata de personas de poca capacidad económica. Como Presidente de la Comisión de Hacienda, aclara, que no hay problema en mantener hasta el consumo de 36 m<sup>3</sup> trimestrales. Esta medida se va a aplicar estableciendo en cada caso que las personas a quienes alcance esta reducción tendrán que justificar ante la Comisión Municipal Permanente que su ingreso familiar es inferior al salario mínimo interprofesional, puesto que por esta medida se va a favorecer a unas personas en perjuicio de otras.

El Sr. Benillo Fernández expone que el estudio de las circunstancias económicas de las personas que tengan derecho a la reducción hay que hacerlo lo mejor posible para que a todos ellos se les pueda aplicar la reducción de la Corporación, por imposibilidad, acordó:

1.º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, cuya modificación consiste únicamente que en su art. 11 se añade el siguiente apartado:

El sujeto pasivo que demuestre ante la Comisión Municipal Permanente renta familiar inferior al salario mínimo interprofesional, se le reducirá la cuota que corresponde al 50%, por los primeros 36 m<sup>3</sup> trimestrales de consumo; aplicándose la tarifa normal de la Ordenanza a los demás metros cúbicos de consumo que excedan de 36 m<sup>3</sup> trimestrales.

2º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, cuya modificación consiste únicamente en añadir al art. 6 la siguiente redacción: El sujeto pasivo que demuestre ante la Comisión Municipal Permanente renta familiar inferior al salario mínimo interprofesional, se le reducirá la cuota que corresponde al 50%.

3º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el Servicio de Recogida de Basura, cuya modificación consiste únicamente que a su art. 5 se añade el apartado núm. 4, con la siguiente redacción: El sujeto pasivo que demuestre ante la Comisión Municipal Permanente renta familiar inferior al salario mínimo interprofesional, se le reducirá la cuota que corresponde al 50%.

4º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicio en el Cementerio Municipal, cuya modificación consiste en:

a) Modificar el núm. 7 del art. 1º en los términos siguientes: por cada enterramiento en el mismo, exceptuando el del primero, 3.000 pts.

b) Modificar el núm. 13 del art. 1º en los términos siguientes: por cada colocación de lápidas en los nichos, 500 pb.

5º.- Dichas Ordenanzas modificadas han de regir a partir del día 1 de enero de 1982.

6º.- Que a la modificación de dichas Ordenanzas fiscales se les dé el trámite reglamentario conforme a lo dispuesto en los arts. 17, 18 y 19 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

ASUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO.

Visto el expediente de modificación de crédito núm. 2 al presupuesto ordinario de 1981 por importe de 6.488.500 pts, de las cuales serían 20.000 pts. para atenciones de retención

complementaria control tráfico, 1500 pts ayuda familiar al Admon. t. l. u. n. c., 20.000 Pts. para ayuda familiar Ser. General, 5.000 Pts. para ayuda familiar Policía M., 85.000 Pts. para sueldo, grado, etc. básica, 425.000 Pts para asist. médica a parvos, 47.000 pts. para ret. compl. liquidadora edifi., 50.000 Pts. para ret. compl. recog. basura, 50.000 Pts ayuda familiar R. Basura, 400.000 Pts. Seguros Sociales vías públicas, 500.000 Pts. Seguros Sociales serv. agua, 500.000 Pts. para jornales y horas extra. jardines, 65.000 Pts. para ret. compl. pers. mercado, 500.000 Pts. para gastos oficinas, serv. y genera., 400.000 Pts. para el servicio de comunicaciones, 300.000 Pts para vestuario Policía Municipal, 300.000 Pts para conserv. edificación, 200.000 Pts. conserva. cementado, 1.500.000 Pts para urbanismo 400.000 Pts. para contribución personas jurid., 500.000 pts. para festejos, 220.000 Pts. para premios, becas de estudio, etc., y los bajos por economía en sueldo y grado, etc., S. generales de 700.000 Pts. ret. compl. Adm. financieras de 300.000 Pts., ret. compl. serv. generales de 400.000 Pts., ret. compl. Policía M. de 100.000 Pts., ret. compl. básica de 225.000 Pts., sueldo, grado, pers. cement. de 225.000 Pts., ret. compl. personal cement. de 300.000 Pts., sueldo, grado, etc., Dotor. Banco 578.700 Pts., ret. compl. Dotor. Banco de 194.800 Pts., sueldo, grado, etc., pers. matadero. 125.000 Pts., material técnico O. Gobierno 600.000 Pts., material tec. control tráfico 200.000 Pts., conserv. y rep. básica 300.000 Pts., material técnico serv. agua de 1.464.669 Pts., suministro agua y otro de 140.000 Pts., m. paravit ejecución anteriores de 635.331 Pts.

Y dando cuenta del informe del Secretario y del Interventor, y del dictamen emitido en sentido favorable, por la Comisión de Hacienda, el Sr. Domínguez Exijo solicita del Sr. Interventor para que le explique acerca de los conceptos de Material de Oficinas, Comunicaciones y Urbanismo, preguntando cuál era el Presupuesto inicial de esos tres conceptos para este ejercicio, a lo cual el Sr. Interventor en funciones le contesta que la consignación inicial de los conceptos referidos es la siguiente: Gastos de Oficinas 450.000 Pts., Comunicaciones 700.000 Pts., y en Urbanismo cantidad inicial consignada 0 Pts. Las cantidades que se proponen aumentar en tales conceptos mediante el expediente de modificación de crédito 1.581 del Presu-



puesto Ordinario son las siguientes: Gastos de Oficinas 500.000 Pts.  
 para el Servicio de Comunicaciones 400.000 Pts., aclarando que lo  
 reintegrado por el Poblado de Zurburán asciende a 28.148 Pts.  
 y por el Poblado del Castillo de la Encarnación 21.166 Pts.  
 y 24.153 Pts., así como un mandamiento a cuenta de  
 40.000 Pts., Cruz Roja 3.409 Pts. y APROSUBA otras 3.409 Pts.  
 y en Urbanismo se propone un aumento del concepto de  
 habilitación de 1.500.000 Pts.

El Sr. Domínguez Exojo manifiesta a continuación que  
 queda enterado y no conforme.

Interviene el Sr. Jiménez García y dice que, como Presidente  
 de la Comisión de Hacienda, el Sr. Exojo no estaba enterado  
 porque no asiste a las reuniones de dicha Comisión, y hace  
 una larga y extensa explicación dando lectura a las  
 distintas partidas que había interesado el Sr. Domínguez  
 Exojo y explicando minuciosamente los distintos gastos que  
 se habían realizado.

Seguidamente el Sr. Domínguez Exojo manifiesta que  
 le parece excesivo lo gastado en comunicaciones durante los  
 meses de junio y septiembre, encontrándolo justificado el aumento  
 en la partida de urbanismo; igualmente hace alusión  
 a que se reducen unas partidas pero se aumentan otras, y  
 que no le sirve este sistema de economía, se debe ahorrar  
 dinero para las cosas que vayan a bien al pueblo.

Toma la palabra el Sr. Serna Martín y manifiesta  
 que el problema hay que plantearlo al revés, o sea, que  
 él opina que lo que se gasta es muy poco, que lo que  
 hay que hacer es gastar más, que existen una serie de  
 proyectos, unos se están realizando y otros se van a realizar,  
 y que sin duda alguno con consecuencia del uso del telé-  
 fono, que además de solucionar con el uso del mismo  
 muchos asuntos, evita otros gastos mayores como son viajes  
 y desplazamientos, y finalmente, expone que él cree que  
 el teléfono se usa correctamente y sin ninguna clase de  
 abusos e invita a cualquier miembro de la Corporación  
 que pare una semana entera en la casa consistorial  
 durante 7 horas diarias y compruebe si el teléfono  
 se usa debidamente y de esta forma podrá compro-  
 bar como se gasta y como se justifican las facturas

de la telefonía.

A continuación el Sr. Gallardo Urra pregunta re la reforma de qué forma se controla el teléfono para evitar el uso particular del mismo, a lo cual el Sr. Alcalde le contesta, que efectivamente es muy difícil el control de las llamadas y que sólo cabe confiar en la honradez y conciencia de las personas que lo utilizan.

Interviene seguidamente el Sr. Jiménez Jarie y también manifiesta sus deseos de un buen control en este sentido, deseando encontrar una solución que a la vez que se aplicara al Ayuntamiento de Villanueva poderla aplicar a otros organismos, como por ejemplo a la Corporación Provincial. Opina igual que su compañero de Corporación, Sr. Serue Martín, en el sentido de que todos estos gastos repercuten a favor de Villanueva y explica la utilidad por la gestión continua que se lleva a cabo, tanto por los Sres. Loujates como por el funcionamiento.

Visto el Real Decreto ley 3/1981, de 16 de enero en sus arts. 13 y 14 y 15, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º.- Aprobación del expediente de suplemento y habilitación de crédito en la cantidad expresada.

2.º.- Exponerlo al público por plazo de QUINCE DIAS para examen y reclamaciones y que se rijan los trámites establecidos en su caso, en el Real Decreto ley 3/1.981 anteriormente citado.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA FORMALIZAR CONTRATO PRIVADO DE OPCION DE COMPRA DE TERRENOS PARA LA LESION A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS SOCIALES.

Se da lectura al escrito de fecha 26 de octubre actual el cual, textualmente, dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA

El grave problema creado por la carencia de viviendas, singularmente acuciante por cuanto afecta en mayor proporción a las clases económicamente débiles, requiere una especial atención por parte de esta Corporación Municipal, a solucionar en lo posible el déficit de tales viviendas,

y entre las obligaciones mínimas que al Municipio le impone el art. 102 de la Ley de Régimen Local, figura el apartado 1/ la de "fomento de la vivienda higiénica".

El hecho de existir un Plan del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, ofrece al Ayuntamiento una oportunidad para cooperar sensiblemente a la solución del problema de la vivienda mediante cesión gratuita de terrenos al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda con destino exclusivo a la construcción de las mismas.

A tal efecto, el Alcalde que suscribe, propone a la Corporación, adopte el acuerdo de facultate para formalizar contratos privados de opción de compra de terrenos, para la cesión gratuita de los mismos al citado organismo para la construcción de 100 viviendas sociales, cuyo contrato de opción de compra una vez formalizado, ha de ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno para la plena validez del mismo.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 1.981.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde explica las diversas gestiones que ha realizado con el Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de estas viviendas sociales, quien le había comunicado la posibilidad de la construcción de 100 viviendas en Villanueva de la Serena y que, el Sr. Delegado estaba pendiente de que este Ayuntamiento le ofertara los terrenos necesarios, ya que en caso contrario dicha Delegación se pondría en contacto con empresarios. Igualmente le comunicó que venía el plazo límite por lo que la Delegación Provincial de la Vivienda estaba pendiente de la promisión de este Ayuntamiento.

Interviene seguidamente el Sr. Dominguez Exojo quien manifiesta que se trata de un tema jurídico y que le sorprende que por los servicios jurídicos no se le haya aconsejado al Sr. Alcalde de lo innecesario de esta propuesta, del acuerdo que se pretende adoptar, pues un contrato de opción de compra-venta es un documento que suscriben entre dos partes, en el cual una de ellas se compromete con la otra y le da opción a que le compre unos terrenos, pero el adquirente no tiene responsabilidad. Por lo tanto,

no es necesario que el Pleno Junte al Sr. Alcalde para formalizar este tipo de contrato.

El Sr. Alcalde solicita informe del Secretario, el cual manifiesta que efectivamente es como dice el Sr. Domínguez Excoj, pero es conveniente que el Pleno Junte al Sr. Alcalde para formalizar el contrato de opción de compra del que se trata, a fin de que por la Alcaldía se actúe de acuerdo con la Corporación.

A continuación el Sr. Gallardo Chorro manifiesta que está de acuerdo con el contrato, y animado a que si se hacen siete tanto mejor. Y pide conste en acta el agradecimiento al Sr. Delegado de Obras Públicas y Urbanismo por la insistencia en la concesión de 100 viviendas, y al Sr. Alcalde por reconsiderar la oferta, aunque haya tardado más de seis meses en hacerlo, y hace entrega de fotocopia de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Badajoz, y otra fotocopia de escrito del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, pidiendo que dichos escritos se transcriban literalmente en el acta, los cuales literalmente, dicen así:

"Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. - Delegación Provincial. - Badajoz, 25 de abril de 1981: N/R. Serv. Prov. I.N.V. - D.R.D./U.F. - Destinatario: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. - Dada la necesidad de vivienda de promoción pública existente en esa ciudad, esta Delegación Provincial está gestionando la inclusión, en el programa de 1982 del Instituto Nacional de la Vivienda de una promoción de unas cien viviendas, con objeto de paliar en parte dicha necesidad. - Para llevar a feliz término la citada promoción, sería conveniente, por la Corporación que preside, se localizaran los terrenos necesarios, existiendo al efecto las modalidades siguientes: 1.º - Cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal. 2.º - Oferta de venta al I.N.V. de particulares propietarios de solares, cuyo precio de adquisición sumado al costo de la urbanización y la dotación de servicios hasta la parcela, no exceda del límite máximo admisible, según Decreto 3141/78 de 10 de noviembre, tomando como base la superficie media máxima de 65 m<sup>2</sup> ínter por

viviendas. - En cualquiera de ambos supuestos, los solares ofertados han de gozar de la calificación de urbanos, en virtud del planeamiento vigente, y caso de que se encuentren en trámite dicha calificación urbanística, su resolución debe estar prevista para antes del 30 de junio del presente año. - A las ofertas citadas, deberá adjuntarse certificado del Ayuntamiento de la calificación urbanística del suelo. - Por imperativo del tiempo, se ruega a esa Corporación remitir la documentación necesaria antes del próximo día 8 de mayo, entendiéndose que de no haberlo así, renuncian a la promoción de las citadas cinco viviendas. -

DELEGADO PROVINCIAL. - Edo. Ilegible. - Hay un sello en tinta que dice Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. - Deleg. Prov. de Badajoz. - 25 abr. 1981. - Salida núm. 3388. - Hay un sello en tinta que dice 27 abr. 1981. N.º 1753. - Ref. 1.º F. -"

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz). - Alcalde - Presidente. - Don Manuel Vargas Bermejo. - 30 de abril de 1981. - Llamo Sr. DON ANGEL PEREZ CORTES RODRIGUEZ. - Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. - Badajoz. - Querido amigo: - El pasado día 27 se recibió en esta Alcaldía tu comunicación oficial núm. 3.378, del día 25, referida a gestiones que se siguen por esa Delegación, para la inclusión en la programación de 1982 del Instituto Nacional de la Vivienda, de una promoción de viviendas en esta ciudad, para lo que requiere que por la Corporación de mi presidencia, se localizaran en esta localidad, los terrenos necesarios. - Sobre este asunto he de hacer constar cuanto sigue: - 1.º) Que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no dispone en la actualidad de terrenos edoncos y disponibles para cederlos al Instituto Nacional de la Vivienda, con la finalidad que en su escrito se refería. - 2.º) Sobre tema de viviendas sociales, hace aproximadamente tres años, por este Excmo. Ayuntamiento se cedieron al mismo organismo unos terrenos, sitos en el Paseo de Castelar o Avda. de Camero Blanco, en los cuales se iniciaron unas excavaciones para iniciar la construcción de 55 viviendas, los cuales, pese al tiempo transcurrido no se han levantado, sabiendo esa Delegación, la grave problemática que vive sufrida Villanueva de la

Serena en este aspecto: 3º Por el punto anterior, creo que la Corporación de Villanueva de la Serena, en el supuesto de que dispusiera de tales terrenos que serían necesarios para la promisión de la que se trata en su comunicación, se pensaría mucho la propuesta, ya que considero arriesgado ceder parte del Patrimonio Municipal para que después el Instituto Nacional de la Vivienda o quien gestionara igualmente el asunto, paralizara toda la labor por el exceso de trámites burocráticos innecesarios que, lamentablemente repercute en la población media y más débil de esta población. No obstante, con esta misma fecha doy traslado del escrito que nos ocupa a distintos industriales de la construcción de esta ciudad, por si dentro de sus cálculos estuviera entrar en tramitación con esa Delegación, para este interesante asunto; como siempre a tu disposición, enviándote con este motivo un afectuoso abrazo de tu buen amigo.- Fdo. Manuel Vargas."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente por el Sr. Delegado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se le ha ido ofreciendo diversas y diferentes ofertas, habiéndose llegado después de muchos contactos a esta oferta final, producto de presiones de otros organismos y de negociaciones de partidos políticos.

A continuación interviene el Sr. Timmerman García, el cual ratifica lo manifestado por el Sr. Alcalde, aclarando que las condiciones de los Planes Trienales de viviendas han cambiado. Se ha firmado un Plan Trienal de vivienda entre los partidos políticos, PSOE y UCD, al que luego se unió el PCE, y sobre todo la influencia que ha tenido en la oferta del Sr. Delegado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las conclusiones de la Federación Española de Municipios.

Discutido suficientemente el asunto, la Corporación por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para formalizar contrato privado de opción de compra-venta de terrenos, para la cesión gratuita de los mismos al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la

construcción de viviendas sociales; cuyo contrato de opción de compra, una vez formalizado ha de ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno para la plena validez del mismo.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AGUA.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal; y visto el informe del Secretario que suscribe la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la contratación de la plaza de Aux. Administrativo del Servicio de Agua con el aspirante que obtuvo el número cuatro en la calificación de las pruebas selectivas, celebradas para desempeñar una plaza de Administrativo del Servicio de Agua ( Srta. Morillo Grapera) y en el caso de no poder contratar a vista, se contrate con otro aspirante de dichas pruebas siguiendo el orden de puntuación obtenido.

El contrato ha de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y art. 3º de la Orden de 26 de noviembre de 1.979.

ADICION NUM. 1.- Por omisión en el lugar correspondiente, se añade en el acuerdo num. 2, línea 31 del mismo y a continuación de nuestro grupo sostiene que todo, lo siguiente:

"el territorio es urbanizable y que se debe calificar todo"

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintidos horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente acta de la cual, como secretario, doy fe.

Ricardo Calderon

José González Pina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top center is a circular stamp that reads "AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA" and "ALCALDIA". To the right of the stamp is a signature. Below the stamp are several other signatures, including one that appears to be "Juan M. L. S." and another that looks like "Benito Laurel".

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
 DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA  
 SERENA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1981.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:  
 D. MANUEL VARGAS BERTHELO  
 Sr. Concejales:  
 D. JUAN-M. ACVAREZ-C. GARCIA  
 D. JUAN-J. BARRANIES LOZANO  
 D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO  
 D. VICENTE BONSLLA FDEZ.  
 D. EDUARDO BORRERO CHAMIZO  
 D. RICARDO CALDERON AMADOR  
 D. PEDRO CARRONJA CARRASCO  
 D. FCO. CASASO CARRASCO  
 D. ALFONSO CASILLA SANCHEZ  
 D. BENITO DIAZTEL CHAMIZO  
 D. JOSE DOMINGUEZ EXCOSO  
 D. ANTONIO GALLARDO CHORRO  
 D. ANTONIO GINÉSIAL RUIZADO  
 D. JOSE-A. JIMÉNEZ GARCIA  
 D. RAHON LAGUENTE LUCAS  
 D. JUANJEL PEREZ CASILLAS  
 D. JOAN SERNA MARTIN  
 D. FELIPE VARGAS GONZALEZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Plaza  
 Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día cinco de  
 noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reu-  
 nen los señores que en el margen se expresan, todos  
 los componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON MANUEL VARGAS  
 BERTHELO, al objeto de celebrar sesión ordinaria  
 previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se compoñtó conve-  
 nientemente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró a efecto el ac-  
 to siendo las veinte horas y cinco minutos, ha-  
 biendo prescrito los Sr. Concejales: Alvarez-Garcia,  
 Casaco, Blázquez Prieto, Benilla, Ferrnandez  
 Borzalla Chamizo, Calderón Amador, Garmón  
 Carrasco, Rizado, Sancha, Estela Sánchez,  
 Daniel Lozano, Gallardo Chorro, Ginésial Rui-  
 zado, Jiménez García, Vicente Lucas, Pérez  
 Casillas, Serna Martín y Vargas González.

Se incorporan a la sesión, a las veinte  
 horas y diez minutos, en el punto primero





Se. Secretario en f.º  
 D. RAFAEL GONZALEZ PEREZ  
 Se. Interventor en f.º  
 D. MANUEL PAVELLO MANCHADO  
 No. Asesores los Sr. Concejales  
 D. DANIEL RIVERA RIVERA  
 D. MIGUEL VALLEJO CABALLERO

del orden del día y durante la intervención del Sr. Jimenez Garcia, Sr. Concejales: Baccaytes, Bogano y Dominguez J.º. Al Sr. Concejal, D. JOSE GONZALEZ EXOSO, se autorizó del salin de pensiones cuando se estaba tratando el asunto cierto, volviendo a sus potestades a la sesión cuando se trataba el asunto cierto, volviendo a asentarse del salin de pensiones, esta vez definitivamente, cuando se trataba el asunto séptimo, habiendo por tanto emitido su voto en los acuerdos num. 1, 2, 5 y 6.

Antes de entrar en el Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que quiere hacer pedir a los Señores Concejales que durante la dotación de esta sesión, las intervenciones que pudieran tener, se ajustasen completamente a los temas que tratamos, evitando deliberaciones innecesarias que por otra parte se han podido evitar, si todos hubieran asistido a las reuniones de las Comisiones Informativas a las que pertenecen, cuando han sido convocados. En este aspecto, yo rogaria a todos y a cada uno de los miembros de esta Corporación que si por cuestiones personales o políticas, no estuvieran cómodos en su integración de las citadas Comisiones Informativas para evitar errores en trámites y otros de fallos administrativos, permitieran de ellos, dejando tales puntos a los compañeros de la Corporación que estén dispuestos a trabajar todo cuanto exige sus Concejalías.

Igualmente, y reiteradamente en cuanto me manifesté en otra sesión plenaria, con el comienzo del mandato de esta Corporación, pediste, en sustitución de un trabajo muy pesado para el funcionamiento, que cuando presencian Vds. se haga constar en acta la

consideraciones que exponen lo hacen por escrito, tal como algunos Concejales lo hicieron haciendo ya que es imposible poder recoger detalles que por otra parte, retrasen la confección de las correspondientes actas. Muchas Gracias.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SE PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Después de la lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario en funciones de la Corporación, el Sr. Concejel D. JOSE ANTONJO LINIEVEZ GARCIA solicitó que se corrigiera en el acuerdo núm. dos del borrador lo siguiente: "donde dice y otro dos por ciento de desarrollo industrial debe decir y otro veinté por ciento de desarrollo industrial" que fue lo que el realmente manifestó en la sesión.

Asimismo, el Sr. Concejel, D. JOSE DOMINGUEZ EXOSO, solicitó que se añadiese al acuerdo núm. 2, pág. núm. 4, líneas 47, del borrador del acta lo siguiente, que él manifestó en la sesión "que no grupo va a presentar una moción al Pleno para la segregación de las Entidades Locales Menores de Valdivia y Interiores para que se constituyan en Ayuntamiento propio".

Ambas correcciones fueron aceptadas por el Pleno, tras dirigirse al Sr. Alcalde a los demás miembros de la Corporación, según el art. 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse las rectificaciones por tratarse de defectos formales que no afectan al fondo del asunto. Con estas observaciones y aceptación, el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PROYECTO

DE REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL "SANTA JUSTA".

Se da lectura a extracto de fecha 30 de Septiembre pasado, el cual textualmente, dice así:

"... MOTION DE LA ALCALDIA. - En relación con la pretendida ampliación del Hospital Municipal "Santa Justa", de nuestra ciudad, el que suscribe, ha venido efectuando desde las gestiones que se han intensificado últimamente, creyendo haber llegado al momento de ejecutar tal proyecto, algo antiguo entre los que se vienen tramitando. A tales efectos, conviene recordar el acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno el día 4 de octubre de 1979, por el que se decidía destinar los locales de la antigua Caja de Reclusión para tal fin, y también el que adoptó la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 10 de marzo del presente año, en la que se conoció la documentación necesaria a complementar, para obtener las subvenciones que concede la Dirección General de Acción de Territorial destinadas a la ampliación de referido Centro Sanitario, y que en vista de tal Organismo me fue proporcionada. Por último, igualmente cabe tener en cuenta el acuerdo tomado en la sesión de la Comisión Municipal Permanente el pasado día 14 de los actuales, referido al tema que nos ocupa. - Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el concreto asunto entre el Hospital y la seguridad social, y considerando a las instalaciones con las que contamos (actuales y colindantes) factibles para dicha ampliación, rogamos que a la brevedad posible, por los Servicios técnicos Municipales se lleve a cabo la rea-

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a  
30 de Septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente  
D. MAUVEL VARGAS BERNHEJO

Visto el anteproyecto de la obra de referen-  
cia, y el dictamen de la Comisión de Urbanis-  
mo, el Sr. Concejal D. DANIEL PEREZ CHISCANO  
manifiesta que está de acuerdo con el proyec-  
to, pero en el aspecto técnico debe contar-  
se con la opinión de los médicos de la Junta  
Rectora a fin de distribuir adecuadamente  
el Centro, como puede ser la implantación de  
un quirófano en la nueva planta.

Siguientemente interviene el Sr. Concejal D.  
JOSE ANTONJO JIMENEZ GARCIA, el cual informa  
de que el trámite de aprobar la redacción  
del proyecto técnico de las obras de reforma  
y ampliación del Hospital Municipal, es impre-  
cindible realizar para agilizar y financiar  
el importe del presupuesto del referido pro-  
yecto que será incluido dentro del Gran A-  
rea de Expansión Industrial que subvencio-  
nará con un 30%, y el otro 70% podría finan-  
ciarse con una operación de crédito del Ban-  
co de Crédito Social de España.

La Corporación, por unanimidad, acordó:  
1º Aprobar el referido anteproyecto de refor-  
ma y ampliación del Hospital Municipal "Santa  
Justa", redactado por el Arquitecto Municipa-  
l, D. RAFAEL OCEA ALVAREZ, en 14 de enero  
de 1981, y cuyo avance de presupuesto asciende  
a la cantidad de 25.114.716 Ptas.

2º Trascalar al Sr. Alcalde para encargarse la redac-  
ción de un proyecto técnico de reforma y  
ampliación del Hospital Municipal "Santa Justa",  
y que una vez redactado y presentado dicho  
proyecto se dé a él mismo la tramitación

reglamentaria.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES -

Visto el expediente de modificación de crédito número 1, al Presupuesto de Inversiones de 1982, por importe de 1.600.000 Ptas, de las cuales pecian 1.600.000.- Ptas, para la primera fase de riesgo "Monte Pozuelo", y las bases por economía en Planes Obra y Ayuntamiento.

Y dada cuenta del informe del Secretario y del Interventor, y del dictamen emitido en sentido favorable, por la Comisión de Hacienda, el Sr. Concejal, D. JOSE DOMINGUEZ EXOJO, manifiesta lo poco asagurable que son los datos que ha facilitado el Interventor, y quiere que se diga con palabras claras lo que se pacta de con el referido expediente de modificación de crédito.

El Sr. Interventor en funciones manifiesta que en la partida 6.61.617/1 existe un crédito disponible de 2.000.000 Ptas., las cuales van a quedar sobrando, por no realizarse las obras a que iban destinadas tal cantidad, y por tanto, se hace transferencia de 1.600.000 Ptas a la partida 6.61.617/1 primera fase de riesgo "Monte Pozuelo".

Interviene a continuación el Sr. Simón García, quien expresa que este asunto no es un debate de tipo político y recuerda al Sr. Dominguez Exojo que el Sr. Interventor ya explicó debidamente en la Comisión de Hacienda los motivos de este expediente de modificación de crédito y a cuya reunión no asistió el Sr. Exojo, por lo que no pudo enterarse.

118

Señaladamente el Sr. Domínguez Sajo repite  
al Sr. Jiménez García diciendo que no  
se trata de una cuestión política; ahora  
bien, si el pedir claridad significa  
hacer política entonces lo queme. No pido  
claridad en este asunto para el solo,  
sino que lo hace también para que el público  
quede debidamente informado.

A continuación el Sr. Srana Martín manifiesta que existe una partida para el Beldio y que se han puesto en riesgo 16 has. habiéndose dado casi 2000 jornales, quedando enajenado el posible déficit con el cultivo de maíz.

El Sr. Jiménez García expone que esta Corporación por unanimidad, excepto el Sr. Gallardo Chorro, aprobó en su día el Presupuesto Ordinario y el de Inversiones. Que por diversas razones la partida del Beldio se ha quedado corta ya que se presupuestó 6000000 Ptas. y ahora se necesitan 4.600.000 Ptas. lo que se pretende por tanto se transfiera de una partida del Presupuesto de Inversiones y pasarla en aumento a la de Monte Píoque. El Sr. Domínguez Sajo manifiesta que el público debe enterarse en condiciones. Pregunta el Sr. Interventor si la primera fase de instalación de riego se entiende como gesto para poner en riesgo la finca y no para explotarla, o sea, si se trata de inversión o de explotación.

El Sr. Interventor confirma que se trata de la primera fase de instalación de riego.

Retorna la palabra el Sr. Jiménez García para manifestar que los libros del Ayuntamiento están a disposición de los ciudadanos que quieran comprobarlos, y espera que VCA recoja la propuesta. Se habla por...

puertado una cantidad para la puesta en  
 riego y otra para explotación de la  
 finca que ascendió a 3.000.000 Ptas y espe-  
 zaba que no recaudaron 2.000.000 Ptas, por  
 lo que el déficit queda reducido a 1.000.000 Ptas,  
 resultando que la campaña no ha sido tan  
 mal y el posible déficit no va a ser de  
 1.000.000 Ptas. pero de menor. Regionalmen-  
 te para él, la experiencia ha sido posi-  
 tiva, la Corporación ha realizado un es-  
 fuerzo para dar puestos de trabajo, y  
 en esta dinámica debe actuar el Ayun-  
 tamiento, que también lo han hecho otros  
 Ayuntamientos como el de San Benito, in-  
 cluso, la Diputación Provincial. El proble-  
 ma es si la inversión es positiva o nega-  
 tiva; para él, cree que es positiva porque  
 crea puestos de trabajo, y beneficia al  
 mismo tiempo, a la pequeña y mediana  
 empresa.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Domín-  
 guez Exajo y dice que a nadie se le ha  
 escapado la pregunta, todavía, sin aclarar  
 primero, se habló de inversión, luego de  
 explotación, lo que conviene que se diga  
 públicamente. Si no están hechos los con-  
 tar no se saben si hay pérdidas o ganan-  
 cías.

El Sr. Simenez Garcia replica al Sr. Do-  
 minguez Exajo que el Ayuntamiento no es  
 una empresa en sentido capitalista, sino  
 que es en un sentido social. La finca es  
 manifiestamente mejorable y por tanto  
 hay que ponerle en regadío, lo que posi-  
 bilita una riqueza tanto para el objeto  
 como para el comercio.

Visto el Real Decreto de 3/1981 de 16  
 de enero, en sus arts. 13, 14 y 15, y  
 decretado supletoriamente el ayuntamiento y como



lido a votación nominal (18 votos a favor y 7 abstenciones) a  
modo:

1.º Aprobar el expediente de suplemento de  
crédito en la cantidad expresada.  
de exponerlo al público por plazo de QUINCE  
DIAS para examen y reclamaciones y que  
se sigan los trámites establecidos en su  
caso, en el Real Decreto del 3/1981 ante-  
riormente citado.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Jo-  
sé Blázquez Prieto, D. Vicente Bonilla  
Fernández, D. Eduardo Baccallo Chamizo,  
D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco  
Casado Camacho, D. Alfonso Castilla Sin-  
des, D. Antonio Ginebral Guirado, D. José  
Antonio Jimenez Garcia, D. Ramón de Puente  
Luzas, D. Juan Secana Martín, D. Felipe Ver-  
gas González y el Sr. Alcalde-Presidente, D.  
Manuel Vargas Becmejo.

Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales  
D. Juan Manuel Alvarez Cienfuegos Gu-  
rán, D. Juan Ignacio Baccantes Lozano, D. Pe-  
dro Cermona Carrasco, D. Benito Darmiel  
Cano, D. José Domínguez Excojo, D. Antonio  
Gallardo Chorro y D. Daniel Pérez Chorro.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - REVERSION  
DE TERRENOS CEDIDOS AL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y UNIVERSIDADES.

Visto el dictamen emitido por la Comisión  
de Hacienda, la Corporación, por unanimidad  
acordo facultar al Ministerio de Trabajo, Se-  
guridad y Seguridad Social, para que en  
nombre y representación de este Ayuntamiento  
tramite ante el Ministerio de Educación y  
Universidades la reversión de los terrenos  
sobrantes y no utilizados que le fueron ce-  
didos gratuitamente por este Ayuntamiento  
de Villanueva de la Serena al Ministerio.



tercio de Educación Nacional con fecha 1 de junio de 1954, y el Ayuntamiento de la Charca de esta ciudad, para el cumplimiento del Instituto de los cursos (actualmente I.N.B. "Pedro de Valdivia", cuya creación ha sido solicitada al Ministerio de Educación y Universidades, por escrito de esta Alcalde de fecha 6 de julio de 1981; accediendo directamente dichos profesores al Instituto Nacional de Asistencia Social para la construcción del nuevo edificio en el que ubicar el Hogar "Pedro de Valdivia".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO -

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, y visto el informe del Secretario que suscribe, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la contratación de la plaza de Auxiliar Administrativo con el aspirante número cinco en la clasificación de las pruebas selectivas celebradas para desempeñar una plaza de administrativo del Servicio de Aguas (D<sup>a</sup> Carmen Sánchez García), y en el caso de no poder contratar a este, se contratará con otro aspirante a dichas pruebas siguiendo el orden de puntuación obtenida.

El contrato ha de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y art. 3<sup>o</sup> de la Orden de 26 de noviembre de 1979. En todo caso, la duración del contrato no podrá exceder del día en que se reintegre al servicio la funcionaria D<sup>a</sup> María Josefa Martín Muñoz.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - CONTRATACION

CONSEJO DE SERVICIOS DE ARQUITECTO CON DON RAFAEL  
OLEA ALVAREZ:

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Regional, y visto el informe del Secretario que prescribe, al Sr. Concejal D. José-Dominguez exoso manifiesta su oposición a este nombramiento, no solamente por tratarse del Arquitecto de Don Benito sino por ser asimismo D. Rafael Olea Alvarez y apela a la conciencia ciudadana de la Corporación, aludiendo a que el pasado mes de octubre la Comisión Municipal Permanente de D. Benito aprobó por cinco votos a favor y una abstención requerir a D. Rafael Olea Alvarez para que cesara de prestar sus servicios al Ayuntamiento de Villanueva. Además de estas razones vota al Sr. Olea porque cree que nos está tomando el pelo, porque el mismo tendrá constancia de este contrato, y lee para general conocimiento del público y Corporación el Boletín Oficial del Estado del día 31 de Octubre de 1981, en el cual se publica resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, en cuya lista, y con el núm. 18, figura Olea Alvarez, Rafael, y pide que se incorpore la fotocopia de la resolución referida al acta de esta sesión para que el Sr. Olea su voto de censura, porque mientras que en el Ayuntamiento de D. Benito le requirieron para que cese en este Ayuntamiento, aquí se compromete por un año más, y no solo eso, sino que presenta por escrito para cubrir plaza de Arquitecto en la Diputación Provincial de Cáceres, y pide que ya que los miembros de su grupo quedan

en total libertad de emitir sus votos, los demás grupos han votado lo mismo, y dada la circunstancia de que se trata de un cargo perteneciente a un grupo político aquí representado, pide que el voto sea secreto.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le causa sorpresa tener en tela de juicio la contratación de cualquier persona no le parece normal las acusaciones que se le vertían al Sr. Olea, si este Sr. pertenece al partido, también hay otros muchos que pertenecen a UCD.

Interviene a continuación el Sr. General Guisado replicando al Sr. Domínguez exige que la Comisión de Gobernación y Personal no tenía conocimiento de la existencia de D. Rafael Olea Álvarez para participar a la oposición libre de la plaza de Arquitecto de la Diputación Provincial de Cáceres. De todas formas, no le sorprende, puesto que todo funcionario puede aspirar a supe- rarse. Asimismo opina que la postura de la Comisión Municipal Permanente de D. Benito no sea de guerra sino más bien por intereses propios. En la Comisión de Gobernación y Personal el Sr. Gallardo cloro expuso la contratación de otro Arquitecto, pero había incompatibilidad ya que los Arquitectos Municipales no pueden ejercer la profesión privada en sus respectivos Ayuntamientos.

Manifiesta el Sr. Sierra Martín que en Villanueva el urbanismo se está afrontando con seriedad y esto preocupa a muchos Sres. y algún partido. Respecto al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de D. Benito, éste se adoptó en ausencia del Sr. Alcalde. La contratación del Sr. Olea como Arquitecto de este Ayuntamiento es muy

conveniente puesto que está sincronizado con el urbanismo que se está llevando a cabo en Villanueva.

El Sr. Jiménez García pide al Sr. Domínguez Excojón que no haga llamadas a la conciencia ciudadana, y quiere decirle que el trabajo que el Sr. Obez Álvarez está realizando aquí en Villanueva es muy positivo. Se están llevando a cabo grandes proyectos que van informados puntualmente respecto a lo del Ayuntamiento de Don Benito, las necesidades a proveerle la ausencia del Alcalde y algunos concejales, aprobándose por cuatro votos contra tres, habiendo sido excluido fuera del Orden del día, lo que demuestra que la mayoría es más democrática puesto que el Alcalde en funciones podía haber dejado este asunto pendiente para otra sesión.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Domínguez Excojón y dice que al tema le cabe de sorpresa a la Comisión de Regional, pidiendo que no se ande con parcheos, que saben que hay una o dos peticiones de Arquitectos solicitando la plaza, y uno de ellos es además Ingeniero industrial. Que al contar los puestos directamente y no se cargue en los errores del dedo que estamos en una democracia, no en una dictadura. Villanueva requiere los servicios exclusivos de un Arquitecto y a la hora de losables, hay que sacar a concurso la plaza lo que no ve en el ánimo de la corporación. Añadiendo que el grupo de UCD o los miembros de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Don Benito solicitaron que entrase el asunto del Arquitecto por urgencia, y el Concejal del PSOE y del PCE pudieron oponerse.

a la declaración de urgencia, y el mar  
el Concejal del PCE aprobó junto con los  
de UCO respecto al Sr. Olea de parte de  
que el Sr. Olea expone a la plaza de ar-  
te, pero aduciendo a la Corporación  
que se abandone el sistema del doto  
y se desempolven las peticiones, y co-  
mo quiera que se están haciendo di-  
versos contratos administrativos y no se  
convocan las plazas para ser cubiertas  
en propiedad, que tengan presente que  
en los próximos meses se mo-  
difican los resultados todos estos contra-  
tos pudieran cesar.

El Sr. Concejal Guizado aduce al Sr.  
Dominguez Exijo que esta plaza de Ar-  
quitecto no se puede convocar a opor-  
ción, puesto que la plaza no está creada  
en plantilla. En lo que se refiere a la for-  
ma de cubrir otras plazas de contrata-  
dos, esto se viene haciendo por una por-  
tuación que han obtenido en una pue-  
bla realzada para nombramiento de  
un Auxiliar Administrativo del Servicio  
de Aguas.

Seguidamente, el Sr. Bonilla Escobar  
expone que debería de crearse la plaza  
de Arquitecto en plantilla, que la diferen-  
cia salarial entre lo que cobra como Ar-  
quitecto contratado y lo que cobraría co-  
mo Arquitecto con la plaza en propie-  
dad no habría una gran diferencia.

Para el Sr. Jimenez Garcia no existen  
argumentos serios contra el Sr. Olea Alva-  
rez, el cual ha estado realizando una bre-  
ve labor en este Ayuntamiento, prueba  
de ello son los grandes proyectos que entran  
y salen.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con



por el art. 249 del Reglamento de Organización no procede la votación secreta.

Insiste de nuevo el Sr. Jimenez Garcia para indicar que por parte de su grupo no existe inconveniente para que se realice la votación secreta. En el mismo punto de se pronunciara el Sr. Vargas Gonzalez. Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación secreta, la Corporación por mayoría (once votos a favor, siete en contra y un voto en blanco), acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación de D. Rafael Oca Alvarez para la prestación de los servicios de Arquitecto, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena conviene con D. Rafael Oca Alvarez la prestación de los servicios de Arquitecto con dedicación no permanente, con el carácter de contrato administrativo.

SEGUNDA.- El contrato se realiza por concreto directo de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

TERCERA.- El Sr. Oca Alvarez prestará a la Corporación y al Sr. Alcalde en cuanto se requiera estén relacionados con la gestión urbanística, redacción y dirección técnica en proyectos de obras municipales, ejecución de planes, concesión de licencias, expedientes de ruina y lo referido a industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y en general, en todas las cuestiones relacionadas con su cargo que afecten a los intereses municipales.

A tales fines se desplazará a este Ayuntamiento tres días por semana,

CUARTA.- El Ayuntamiento abonará al Sr. Oca Alvarez el cien por cien de los

retribuciones hijas correspondientes a la  
funcionarios del nivel 10, y el cobro  
por ciento de las complementarias que  
nada a la plaza de Depositario.

QUINTA.- Este convenio, por ser sus  
prestaciones de carácter técnico o facul-  
tativo, queda excluido de las leyes y  
disposiciones locales.

SEXTA.- La duración del contrato será  
de UN MES, a contar desde la firma-  
ción del mismo, siendo proroga-  
ble tácitamente por periodos que  
los, si no mediare DIEZ DIAS antes  
de su finalización, petición de reser-  
va o modificación.

En todo caso, el contrato inicial y sus  
prórrogas no podrá exceder de UN AÑO  
y tendrá el carácter de contrato ad-  
ministrativo, y cumplido el año de  
duración no podrá ser prorrogado  
ni renovado.

SEPTIMA.- El contratado queda obliga-  
do a seguir en cumplimiento de  
sus obligaciones, las órdenes e ins-  
trucciones que le curse la Alcaldía o  
persona en quien delegue.

OCTAVA.- Cualquier modificación de pro-  
yecto de obra deberá ser encomenda-  
da al Sr. Olaya Alvarez mediante acuer-  
do de la Comisión Municipal Parame-  
nente, y aprobada posteriormente la  
modificación por el Pleno de la Corpora-  
ción, si procede.

NOVENA.- El Arquitecto contratado será  
incompatible para el ejercicio de su pro-  
fesión dentro de este término munici-  
pal, de acuerdo con las disposiciones  
vigentes.

DECIMA.- Ambos partes, se someten, pe-

za lo no previsto en el contrato, a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y legislación concordante.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - NOMBRAMIENTO COMISION TECNICA PARA CONFECIONAR LA MEMORIA TECNICA PARA MUNICIPALIZACION SOBRE CREACION DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA LA EXPLOTACION DE LA FINCA "MONTE ROQUELO".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, y visto el expediente sobre creación de una empresa privada para la explotación de la finca "Monte Roquele" y al objeto de confeccionar la memoria técnica para la municipalización del Servicio Agrícola de explotación y transformación de dicha finca, y siendo necesario que formen parte de dicha Comisión técnica el número de componentes de la Corporación, que exige el art. 36 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que en forma, que han de pertenecer a esta Corporación -representantes en número igual a la mitad más uno del total de miembros que la forman de com-poner la misma, el Sr. Concejal D. PEDRO CARMONA CARRASCO solicita que se le explique el motivo de que al por qué antes estaba nombrado y ahora se le excluye de esta Comisión Técnica.

Tome la palabra el Sr. Sr. Sr. Martín y manifiesta que después del tiempo que se ha trabajado respecto al negocio zeroce que el Sr. Carmona pre-ferir ha expresado su descomformidad con el desarrollo técnico de la explotación.



acción, pero una cosa es presentar un informe técnico y otra cosa es la fórmula de explotación, si es por Sociedad Anónima, reparto de lotes, etc. Nadie ha presentado estudio o alternativas; una alternativa no consiste en enumerar tres puntos. Una alternativa es un estudio técnico. UCD es libre de pensar que la Sociedad Anónima no les valga y proponga otra fórmula, pero hay que aclarar que solo existe la que tenemos. El grupo de UCD se negó a firmar la memoria técnica, pretendiendo retrasar más y más el proyecto de municipalización, que llevamos los años y pro con ello y quitamos al vecedor a perder el tercer año de cultivo. Si hay otra propuesta que se presente.

Seguramente el Sr. Domínguez tuvo menfesta que ellos han presentado la alternativa de parcelar y darlo a los más necesitados, y no crear una Sociedad Anónima que es en definitiva un modelo del capitalismo. Refrente a que el Sr. Cermona Carrasco no haya firmado la memoria técnica, pregunta si porque uno no firme se invalida la propuesta, y si no la invalida por qué se le sustituye; si ha sido por no estar de acuerdo.

El Sr. Jiménez García alude a que hay un problema de forma. Cuando se aprueba un acta todos lo firman, esté o no de acuerdo con alguno de los asuntos que contenga, y cree que ese ha sido el problema del Sr. Cermona. Por otra parte, no se puede perder el 50% de subvención del Gran Área y el crédito del IRYDA, y si no quieren la subvención que se

1107A - En sesión  
de 3 de diciembre  
de 1981 se corrigió  
el error material  
numérico siguiente:  
"donde dice "no se puede  
perder el 50% de subvención  
del Gran Área" de  
"no se puede perder el 50% de subvención  
del Gran Área" de

de poner el 30% de sub-  
vención al Plan A. n.º

dragan,

El proyecto ley que formalizará para  
solventar las ayudas económicas.

Contexta el Sr. Carrmona Carrasco dicen-  
do que él nunca se ha opuesto a la  
puesta en arrendamiento de la finca, pero a lo que  
sí se opone es a la creación de la So-  
ciedad Anónima de finca debe ser ex-  
plotada por los agricultores.

Toma la palabra el Sr. Alvarez-Cienfue-  
gos para reiterar lo dicho por su com-  
pañero de grupo, Sr. Carrmona Carrasco  
en el sentido de que sí apoya la pue-  
sta en arrendamiento de la finca, pero está en con-  
tra de la creación de la Sociedad Anó-  
nima. Ahora bien, los Estatutos de la  
empresa es distinto. En el informe téc-  
nico de la municipalización se especi-  
can los tipos de cultivo y las hectáreas as-  
tinadas a cada uno de ellos; a eso se o-  
pone UCD. Nuestro grupo, continúe, firmo-  
ría el acta si se tratara solamente de  
la puesta en arrendamiento de la finca, pero pe-  
ro la municipalización, para la crea-  
ción de la Sociedad Anónima, no, está  
de acuerdo en solventar el crédito para  
la puesta en arrendamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la finca de  
"Monte Pozuelo" es un bien de propiedad de este  
Ayuntamiento, la cual es manifiestamente  
negotiable, y que la Administración exige  
una serie de requisitos para la concesión  
de subvenciones y créditos.

Contexta el Sr. Alvarez-Cienfuegos y de-  
ce que no cree que SRYDA edifica que  
para la concesión de subvenciones y  
préstamos que haya que constituir una  
Sociedad Anónima.

El Sr. Serna Martín interviene a

continuacion para manifestar que para  
 pedir un credito de este tipo hay que  
 motivarlo mediante un estudio finan-  
 ciero. Si la Corporacion no presenta  
 este estudio no les concederán las sub-  
 venciones y ayudas económicas. En  
 cuanto a los lotes, estima que no es  
 la mejor forma de explotación de  
 la finca porque solamente beneficia-  
 ría a un número muy reducido.  
 Existen desventajas para UCD no ha  
 presentado una alternativa razonable.  
 Defiende la boncades del Sr. Carmona  
 García que siempre ha sostenido la  
 misma postura. Si este año con 18 ó  
 20 has. se han dado 2.000 jornales, quan-  
 do se pongan 40 has. de regadío se  
 darán bastantes más. Se está hacien-  
 do creer que el Ayuntamiento no da  
 oportunidad a los agricultores, lo que  
 es mentira, puesto que el Ayuntamien-  
 to no ha comprado tractores ni demás  
 aperos agrícolas, y por tanto, se han  
 realizado diversos trabajos agrícolas  
 por los propios agricultores.

Interviene el Sr. Alvarez-Ranfuegos re-  
 plicando que se explique la necesidad  
 de crear la Sociedad Anónima. El no en-  
 tender por qué ha de crearse esta Socie-  
 dad cuando el Ayuntamiento tiene capa-  
 cidad para solicitar un credito de hasta  
 500 millones de pesetas. Que él cree que  
 lo que debe hacer el Ayuntamiento es  
 solicitar el credito y poner en riesgo la  
 finca, y una vez puesta ésta en riesgo,  
 se discutiría la forma de explotación,  
 es entonces cuando UCD presentará su alter-  
 nativa de explotación.

El Sr. Carre Martín replica diciendo



que IRYDA no concederá crédito a este Ayuntamiento hasta tanto no se le exponga debidamente la forma de llevar a cabo la explotación de la finca.

Contesta el Sr. Alvarez Sanjuegos en el sentido de que IRYDA concedería igualmente el crédito.

Seguidamente el Sr. Jimenez Garcia manifestó que lo que está claro es que se le llegó por todos los miembros de la Corporación al acuerdo de poner la finca en riego. Que lo más viable es que el Ayuntamiento constituya una empresa municipal en la forma de Sociedad Anónima, lo mismo que lo tiene el Estado, como por ejemplo EUNOSA, las cuales suelen ser de participadas pero su finalidad no es la de obtener un beneficio económico, sino que es atender a un fin social. Por lo mismo, opina, que la municipalización de la finca de "Monte Pozuelo" debe atender al mismo fin social. En cuanto a los lotes, por la experiencia que ya se ha tenido, los agricultores para obtener un beneficio tienen que ir a cultivos altamente rentables y con estos cultivos, no cubren el fin social. Ahora bien, la forma de Sociedad Anónima de la finca no excluye la posibilidad de realizar subarrendos, si el Ayuntamiento lo cree conveniente puede dejar 100 has. para los agricultores, y que una propuesta no excluye la otra.

Las empresas estatales, como son las minas, les cedon cuando son altamente rentables. Está de acuerdo con el Sr. San Martín, y con la creación de la Sociedad Anónima de la finca "Monte Pozuelo" se puede realizar una gran labor social, y también los agricultores van a tener por

viabilidad de trabajar en ella, como lo ha  
hecho en la preparación de la campaña.

El Sr. Alvarez-Gonzalez dice que el Sr. Jimenez le ha contestado en parte, y pide que UCO esté integrada en la Comisión Técnica. Que votará si al riesgo de la finca, pero no a la constitución de la Sociedad Anónima.

A continuación el Sr. Romilla Fernandez sugiere que se debe de hacer un estudio para la explotación de la finca, que habría que consultar a los agricultores y que si a ellos no les interesa en entonces cuando hablara que se a la Sociedad Anónima de la misma. Se se acerca de la finca también de esta forma se puede hacer una labor social, puesto que con el dinero que se recaude se podrían constituir viviendas sociales.

Discutido suficientemente el asunto y sometido a votación nominal, la Corporación, por mayoría (once votos a favor, seis votos en contra y una abstención), acordó modificar el número dos del acuerdo adoptado en el punto quinto del Orden del día de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 1980, en el sentido de que la Comisión de Estudio que redacte la memoria que constituya la base de la municipalización, con todos los documentos anexos que constituyen el Proyecto de municipalización, estará compuesta de la siguiente forma:

Por el grupo de concejales y técnicos de la Corporación:

El Sr. Alcalde como Presidente de la misma; D. EDUARDO BORRALLO CHAMIZO, D. JUAN SERNA MARTIN, D. JOSE BLAZQUEZ PASETO, D.

ANGEL MEJIAS GUISSADO, el Sr. Intecventor y el Secretario de la Cooperación, que actuará además como Secretario de la Comisión.  
Por el grupo de Técnicos extramunicipales:

D. FRANCISCO DE JUAN MARQUEZ DE PRADO, como Ingeniero Agrónomo; D. ANTONIO BENITEZ DONOSO CUESTA, como Abogado; D. JOSE LUIS POVEDA BENITEZ, como Economista; y D. JOSE MARIA ALVAREZ MARTINEZ, como Fedeco; los cuales han sido designados por sus Colegios respectivos.

Por el grupo de los representantes de los usuarios del servicio:

D. LUIS MEJIAS BORRALLO y D. JOSE RAHOS LLANOS, los cuales han sido designados por la Cámara Local Agraria de esta ciudad.

Votación a favor los Sres. Concejales D. JOSE BLAZQUEZ PRIBETO, D. EDUARDO BORRALLO CHAMIZO, D. RICARDO CALDERON AHADOR, D. FRANCISCO CASADO CAMACHO, D. ALFONSO CASTILLA SANCHEZ, D. ANTONIO GINESTAL GUISSADO, D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, D. RAMON LA FUENTES LUCAS, D. JUAN SERNA MARTIN, D. FELIPE VARGAS GONZALEZ y el Sr. Alcalde-Presidente D. MANUEL VARGAS BERMEJO.

Emplearon el voto en contra los Sres. Concejales D. JUAN MANUEL ALVAREZ-CIENFUEGOS GASCON, D. JUAN IGNACIO BARRANTES LOZANO, D. PEDRO CARMONA CARRASCO, DON BENITO DANIEL CASADO, D. ANTONIO GALLARDO CHORRO y D. DANIEL PEREZ CHISCANO.

Se abstuvo de votar el Sr. Concejal D. VICENTE BONILLA FERNANDEZ.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA - CONCERTO SERVICIOS HOSPITAL MUNICIPAL 'SANTA JUSTA' CON LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Se da lectura a escrito de fecha 2 de noviembre actual, el cual, textualmente,

Dece así:

III. NOCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.- Con fecha 22 de septiembre pasado, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, adopto acuerdo en el sentido de presentar su aprobación a la propuesta presentada por el que suscribe, referida a solicitud presentada ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, intergranando concierto entre aquella Corporación Provincial y este Ayuntamiento, para poder existir en el Hospital Municipal "SANTA JUSTA", a cuantas personas de esta comarca y de la Siberia se encuentren en durdas en el Padrón de Beneficencia. A raíz de entonces, desde esta Alcaldía se ha cursado una carta personal - a parte del escrito oficial correspondiente - al titular de la Diputación, insistiéndole en la petición a la que aludo, y también por el Diputado Provincial D. JOSE ANTONIO ISTIENEZ GARCIA, me consta, se han verificado algunos trámites para conseguir tal proyecto municipal que permitiera mejor funcionamiento del Hospital por el incremento de enfermos que tendria, solicitanco de los Sres. asistentes, la adhesión a las gestiones que se siguen por esta Alcaldía a favor del mismo, procediéndose a verterse nueva petición por acuerdo del Ayuntamiento Pleno - Villanueva de la Serena a 8 de noviembre de 1981 - El Alcalde-Presidente, - Fdo: Manuel Vargas Bermejo " " "

Vista la solicitud de fecha 18 de septiembre de 1981 dirigida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento al Ilmo.

Se. Presidente de la Excmo. Diputación  
Provincial de Badajoz, intercediendo con  
to entre aquella Corporación Provincial  
y este Ayuntamiento para asistir en el  
Hospital Municipal "SANTA JUSTA" a cuantas  
personas de esta comarca y de la Siberia  
se encuentran encuadradas en el Padrón de Bene-  
ficiencia; visto asimismo, acuerdo adoptado  
por la Comisión Municipal Permanente en se-  
sión celebrada el día 22 de septiembre pa-  
sado, y el dictamen emitido por la Comi-  
sión de Sanidad, interviene el Sr. Concejal  
D. DANIEL PÉREZ CHISCANO el cual manifi-  
sta que en una Comisión de Sanidad se aco-  
dió el convenio con la Seguridad Social  
para enfermos quirúrgicos, puestos que  
los no quirúrgicos salen muy caros, y con  
un máximo de cinco camas. Asimismo, se  
pidió a la Diputación Provincial que pa-  
garan lo mismo que la Seguridad So-  
cial.

Seguidamente el Sr. Jimenez Garcia a-  
grega que ha contactado con el jefe de  
Regional, Sr. Barquero, que le ha informa-  
do que quizás fuese posible establecer un  
convenio de cinco camas con este Hospital  
y que ello estaría dentro de la política de  
planificación sanitaria, prevista para po-  
tenciar estos establecimientos en la pro-  
vincia. Pero cree que no se puede ir con  
muchas más pretensiones. El área que cu-  
bría este Hospital Municipal está ba-  
tante grande, desde Villanueva de la Ser-  
na hasta Herrera del Duque, Castuera et  
cualquier Ayuntamiento podría enviar  
enfermos quirúrgicos. Por otra parte, se  
ta estudiando un convenio con el personal  
de la propia Diputación Provincial, como  
el caso de los bomberos, que sí se consigue



hacían sus consultas en este Hospital.  
 El Sr. Pérez Chicarro manifiesta que le parece bien lo expuesto por el Sr. Jimenez y opina que se deben afectar de momento cinco camas, y una vez ampliado el Hospital, aumentar las mismas. Los enfermos de beneficencia son de edad, sus deficiencias suelen ser de quince a veinte días y salen muy curados. Solamente cubren gastos los enfermos quirúrgicos, ello no quiere decir, que no vayan a ingresar otro tipo de enfermos, al menos por un principio de humanidad.

El Sr. Alcalde aclara que el concepto que se pretende con la Excmo. Diputación Provincial por ahora es sólo de cinco camas y en igualdad de condiciones que con la Seguridad Social.

Discutido y referentemente al asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su conformidad a las gestiones que se están realizando por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento sobre establecer un convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, para que en el Hospital Municipal "SANTA JUSTA" con asistencia cuanto pagamos de esta Comarca y de la Siberia, se encuentren incluidos en el Padrón Municipal de Beneficencia de sus respectivos Municipios.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE.-

No se formulación.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS -

No se formulación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia la existencia

1011

ceja de un quinto (parte del orden del día, re-  
lacionado con un contrato privado de opción  
de compra, y previa la declaración de urgen-  
cia, adoptado por unanimidad, de incluir  
este asunto en el Orden del Día de esta  
sesión, se dio lectura al referido contrato  
de opción de compra, el cual textualmente,  
dice así:

III CONTRATO PRIVADO DE OPCIÓN DE COMPRA-VENTA

En la ciudad de Villanueva de la Serena, a las once horas del día de la fecha, comparece en la Casa Consistorial, de una parte, D. JESUS CHAMIZO ESCOBAR, provisto del D.N.I. núm. 8.623.269, domiciliado en la c/ Cacchenilla núm. 13 de esta ciudad, y de la otra, D. MANUEL VARGAS BERMEJO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en representación del mismo, al objeto de formalizar el correspondiente contrato privado de opción de compra de terrenos de propiedad del citado Sr. Chamizo Escobar, para la cesión gratuita de los mismos por parte de este Ayuntamiento al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de viviendas sociales, y ambos comparecientes con plena capacidad jurídica para obligarse exponen lo siguiente:

PRIMERO.- El citado Sr. Chamizo Escobar da opción de compra al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la adquisición de los terrenos de su propiedad al sito del Plan Parcial núm. 5 y por el precio de SEISCIENTAS PESETAS EL METRO CUADRADO, comprometiéndose a extender escritura pública tan pronto como el Ayuntamiento lo requiera: y siendo los





Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la  
 sesión siendo las veintidos horas y cin-  
 cuenta y cinco minutos, extendiéndose  
 posteriormente la presente acta, de todo lo  
 cual como Secretario, doy fe.

*José González Pérez*  
 Ricardo Calderón  
*Serrano*  
*Manuel*  
 R. Lafuente  
*Spín*  
*Patilla*  
*Benito Sánchez*  
*Juan y Barral*  
*Juan de Albr...*  
*...*

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA  
ALCALDIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1981.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente

D. MANUEL VARGAS BERMEJO

Sres. Concejales:

D. JUAN JOSE BARRANTES

LOZANO

D. JOSE BLAZQUEZ PERETO

EDUARDO BORRULLO CHAMIZO

RIZO

D. RIKARDO CALDERON AMADOR

HADOR

D. PEDRO CARMONA CARRASCO

ARRASCO

D. JACO CASADO CAMACHO

CHO

D. ALFONSO CASTILLA SANCHEZ

SANCHEZ

D. JOSE DOMINGUEZ ESCOBEDO

DOJO

D. ANTONIO GALLARDO CHORRO

CHORRO

D. ANTONIO BIVESTAL GUISADO

GUISADO

D. DIEGO ANTONIO JIMENEZ GARCIA

GARCIA

D. RAMON LA FUENTE LUCAS

LUCAS

D. JUAN SERNA MARTIN

TIN

D. FELIPE VARGAS ZALAZAR

ZALAZAR

Sr. Secretario en funciones

D. JOSE GONZALEZ PEREZ

PEREZ

Sr. Interventor en funciones

D. MANUEL GONZALEZ MARTIN

de la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL VARGAS BERMEJO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y diez minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales Barrantes Lozano, Blázquez Pereto, Borrullo Chamizo, Calderón Amador, Carmona Carrasco, Casado Camacho, Gallardo Chorro, Giménez Guisado, Jiménez García, La Fuente Lucas, Serna Martín y Vargas Bermejo.

Se incorpora a la sesión, a las veinte horas y veintidos minutos, en el punto tercero del orden del día y al finalizar la lectura del informe de la Comisión de Urbanismo el Sr. Concejel Castilla Sánchez.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981-

Dada cuenta de que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones contra el Presupuesto Ordinario de 1981, y visto el informe del Secretario que suscribe, la Corporación, en votación nominal y con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, por mayoría (trece votos a favor y un voto en contra) acuerda:



CHADO.  
 No asisten los Sres. Concejales:  
 D. JUAN M. ALVAREZ-GARCIA  
 D. VICENTE BONILLA POEZ.

se Aprueba definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos	28.312.600.-
2.	Impuestos Indirectos	13.030.000.-
3.	Taxas y otros ingresos	15.376.000.-
4.	Transferencias corrientes	77.698.716.-
5.	Ingresos Patrimoniales	6.025.000.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales.	5.000.-
7.	Transferencias de Capital	---
8.	Variación de activos financieros.	250.000.-
9.	Variación de pasivos financieros.	---
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		200.697.316.-

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Remuneraciones del personal	107.797.287.-
2.	Compra de bienes corrientes y serv.	45.711.387.-
3.	Intereses	2.830.268.-
4.	Transferencias Corrientes.	10.850.404.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales.	---
7.	Transferencias de capital	35.507.970.-
8.	Variación activos financieros	---
9.	Variación Pasivos financieros.	---
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.		200.697.316.-

Que el Presupuesto así aprobado definitivamente se exponga al público, resumido a nivel de capitulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón



de Anuncios de la Corporación.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Juan Ignacio Barrantes Yozano, D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Borrallo Clamiro, D. Ricardo Calderón Amador, y Pedro Carmenza Carrasco, y Francisco Casado Camacho, D. José Domínguez de la Oja, D. Antonio Genestal Guizado, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón de la Fuente Lucas, D. Juan Jesús Martín, D. Felipe Vargas González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Vargas Bermejo.

Dimitió el voto en contra el Sr. Concejál D. Antonio Galbardo Chorro.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1981.

Dada cuenta de que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el Presupuesto de Inversiones de 1981 y visto el informe del Secretario que suscribe, la Corporación, en votación nominal y con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, por mayoría (trece votos a favor y una abstención), acordó:

1.º Aprobar definitivamente el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, en el régimen por capítulos es el siguiente:

### I N G R E S O S

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos Directos	---
3.	Taxas y Otros Ingresos	3.000.000.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de Invegs. reales	42.954.386.-
7.	Transferencias de Capital	---
8.	Variación activos finan.	---
9.	Variación pasivos finan.	2.012.420.-
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>53.966.806</b>

## GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inyecciones reales	46.875.385
4	Transferencias de Capital	6.000.000
8	Variación act. financieros	---
9	Variación pas. financieros	2.091.420
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO</u>	<u>53.966.806</u>

Se que el Presupuesto así aprobado definitivamente se exponga al público, resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Votación a favor los Sres. Concejales D. Juan Ignacio Becanles Dozono, D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Boreallo Chamizgo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Pedro Carmone Carrasco, D. Francisco Cajado Camacho, D. José Domínguez Edojo, D. Antonio Giménez Guizado, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón de Fuente Lucas, D. Juan Sierra Martín, D. Felipe Vergaz González, y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Vergaz Becmejo.

Se abstiene de votar el Sr. Concejale D. Antonio Galbrado Chorro.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS ZONAS PRIMERA, SEGUNDA Y SISTEMAS GENERALES DEL PLAN PARCIAL NUM. 5 DE VILLANUEVA DE LA SERENA.-

Dada cuenta de los referidos pliegos de condiciones y visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Urbanidad; el Sr. Concejale D. José Domínguez Edojo manifiesta que no se opone al Plan Parcial núm. 5, pero si desea que se haga como se debe hacer. Pregunta a la Comisión de Urbanismo a



qué veían tantas pajas en sacar los trabajos de redacción del proyecto, y en segundo lugar, por qué tienen que adjudicarse precisamente a ese equipo que propone la Comisión de Urbanismo.

Opina que el proyecto de reparcelación es previo a este proyecto de urbanización, ya que aquel es el más grave y problemático. Solicita contestación de los miembros de la Comisión de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Seena Martín que contesta al Sr. Domínguez de la Oja en el sentido de que el Plan Parcelar está aprobado y que la semana próxima se recibirá el proyecto de reparcelación. Ambos, con pasado a ser competencia del Ayuntamiento y se van a aprobar.

Alude a la amplitud y lentitud del proceso, con la publicación en el Boletín Oficial, y los plazos para oír alegaciones más la redacción del proyecto de urbanización, que consumiría cinco o seis meses. Igualmente se refiere al boicot que sufre el Plan mientras existe 350 familias pendientes de las viviendas, en una zona que ha de ser dotada de escuelas, de un Colegio, etc. Es un problema de prever, de cortar las cascadas y seguir adelante.

Seguidamente el Sr. Jiménez García expresa que el Presidente de la Comisión de Urbanismo manifestó que en el mismo momento de la adjudicación del Plan también se debería adjudicar la reparcelación y la redacción del proyecto de urbanización y ello por coherencia.

Por acuerdo de la Federación Española de Municipios y del Ministerio de la Vivienda, recientemente se han cedido competencias al Ayuntamiento, y ya se re-

cos de la voluntad corporativa de ser adelante, es por lo que se debe aprobar el Plan cuanto antes. Hay que agilizar etc cuanto antes a la contratación.

De nuevo interviene el Sr. Dominguez Edojo y manifiesta que no le concencen las argumentaciones expuestas, y solicita se le haga constar en acta que "entendamos que es previo el proyecto de reparcelación, y es muy probable que aunque se liaga en los plazos previstos el proyecto de urbanización, tendrá que esperar en el cajón de los servicios técnicos a que se resuelva el grave problema de la reparcelación." Continúa diciendo que están presentes cuatro miembros de su grupo, UCD, a los que no les parece bien que sea el mismo Equipo que propone la Comisión de Urbanismo.

Manifiesta asimismo, que a los miembros de la Comisión de Urbanismo se les dio fotocopia del pliego de condiciones para contactar los trabajos de redacción del proyecto de urbanización del Plan Parcial núm. 5, y pregunta que quién lo ha redactado, si el pliego de condiciones lo ha redactado el Arquitecto Municipal o ha sido confeccionado en base a unas notas del propio Equipo Redactor.

Contexta el Sr. Serna Martín y dice que el pliego de condiciones para la redacción del proyecto de urbanización del Plan Parcial núm. 5, está confeccionado sobre las bases de un contrato similar hecho por otro Ayuntamiento, porque no sabíamos si aquí existían antecedentes análogos ya que carecíamos de experiencia a este respecto. Pero, lo que se trata de plantear es si el pliego de condiciones es correcto o erróneo en el algo que técnica o jurídica-

ramente fuera rechazable.

Existe el Sr. Domínguez Fdojo en que no se le ha contestado, que su pregunta es, si le han pedido al equipo Redactor las notas básicas para redactar este pliego de condiciones.

El Sr. Soera Martín le contesta confirmando que sí, que se lo han pedido.


Nuevamente interviene el Sr. Domínguez Fdojo y dice que nosotros nos oponemos rotundamente, pese a que un compañero de UCO opine lo contrario. Recuerda que el equipo Redactor vino en principio con un presupuesto de 500.000 Ptas., después fueron 5.000.000 Ptas., luego por coherencia se llegó a los 12.000.000 Ptas., y siempre por coherencia continúa el proceso. Quiere dejar constancia de su rechazo. Solicita que si se hace un pliego de condiciones, se vaya a concurso. Pide seguridad. Y que no se adjudique siempre al mismo equipo para no repetir las puestas a otros señores, que pudieran estar interesados en la redacción de este tipo de proyectos.

El Sr. Soera Martín manifiesta su satisfacción porque advierte una segunda intención en el Sr. Domínguez Fdojo bajo un aparente deseo de aclarar las cosas. Respecto a los temas de concursos, opina que lo mismo se trata una contratación directa que un concurso. Recuerda que un miembro de UCO intentó contratar a dedo a una Seta, para una plaza del Hospital Municipal, de modo que en el rechazo del Sr. Domínguez no hay coherencia, lo coherente es lo que se propone: que el equipo que ha empezado estos trabajos los termine. Que los concursos subastados supongan menos de demora y hay prisa para faci-

litae utriusque, porque la gente la necesita. Respecto a los profesionales que pudieran estar interesados en la redacción de este proyecto, sugiere que, si hay proposiciones concretas, se digan.

El Sr. Jimenez Garcia manifiesta que se trata de ganar fechos, que contra la reprobación solo caben recursos de forma de hacerlo. En esta contratación no hay posibilidad de concursos subasta, ya que los tercios son los oficiales del Colegio, y por tanto, no cabe presentar opciones más bajas por un elemental principio de contabilidad.

El Sr. Dominguez trajo replica al Sr. Serna Martin, argumentando que no existen segundas intenciones en lo que dice, es muy claro: sostiene que nuevamente se está actuando a dedo y ahí está la realidad que lo confirma. En cuanto a los trabajos en los concursos, dice al Sr. Serna Martin que los trabajos visto él, pero no el que está en uso de la palabra. Sobre la propuesta de designación a dedo para desempeñar una plaza en el Hospital, desea hacer las oportunas aclaraciones porque se trata de una verdad a medias. Un miembro de su grupo propuso que a la Gobernanta del Hospital, se le prorrogase el contrato porque estaba haciendo muy bien, y resulta que ese programa no es precisamente afín a UCO. Sobre el equipo redactor, recuerda que fue el Sr. Serna Martin quien en una sesión de la Permanente cuando se habló de que se nos diera un Avance, dijo que conocía un equipo que podía hacerlo sin compromiso y bien hecho, pero de ahí a que por cobardía se lo llaven todo hay mucha distancia, y insiste que no habla de honore.


 reas. Si el equipo está perfectamente documentado, y dispone de Sociólogos, Arquitectos, etc. y queda en montar aquí una Oficina de Información, pregunto: ¿tanto supondría al equipo haberse venido a asesorar a los propietarios en vez de tener que contratar a dedo al Sr. Poveda y a otro más para este cometido? A esto no se le ha ni grito. Se contactó a dedo a otro Señor. Pero en definitiva quienes deberán pagar son los propietarios, aunque el Ayuntamiento anticipe el importe de los gastos, deben ser consultados por lo menos, y oír su parecer, por que manejamos la cartera ajena.

→ Discutido suficientemente el asunto y sometido a votación nominal la Corporación, por mayoría (once votos a favor y cuatro votos en contra), acordó:

1.º Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, redactados por la Comisión de Urbanismo y Vivienda para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de urbanización de las fases primera, segunda y sistemas generales del Plan Parcial nº 5 de Villanueva de la Serena.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para encargarse de la redacción del referido proyecto al mismo equipo que fué adjudicatario de la redacción de los proyectos de revisión del Plan Parcial núm. 5 y de la reparcelación del mismo Plan, por conveniencia en el tratamiento conjunto de dichos proyectos.

3.º El mencionado proyecto deberá estar formalizado en el plazo de CINCO MESES, siendo las tarifas las reglamentarias, de acuerdo con el Decreto de 17 de junio de 1.977 sobre las tarifas de honorarios

de los Arquitectos o depositados por concordancia.



4.º En cuanto a la forma de pago, y teniendo en cuenta que los costes de redacción del proyecto son imputables a los propietarios beneficiarios, conforme al Reglamento de Gestión Urbanística, podrá anticiparse por el Ayuntamiento labilizando el crédito correspondiente, y cargándose posteriormente a cargo de los interesados.

5.º Que una vez redactado y presentada dicho proyecto se dé al mismo la tramitación reglamentaria.

Votaron a favor los Sres. Concejales, D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO, D. EDUARDO BORRALLO CHAMIZO, D. RICARDO CALDERON AMADOR, D. FRANCISCO CASADO CAMACHO, D. ALFONSO CASTILLA SANCHEZ, D. ANTONIO GINESTAL GUIZADO, D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, D. RAMON LA FUENTE LUCAS, D. JUAN SERNA MARTIN, D. TELIPE VARGAS GONZALEZ, y el Sr. Alcalde-Presidente D. MANUEL VARGAS BERMEJO.

Abstención al voto en contra, los Sres. Concejales, D. JUAN IGNACIO BARRANTES LOZANO, D. PEDRO CARMONA CARRASCO, D. JOSE DOMINGUEZ EXOJO, y D. ANTONIO GALLARDO CHORRO.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - CONTRATACION DE SERVICIOS DE PERITO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Regional, y voto al informe del Secretario que suscribe, y sometido el asunto a votación nominal, se le votó por mayoría (once votos a favor y cuatro abstenciones), acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación de D. Juan Acero Tena para la prestación de los servicios de Perito Industrial con dedicación no permanente, con el

carácter de contrato administrativo, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conviene con D. Juan Acero Tena la prestación de los servicios de Perito Industrial, con dedicación no permanente, con el carácter de contrato administrativo.

SEGUNDA.- El contrato se realizará por concierto directo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre.

TERCERA.- Será obligación del Sr. Acero Tena firmar los proyectos de ampliación y reforma de instalaciones de ferias, relacionadas con el alumbrado público o con el funcionamiento de los servicios municipales.

CUARTA.- Igualmente será obligación del Sr. Acero Tena, emitir informes en todos los expedientes relacionados con la legislación industrial, Reglamento de Actividades Peligrosas etc.

QUINTA.- Asimismo emitirá cuantos informes le sean encomendados por la Alcaldía, Comisión Municipal Permanente o Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, referidos a materias de su competencia.

SEXTA.- La retribución se señala en TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (31.579 Ptas.) MENSUALES, pagaderas por meses vencidos que se abonarán con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

SEPTIMA.- En el caso de que el Ayuntamiento le encomendara la redacción de un proyecto técnico de especial importancia que requiera su intervención, los honorarios

111  
a percibir por el Sr. Acero Iba, por la redacción del proyecto, según los reglamentos con la reducción de un 50%.

OCTAVA.- La duración del contrato será de UN MES, a contar desde la formalización del mismo, siendo prorrogable tácitamente por periodos iguales, sino mediante DIEZ DIAS antes de su finalización, petición de extensión o modificación.

En todo caso, el contrato inicial y sus prórrogas no podrá exceder de UN AÑO, y tendrá el carácter de contrato administrativo, y cumplido el año de duración no podrá ser prorrogado ni renovado.

NOVENA.- El contratado queda obligado a seguir, en cumplimiento de sus obligaciones, los órdenes e instrucciones que le curse la Alcaldía o persona en quien delegue.

DECIMA.- El contratado queda obligado a acudir personalmente dos veces por semana al Ayuntamiento, y cuantas veces fuere requerido por la Alcaldía por motivos relacionados con su cometido.

UNDECIMA.- Ambas partes, se someten para lo no previsto en el contrato a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y legislación concordante.

Votación a favor los Sres. Concejales, D. José Blázquez Trujedo, D. Eduardo Borrillo Chamero, D. Ricardo Calderón Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio González Guzmán, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Luque Lucal, D. Juan Serna Martín, D. Felipe Vargas Sanz y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Urbajal Bermejo.



jo. Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales, D. Juan Ignacio Barrantes Dozaro, D. Pedro Caamonz Coccejo, D. Jose Dominguez Exojo y D. Antonio Galbrado Clorro.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO AGRICOLA DE EXPLOTACION DE LA FINCA MONTE POZUELO.

El Sr. Alcalde expone que este asunto queda aplazado por estar pendiente de realizar unos tramites.

A continuacion el Sr. Sr. Secna Martin solicita del Sr. Presidente le permita decir el tramite pendiente en atencion a los Sres. que asisten a la sesion y que pudieran tener interes en el asunto, puesto que es la segunda vez que se aplaza. Y en este sentido aclara que se trata de que un miembro de la Comision Tecnica, el medico D. Jose Maria Alvarez de D. Benito, se encuentra ausente y no ha podido firmar la Memoria Tecnica.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - MOTION DE LA ALCALDIA SOBRE ADHESION A MANIFESTACION POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD.

Por el Sr. D. Sr. Presidente, se da lectura a escrito de fecha 11 de noviembre actual, el cual, textualmente, dice asi:

"" Motion de la Alcaldia.- Cada minuto los Estados se gastan 96.000.000.- de pesetas en armamento. De ordinario mueren 42.000 personas de hambre en el mundo. Hay 60.000 armas nucleares almacenadas e equivalen a 1.500.000 Hecogramas. A cada persona le corresponden 24.000.- kilogramos de dinamita. Europa ha sido exigida

112

como para una guerra nuclear limitada. El Gobierno pretende incorporar a España a la balanza del terror. Los españoles no queremos contribuir al aumento de la tensión mundial ni al reforzamiento de los bloques militares, porque creemos en la vida y en los ideales humanos de solidaridad y convivencia universal.

Por lo que antecede, el que suscribe propone a la Corporación que se adopte acuerdo de adhesión de la misma, al manifiesto por la paz, al desarme y la libertad Villanueva de la Serena, a 14 de noviembre de 1981. - El Alcalde-Presidente, - Rdo: Manuel Vargas Boemejo. - "

Seguidamente, el Sr. Domínguez Edojo, toma la palabra para manifestar, en nombre de su grupo, UCD, que está de acuerdo con la paz, el desarme y la libertad, pero no con las expresiones que se contienen en la moción del Sr. Alcalde, que se presta a interpretaciones.

Por su parte, el también Concejal, Sr. Doménech García, expone que UCD lleva a España a unos de los bloques militares que existen, con la amenaza de guerra en Europa, añadiendo que se impone aceptar el texto de la moción conforme está redactado.

El Sr. Concejal Berna Flackin, en nombre de su grupo, CSUS, manifiesta su apoyo al texto, puesto que nos acercan a la OTAN con las amenazas que ello implica, lo mismo que nos han acercado a las instalaciones nucleares.

Discutido sucesivamente el punto y sometido a votación nominal, la Corporación, por mayoría (once votos a favor y cuatro abstenciones), acordó adherirse

a dicha moción de manifiesto por la paz, el desarme y la libertad.

Votaron a favor los Sres. Concejales: Bartolomeo Chamizgo, Saldorón Amador, Cejudo Carmacho, Gíngental Quintado, Leménez García, Fuente Lucas, Blázquez Prieto, Vargas González, Castilla Sánchez, Seco Martín y Vargas Bermejo.

Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales: Barrantes Dozans, Carmone Carrasco, Domínguez Edojo y Gallardo Horco.


En explicación de voto, el Sr. Concej. D. José Domínguez Edojo, en nombre de su grupo, UCD, manifiesta que se abstuvieron de votar, no porque no estuvieran de acuerdo con la paz, el desarme y la libertad sino porque no estaban de acuerdo con algunos términos contenidos en la moción de la Alcaldía.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA - MOCION DE LA ALCALDIA INTERESANDO SE RESPETE EN SU REDACCION ACTUAL LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1ª y 2ª DEL ANTEPROYECTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA EXTREMADURA -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura a escrito de fecha 11 de noviembre actual, el cual textualmente dice así:

" MOCION DE LA ALCALDIA. La Comisión en cargada de elaborar un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura, envió a este Ayuntamiento en el mes de abril un ejemplar del mismo para estudio y envío de sugerencias si hubiere lugar por parte de esta Corporación. - Puesto que ninguna sugerencia fué enviada, se entiende que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, legítimo representante de sus habitantes daba el visto bueno a un Anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos partidos

dos mayoritarias de la región. Posteriormente, los Concejales que presentaban esta moción han tenido conocimiento de la modificación que pretende introducir UCD a la disposición transitoria 19, 25 en la que se establece: "la circunscripción electoral para la provincia. De los 65 miembros a que se refiere el art. 21 de este Estatuto la provincia de Badajoz elegirá 37 y la provincia de Cáceres 28". - La modificación que se quiere introducir rebaja el número de miembros del Parlamento extremeño a 50, y la distribución provincial se determina en virtud de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres. - Este Ayuntamiento haciendo abstracción de las connotaciones de varia índole que pudiera haber surgido al cambio de cualquier registrado sistema que el sistema esencialmente propuesto es el más adecuado para la configuración del Parlamento extremeño por: a) Es el criterio adoptado de común acuerdo por los Partidos Políticos mayoritarios del país. - b) Fue aplicado a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación. - c) Es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos que establece el principio de "un hombre, un voto". Si se acepta la modificación señalada, es decir, 25 miembros para Badajoz y 25 para Cáceres se están conculcando ese principio democrático ya que la población de Badajoz es de 643.519 habitantes y la de Cáceres es de 421.449. - Es lógico por lo visto de los argumentos expuestos que la provincia de Badajoz, con mayor número de habitantes tenga una representación en el futuro Parlamento extremeño superior a la representación de la provincia hermana


 na cacereña. Lo contrario sería volver al viejo principio cacereño de que "votan las her-  
 tades y no los hombres" ya que por el sis-  
 tema paritario, un diputado de la provin-  
 cia de Badajoz necesitaria 18.743 votos pa-  
 ra salir elegido, mientras que uno de Cá-  
 ceres necesitaria solamente 12.600.- votos.  
 Por el sistema de proporcionalidad co-  
 rregida, es decir, 37 diputados por la  
 provincia de Badajoz y 28 por la de  
 Cáceres, un diputado de Badajoz necesi-  
 taría 12.664 votos para salir elegido y  
 uno de Cáceres 12.200 votos. - A la vista de to-  
 do ello, propongo a la Corporación se adop-  
 te el acuerdo de enviar al Presidente  
 de la Junta Regional de Extremadura  
 y a los Partidos mayoritarios de la re-  
 gión, la voluntad de este Ayuntamiento  
 de que se regule en su redacción actual  
 la Disposición Transitoria 1ª, 2ª del Ante-  
 proyecto de Estatuto de Autonomía que  
 fue enviado a este Ayuntamiento. - U.  
 Villanueva de la Serena, a 11 de noviembre  
 de 1981. - El Alcalde-Presidente, - Fdo: Ma-  
 nuel Vargas Bermejo. "

Seguidamente interviene el Sr. Concejel  
 D. José Antonio Jiménez García, el cual lee  
 escrito que, literalmente dice así:

"Consideraciones del Grupo Socialista  
 del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad  
 sobre la moción presentada por la Alcaldía  
 Presidencia. - Varios son los argumentos que  
 se pueden esgrimir para hacer la defensa  
 de la moción del Sr. Alcalde que hoy se somete  
 a la consideración de este Pleno. - En  
 primer lugar, hay que dejar constancia  
 de nuestra condición de extremeño, y que  
 por lo tanto, lo que perseguimos con esta  
 moción es conseguir lo mejor para todos

madura. Sabemos que se está haciendo un Estatuto de Autonomía, y como extremeños queremos que ese Estatuto sea resultado del acuerdo de las distintas fuerzas políticas de la región para que el mismo pueda ser aceptado por la mayor parte del pueblo extremeño. El Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que en su día fue enviado por el Presidente de la Junta Regional de Extremadura a este Ayuntamiento para su conocimiento y envío de sugerencias, ni procediera, establece en su disposición transitoria primera, rejunta: "En circunscripción electoral será la provincia de los 65 miembros a que se refiere el art. 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elegirá 37 y la provincia de Cáceres elegirá 28". Este Anteproyecto, en su hoja de presentación dice, entre otras cosas que la Asamblea de Diputados provinciales y parlamentarios de Extremadura nombró una Comisión redactora del Anteproyecto, formada por 11 miembros (7 de UCD y 4 del PSOE). Trucos de estas reuniones, sigue diciendo la presentación, es el Anteproyecto elaborado y que hoy se presenta y distribuye, enclavado los votos particulares y textos alternativos, a todos los extremeños para que puedan enviar las propuestas, sugerencias y enmiendas que estimen oportuno para perfeccionar el Estatuto. Esta Corporación no envió ninguna propuesta ni sugerencia al Estatuto, y en consecuencia, se entiende que la Corporación estaba de acuerdo con el texto elaborado por la Comisión redactora. Pero hoy, y en estos momentos, las cosas parece por que han cambiado, y nos encontramos con la obligación que,

como extremos, tenemos que intentar  
 con nuestra aportación evitar que el Esta-  
 tuto nazca muerto desde el principio, con  
 la obligación que, como demócratas, tene-  
 mos que entender que el viejo principio  
 democrático de "un hombre, un voto" se  
 imponga sobre el principio caciquil  
 de "una hectárea un voto" y al mismo  
 tiempo, como extremos de la provin-  
 cia de Badajoz, tenemos la obligación  
 de impedir que nuestra provincia se  
 vea perjudicada y lesionada en sus  
 derechos. - Tal y como ha aparecido  
 en los medios de comunicación social  
 de la región, UCD, que en un principio  
 aceptó la disposición transitoria, y  
 tal y como estaba redactada, y en que  
 no existe en el Estatuto ningún voto  
 particular ni texto alternativo, inten-  
 tar ahora romper los acuerdos logra-  
 dos con el PSOE, introduciendo una  
 enmienda, reduciendo el número de  
 Parlamentarios a 50, y pidiendo 25 Par-  
 lamentarios para Cáceres y 25 para Ba-  
 dajoz. Nosotros no entendemos ese cam-  
 bio de postura de UCD en un tema que  
 estaba suficientemente acordado, y  
 en el que la generosidad de uno y  
 otros había llegado a la redacción que  
 el principio leimos. No hay que olvidar  
 que la provincia de Badajoz tiene  
 648.529 habitantes, mientras que la pro-  
 vincia hermana de Cáceres sólo tiene  
 421.449 habitantes. Parece lógico y de-  
 más democrático que aquella provincia que  
 más habitantes tenga sea la que cuente  
 con mayor número de representantes, y es-  
 to por un principio de democracia que  
 no solamente podemos que se aplique



en el Estatuto de Autonomía para Extremadura, sino que además se está aplicando en todas las Instituciones democráticas del Estado español. Ese principio es el que hace que la provincia de Barcelona o la de Madrid tenga más representantes en las Cortes españolas que la provincia de Badajoz o Segovia, ese principio democrático de un hombre un voto, es el que hace que el Ayuntamiento de Badajoz tenga más Concejales que este Ayuntamiento, y que este tenga más Concejales que otros de menor número de habitantes. Ese principio es el que hace que la Diputación Provincial de Badajoz tenga más Diputados que la Diputación Provincial de Cáceres. Si ese principio es el que rige en todas las Instituciones democráticas del Estado, no vemos entonces la razón de que en el futuro Parlamento Autónomo extremeño, la representación de las dos provincias hermanas tenga que ser paritaria, cuando Badajoz tiene más de 200.000 habitantes más que Cáceres. Aceptar eso, a parte de antidemocrático, sería aceptar que un voto emitido por un extremeño de Cáceres vale lo mismo que tres votos de tres extremeños de Badajoz. Nosotros queremos la igualdad para nuestra querida Extremadura, pero la igualdad para los socialistas no es doble a todos lo mismo sino a cada uno lo justo, y lo justo es que Badajoz tenga más representación en el Parlamento autónomo, porque es mayor el número de habitantes y de electores de esa provincia. Con esta petición no estamos intentando marginar a la Provincia de Cáceres y a quien así lo entiende es que no ha entendido todavía



lo que es la autonomía. En esa Autonomía extremeña seguimos existiendo las Diputaciones provinciales, y por tanto serán esas Diputaciones las encargadas de seguir dirigiendo los destinos de cada provincia, y por lo tanto velando por los derechos de las mismas. - El Parlamento autónomo y el Gobierno autónomo será algo que estará por encima de la provincia, ya que atenderán al Gobierno de la región, y por lo tanto, cualquier miembro del Parlamento autónomo extremeño, sea de Cáceres o sea de Badajoz, lo que va a hacer es defender los intereses de Extremadura, los intereses del pueblo extremeño independientemente de que ese pueblo viva y sufra en Cáceres o Badajoz. - Así pues, porque queremos que el Estatuto de Autonomía sea aceptado por la mayor parte del pueblo extremeño, porque la democracia se base en el principio de un hombre un voto, porque en todas las Instituciones se practica este principio, y porque somos Concejales de un Ayuntamiento de la provincia de Badajoz a la que se le quiere lesionar en sus derechos, es por lo que solicitamos de la Corporación que apruebe la moción presentada, sabiendo que con ello haremos un servicio a nuestra provincia, a Extremadura y a la democracia. - Villanueva de la Serena 213 de noviembre de 1981. Por el grupo socialista de la Corporación, - Tido: José Antonio Semenez García."

A continuación el Sr. Concejil D. José Domingo Edojo, hace un enciso y comenta que este tema se trató ayer por la Corporación de D. Benito y, según la prensa, el Alcalde pidió votación secreta, con lo que ratificó

111  
frec la actuación del Concejal que está en go-  
de la palabra que <sup>pretend</sup> lo mismo en otro  
junto tratado en el Pleno anterior, y debe  
resaltar la coincidencia.

Este tema vino aquí en otra ocasión -  
continúa el Sr. Domínguez Excojo - y dijo y  
lo mantengo que no creo en la Autonomía  
para resolver nuestros problemas. Que se  
sa albarda sobre albarda, con aumento de  
cargas y de cargas, y me abstuve, incluso  
clarando que un día podría tal vez ser yo  
uno de esos Parlamentarios. Mi grupo que-  
da en libertad de manifestarse en concien-  
cia sobre su moción.

Respecto a los argumentos que aquí se han  
esgrimido, se pregunta: ¿Por qué UCD  
ha introducido cambios? Porque habrán cam-  
biado los miembros o los criterios. En lo que  
a él respecta, se abstiene.

En cuanto a variantes, este contenido  
se podría resolver de otro modo: Si en ex-  
tremadura existen 1.064.000 habitantes, di-  
vidos en tres partes iguales tendríamos  
350.000 habitantes para cada una, que po-  
drían constituir tres provincias, y pedir  
que la capital de una de las tres se situ-  
blara en Villanueva de la Serena.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal  
D. Juan Seena Martín, quien manifiesta  
que la política es un circo, más acastado  
cuanto más alto es el nivel. Estamos ante  
una gran carencia y hay que llamarla  
así. Crece vota más a los derecheros, se tra-  
ta de apoyarle y arreglarle las próximas  
elecciones, igualmente con Badajoz. Sos-  
tiene que deben adherirse a la propuesta  
que se contiene en la moción y votar a  
favor.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Jiménez

García y repleta al Sr. Domínguez Excojo que se leyera la Ley de Armonización del Proceso Autonómico había que los parlamentarios regionales no tienen retribuciones, y por consiguiente no son ninguna carga. Un miembro de UCD dice en la prensa que se trata de una carnicada.

Un Sr. de UCD que no ha asistido a ninguna reunión hasta que fue nombrado Presidente de la Junta Regional, ha bloquado el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía, obligando a unos a jugar sucio y dejados en ridículo a otros. El partido que cambia porque cambia el que está en el poder no es tal partido. El cambio de personal no debe afectar al fondo político, como pasa al Comité Regional de UCD. Pide votación positiva.

Seguidamente al Sr. Domínguez Excojo contesta al Sr. Simón Martín que su argumento no es correcto, y aclara que aunque dentro de UCD él es solamente un soldado de a pie, y únicamente se entera por lo que le cuentan, supone que tiene que haber otras razones para el cambio de criterio: que tal vez se trate de un pacto, cediendo en la paridad a cambio de que la capitalidad regional esté en Mérida. Pero decir que se hace con la pretensión de conseguir más votos por que Cáceres vota más a los derechistas, le parece un juicio malo y un comentario equivocado a ciencia y conciencia. Badajoz votó a UCD, hay mayoría. Cáceres votó a UCD más que al PSOE, había tanto no cambia, hay mayoría en ambas provincias de demás y utiliza una expresión del Sr. Simón, son opiniones futuribles que no se deben tener en cuenta.



Discutido y suficientemente al asunto y sometido a votación nominal de la Corporación, por mayoría (once votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones), acordó aceptar dicha moción y que se cumplimente lo intercedido en la misma.

Votaron a favor los Sres. Concejales, D. José Blasquez Pareto, D. Eduardo Barcello Chamizo, D. Ricardo Calderón Amador, D. Francisco Cayado Camacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Ginestral Guizado, D. José Antonio Jimenez Garcia, D. Ramón Lafuente Lucas, D. Juan Sorza Martín, D. Felipe Vargas Gonzalez, y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Vargas Bermejo.

Emitió el voto en contra el Sr. Concejale D. Antonio Gallardo Chorro.

Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales, D. Juan Ignacio Barrientes Dozans, D. Pedro Garmone Garmone y D. José Domínguez Dojo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las once y veintinueve minutos, entendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual como secretario doy fe.

Ricardo Calderón

José Ramón Páez

*[Handwritten signatures of council members and the mayor, including names like Antonio, Rafael, and others.]*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1981.-

MARZEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde Presidente:

D. MANUEL VARGAS BERNEJO

Sres. Concejales:

D. JUAN M. ALVAREZ-GASCON

D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO

D. VICENTE BONILLA Fdez

D. EDUARDO BORRALLO CHAMIZO

D. RICARDO CALDERON AMADOR

D. FCO. CASADO CAMACHO

D. ALFONSO CASTILLO SANCHEZ

D. BENITO DARMIEL CASADO

D. JOSE DOMINGUEZ EXOJO

D. ANTONIO GALLARDO CHIRAO

D. ANTONIO GENESAL GONZ.

D. JOSE-A. SIMENES GARCIA

D. RAMON LA FUENTE URIBE

D. DANIEL RIVERA REQUENA

D. SARA M. LA MARTINA

D. VICENTE BONILLA Fdez

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL VARGAS BERNEJO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presentes los Señores Concejales: D. Juan Manuel Alvarez-Gascon, D. José Blázquez Prieto, D. Vicente Bonilla Fernández, D. Eduardo Borrallo Chamizo, D. Ricardo Calderón Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Alfonso Castillo Sánchez, D. Benito Darmiel Casado, D. José Antonio Domínguez Exojo, D. Antonio Gallardo Chirao, D. Antonio Genesal González, D. José-A. Simenes García, D. Ramón La Fuente Uribe, D. Daniel Rivera Requena, D. Sara Martín, D. Vicente Bonilla Fernández y D. Manuel Vargas Bernejo.

D. FELIPE VARGAS GZLEZ.

2. Secretario en Jefe:

D. DSC GONZALEZ HERER.

3. Interveniente en Jefe:

D. MANUEL PASILCO HAVICHA

No asisten los Sr. Concejales:

D. JUAN I. BARRANTES L.

D. PEDRO CARTON H. GARRAS

CO

V. DANIEL PEREZ CHISCANO

D. Daniel Rivera Requena, D. Juan Serna  
Martin, D. Miguel Valero Caballero y D. Feli-  
pe Vargas González.

Se incorporan a la sesión, a las veinte ho-  
ras y cinco minutos, en el quinto segundo  
del orden del día y durante la lectura del  
informe del Secretario, el Sr. Concejale D.  
José Domínguez Tojo.

Se incorpora a la sesión, a las veinte  
horas y diez minutos, en el quinto se-  
gundo del orden del día y durante la deli-  
beración del mismo, el Sr. Concejale  
D. Antonio Gallardo Doce.

El Sr. Concejale D. Decanato Borrillo Ter-  
nandez, se ayenta del salón de sesiones  
al iniciarse el quinto septimo del or-  
den del día, no habiendo emitido su  
voto en este acuerdo, volviendo a incorpo-  
rarse a la sesión cuando se trataba el  
quinto octavo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTU-  
RA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE  
LAS SESIONES ANTERIORES DE 5 Y 13 DE NOVIEM-  
BRE P.P.D.O.-

Habiendo manifestado los Señores Concejale-  
les que ya habían leído las actas de las  
sesiones anteriores, correspondientes a  
las celebradas los días 5 y 13 de noviem-  
bre de 1981, a través de las fotocopias  
remitidas al efecto, el Sr. Concejale D.  
José Antonio Jimenez Garcia solicitó que  
se corrigiera en el acuerdo núm. diez  
pag. nueve, línea veinte, del borrador  
del acta de la sesión del día 5 de noviem-  
bre de 1981: donde dice "no se puede per-  
der el 50% de subvención del Gran Area"  
debe decir "no se puede perder el 30%  
de subvención del Gran Area", que fue lo  
que realmente manifestó en la sesión.



Esta corrección fue aceptada por el Pleno, tras dirigirse al Sr. Alcalde a los demás miembros de la Corporación, según el art. 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse la rectificación por tratarse de hechos formales que no afectan al fondo del asunto. Con esta observación y aceptación, las actas referidas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, el cual, textualmente, dice así: "Como Secretario de esta Entidad Local Menor. Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta E.L.M. el día dieciocho del actual mes de noviembre, entre otros, se adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice: "Vista la instancia suscrita por D. Antonio Suárez Jiménez, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas (COVVALDI) de este núcleo, en solicitud de 6.937 metros cuadrados de terrenos para la construcción de 87 viviendas sociales y tras considerar de gran interés el movimiento cooperativo, único procedimiento para mitigar el angustioso problema de la falta de viviendas sociales y una vez examinados los Estatutos de dicha Cooperativa, por unanimidad se acuerda: 1.º Iniciar expediente para la venta en pública subasta de terrenos para la construcción de viviendas sociales en la fran-

de Sur de este núcleo. - 2º. Que se redacte Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas, en el que entre otras, figure la condición de que solo podrán concurrir a la subasta las Sociedades Cooperativas constituidas legalmente con domicilio social en Valdivia y cuya finalidad sea la promoción de viviendas sociales. - 3º. - Fijar en 100 Ptas. (CSEN) el precio del metro cuadrado a subastar, sin perjuicio de que esta cantidad pueda ser modificada por la valoración pericial a acreditar en el expediente. - 4º. - Enviar copia certificada de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para - si procede - sea ratificado por el Pleno de su Corporación: "Lo copiado concuerda con su original a que me refiero y para que conste, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Valdivia, a veintifours de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. - Vº Bº EL Alcalde. - Firmado y rubricado. - Hay un sello en tinta que dice Municipio de Villanueva de la Serena. - Entidad Local Menor de Valdivia. - Alcalde."

Visto el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, la cual propone que se ratifique dicho acuerdo.

Seguidamente se da lectura al informe del Secretario que suscribe, el cual lo emite en el sentido de que estima que el expediente está incompleto y que para que el Ayuntamiento pueda pronunciarse debe remitirse al mismo, de acuerdo con la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, la



siguiente documentación:

- Cuantía del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio de 1981.

- Valoración patrimonial de los bienes a enajenar.

- Caracter y naturaleza jurídica de los bienes cuya enajenación se pretende.

Asimismo, y una vez conocido el porcentaje respecto del Presupuesto Ordinario de Ingresos, del valor del bien a enajenar, habrá de tenerse en cuenta el art. 3.º de la ley 40/1981 que establece el quórum de las  $\frac{2}{3}$  partes del número de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la validez de los acuerdos sobre enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10% del Presupuesto Ordinario de Ingresos, y que asimismo si no excede del 25% del indicado Presupuesto no hará falta autorización de la Junta Regional de Extremadura, sino simplemente obtener la conformidad de la misma.

Finalmente, al redactar el Pliego de Condiciones habrá de tenerse en cuenta las reglas generales de capacidad económica patrimonial prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, los ingresos obtenidos de la venta de bienes patrimoniales no podrán nutrir el Presupuesto Ordinario de la Entidad local.

Seguidamente el Sr. Concejal, D. Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Gascón manifiesta que entre las condiciones para el acceso se consigna que la Cooperativa debe tener su domicilio en Valdevieja.

55

Y opina que Villanueva es también Valde-  
via y no debe haber exclusiones. Alude a que  
ya en Valdevia se había sacado a oposición  
una plaza de Guardia Municipal solo pa-  
ra los que viven allí. Continúa diciendo  
que su grupo UCD votará en contra de esa  
cláusula, y pide que se rectifique en el  
sentido de que puedan acceder al concurso  
de Cooperativas de Villanueva, Valdevia, En-  
treceos y Zuebarán.

Toma la palabra el Sr. Serna Martín  
para exponer que él es partidario de  
que cada pueblo se organice como quiere.  
Si Valdevia excluye a los demás, en Vi-  
llanueva haremos lo mismo. Opina que  
no debe retrasarse este expediente y  
solicita se preste aprobación.

El Sr. Domínguez Edojo manifiesta que  
no tiene por qué demorarse, sino apro-  
barse con esa alteración de dar acceso  
a Villanueva, Valdevia, Zuebarán y Entre-  
ceos, y ello por solidaridad.

Opina el Sr. Jiménez García que esta  
Corporación sólo tiene que ratificar o no  
el acuerdo adoptado por la Junta Veci-  
nal de la Entidad Local Menor de Valde-  
via. Si se ponen reparos debe ser por la  
citada Entidad Local Menor la que re-  
tefre y eso supone demorar el asunto.  
Indica que tiene una finalidad  
social con destino a los ciudadanos de  
Valdevia. No cree que haya dificultad  
para que formen parte de la Coopera-  
tiva ciudadanos de Villanueva, Entre-  
ceos o Zuebarán.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Do-  
mínguez Edojo, el cual manifiesta que  
acepta la declaración del Sr. Jiménez  
García y que desea dejar constancia de

que la Entidad local Menor de Valdeuza debe pensar solidariamente con Villanueva. Aunado que su grupo votará a favor.

Discutido suficientemente el asunto de la Cooperación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por unanimidad, acordó ratificar dicho acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - RE-  
TRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL SR.  
DEPOSITARIO DE FONDOS DE ESTE EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del escrito de fecha 16 de noviembre de 1981, formulado por D. Antonio Jiménez Muñoz, Depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y visto los dictámenes emitidos por las Comisiones de Gobernación y Regional y la de Hacienda, como asimismo el informe de Secretaría, y abierto el debate, el Sr. Concejal D. Antonio Góngora Guisado, Presidente de la Comisión de Gobernación y Regional, solicita se aplazase este asunto para un próximo Pleno con el fin de resolver conjuntamente con el caso de otros funcionarios que se encuentran en las mismas condiciones de la Cooperación, por unanimidad, acordó aceptar esta petición, y en consecuencia dejar pendiente este asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - PRESEN-  
TACION DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL  
DE DON VICENTE BONILLA FERNANDEZ, PER-  
TENECIENTE AL PARTIDO COMUNISTA DE ES-  
PAÑA.

Se da cuenta de la petición de D. Vicente Bonilla Fernández, manifestando que

había decidido renunciar al cargo de Concejal para el que había sido elegido por el Grupo P.C.E. en las elecciones municipales, celebradas el día 3 de abril de 1979 y visto el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal, el Sr. Alcalde - Presidente expone que el acuerdo debe contraerse a darse por enterados y que se sigan los trámites oportunos.

Seguidamente el Sr. Concejal D. José Domínguez Exojo, refuta la palabra e interviene su intervención es interrumpida por el Sr. Alcalde - Presidente, el cual indica nuevamente que la Corporación en este asunto no tiene más que hacer que darse por enterada, sin entrar en detalles, ni en otras particularidades.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Domínguez Exojo y tras abordar al Sr. Presidente que no va a salirse del punto de que se trata, dice que cree que es una obligación de todos los miembros de esta Corporación, agradecer al Sr. Bonilla Fernández los tres años que lleva en trabajo al quehacer municipal con plena dedicación y celo, honestidad y efectividad. Estima que deben decirlo públicamente ante el público, y pide que así lo confirmen al menos los portavoces de cada grupo. Recuerda que en ocasión de programarse un acto público en el salón OLIMPO, a los seis meses de actuación corporativa, él se opone alegando que iban con las manos vacías, porque en esos seis meses por falta de tiempo, por falta de todo, por falta de conexiones, no habían hecho todavía nada, y ya entonces dijo que el único grupo que había hecho algo era el P.C.E.

pero sobre todo al Sr. Bonilla.

Hoy en nombre de U.C.D. y en nombre de los villanovenses le da las gracias por su labor, ya que muchas de las realizaciones corporativas se deben a la iniciativa del Sr. Bonilla Fernández, y menciona la Estación de Autobuses, el Mercado, el Mercado, las reformas del Asilo de San Pedro, y un largo etc. Destaca su actuación como Presidente de la Comisión de Compras y como Delegado de Matadero y Mercados. Indica que la advertencia del Sr. Alcalde le puede extenderse todo lo que el desearie pero quiere dejar constancia de que conoce al Sr. Bonilla desde hace veinte años, como profesional del Derecho y le ha asistido siempre, existiendo entre ambos un entendimiento y una cordialidad entrañable, y aunque ideológicamente están muy distantes, esto viene a demostrar que entre personas de distinta ideología puede haber entendimiento.

Pregunta si es posible oponerse a la renuncia y rechazarla por el tiempo que queda de gestión a la actual Corporación Municipal; y en todo caso certificar su deseo de que conste en acta la gratitud de UCO y de Villanueva de la Serena por la entrega del Sr. Bonilla.

Seguidamente el Sr. Alcalde, Presidente aplica al Sr. Domínguez trabajo que el Intermunicipal solo pretendió concretar que el acuerdo debía centrarse a darse por enterados. Manifiesta asimismo que no olvida que el Sr. Bonilla contribuyó con su voto a que es el ostente la Presidencia de la Corporación por lo que públicamente le agradece los ser-

servicios prestados y le ofrece su amistad

El Sr. Secna Martín manifiesta que en nombre de su grupo se adhiere a lo que se ha dicho, y deja constancia del reconocimiento a la larga labor del Sr. Bonilla para quien la Cooperación sigue abierta a cualquier iniciativa que pueda aportar como ciudadano.

El Sr. Jimenez Garcia confirma que su grupo, PSOE, ha formado con el Sr. Bonilla Fernández y el PCE la mayoría de gobierno en este Ayuntamiento, con los mejores deseos para Villanueva por lo que resalta la meritoria labor que en beneficio de la ciudad ha desarrollado el Sr. Bonilla.

Interviene seguidamente el Sr. Bonilla Fernández, al cual tras agradecer las manifestaciones que acaban de hacerse, dice que si se pregunta cual ha sido su comportamiento resultará que ha cumplido en su Concejalía y ha cumplido en la Comisión de Compras. Sin embargo están llenos columnas de miembros de su Partido contra él, por efecto tipo de personalismos, y lo siente por el pueblo y por el Partido; porque lo que él ha hecho por el pueblo lo ha hecho también a favor del Comunismo. Afirma que no se va cansado ni viejo, sino que le echan. Alude a su larga lucha contra la dictadura durante cuarenta años y afirma que continuará luchando por la democracia, para hacer el bien y con respecto a todos. No sabe de qué se le puede acusar, ni a qué viene todo esto. Sostiene que se trata de enfeñados en el Partido Comunista, y que se va porque él no es Ampia botas de nadie.

El Sr. Alcalde Presidente ruega al Sr. Bonilla que no haga críticas en el Pleno, que utilice otros medios si lo desea.

A continuación el Sr. Domínguez hace manifestar que cree que todo concejal está obligado a justificar el motivo de su cese. La opinión pública demanda una explicación; el electorado tiene derecho a saber por qué deja el puesto para el que le designó.

El Sr. Bonilla Fernández insiste nuevamente en que no se va por vejez ni por cansancio; que él está en condiciones de trabajar y de apostar iniciativas. Se ofrece a todos, y no se va del Partido como ha dicho la prensa, ni se ha pasado al Centro como también se ha murmurado, porque votó con el Centro. También el Centro votó propuestas que él presentó y eso no significa que el Centro se haya pasado al Comunismo. Se ha ensañado que soy el hazmecebre del Pleno. ¿do he sido?

El Sr. Alcalde contesta rotundamente que no, que nadie se cree de nadie.

El Sr. Bonilla Fernández continúa informando que en el Partido le han dicho que se peleaba con los concejales, que no agilizaba las cosas, pero al mismo tiempo las mociones y las realizaciones, y concluye, que queda a disposición de todos, sin distinción de colores, porque él es la fuerza de hacer la reconciliación.

de Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 11 núm. 7 de la Ley de Elecciones Locales, así como con las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1.979 y de 17 de enero de 1.980, acordó, por una

251

ALCALDIA DE BADAJOZ

nimidad, dando por enterada y resolviendo de la Junta Electoral de zona de este Partido Judicial, se revoca expedida la credencial correspondiente de Concejales a favor del reguente de la lista, cayendo baja el dimisionario, D. Vicente Bonilla Hernández, en el grupo P.C.E.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- REVUNDA  
CIA DE DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO DEL CARGO  
DE VOCAL DE LA COMISION INFORMATIVA DE A-  
GRICULTURA Y DESIGNACION DE NUEVO VOCAL  
DE DICHA COMISION.-

Se da cuenta del escrito de fecha 19 de noviembre pasado, del Sr. Concejales D. José Blázquez Prieto, solicitando el cese en el cargo de vocal de la Comisión Informativa de Agricultura, y visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º. Acceder a lo solicitado por el Sr. Concejales D. José Blázquez Prieto, y en su consecuencia, admitirle la dimisión del cargo de vocal de la Comisión Informativa de Agricultura.

2.º. Adscribir a la referida Comisión Informativa al Sr. Concejales D. Felipe Vargas González.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONTRA-  
TACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AS-  
SESORIA JURIDICA.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, y del de la Comisión de Hacienda, y visto el informe del Secretario que suscribe, el Sr. Alcalde - Presidente aduce la circunstancia de esta contratación, en el sentido de que como la Secretaría está desempeñada por el Oficial Mayor solo se puede utilizar esta vez



mula, y que el Secretario, D. Enrique Secane, reforzará la plaza tan pronto se convenga.

El Sr. Alvarez. Genjuegos Gascois pregunta qué día tomará posesión, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que será mañana día 4.

El Sr. Alvarez. Genjuegos pregunta igualmente qué día cesa D. Juan de Dios Tena, y el Sr. Gunguiel Guizado le informa que D. Juan de Dios cesa el día 13 de diciembre.

La Corporación, considerando que por estar vacante la plaza de Secretario General de este término. Asimismo es necesario contratar a un asesor jurídico con de dirección plena, de dirección gata que no puede prestar el actual asesor jurídico, D. Juan de Dios Tena Sánchez, por estar desempeñando la plaza de Secretario General del Ayuntamiento de D. Benito, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde. Regidor para la contratación de D. Enrique Secane, perteneciente al Grupo de Secretarios de 1.ª Categoría, para la prestación de los servicios de asesoría jurídica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El Ayuntamiento de Ullabueva de la Serena convenga con D. Enrique Secane la prestación de los servicios de asesoría jurídica, con el carácter de contrato administrativo.

2.º El contrato se realice por concierto directo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

3.º Son obligaciones del contratado, la asesoría jurídica en forma de consulta,

dictámenes, informes de la Corporación Municipal, Alcaldía y Comisiones Informes, la redacción de documentos y expedientes de carácter netamente jurídico y la asistencia a las sesiones del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.

4.º La jornada de trabajo será la misma que está establecida para los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales.

5.º El Ayuntamiento abonará al Sr. Seoane el 100% de las retribuciones básicas correspondientes a los funcionarios de equivalente 5 del nivel 10, y el 80% de las complementarias asignadas a la plaza de Secretario General.

6.º Este contrato, por ser de carácter técnico o facultativo queda excluido de las leyes y disposiciones sociales.

7.º La duración del contrato será de UN MES, a contar desde la formalización del mismo, siendo prorrogable fácilmente por periodos iguales, si no mediar diez días antes de su finalización petición de rescisión o modificación.

En todo caso, el contrato inicial y su prórroga no podrá exceder de UN AÑO, y cumplido el año de duración no podrá ser prorrogado ni renovado.

8.º Ambas partes, se someten para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y legislación concordante.

SEGUNDO.- Rescindir el contrato de a-  
negotia jurídica formalizado el

15 de octubre de 1981 con D. Juan de Dios Tenza Sánchez, conforme a la cláusula primera de dicho contrato.

TERCERO.- Conceder un voto de gracia a D. Juan de Dios Tenza Sánchez en reconocimiento de los méritos y servicios prestados a esta Corporación durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de asesor jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO AGRICOLA DE EXPLOTACION DE LA FINCA "MONTE POZUELO"

① Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la municipalización del servicio agrícola de explotación de la finca "Monte Pozuelo", de propiedad de este Ayuntamiento, y vista la memoria que conforme a los preceptos legales ha sido redactada por la Comisión Especial designada al efecto; visto asimismo el informe de Secretaría y dictamen que emite la Comisión de Agricultura, y el informe que en cumplimiento del art. 770.-e/ de la Ley de Régimen Local, emite intervención.

«Seguidamente el Sr. Alvarez-González Gascón manifiesta que queda claro que lo que se pretende es constituir una Sociedad Anónima Municipal, y desea saber quien la forma, capital social, quien lo suscribe, Junta de Gobierno y los acuerdos que haya.

El Sr. Sena Martín indica que sólo los estatutos son catorce folios, y que tal vez una intervención breve y conciliatoria sea lo mejor. Alude a lo que se pretende, sobre puesta en regadío, es la explotación mediante una Sociedad Anónima

me con capital municipal, en la que el Ayuntamiento será el único accionista con un Consejo de Administración, Organos de Gestión y Regional mínimo; y que UCD se ha mostrado siempre partidario de un reparto de la finca en lotes entre los agricultores.

El Sr. Alvarez-Gonzalez insiste en su petición. No pide la lectura de todos los Estatutos, pero si que se aclare el punto relativo al capital social y a los otros que ha solicitado.

Por el Secretario se da lectura del capital social, de la composición de la Junta General, del Consejo de Administración y del Gerente.

El Sr. Domínguez Edojo solicita que se concreten solo determinados aspectos, para no extenderse demasiado, como organos de Gobierno, Gerente, técnicos emolumentos y gastos, y en especial, el aspecto económico de la explotación.

El Sr. Valero Caballero expone que UCD es partidaria del reparto proporcional de la finca, dando acceso a la misma a los agricultores. Hace una llamada a la conciencia de los Señores que van a votar a favor de este asunto, para que reconozcan muy seriamente, si con ello se prestará un servicio al pueblo villanovense, y si va a ser un sistema eficaz o no, porque el problema está en la calle y en la calle le han formulado esta y otras consultas. Alude al antecedente de la experiencia agrícola del cultivo de las habas en la finca municipal de "Monte Rozado", y menciona un folleto informativo, que viene a ser una memoria del mes de mayo, con datos

algunos de la explotación de Monte Pozuelo, detallando particularidades de gastos y de ingresos y beneficios y pérdidas.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Valeriano indicando que ese asunto no figura en el Orden del Día.

El Sr. Valeriano Caballero sostiene que sí, que se trata de un ejemplo y de una realidad para demostrar en qué se basan para decir que no, votando en contra de las propuestas, por los resultados estadísticos de anteriores experiencias, como la de las habas, en la que se ha perdido casi un millón de pesetas.

El Sr. Jimenez Garcia opina que no es el momento de hablar de las habas porque el problema no es ese. Recuerda al Sr. Valeriano Caballero que votó favorablemente en la Diputación, donde se trata de hacer algo similar. Aquí solo se cuestiona si a la Corporación le parece bien la municipalización del servicio agrícola de la explotación de Monte Pozuelo y pide a la Presidencia que no admita a debate el tema de las habas.

El Sr. Serna Martín expone que él puede traer otros informes al respecto, pero que lo considere dimensionado e íntegro.

El Sr. Valeriano Caballero muestra su extrañeza porque se permite al Sr. Jimenez traer como ejemplo un asunto de la Diputación y se emprenda a su grupo ofrecer un ejemplo de explotación en la finca Monte Pozuelo.

El Sr. Alvarez Granjeras Garcia manifiesta que no se trata solo de unos



estatutos, que existe un proyecto de explotación de 240 ha. de ariego, y pide se dé lectura al proyecto de explotación, a que se destina cada hectárea, los ingresos previstos, los gastos previstos, etc. e in-teresa una explotación del Sr. Concejal Presidente de la Comisión de Agricultura, D. Ramón de Fuente Jucas.

El Sr. de Fuente Jucas contesta al Sr. Alvarez-González García diciéndole que se trata en concreto de que el "Quinto Coto" lo lleven los agricultores de Villanueva y "Pozuelo" se explote mediante un servicio agrícola municipalizado, y que el proyecto se tiene que presentar para obtener préstamos y subvenciones.

El Sr. Alvarez-González replica al Sr. de Fuente diciéndole que lo que se trae a la aprobación de este Pleno no es sino que es la municipalización del servicio agrícola de explotación de toda la finca de "Monte Pozuelo".

El Sr. Jiménez García manifiesta que en el Pleno de 5 de noviembre ya se dijo que la fórmula de Sociedad Anónima para la explotación de la finca "Monte Pozuelo" no excluye el arrendamiento de una parte del terreno de la misma, tal como ha expuesto el Sr. de Fuente, "Quinto Coto" para arrendar a los agricultores, y "Pozuelo" lo llevará el Ayuntamiento en explotación directa para dar jornales. El estudio económico es para obtener subvenciones del Gran Área de Expansión Industrial y del IRYDA poniendo previamente la finca en regadío. Lo que se busca con la fórmula de Sociedad Anónima es la facilidad, la

agilidad de una empresa en sus actuaciones, sin tener que someterse a las condiciones y condiciones de las actuaciones de un Ayuntamiento. Por lo demás, en esta Sociedad van a estar los mismos Concejales, y concluye aclarando, la parte que se explotará en beneficio de los trabajadores y solicita el voto favorable a la municipalización del recurso de que se trata.

El Sr. Srana Martín aclara que se adquiere un compromiso ante todos los agricultores y jornaleros presentes. Si los agricultores están dispuestos a cubrir el coste de la transformación de una parte de la finca se le reservaría a ellos, pero los jornaleros quieren tener tierras, y a qui se han iniciado los trabajos para poner la finca en explotación. Todo se ha debatido a través de la Comisión de Agricultura, a la que perteneció el Sr. Alvarez-Cienfuegos, y que abandonó para designar a otro miembro de UCD que apenas asistió a las reuniones. UCD no trae ninguna propuesta concreta nunca, sólo practica una permanente labor entorpecedora y dilatoria. Por tanto hemos traído el estudio que proponemos. Nos estamos quejando de las pérdidas de los haberes, pero espero se nos diga que oferta nos presenta los agricultores en la que no haya pérdidas.

El Sr. Domínguez Edojo manifiesta que respecto a la constitución de la Sociedad Anónima para la explotación de una parte de la finca "Fon-te Pozuelo", opina que los gastos que

121  
taran desparatados, porque nos quedare-  
mos con el aparato y sin tierras que  
garanticen rentabilidad.

El Sr. Alvarez Granjeras aduce que  
el representante de UCO en la Comi-  
sión de Agricultura no se fue de ella,  
sino que le echaron, cuando no aceptó  
firmar lo que solo propuso, por lo de-  
más el Sr. Carmona es un agricultor  
nato y entiendo de go.

Continúa diciendo que la preguntado  
porque se va a constituir una Sociedad  
Anónima y no se le ha contestado una  
Sociedad - continua - se constituye para  
limitar la responsabilidad. Si una Socie-  
dad Anónima se constituye con un capi-  
tal social de diez millones de pesetas,  
pase lo que pase, agronde con diez mi-  
llones y nada más, y manifiesta que no  
entiende que se al Ayuntamiento tie-  
re un patrimonio que le permite en-  
deudarse hasta quinientos millones ha-  
ya de crear una Sociedad Anónima.

Respecto a gastos, los agricultores supue-  
don asumidos y si se pone en riesgo  
la finca tiene que pagar el Ayuntamien-  
to, es decir, todo el pueblo, lo mismo  
que paga las pérdidas ocasionadas en  
las 60 ha. y es preferible hacer una  
explotación rentable y no montar un ter-  
glado de esta categoría en el que sólo  
habrá pérdidas.

El Sr. Secna Martín opone que se está  
sosteniendo un derrobo falso, porque e-  
xisten razones escondidas contra este  
proyecto; móviles de fondo que preocu-  
pan a las empresas agrícolas, como la  
utilización de mano de obra de diez  
nueve mil y pico de jornaleros. Una em



prosa de 70 ha. de regadío puesta en cul-  
tivo intensivo es un verdadero latifun-  
dio. Considero peregrino que el Presidente  
de la Comisión de Sanidad hable de ges-  
tos y pérdidas, cuando defendiendo pérdi-  
das más grandes en el Hospital, no felici-  
cita por los gestos ocasionados con mo-  
tivo de un homenaje en la inauguración  
del Palacio de Justicia.

El Sr. Alvarez Granjuegos García mues-  
tra su perplejidad al verse involucrado  
en la acusación de pérdidas del Hospi-  
tal por el solo hecho de ser Presidente  
de la Comisión Informativa de Sanidad.

El Sr. Serna Martín se disculpa y reti-  
ra la acusación.

El Sr. Alvarez Granjuegos García manifiesta que se nos pide la aprobación para un proyecto con 80 ha. de espárragos, 40 de tabaco rubio, y otros de otros cultivos, y hablo de pérdidas porque en las 60 ha. las he habido, y eso lo sabe el Sr. Serna perfectamente.

El Sr. Jimenez García dice que con la municipalización y creación de la Sociedad Anónima se pretende facilitar la explotación de la finca. Hay cuestiones que el Ayuntamiento no puede afrontar como una empresa porque tiene que atenerse a una serie de normas que dificultan la explotación, y se ha explicado la razón a los agricultores del "Quinto Gato", y de la explotación directa de "Quinto Pozuelo", con lo que se persigue un fin social, en beneficio de Villanueva, y concluye apoyando la municipalización.

Discutido jurídicamente el asunto y sometido a votación nominal, la Corporación



zación, por mayoría (once votos a favor y tres en contra), acordó:

1.º. Aprobar la memoria técnica que ha sido redactada, y que como tal se presenta por la Comisión Especial nombrada al efecto en los propios términos que ha sido confeccionada.

2.º. Que se exponga al público por término de 30 días en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

3.º. Remita al pagante acuerdo al servicio de Intervención de este Ayuntamiento a efectos de aprobación del Presupuesto de Inversiones en cuanto a la aportación de diez millones de pesetas a que se obliga esta Corporación, según consta en los estatutos.

Votación a favor los Sres. Concejales, D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Boscillo Chamizo, D. Ricardo Calderón Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Genet Quisado, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Lafuente Lucas, D. Juan Secna Martín, D. Felipe Vargas González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Vargas Recmejo.

Limitieron el voto en contra los Sres. Concejales, D. Benito Daniel Casado, D. José Domínguez Ecojo, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Daniel Rivera Requena, D. Juan Manuel Álvarez Genpegas García y D. Miguel Valero Caballero.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. - DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE HA DE FORMAR PARTE

DE LA COMISION QUE HA DE REDACTAR LOS  
ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD, QUE HA  
DE REGIR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
DEL RISO ZUIAR.

Se da lectura a decreto del Ayuntamiento de Hrajadax, de fecha 24 de noviembre pasado, el cual, literalmente dice así: "Habriéndose acordado en la última reunión de Alcaldes de las localidades afectadas por el Plan de Regal Altax, iniciar la tramitación de la Mancomunidad que ha de regir el abastecimiento de aguas del río Zújar, riego a U.S., tenga a bien designar el representante de este Municipio, que constituirá la Comisión, para redactar los Estatutos de dicha Mancomunidad. Como el nombramiento de dicho representante, tiene que efectuarse el día siguiente a U.S., tenga a bien convocar al Ayuntamiento lo más pronto posible para fecha designada, acordándose al mismo, para la reunión que se celebrará el próximo día 9 a las 11:30 de la tarde. Dios guarde a Ud. muchos años. Hrajadax 24 de noviembre de 1981. El Alcalde."

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura en el que se propone que se designe al Sr. Concejal D. Juan Serna Martín como representante de este Municipio para formar parte de la referida Comisión, los señores concejales D. Juan Manuel Alvarez, Enrique José García, D. Manuel Valero Caballero, y D. José Domínguez Edojo manifiestan que debe ser designado por dicha Comisión al Sr. Alcalde o un miembro del PSOE.

18

El Sr. Concejál D. José Antonio Jiménez García indica que no aceptó esta representación el Concejál delegado de Robledo, y que invita a cualquiera de los Concejales de UCD a que acepten a formar parte de dicha representación.

Interviene el Sr. Concejál, D. Juan Sacna Martín, el cual se pronuncia en sentido análogo, aceptando por anticipado a cualquier miembro de la Corporación que quiera intentar esta representación.

Seguidamente el Sr. Domínguez Exijo expone que, en criterio de su grupo, el más indicado para intentar la representación de toda la Corporación, es el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que debido a sus ocupaciones sabe que no podrá asistir a las reuniones con asiduidad, por lo que prefiere que la representación recaiga en el Sr. Sacna.

Discutido convenientemente el asunto y sometido a votación nominal la Corporación, por mayoría (diez votos a favor, tres votos en contra y tres abstenciones), acordó designar al Sr. Concejál, D. Juan Sacna Martín como representante de este Municipio para formar parte de la Comisión que redacte los estatutos de la Comunidad que ha de regir el abastecimiento de agua del río Zújar, de las localidades afectadas por el Plan de Vegas Altas.

Votaron a favor los Sres. Concejales, D. José Blázquez Pereto, D. Eduardo Borrajo Chamizó, D. Ricardo Alberto Amador

D. Francisco Gadea Carracho, D. Alfonso Castellano Sánchez, D. Antonio Góngora Guisado, D. José Antonio Jimenez Garcia, D. Ramón de Fuente Lucas, D. Felipe Vargas González y el Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Vargas Becerra.

Limitaron el voto en contra los Sres. Concejales D. Juan Manuel Alvarez, Gregorio García, D. Antonio Gallardo de Cero y D. Miguel Valero Caballero.

Se abstuvieron de votar los Sres. Concejales D. Benito Daniel Cadedo, D. José Dominguez Edo y D. Daniel Rivera Requena.

Los Sres. Concejales Ducente Borrilla Fernandez y D. Juan Sena Martin que estando presentes en el momento de la votación, no votaron ni a favor ni en contra, ni manifestaron su abstención de votar.

#### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA. - MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE.

El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que fuera del Orden del Día y por razones de urgencia, va a promover a la consideración de la Corporación tres asuntos referentes a:

Renuncia de una expectativa de derecho de una parcela de 1,5 ha. de terreno del Poblado de Zurbacén a favor del IRYDA, para un pedáneo de ceceles; de una moción referente a la conmemoración del tercer aniversario de la aprobación de la Constitución española; y de una moción de protección del convenio suscrito entre el Hospital Municipal "Santa Justa" y la Seguridad Social.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.



do por este Plano Corporativo en petición que se formulara en el mismo sentido por D. Francisco Ruiz García, Presidente de la Cooperativa "Sagrada Familia", del núcleo de Zorbarain, de fecha 17 de septiembre de 1.981, y no siendo propiedad de este Ayuntamiento los terrenos circundantes al casco urbano de dicho núcleo, ni tal casco urbano, se acuerda renunciar libre y llanamente, a las expectativas de derecho que sobre dichos bienes puedan corresponder a este Ayuntamiento, en cuanto a una parcela de una hectárea y media, que el I.R.V.O.A podrá segregarse del total de bienes de dicho Poblado de colonización, de entre los que tiene afectado a este Ayuntamiento, a fin de que pueda disponer libremente de tal parcela para ser destinada a construir en ella un recadero de cereales. Seguidamente y, previa declaración de urgencia, adoptado por unanimidad, de incluir este asunto en el Orden del Día de esta sesión, se dio lectura a escrito de fecha 3 de diciembre actual, el cual, textualmente dice así:

"Muy brevemente, quiero hacer constar en acta, a la vez de informar a cuantos integran esta Corporación, que como continuación de cuanto se comentó en la pasada sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 1 de los actuales, le indicado a los señores municipales correspondientes, la organización de actos y festejos que se han considerado necesarios para conmemorar el III Aniversario

gocio de la aprobación en Referéndum, de la Constitución Española, Carta Magna de los derechos y obligaciones de todos los españoles, y salvaguarda el tema de la voluntad democrática del pueblo español que la sancionó, adheridos como así al acuerdo adoptado por los Partidos de Unión de Centro Democrático, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista y Alianza Republicana, además de las Centrales Sindicales, C.C.O.O. y U.G.T., que han organizado igualmente, una serie de reuniones para llevar a cabo, con el mayor esplendor, repetidos actos en todo el territorio nacional.

Solicito la adhesión de ustedes a las gestiones del que suscribe, teniendo en cuenta la importancia de tal acontecimiento, para la celebración de diversos actos, que finalizarán en nuestra ciudad, con el descubrimiento de la placa indicadora del nuevo nombre del Parque de José Antonio, que será conocido como Plaza de la Constitución, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su día.

Igualmente propongo se solicite que este día, 6 de diciembre, sea declarado como Fiesta Nacional. Villanueva de la Serena a 3 de diciembre de 1981. - El Alcalde-Presidente. - Firmado y rubricado.

de Corporación, por unanimidad de votos:

1º. Aceptar dicha moción, y en su consecuencia, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la orga-



organización y festejos que se consideren  
 adecuados para conmemorar el III Aniversario  
 de la aprobación en referéndum  
 de la Constitución Española.

2º. Que se solicite del Gobierno que  
 el día 6 de diciembre de todos los años  
 sea declarado como fiesta nacional.

A continuación, y previa declara-  
 ción de urgencia, adoptado por una-  
 nimidad, de incluir este asunto en el  
 Orden del Día de esta sesión, se  
 dio lectura a decretos de fecha 20  
 de noviembre pasado, 2 y 3 de diciem-  
 bre actual, que coprados literalmente  
 dicen así:

"HOSPITAL SANTA JUSTA: Villanueva de la  
 Serena.- (Badajoz).- Reitero, a los efec-  
 tos que procedan, las indicaciones que  
 he efectuado, como Director facultativo  
 de este Centro, para que a la brevedad  
 posible, por esa Alcaldía- Presidencia  
 se efectúen cuantos trámites sean  
 necesarios, para renovación del con-  
 tracto de este Hospital con la Seguri-  
 dad Social, facilitando para ello ma-  
 terial, aparatos e instrumental que  
 a tal efecto, haya sido edificado por  
 la superioridad. Dios guarde a V. I  
 muchos años. Villanueva de la Serena  
 a 30 de noviembre de 1.981.- El Director  
 facultativo: Firmado: Ilmo. Sr. Alcalde-  
 Presidente del Excmo. Ayuntamiento.- Ru-  
 dad.- Hay un sello en tinta que dice Hospi-  
 tal de Santa Justa - Villanueva de la Se-  
 rena."

"HOSPITAL MUNICIPAL SANTA JUSTA: Villa-  
 nueva de la Serena.- (Badajoz).- A los  
 efectos que procedan, me es grato infor-  
 mar a V. I. que, con esta misma fe-

141

da y en inspección oficial, ha comparecido en este Hospital, el Sr. D. Angel Vega Alonzo, Inspector Regional de la Seguridad Social, quien ha visitado todas las dependencias que componen el centro, revisando la documentación relacionada con las liquidaciones que se giran al INSALUD, manteniendo entrevistas con los enfermeros encargados de las distintas especialidades quirúrgicas, de acompañar en la visita, al Sr. Director facultativo de este Hospital, Sr. D. Daniel Pérez Chirraño, el responsable de recursos de la presente farmacia, Sr. D. Pablo Escalona Jacop y el que suscribe, invitándole posteriormente y en compañía del Sr. Director a visitar la parte antigua de la Caja de Reclusos que en la actualidad se está disponiendo para la futura ampliación del Hospital, mostrando su satisfacción por las obras de decoración interior emprendidas, así como del proyecto que le fue explicado, entre otros temas que se llevan a cabo por la Alcaldía, comentando sobre concreto, lo que se le mostró la documentación del mismo, por no poseerla en ese momento entre la que llevaba consigo haciendo énfasis en la necesidad de cumplir los requisitos exigidos para poder proseguir el mismo, es decir, adquisición de aparatos de rayos X para radiodiagnóstico, etc. - Con la presente comunicación se certifica también el escrito cursado a U. I. por el Sr. Director facultativo de este Hospital, fecha 30 de noviembre pasado, teniendo en cuenta la cláusula adicional

que aparece en el convenio suscrito con el INSALUD, Dirección Provincial de Badajoz, en la que se señala como fecha de caducidad del convenio que nos ocupa el día 31 de diciembre actual; Dios guie de a V. S. muchos años. Villanueva de la Serena a 2 de diciembre de 1981. El Gerente del Centro: Firmado Pablo Segador Tapra. Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Ciudad Hay un sello en tinta que dice Hospital de Santa Justa. Villanueva de la Serena."

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ). Por el Sr. Gerente del Hospital Municipal "Santa Justa" de nuestra ciudad, me ha sido presentado parte de recibo, en el que se habla movimiento del centro, estando fechado al día de los actuales, día que se produjo visita del Sr. Inspector Regional de la Seguridad Social verificando las dependencias del Hospital, procediendo además a la revisión de la documentación referida a enfermos de la Seguridad Social que en el mismo se vienen existiendo. Conforme con cuanto el Sr. Gerente manifiesta en su comunicación que queda unida a la documentación de esta sesión plenaria, he decidido que a la mayor brevedad, se rote instancia oficial a los recursos provinciales del INSALUD, dando cuenta a la vez a la Inspección Regional de Cáceres, solicitando la prórroga del convenio suscrito entre el Hospital y la Seguridad Social, el cual, según una cláusula adicional que aparece en el mismo, fine-





# Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 30 de Diciembre de 1981.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Bernero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Ante el público a la sesión que se celebró, asistieron a la larga de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes los señores Concejales: D. José Blazquez Prieto, D. Eduardo Borrallo Chamizo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Carado Carbado, D. Alfonso Castilla Sanchez, D. Antonio Quintal Quintanilla, D. y Paula Hernandez Dominguez, D. José María Jimenez Garcia, D. Ramón La Fuente, Juan, D. Daniel Pérez Miguera, D. Juan Sierra Aparicio, D. Felipe Vargas Gonzalez y el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Vargas Bernero.

Se incorporan a la sesión: D. Juan Yancio Barrancho hermano que lo hace al iniciarse el asunto segundo del orden del día. - D. Miguel Valero Caballero que se incorpora al iniciarse el asunto octavo y D. José Dominguez Lopez que se incorpora al iniciarse el asunto décimo sexto. El Sr. Concejale D. Ramón La Fuente Juan, se ausenta del salón de sesiones al iniciarse el asunto noveno, no habiendo, por tanto, emitido su voto en este acuerdo, volviendo a incorporarse a la sesión al iniciarse el asunto décimo.

Asunto primero del orden del día. - Estructura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los Sr. Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 3 de diciembre de 1981, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ninguna reparo que hacer.

Margen que se cita

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Manuel Vargas Bernero.

Sres. Concejales:  
D. Juan Yancio Barrancho

D. José Blazquez Prieto

D. Eduardo Borrallo Chamizo

D. Ricardo Calderín Amador

D. Francisco Carado Carbado

D. Alfonso Castilla Sanchez

D. Antonio Quintal Quintanilla

D. y Paula Hernandez Dominguez

D. José María Jimenez Garcia

D. Ramón La Fuente Juan

D. Daniel Pérez Miguera

D. Juan Sierra Aparicio

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas Gonzalez

Sr. Secretario accidental:  
D. Jesús María Benito

Sr. Interventor en funciones:  
D. Manuel Pajuelo Muela

No asisten los señores Concejales:  
D. Juan Yancio Barrancho

No asisten los señores Concejales:  
D. Juan Yancio Barrancho

D. Pedro Canino Canino,  
D. Vicente Canino Canino,  
D. Antonio Gallardo Chaves,  
D. Daniel Rivera Requena.



no, queda aprobada la siguiente por unanimidad.  
Asunto segundo del orden del día. - Toma de posesión de Concejal del P.C.E.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11-6 y disposición final 4ª de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, sobre elecciones locales, para dar posesión del cargo de Concejal de este Excmo Ayuntamiento, por la lista del Partido Comunista de España, a D.ª María Yolanda Hernández Domínguez, a cuyo favor, ha sido expedida la preceptiva credencial por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena

substituya a D. Vicente Bonilla Fernández, que presento su renuncia al cargo que venía desempeñando. Y, accede al mismo por ser la siguiente en la candidatura del Partido Comunista de España, para las elecciones locales de 1979, de tras de D. Francisco Carrión Olivares, quien con fecha 19 de Diciembre en curso, también renuncio al cargo de Concejal, mediante comparecencia ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Por la lectura de la credencial, el Sr. Alcalde-Presidente, toma juramento a D.ª María Yolanda Hernández Domínguez, bajo la fórmula de: "Juras o prometes por nuestra elevada honra, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". A lo que contesta afirmativamente y lo promete sobre la Constitución.

Seguidamente, el Sr. Alcalde municipal, que en nombre propio y en el de la Corporación Municipal, da la bienvenida más cordial a la Sr.ª D.ª María Yolanda Hernández Domínguez, que hoy se integra a las filas corporativas, por el grupo del Partido Comunista de España, sustituyendo en su cargo de Concejal a D. Vicente Bonilla Fernández, del mismo grupo político, que recientemente presentó la dimisión. Desearia a D.ª María Yolanda Hernández, toda clase de éxitos en su gestión, y solicita de ella, la valiosa colaboración, que no duda pondrá al servicio del Ayuntamiento y de Villanueva de la Serena.

En tanto a Don Vicente Bonilla Fernández, le reitera nuestro agradecimiento sincero, por su dedicación y entrega al cargo en el que hoy se lo releva. Y le desea una vez más



el testimonio de su actividad continua personal,  
 # entusiasmo - La señora Concejal poseedora, dice que se incorpora a esta Corporación con casi tres años de retraso respecto a los demás compañeros. En este año de trabajo para el Municipio, espera ponerse a nivel lo más rápidamente posible, para contribuir con todas sus fuerzas a la buena gestión y la obra que tiene marcada esta Corporación. Espera en adelante, toda una campaña más, sin que exista por parte de nadie la más mínima distinción a su condición de mujer. Viene a Trabajar para procurar cumplir el programa político que por medio del Partido en las elecciones municipales de 1979, y por ello, viene a hacer política dentro de sus posibilidades y con el fin de que los beneficiados de su modesta aportación, sean los villanovenses. Con ese fin, se incorpora a los tareas de gobierno de este Ayuntamiento.

Asunto Tercero del orden del día. - Designación de representante de la candidatura del P.C.E. en la Comisión Municipal Permanente.

Se da lectura a escrito de fecha 10 de Diciembre de 1981 que formula el Comité Provincial de Badajoz del Partido Comunista de España, el cual, textualmente, dice así:

"Partido Comunista de Extremadura / P.C.E., Comité Provincial de Badajoz. - Badajoz, 10 de diciembre de 1981. - Excmo. Sr. Alcalde de Villanueva de la Sierra. - Muy señor muestro: Comunicamos a Vd. que, por acuerdo del Comité Local del P.C.E. de Villanueva de la Sierra, ratificado por el grupo de concejales y ratificado por el Comité Provincial, con fechas 10/11/81 y 23/11/81 se acordó la institución como Comisario de Alcalde en este Ayuntamiento de D. Vicente Bonilla Fernández y portavoz del Grupo Comunista, por José Blasquez Prieto, lo que comunicamos a Vd. para que efectúe el nombramiento. Atentamente le saludamos. - Dto. Pedro Escobar Muñoz. - Secretario Provincial. - Vto. 1º. - Manuel Varejo González. - Secretario Regional. - Pol. Municipal."

La Corporación de conformidad con lo prevenido en el número 4 del artículo 28 de la Ley de 21 de Julio de 1978 sobre elecciones locales y criterios de interpretación dictados al efecto por la Dirección General de Administración local de





11 de abril de 1979, por unanimidad acordó quedar enterada.  
 Consecuentemente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en  
 uso de las facultades que le confiere el apartado 4.º del citado artículo 28  
 de la Ley de Elecciones Locales, designa al Sr. Concejal D. José Pláquez  
 Prieto como 2.º Teniente de Alcalde.

Asunto cuarto del orden del día. - Ma-  
nifestación de la Alcaldía en relación al asun-  
to cuarto del orden del día de la sesión del  
3-XII-81.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a escrito  
 de fecha 17 de diciembre actual, el cual, textualmente, dice así:  
 "Manifestación de la Alcaldía. - En relación con  
 el asunto cuarto del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada  
 por el Pleno Municipal, el pasado día 3 del presente mes, referen-  
 do a la presentación de renuncia al cargo de concejal de Don  
 Vicente Borilla Hernández, perteneciente al Partido Comunista  
 de España, me veo obligado a manifestar que las exponen-  
 ciones hechas por el miembro de esta Corporación Don Jo-  
 sé Domínguez Lixoja, de Unión de Centro Democrático, no  
 se ajustan totalmente a la realidad, en cuanto a gestiones so-  
 bre proyectos municipales que el Sr. Domínguez le atribuye  
 al Concejal, motivo de tal acuerdo. Y no se ajustan  
 tan a la realidad, porque el Sr. Domínguez, sabe perfec-  
 tamente que nuestro común bien amigo Vicente Borilla Hérnan-  
 dez, ha sido un merecido colaborador en algunas tareas de la Al-  
 caldía-Presidentencia; colaboración que, por supuesto, ha presta-  
 do con todo entusiasmo, eficiencia y honestidad que le caracte-  
 rizan, pero nada más. Las gestiones sobre los proyectos a los  
 que se le refiere (Estación de autobuses, mercados y mercados, etc.), han  
 sido llevadas y aún continúan realizándose directamente por el  
 que suscribe y en honor a la verdad, debo decir también,  
 que el primer proyecto que se cita, Sr. Domínguez, me  
 dio personalmente de una de mis labores municipales. Y los  
 otros dos restantes, a raíz de unos escritos del Sr. Borilla,  
 ahora bien, la consecuencia de gestiones, tramitación, viajes para  
 alcanzar la más rápida viabilidad de los temas, etc, me he  
 preocupado personalmente, conforme me obliga el cargo que  
 ostento. Y además, por el entusiasmo personal, al saber cuanto  
 podrá redundar en la población de Villanueva de la Sierra,



la exhibición de repetidos proyectos.

De todo cuanto expone anteriormente, existe constancia en la dependencia municipal, donde se custodia la documentación correspondiente.

A mí, también me unen serios lazos con el Sr. Bonifacio Hernández, y se lo he hecho ver en muchas ocasiones en presencia además muy personalmente, tal vez, mi agradecimiento personal y oficial, por la abnegación en la que ha trabajado durante el tiempo que tuvimos la suerte de tenerle entre nosotros. Por ello, pienso, no debe conducirse a una deformación-caricatura y ajustarse por cierto a mi tarea que, todos sabemos, no se ajustan a las replicaciones del compañero Dominiquete Lloja.

De todo lo que me entusiasma en postura hacia este Concejal, porque con ello nos demuestra el grado de actividad con el que en otras circunstancias parecidas, trataría de quedar a algún otro compañero de Corporación. En este caso concreto que relata el acuerdo al que me refiero, y ahora, esta rectificación que deseo existe en esta, nada podemos hacer, por ser irreversible, por nuestra parte, suspender una acción que compete únicamente y exclusivamente a mi partido.

Por fin, quiero que con esta nota, quede claro el tema sobre gestiones municipales referidas a Estación de Autobuses, Mercado y Matadero de nuestra ciudad. - Villanueva de la Serena, 17 de diciembre de 1981. - El Alcalde - Presidente - D. Manuel Vargas Borrero.

Asunto quinto del orden del día. - Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto ordinario de 1981.

Dada cuenta de que durante el periodo de información pública, no se ha presentado reclamación contra el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1981. Y visto el informe del Secretario que suscribe, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-dos, en relación con el artículo 13-dos del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1981, quedando el estado de gastos de dicho presupuesto, a nivel de capitulos en la



forma siguiente:

1.- Remuneraciones de personal	105,947,287
2.- Compra de bienes muebles y de serv.	47,561,387
3.- Intereses	2,830,268
4.- Transferencias corrientes	10,350,404
6.- Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	33,507,970
8.- Variación de activos financieros	
9.- Variación de pasivos financieros	

Total gastos 200,697,316

Asunto sexto del orden del día.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1981.

Hada cuenta de que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1981. M visto el informe del Secretario que suscribe, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1981, quedando al estado de gastos de dicho presupuesto, a nivel de capítulos, de la forma siguiente:

1.- Remuneraciones de personal	104,967,287
2.- Compra de bienes muebles y de servicios	49,176,718
3.- Intereses	2,830,268
4.- Transferencias corrientes	10,350,073
6.- Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	33,507,970
8.- Variación de activos financieros	
9.- Variación de pasivos financieros	

Total gastos 200,697,316 ptas

Asunto séptimo del orden del día.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, número 1 del presupuesto de inversiones de 1981.-

Hada cuenta de que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto de in-

revisión de 1981, y visto informe del Secretario que suscribe, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2, en relación con el artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el expediente n.º 1 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de las revisiones de 1981, quedando el estado de gastos de dicho presupuesto, a nivel de capitulos, en la forma siguiente:

1.- Remuneraciones de personal.....	-----
2.- Compra de bienes muebles y de servicios.....	-----
3.- Intereses.....	-----
4.- Gastos corrientes.....	-----
5.- Inversiones reales.....	46.875.386
6.- Aportaciones de capital.....	6.000.000
7.- Variación de activos financieros.....	-----
8.- Variación de pasivos financieros.....	1.091.420
<b>Total gastos.....</b>	<b>53.966.806 ptas</b>

Asunto octavo del orden del día.- Avance de la revisión del plan general de ordenación urbana, a los efectos prevenidos en el artículo 125 del Reglamento de planeamiento urbanístico.

Dada cuenta de los trabajos de elaboración de la revisión del plan general de ordenación urbana de Villanueva de la Serena, presentado en su base de avance por el equipo-redactor, y visto los informes del Sr. Arquitecto Municipal, y de la Abogacía Municipal, y de Secretaría, así como el informe que emite la Comisión de Urbanismo y Vivienda; el Sr. Concejal D. Juan María Martín, manifiesta que se ha adelantado el periodo de información, para lo que habrá dos meses de plazo. Y quienes deseen hacer sugerencias al respecto, deberán hacerlo de forma directa, en los actos públicos que se convoquen, y no a través del diario " Hoy ", al que no puede acceder, es concedido bajo la denominación de "serones", que no se sabe quienes son.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Jiménez García, el cual manifiesta que rotamente se pretende abrir un periodo de información por los medios habituales (radio oficial de la provincia y diario regional), y que su grupo se pronunciará oportunamente, se trata solo del avance de la revisión del plan general de ordenación urbana.

En continuación, el Sr. Valero Caballero, manifiesta que en lo que se trata solamente del avance de la revisión del plan, lo legal es que en el plazo de treinta días, cada persona interesada alegue lo que estime oportuno.

El Sr. Blázquez Prieto, expone que su grupo, P.C.E., estudia el avance en el plazo de treinta días, adelantando que lo aprobará llegado su momento.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Considerar los trabajos de elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, presentados en su fase de avance por el equipo redactor del mismo, se estiman en un grado de desarrollo tal, que permite formular criterios objetivos y soluciones generales.

2.º - Que conforme preceptua el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abra un período de exposición pública de los referidos trabajos, que se fija en treinta días hábiles, al objeto de que pueda formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares. Al tal fin, se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma.

Asunto noveno del orden del día. -  
Aprobación, si procede, del proyecto de reparación del plan parcial nº 5 de esta localidad, cuya unidad reparadora abarca la totalidad del ámbito del referido plan. -

Dada cuenta del proyecto de reparación del plan parcial nº 5 de esta localidad, cuya unidad reparadora abarca la totalidad del ámbito del referido plan. Y visto los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Abadía Jurídica y Secretaria. Y unánimemente el bipartito que emite la Comisión de Urbanismo y Vivienda; el Sr. Concejal D. José Antonio Jiménez García, manifiesta que se trata solo de una información, al igual que en el asunto anterior.

El Sr. Concejal D. Miguel Valero Caballero expone que su grupo, U.C.D., se abstendrá por coherencia en la línea que al respecto vienen manteniendo.

El Sr. Concejal, Don Juan Xerme Martín, recuerda que el plan anterior es de 1966. Que se respetan los derechos adquiridos, y que U.C.D. en su día, propuso el sistema de construcción mediante técnicas nuevas, continuando

do a partir de ahí, la ejecución del plan con el que se permire; por rehabilitar la oferta a los inquilinos; crear una nueva tipología de construcción; desplazamiento del sector de la construcción y transformación de una nueva barriada. Finalmente manifestando que se habían con- tratado los servicios de asesoramiento y que el plan estaba prepara- do por la iniciativa privada.

Discutido suficientemente el asunto y sometido a votación no- minal, la Corporación, y al objeto de proceder a la distribución más justa posible de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, por- por mayoría (con votos a favor y tres abstenciones), acordó:

1.º - Aprobar inicialmente el proyecto de replanteamiento de Plan Par- cial n.º 5, cuyo ámbito comprende la totalidad de este último.

2.º - Que se proceda conforme precepta el artículo 308 del Re- glamento de gestión urbanística, de tal modo:

a) Que se someta el referido proyecto a información pú- blica y audiencia de los interesados, con citación personal, por es- pacio de un mes, al objeto de que puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

b) Que el referido plazo se comente a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserto el oportuno edicto en el boletín oficial de la provincia.

c) Que, asimismo, se inserte el edicto en el tablón de anun- cios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en un periódico de la provincia de difusión común en esta localidad.

Votaron a favor los señores concejales D. Eduardo Borralls Charizo, D. Ricardo Calderín Aguado, D. Francisco Carrado Camacho, D. Antonio Puente Quirós, D. José Antonio Jime- nez García, D. José Blasquez Prieto, D. Felipe Vargas González, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Juan Jorge Martín, D. Manuel Offe- rantes Domínguez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Var- gas Bernués.

Se abstuvieron los Sres. Concejales: D. Miguel Valino Caballero, D. Daniel Piles Chiscano y D. Juan-Juanado Garratón- trozano.

Asunto décimo del orden del día. - Lo- licitud de nombramiento de Secretario Gene- ral interino de este Excelentísimo Ayunta- miento.

Se da cuenta de la instancia formulada por D. En-



requiere Seoane Horcajada, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de categoría de Administración Local, solicitando ser nombrado por la Dirección General de Administración Local, con carácter interino para la plaza vacante de Secretario General de este Excmo Ayuntamiento. A virtud del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal de la Corporación, por unanimidad, acordó informar favorablemente la referida solicitud, e interesar de la Dirección General de Administración Local, efectuar dicho nombramiento en el plazo más breve posible, por un mesario para esta Corporación, que dicha plaza vacante, esté desempeñada por un Secretario de Administración Local de 1ª categoría.

Asunto decimo primero del orden del día. - Retribuciones complementarias de varios funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento. -

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal y el informe de Secretaría y de Intervención, el Sr. Concejal D. Antonio Quintal Quibado, Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, acusa que los aumentos de sueldos del año 1981, fueron lineales, quedando perjudicados los relacionados en el informe de la Comisión de Gobernación y Personal, a los que ahora se pretende aplicar el 0'50%, que quedaba en la partida correspondiente de los ingresos, por lo que nadie quedará perjudicado, solicitando de la Corporación la aprobación de su propuesta.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal, por unanimidad acordó:

1.º - Completar las retribuciones complementarias del año 1981, de los funcionarios D. Manuel Pajuelo Manchado, en la cantidad de 25.553 pesetas; D. Antonio Quintal Quibado, en la cantidad de 87.433 pesetas; Don Angel Romero Sánchez, en la cantidad de 399 pesetas; Don Genes Garcia Azuñillo, en la cantidad de 69.249 pesetas; D. Juval Hidalgo Ruiz, en la cantidad de 11.067 pesetas; D. José Ferris Marchado, en la cantidad de 11.617 pesetas; Don Felipe Herrillo Monte, en la cantidad de 9.168 pesetas; D. Pablo Legado Bayar, en la cantidad de 6.718 pesetas; D. M.ª José Martín Muñoz, en la cantidad de 3.679

peretas, Don Rafael Jiménez, Hombres Cienfuegos, en la cantidad de 399 peretas, Don Cipriano Vado, Hombres Cienfuegos, en la cantidad de 399 peretas, Don Pedro Martín Hernández, en la cantidad de 15,633 peretas, Don Joaquín Calderón Ferrnandez, en la cantidad de 1,772 peretas, Don Pedro Trías Segador, en la cantidad de 2,959 peretas, Don Antonio Moraga Mera, en la cantidad de 1,326 peretas, Don Zacarías Ange Barrea, en la cantidad de 39,958 peretas y Don Miguel Gallego Hernández, en la cantidad de 3,416 peretas. Cantidades estas, que añadidas a las fijadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, completada a cada uno de estos funcionarios, un incremento de sus prestaciones complementarias del 12% sobre las percibidas por este concepto en el año 1980.

2.º - Que el contenido jurídico y económico que conlleva, tendrá efectos desde el día 1.º de 1981.

Asunto décimo segundo del orden del día. - Complemento de destino del año 1981 del señor Interventor en funciones.

El Sr. Diputador en funciones, por tratarse de un asunto que le afecta personalmente, previa la renuncia del señor Presidente, se levantó del salón de sesiones, mientras se trata este asunto.

Visto escrito formulado por D. Manuel Pajuelo Manchado, de fecha 24 de noviembre pasado, solicitando se le fije un complemento de destino por el concepto de interventor en funciones, en la cantidad de 22,108 peretas mensuales, ya que el que viene percibiendo es rotamente de 9.900 peretas mensuales.

Unánimemente solicita se le conceda una gratificación por asistencia a Plenos, sesiones y comisiones. Vistos, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal y los informes de Intervención y Secretaría; el Sr. Concejal D. Antonio Quintal Quirado, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, manifiesta que hubo un error de aplicación del complemento de destino del Diputador en funciones. Y de lo que se trata es de completar la diferencia que existe a favor del mismo.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal, por unanimidad, acordó:



1º.- Completar el complemento de destino del Sr. Interventor en funciones, Sr. Manuel Petula Macchada, en la cantidad mensual de 13.208 pesetas. Cantidad esta que arrojada a las 9.900 pesetas que dicho funcionario ya viene percibiendo por este concepto, hacen un total de complemento de destino, por el desempeño actual de la plaza de Interventor de Fondos de este Excmo Ayuntamiento, de 23.108 pesetas mensuales.

2º.- Denegar la gratificación solicitada por dicho funcionario, por la asistencia a Plenos, sesiones y comisiones de este Excmo Ayuntamiento, por ser esta asistencia obligatoria e inherente al cargo que accidentalmente desempeña.

3º.- Que el contenido jurídico y económico que antecede, tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1981.

Seguidamente se reintegra a su puesto el señor Interventor en funciones.

Asunto Décimo Tercero del orden del día  
Contratación de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y otras atenciones de las instalaciones eléctricas.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, el Sr. Concejal Don Antonio Galmes, manifestando que en resumen, lo que se trata, es de subar a D. Elías González González, la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, sobre lo que ya viene percibiendo.

La Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la contratación con la empresa de D. Elías González González, de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y otras atenciones de las instalaciones eléctricas con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- D. Elías González González, en calidad de empresa electricista, se obliga a prestar los servicios que se relacionan siempre que fueran necesarios:

- a) Vigilancia, cuidado y reparación de los semáforos de las vías públicas que puedan instalarse.
- b) Vigilancia de motores de la toma de aguas.
- c) Vigilancia de los motores del depósito de aguas.
- d) Vigilancia de las instalaciones del alumbrado público general y reposición de lámparas.



1) Vigilancia y reparación de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales, incluidas las escuelas nacionales.

2) Reparaciones de las instalaciones eléctricas de los vehículos de propiedad municipal.

3) Reparaciones en las instalaciones eléctricas para cualquier servicio que le ordenara el Ayuntamiento.

4) Montaje de los equipos de sonorización para recepciones oficiales y fiestas populares.

5) Montaje del alumbrado extraordinario en fiestas y ferias.

2.º - Para la realización de esta clase de trabajos, existirá convenio con la ayuda de la mano de obra no cualificada de este Excmo. Ayuntamiento.

3.º - El Ayuntamiento abonará por todos los conceptos, la cantidad de trescientos sesenta mil pesetas anuales (360.000).

4.º - Todos los riesgos o accidentes de trabajo que pudieran ocurrir, serán por cuenta de la empresa contratante, salvo que se tratara de obras de este Excmo. Ayuntamiento.

5.º - Igualmente, todos los gastos de Seguridad Social por el personal afuera al cuadro laboral del Ayuntamiento, serán por cuenta de la empresa contratante, incluidos los riesgos a que pudiera estar sometido el propio contratista.

6.º - El presente contrato será con efectos del día 14 de noviembre de 1981 y tendrá la duración de un año, prorrogable por acuerdo de las partes.

7.º - El contrato se celebra con carácter de continuidad, no pudiendo ser interrumpido ni por efecto de ausencia o cualquier otro motivo del contratista, el que deberá ser, debidamente sustituido por el personal idóneo de su empresa.

8.º - Los trabajos de ampliación del alumbrado público, no entran dentro del objeto del presente contrato. El contratista percibirá como retribución por los mismos y dentro del beneficio o bonificación que hacen las casas suministradoras por los materiales e impianti, la tercera parte de dicha bonificación. Y en todo caso, el 10% del importe neto de los materiales suministrados.

Asunto décimo en orden del orden del día. - Contratación de un subalterno para el servicio de recepcionista-telefonista del Ayuntamiento.

181

CONSEJO DE VILLANUEVA DE BADAJOZ

A petición del señor Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, por unanimidad, se acordó deferir pendiente este asunto hasta otra próxima sesión.

Asunto décimo quinto del orden del día.-  
Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de terrenos, para las próximas ferias de febrero.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Cultura y Fiestas, el Sr. Concejal D. Miguel Valero Caballero, manifiesta que la Comisión de Cultura, ha conocido el pliego de condiciones, y parece que existen dos opciones para ubicar las atracciones: las traseras de la piscina municipal y la plaza de los Conquistadores, siendo necesario que el Pleno se decida por uno de los dos lugares.

El pliego viene a ser igual que el que rigió en el año anterior, con una subida del 15%.

Manifiesta la conveniencia de que se elija siempre el mismo sitio, en función de la ubicación de las fuentes de energía.

El Sr. Concejal Don José Antonio Jiménez García, indica que hay que aprobar la ubicación de la publicación en el boletín oficial de la provincia, y que últimamente se va instalando las atracciones en las traseras de la piscina municipal, junto al campo de fútbol, por no querer los vecinos de la plaza de los Conquistadores que la feria de febrero se ubique allí, aunque sí lo desean para las fiestas de Santiago, como así lo han manifestado por escrito. Entretanto que no es buen sitio las traseras de la piscina, pero hay que tener en cuenta la actitud de los vecinos de la plaza de los Conquistadores al respecto.

El Sr. Concejal Don Miguel Valero Caballero, opina que debe ser en la piscina, por razones de suministro de energía y que la subasta el día 26 de enero.

El Sr. Concejal D. Juan Sierra Martín, insiste en la idea de que hay que respetar la opinión de los vecinos de la plaza de los Conquistadores. Pide que conste en nota el que haya sido suficiente para que no se den subastas muy altas que perjudiquen a los vecinos, aunque es evidente de que esto puede resultar difícil.

para las áreas municipales.

El Sr. Concejil D. Felipe Vargas González opina que, aun que los vecinos de la Plaza de los Conquistadores no quieren que se instalen allí las atracciones de la feria de febrero, hay que tener en cuenta, que la mayoría de la población desea que sea allí donde se instale.

El Sr. Concejil D. Miguel Valero Caballero manifiesta que entiende que en este caso, no debe ser el Ayuntamiento el que decide.

Seguidamente el concejal Sr. Jiménez García, manifiesta que puede ser que la Junta decida por comodidad, pero hay que tener en cuenta, que la Corporación gastó un dinero para la electrificación de la zona del campo de fútbol. Respecto a la intervención del Sr. Jerna, aclara que las subastas se realizan por el sistema de puja a la mano, pero con luego los pujantes los que entre ellos se obliguen a pagar grandes cantidades por los puestos.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Fijar el lugar de las traseras de la piscina municipal, junto al campo del fútbol, para instalación de las atracciones de la feria de febrero.

2.º - Señalar el día 26 del próximo mes de enero, para la celebración de la subasta.

3.º - Autorizar las instalaciones, desde el 27 de enero al 8 de febrero.

4.º - Que el tipo de licitación experimente una subida del 15% con respecto al pliego de condiciones del año anterior, y que se siga el procedimiento de subasta en la tramitación.

Asunto décimo sexto del orden del día.- Aprobación, si procede, del Reglamento de la biblioteca pública municipal.

Dada cuenta del proyecto del reglamento de la biblioteca pública municipal de Villanueva de la Serena, redactado por la Junta Rectora de la misma, y visto el informe emitido por la Comisión de Cultura y Festejos, el Sr. Concejil D. Miguel Valero Caballero, manifiesta que dicho reglamento, ha sido informado favorablemente por tal Comisión, mediante algunas modificaciones introducidas en el mismo.



Seguidamente, el Sr. Concejal Sr. Juan Sierra Martín, expone que va a realizar una intervención autoritaria para la Corporación, y añade que la biblioteca la están secando delante algunos vecinos literados del tema. Y luego de aceptar sus sugerencias, puesto que nosotros, los concejales, apenas vamos intervenido. Pide en su día, que se ha procurado retocar lo menos posible el Reglamento, solamente se ha hecho para ajustarlo a las disposiciones vigentes en la materia. Y que queda constancia de un agradecimiento a cuanto han contribuido a poner nuevamente en funcionamiento la biblioteca.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el reglamento de la Biblioteca Pública Municipal, y esportarlo al público durante el término de 30 días hábiles, al objeto de oír sus y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley del Régimen local.

Asunto décimo séptimo del orden del día. - Moción de Alcaldía sobre adquisición de terrenos al obispado en el Convento de San Francisco, para ampliación del hospital.

Dada lectura a escrito de fecha 29 de diciembre actual, el cual textualmente dice así: Moción de la Alcaldía. - En pasado día 18 del presente mes, comparecí ante el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Sr. Antonio Montero Morayo, acompañado del Sr. gerente del Hospital Municipal "Santa Justa" de esta ciudad, Sr. Pablo Segador Zapata, exponiéndole los proyectos del Excmo. Ayuntamiento, en relación con la ampliación de dicho establecimiento, mostrándole al efecto, anteproyecto redactado por técnico competente, planos del hospital y otra documentación de interés. Por tal motivo, con ocasión e intercambio de ideas sobre el tema, se llegó a la conclusión de que la opción más factible a todos los efectos, para anexión a los terrenos del hospital, los que son propiedad del Obispado, necesarios para tal ampliación, era la adquisición de los mismos, debiéndose para ello, presentar por el que suscribe, una oferta que a tal vez sería estudiada por los servicios eclesiales, oferta que se elevará al Obispado y que es fundamental, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que tiene para nuestra ciudad, el Hospital Municipal "Santa Justa", una ampliación, ni los terre

nos del Hospicio, no se podría llevar a cabo en la forma pre-  
vista en el proyecto que en la actualidad está redactado. - Villa-  
nueva de la Serena, 29 de diciembre de 1981. - El Alcalde - Presi-  
dente. - Pdo: Manuel Gómez Borrero"

Posteriormente, informe técnico del Sr. Arquitecto Mu-  
nicipal e informe de la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayunta-  
miento, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se ha dirigido  
al Obispo para la adquisición de una parte de los terrenos  
colindantes con el "Hospital Municipal Santa Justa", para cumplir  
con de este, habiéndole manifestado el Sr. Obispo que no se  
entrega los terrenos e invitaba a este Ayuntamiento a adqui-  
rirlos en su totalidad. Y por ello, solicita de la Corporación se  
le faculte para continuar las gestiones al respecto.

A continuación, el Sr. Concejil D. Daniel Pérez elis-  
cano informa sobre la adquisición de la superficie de los  
terrenos y de que hay una zona por la que es obligado pa-  
sar, que pertenece al Obispo. Opina que debe negociar  
la adquisición de los terrenos, ya que Villanueva necesita  
un buen hospital en el que se realice medicina preven-  
tiva. Y propone se consulte al Sr. Alcalde para que con-  
tinue la tramitación y se agradece las gestiones llevadas  
a cabo en orden a tal adquisición.

Seguidamente, el Sr. Concejil D. Juan María Martín,  
opina que en el asunto debe intervenir la Comisión de Ha-  
cienda, puesto que se trata de mucho dinero, y debe concretar  
se la negociación e intentar alguna promesa con el Obispo.

El Sr. Alcalde-Presidente, añade que ha tratado con  
el Obispo, la promesa, e incluso una posible donación, ha-  
biendo manifestado, que no se interesan estos sistemas, y que es-  
tá dispuesto a vender los terrenos de las Hospicias.

El Sr. Concejil D. Antonio Jiménez opina, como  
me que la Comisión de Hacienda, tendrá que estudiar las pos-  
sibilidades a la hora de confeccionar el presupuesto de inversiones.  
Primero, que hay que tener en cuenta que la Corporación es-  
tá pendiente de diversas realizaciones que se financiarán con cargo a cré-  
ditos y subvenciones, puesto adelante de una parte por este  
Ayuntamiento.

El Sr. Concejil D. Daniel Pérez eliscano, insiste en que  
no se trata sólo del hospital. Esto sería una parte para libe-



con 50.000 camas, pero ~~hay que~~ para llevar a cabo la medicina preventiva y abstenencia; se trataría también de un centro de salud y disponer de un sala para conferencias, etc., siendo esto, a mi juicio, de carácter prioritario.

El Sr. Jiménez García, replica al Sr. Pérez Chiscano y dice que será la Corporación la que fixe las prioridades.

Seguidamente, el Sr. Serna Martín, recuerda que existían otros proyectos y que se puede entorpecer el procedimiento, no obstante, estima que se podrían hacer otros acuerdos en la ley, y que hay que cumplir en la Permuta.

Posteriormente a continuación, el Sr. Concejal D. José Domínguez Exco y manifiesta su extrañeza ante la postura adoptada por el Sr. Serna Martín, ya que el día que se trató el asunto en sesión de la Comisión Municipal Permanente, no puso ningún reparo. Continúa diciendo, que el honor Alcalde se explicó entonces que el señor Obispo quería dinero y no permitía. Y que no diga el Sr. Serna que hay otros proyectos, porque en la Comisión Municipal Permanente se dio luz verde, prácticamente al asunto. Con respecto a que la ley ofrece otros procedimientos para otorgar al Obispado a la permuta, pide a claridad al Sr. Serna y que explique cuáles son los procedimientos a que se ha referido.

El Sr. Serna Martín, replica al Sr. Domínguez Exco y dice que parece que se anticipan las elecciones y añade que intentó en la permuta en aquella sesión de la Comisión Municipal Permanente, y puede que U. P. D. no quiera entorpecer animadamente a realizar muchas operaciones. Y finaliza, poniendo de manifiesto, que no se trata de ningún procedimiento nuevo, sino de que resulte lo más económico posible.

La Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para proseguir las gestiones ante el Obispado, al objeto de llegar a una fórmula que permita adquirir el inmueble, o parte del inmueble de referencia, para ampliación del "Hospital Municipal Santa Justa".

Asunto décimo octavo del orden del día. - Moción de A. Calvo para adopción de una bandera municipal.

Dada lectura del escrito de fecha 29 de di-

miembro actual, el cual, textualmente dice así: "Mostró de la Alcalde. - En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Excmo Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 1981, en el asunto septuagésimo del orden del día: Puntos y preguntas, el Sr. Alcalde, D. José Domínguez Fojó, ha dado eco de consultas que se habían sido formuladas, pero se procediera al estudio de una bandera para Villanueva de la Serena, que podría utilizarse conjuntamente con las de España y Extremadura en nuestra localidad, dándose por enterados y conformes los señores que asistieron a dicha sesión. Para atender esta iniciativa, tanto por el que suscribe, como por los señores concejales de Alcalde que estuvieron presentes en la repetida sesión, se encargó al Jueces de Justicia del Excmo Ayuntamiento D. María María Románillo, la realización del correspondiente estudio que, hoy presente, con los antecedentes que igualmente se remite: Un Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1950, modificando lo ordenado por Real Decreto de la misma fecha, dispuso que las banderas, pendones y banderas que quedasen los Ayuntamientos y otras Corporaciones, podían ser ostentadas libremente en las procesiones, corrientes y ceremonias en que tradicionalmente se han venido exhibiendo. - Un Real Decreto 39/1981, de 28 de octubre, regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. De ella, a efectos de este estudio, recogeremos:

Primero. - La bandera de España, deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preponderante en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración Central, Autonómica, Provincial o Municipal del Estado.

Segundo. - Con las Comunidades Autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, esta se utilizará juntamente con la bandera de España en los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquella.

Tercero. - Cuando los Ayuntamientos o Diputaciones o cualquiera otras Corporaciones Públicas, utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los edificios, cuyo tenor es como sigue:

"1. - Cuando se utilice la bandera de España, ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.



2.- Se junto a ella se utilizarán otras banderas, la de España colocada en lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

3.- Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:  
 a) Cuando el número de banderas que rodeen fijas, sea impar, la posición central.  
 b) Si el número de banderas que rodea fijas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la Presidencia, si la hubiera, o la izquierda del observador.

En reforma relativo a blasones, medallas y banderas, editado por D. Vicente de Capenas y Vicen, cronista Rey de Armas, se indica textualmente: "No obstante que el uso de las armas heráldicas por el Municipio, le corresponde al Ayuntamiento el empleo de la bandera que refleje el simbolismo de los esmaltes y de las piezas y figuras que aparecen en el blason municipal". Finalmente a mayor abundamiento, añadimos, que en el texto del proyecto de ley por la que se aprueban las bases de Administración local, está prevista entre las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento la adopción o modificación de la Bandera, Escudo y Escudo del Municipio (artº 23), que podrán ser reconocidos por las Comunidades Autónomas (artº 6º-1).

Por el ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aparece organizado en la siguiente forma:

Cuartelado en cruz, 1º de oro y la Cruz de Alacantana, 2º de plata y la Serena en su color, 3º de azur y el castillo en su color, terrizado de sinople, 4º de plata y una faja de azur. A modo de divisa el lema "Puerta Soy de la Serena".

Por consiguiente, es posible deducir del cuarto cuartel el color y el esmalte que integran la bandera de este Municipio en cuatro fajas verticales de azur sobre fondo plata y en el centro el escudo municipal. Es una bandera que no rompe las normas heráldicas, puesto que se configura tomando como base el propio escudo, configuración que podría utilizarse, igualmente, en colgaduras, tapices y reposterías y otros usos. Con la propuesta que se formula en el presente estudio y que, al que inserta se remite a la aprobación de la Corporación, si procede, deseando a la vez, como en esta, la más afectuosa felicitación





al funcionario de este Excmo Ayuntamiento, D. Jesús María Romero Jillo, autor del mismo, y también de los trabajos que en su día se realizaron para la creación del Escudo de Heráldica de Villanueva de la Serena. - Villanueva de la Serena, 29 de diciembre de 1981. - Fdo: Manuel Vargas Bermejo, - Alcalde - Presidente del Ayuntamiento"

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Fiestas, y los maquetas y dibujos de Bandera y Escudo, la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º - Adoptar como Bandera, para la ciudad de Villanueva de la Serena y su término, la que se deduce del cuarto cuartel de su Escudo, configurada por cuatro fajas de azul, sobre fondo plata, y en el centro, el Escudo Municipal.

Las 9 franjas horizontales resultantes, tendrán idéntica anchura, alternando las cinco de plata con las cuatro de azul.

2.º - De conformidad con la moción de la Alcaldía, con todo lo más afectuosa felicitación al funcionario de este Excmo Ayuntamiento D. Jesús María Romero Jillo, por los trabajos realizados en la creación de esta Bandera Municipal, y en su día, del Escudo Heráldico de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fuendo Caldeira

José Corral

Handwritten signatures and names including: R. Lafuente, J. Casado, J. Corral, J. García, J. López, J. Martín, J. Pérez, J. Rodríguez, J. Sánchez, J. Torres, J. Vázquez, J. White, J. Yuste, J. Zúñiga, Juan García Romera, and others.



Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el día 11 de febrero de 1988.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Consistoriales, siendo las veinte horas del día once de febrero, de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bernier, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes los señores concejales, D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Borrallo Manizco, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Casado, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Benito Daniel Casado, D. Antonio Quintal Quirado, D. María Mónica Aguilera Domínguez, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Zapatero Mesa, D. Daniel Pérez Chicarro, D. Daniel Rivera Requena, D. Juan María Martín, D. Miguel Valero Caballero y D. Felipe Vargas González.

Se incorporan a la sesión los señores Concejales D. Juan Antonio Borrallo Manizco, en el asunto segundo del orden del día, durante la lectura del informe del señor arquitecto y D. José Domínguez Exojo, en el asunto sexto del orden del día, momentos antes de terminar la deliberación del mismo.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 30 de diciembre proximo pasado.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habian leído el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de diciembre de 1987, a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tienen ningún reparo que oponer, la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

Asunto segundo del orden del día. - No Solicitud del plan general de ordenación

Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Manuel Vargas Bernier

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo Borrallo Manizco

D. Ricardo Calderín Amador

D. Francisco Casado Casado

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Benito Daniel Casado

D. Antonio Quintal Quirado

D. María Mónica Aguilera Domínguez

D. José Antonio Jiménez García

D. Ramón Zapatero Mesa

D. Daniel Pérez Chicarro

D. Daniel Rivera Requena

D. Juan María Martín

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas González

Señor Secretario en funciones  
D. José González Pons

Señor Interventor en funciones  
D. Juan Antonio Borrallo Manizco



No asisten los señores Concejales:

D. Juan M. Álvarez, quin.

D. Pedro Romera (Ponce)

D. Antonio Galdo (Vizca)

urbana vigente. -

Por el honor Presidente, se da lectura a escrito de fecha 25 de enero pasado, el cual, textualmente, dice así: "noCIÓN de la Al- caldía. - El normal desarrollo de la vida en una ciudad, requiere que un componente físico o material, ofrezca a los ciudadanos, muy ga rantías de seguridad, y una adecuación a las necesidades de cada época, que lo conviertan en el marco adecuado para el perfecto desenvolvi- miento de la convivencia ciudadana. Habiendo tenido nuestra ciudad, un determinado tipo de crecimiento y desarrollo a través del tiempo, se ha conformado un patrón en el uso del suelo ur- bano, que muestra su concreción en la parcelación de dicho suelo. - El primer plan general de ordenación urbana que tu- vo Villanueva de la Serena, supuso un intento de cambiar radicalmente el patrón de parcelación, y por tanto, el patrón de uso del suelo. Como consecuencia, un gran porcentaje de las parcelas de nuestra ciudad, no son edificables, y los edifi- cios existentes, han quedado fuera de su ordenación, con los consiguientes perjuicios materiales y de todo orden, que se pro- duce con sus propietarios y ocupantes. - Con irritación de estos perjuicios, una vez que el avance de la revisión del plan general de ordenación urbana, ha propuesto una de- finición de la parcela mínima edificable acorde con la si- tuación real, considero necesaria la modificación del plan ge- neral de ordenación urbana vigente, en su aspecto norma- tivo, y concretamente en su número 2-3-2, al objeto de ade- cuarlo a la realidad villanovense, y de acuerdo con las di- recciones marcadas por el avance de la revisión del plan general de ordenación urbana. Villanueva de la Serena a 25 de enero de 1982. - El Alcalde-Presidente. - Dto: Manuel Var- gas Bermejo"

Visto el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana vigente, redactado por el señor Arquitecto Municipal; visto asimismo, el dictamen que existe en la Comisión de Urbanismo y Vivienda, y los informes del arquitecto municipal y del Secretario que suscribe, el señor Concejal, D. Benito Daniel Casado, como Presidente de la Comisión Informadora de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, interviene a favor del proyecto, que con- sidera interesante, y alude a la eliminación de parcelas mini-



may. y concluya exponiendo su parecer, según el cual debe aprobarse.

A continuación, el señor Concejal, D. Juan Loma Martín, se muestra de acuerdo con las manifestaciones del señor Donatío Labrador, y afirma que a casi nadie, le ha supuesto una traba, las limitaciones de fachada. Su opinión también está a favor de la aprobación.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º. Aprobar con carácter inicial, la modificación del plan general de ordenación urbana vigente, redactada por los servicios técnicos municipales, cuya modificación consiste en que las dimensiones de la parcela mínima edificable en suelo urbano quedan definidas, sin distinción de ancho de calle, del modo siguiente:

Zona residencial del casco.

Superficie mínima (m <sup>2</sup> )	80'00
Longitud mínima de fachada (m. l.)	7'00

Zona residencial de ensanche intensiva y tolerancia industrial...

Superficie mínima (m <sup>2</sup> )	150'00
Longitud mínima de fachada (m. l.)	7'00

Estas limitaciones, no requieren para las parcelas de dimensiones inferiores, que hayan sido reconocidas en el catastro de fincas vigente en noviembre de 1981. En todo caso, serán inedificables aquellas parcelas en su parte de fachada inferior a 3'50 m., o una superficie superior a 20 m<sup>2</sup>.

Queda sin efecto, la norma 2-3.2 del plan general de ordenación urbana vigente.

2º.- Que se remita el referido expediente a información pública durante el plazo de un mes - mediante anuncios publicados en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y un diario de la provincia de difusión corriente en esta localidad, al objeto de que durante dicho plazo, cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime oportuno.

Asunto tercero del orden del día. - Designación del miembro de esta Corporación



que ha de formar parte del Consejo de Dirección del Colegio Nacional "Cruz del Río".

Se da lectura a escrito del "Colegio Nacional de la Cruz del Río"; de fecha 15 de enero de 1982, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal, el señor Concejal, D. Daniel Pérez Chiscano, manifiesta que respecto a esta designación, en la Corporación hay un miembro que ha trabajado mucho por el Colegio de la Cruz del Río; pertenece a la Asociación de Padres de Alumnos, y conoce perfectamente toda la problemática de ese centro. Entiende que es la persona idónea para el cargo, porque puede traer a la Corporación todos los asuntos que afecten al colegio, como ha venido haciendo hasta ahora. Propone que se nombre a D. Daniel Rivera Requena.

A continuación, el señor Concejal, D. Ricardo Calderín Amador, manifiesta que por su parte no existe el menor inconveniente en que se designe a D. Daniel Rivera Requena, y renuncie al cargo propio. Por su parte, el señor Concejal, Don Juan Xerxa Martín, manifiesta que reconoce el trabajo realizado por el señor Rivera Requena y todos los esfuerzos por el realizado, pero precisamente por exceso de actividad, puesto que también interviene en asuntos del barrio y en otros asuntos, entiende que es conveniente compartir tareas, y como existen otros Concejales del mismo barrio, debe darse entrada a al quien que participe y colabore.

Posteriormente a continuación, el señor Concejal, D. José Antonio Jiménez García, el cual, como portavoz del P.S.O.E., expone que ha visto el acta de la Comisión de Gobernación, como cree que deben hacer todos los portavoces de grupo. El representante de U.C.D. no estuvo en la reunión, y es en las comisiones informativas donde deben formularse las observaciones y las propuestas. Añade que como D. Ricardo Calderín Amador, acaba de renunciar al cargo, por parte de su grupo no hay inconveniente alguno en que se nombre a D. Daniel Rivera Requena, pero en otro colegio nacional, propone no se designe a D. Benito Damián Casado, sino a D. Ricardo Calderín Amador.

Seguidamente, el señor Concejal, D. Miguel Valino Caballero, toma la palabra, tan solo para reconocer públicamente la caballería de D. Ricardo Calderín Amador,



por su gusto de renunciar al cargo propuesto, y le transmite  
mis felicitaciones, porque tales actitudes no suelen ser frecuentes. Insiste en que ha afrontado la situación con una postura digna  
y serena, que le honra.

El señor Concejal, D. Daniel Rivera Requena, contesta a la alusión del señor Srna Martín, para aclarar, que no todas las actividades que se desarrollan en el barrio de la Cruz del Río, se canalizan al través del Concejal que está en uso de la palabra, sino que su actuación ha sido siempre voluntaria y con la menor intencionalidad de protagonismo. Y respecto a la participación del señor Calderón Amador, dice que se ha producido en la medida que este ha querido o ha podido, por voluntad propia, añade, interviene desinteresadamente y sin el menor afán de acaparar nada, y está en su ánimo retirarse tan pronto como se termine el nuevo colegio.

El señor Alcalde-Presidente, pregunta a la Corporación si están todos de acuerdo en que se designe a D. Daniel Rivera Requena, para formar parte del Consejo de Dirección del "Colegio de la Cruz del Río".

El señor Concejal, D. Juan Srna Martín, responde que no está de acuerdo. Dice que si esta propuesta al Concejal, debe ser aceptada. Manifiesta que no es partidario de que todo se acumule en una sola persona, y que hay que repartir responsabilidades, y vuelve a insistir en que no se deben concentrar poderes en una persona. Que no dependa el colegio de uno solo, que se comportan atribuciones.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente expone que es el propio Concejal propuesto, el que ha renunciado.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda designar al señor concejal, D. Daniel Rivera Requena, como miembro de este Ayuntamiento para formar parte del Consejo de Dirección, del "Colegio Nacional de la Cruz del Río".

Asunto cuarto del orden del día. - Designación del miembro de esta Corporación, que ha de formar parte del Consejo de Dirección del "Colegio Nacional Nuestra Señora del Pilar".  
Se da lectura a escrito del "Colegio Nacional Nuestra

sesión del Pleno de fecha 26 de enero pasado, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal, la Corporación, por unanimidad, acordó designar al señor Concejal D. Felipe Vargas Quintero, como miembro de este Ayuntamiento, para formar parte del Consejo de Dirección del Colegio Central Nuestra Señora del Pilar:

Asunto quinto del orden del día. - Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de adhesión al compromiso adquirido por la Federación Española de Municipios y provincias, sobre acuerdo marco vivienda-urbanismo.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, el cual, literalmente, dice así: "Escrito de la Federación Española de Municipios y provincias, recordando el compromiso adquirido por la misma, de adhesión al acuerdo marco vivienda-urbanismo, lo que es posible por haber sido prorrogado los plazos en la última reunión de la Comisión de Seguimiento. - La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó adherirse al compromiso adquirido por la Federación Española de Municipios y provincias, de adhesión al acuerdo marco vivienda-urbanismo, en los mismos términos que dicho compromiso ha sido formalizado."

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Personal, el señor Concejal D. José Pérez Quezada, en nombre de un grupo P.R.E., que se queda el asunto sobre la mesa, por no tener suficiente información.

A continuación, el señor Concejal D. José Antonio Jiménez García, toma la palabra para explicar que el acuerdo marco de la Federación Española de Municipios, firmado por representantes de diferentes grupos, ha sido suficientemente divulgado, en particular en el Boletín Oficial del Estado, en la edición de un folleto, hace varios meses, y con difusión que ha llegado a todos los Municipios. La firma que se trata de un asunto ya ampliamente conocido y estudiado, y propone que el acuerdo de la Comi-



...n Municipal Permanente se debe ratificar. No obstante, en  
... puede dejarse para otro Pleno.

El señor Alcalde-Presidente propone: que no debe sancionarse  
y que va a someterlo a votación.

El señor Concejal D. Juan Torra Martín, opina que  
no se debe proponer la votación si no existe voluntad de aprobarlo. Que el asunto ha sido exhaustivamente publicado a  
través de diferentes medios. Que no se trata de un asunto  
vital, que es muy bien, cuestión testimonial y de adhesión.

Seguidamente el señor Concejal D. Daniel Pérez elis  
cano propone que en relación con este tema de falta de  
información, él ya ha pedido en otras ocasiones, que se es  
manique a todos los concejales, los acuerdos de la Comisión  
Municipal Permanente. Es consciente de que en los casos  
tramos de interés, deben estar informados por los represen  
tantes de cada grupo en la Comisión Permanente, pero  
pide por favor, que se les envíe a todos, copia del acta, por  
no por favor, lo había solicitado en meses anteriores, para  
evitar estas situaciones.

El señor Alcalde-Presidente, solicita que como la  
convocatoria de la sesión con el orden del día, se envíe  
con suficiente antelación, los concejales de cada grupo, pue  
den preguntar a sus representantes y comités, aque  
llos puntos en los que tengan especial interés, ya que están  
disponen de reproducciones de los actas de las Permanentes.

El señor concejal D. José Antonio Jiménez García  
aclara que el asunto tiene carácter urgente, porque el acuer  
do suscrito, se firmó el 23 de septiembre de 1981. y opina  
que debe ratificarse, el adoptado en la Comisión Permanen  
te y enviarse a la Federación cuanto antes.

El señor concejal D. José Blázquez Prieto, interviene de  
nuevo para que se aclare un aspecto del punto que se debate  
ra, porque él tiene entendido que cuando un concejal pide que un  
asunto quede sobre la mesa, es preceptivo declararlo de urgen  
cia antes de promoverse sobre él.

A continuación, el Secretario que refiere, a instancia  
del señor Alcalde-Presidente, informa, que todo concejal, tiene la  
facultad de pedir que se deje un asunto sobre la mesa,  
lo que obliga a resolverlo en la próxima sesión, bastando



que la use, aunque se opusieran las demás miembros, y sólo la Presidencia puede rechazar esta propuesta de apartamiento, si ella lo declara de urgencia.

El señor concejal, D. José Antonio Jiménz garza, añade que la Comisión permanente, adoptó el acuerdo por unanimidad.

Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente, se declaró el asunto de urgencia, y discutido que ha sido únicamente y no metido a votación nominal, la Corporación, por mayoría, con ve votos a favor y seis abstenciones, acordó ratificar dicho acuerdo y en los mismos términos en que el mismo ha sido redactado.

Votaron a favor, los señores concejales, D. Eduardo Borrallo Churruarín, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Benito Daniel Casado, D. Antonio Quintal Quintana, D. José Antonio Jiménz garza, D. Ramón Pacheco Linares, D. Daniel Rivera Reguera, D. Juan Teresa Martín, y el señor Alcalde-Presidente D. Manuel Vargo Bermúdez.

Se abstuvieron de votar, los señores concejales, D. Juan Francisco Borrallo Churruarín, D. José Blasquez Prieto, D. María Yrlanda Hernández Domínguez, D. Manuel Vires Chiscano, D. Miguel Valero Caballero y D. Felipe Vegal González.

Asunto sexto del orden del día. - Contratación de un subalterno para el servicio de recepcionista-telefonista de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, y visto el informe del Secretario que acompaña, el señor Alcalde-Presidente, consulta a la Corporación si está de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal, para realizar esta contratación.

Por su parte, el señor concejal D. Juan Teresa Martín dice que no indica que vá a hacer una reflexión sobre el particular en el sentido de que debe controlarse la política de nueva contratación por parte del Ayuntamiento. Afirma ya, una persona contratada que podría atender este cometido. Observa que existe contradicción entre el ejercicio del presupuesto y la contratación de personal. Y respecto a este cargo, reitera, como ya ha dicho en otras ocasiones, que debe haberse alzado. Existen funcionarios re-



carregados de trabajo, pero hay otros que están cobrando, y ahora, no lo dice por las personas, sino por la función que desempeñan. A este respecto se impone la necesidad de reducir el número de funcionarios. Opusiste en que personalmente se opone a la contratación, a pesar de que se propone una persona minusválida, con el enorme respeto que le merece la problemática del minusválida y de su acceso a puestos de trabajo. Repite que hay que justificar bien los gastos que se van en contrataciones que, en no vitoreo no están justificadas. Que se debía pensar en la adscripción de alguien que ya trabaja en el Ayuntamiento a la plaza de recepcionista-telefonista, sin crear problemas de agravio por razón de asignación de cometido, porque hay funcionarios apenas sin trabajo, mientras otros están abrumados.

El señor concejal D. Daniel Pozo, chilcano, interviene aclarando que desconoce quién está actualmente desempeñando el cometido de telefonista, y quién pueda ser el minusválida idóneo para esta plaza, pero pregunta si hace falta o no hace falta. Si es necesario cubrir este puesto de trabajo, se contrate para el, a la persona que lo está desempeñando, y otra persona que supere las pruebas que se determine. Opusiste en que debe concretarse si es necesario o no, porque se va tal mucho dinero en otras cosas, y si esto conviene, debe hacerse.

A continuación, el señor Concejal D. Antonio Quiñtal Quiñal, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, informa que la Comisión ha tenido en cuenta todos los factores. El puesto de trabajo que se mantiene, es necesario, ya se mantendrá que ya está contratada colabora con la Secretaría particular, Registro y otras negociadas en los que hay mucho volumen de trabajo. En lo que se refiere a reajuste de la plantilla, está pendiente de regreso de D. Enrique Sesane. Cuando se lleve a cabo, se vitoreará las irregularidades de que muy funcionarios están desbordados y otros realizan tareas de poca crearse productividad. No vea que se haya desbordado en el presupuesto la partida de personal, que está en el 53%. Se han incrementado los salarios que estaban bajísimos con un aumento del 3% del presupuesto. La plaza de telefonista-recepcionista, es totalmente necesaria y ya está contemplada presupuestariamente. No se vea, indicándole

se cubre,

Seguidamente el señor Concejal D. Miguel Valero Caballero manifiesta que está completamente de acuerdo con lo expuesto por el señor Pérez Chiscano. Si la plaza es necesaria, hay que cubrirla bien con un funcionario que no tenga trabajo, o con un disminuido físico que esté capacitado para desempeñarla.

El señor Concejal D. José Antonio Jiménez García, aclara la política presupuestaria en lo que respecta a personal, subidas, masa salarial que antes no tenía, etc., indicando que se ha tratado de hacer justicia al funcionariado. Y dice que el porcentaje es inferior al 53% señalado por el señor Quintal. La necesidad de cubrir la plaza, ha sido estudiada por la Comisión de Personal y solicita pronunciamiento favorable.

El señor Concejal D. Juan María Martín, vuelve a insistir en sus observaciones, y solicita que estos sirvan para el futuro. Expone la importancia del cargo, en relación con la buena o mala impresión que produce la persona que contesta al teléfono desde un organismo o entidad, por lo que se debe cuidar este aspecto, como ocurre en Cataluña. Si es necesario, contratarse a un mínimo válido, pero hay funcionarios que podrían cumplir esta misión, ya que en exceso trabajo, es un agravio para otros. Hay que restringir la contratación de personal, porque el día que se cubran todas las vacantes de la plantilla, habría que ver a quié tanto por igual se van estas cosas. Una empresa normal no contrata personal a leguas, en esta materia pueden producirse dolores de cabeza. Si por razones de categoría profesional, este es suplido no puede desempeñarlo ningún funcionario y hay que contratar a un disminuido físico, que se haga, pero en lo sucesivo, debe imponer un criterio de austeridad, atender las contrataciones absolutamente necesarias y ni una más, abarcando lo que se pueda en esta materia.

El señor Concejal D. José Antonio Jiménez García, manifiesta que en el tanto por ciento expresado, van incluidos los sueldos mínimos de todas las plazas de plantilla, incluyendo las que están vacantes, como la de Intendente, Director de la Banda de Música, etc., porque en caso contrario, el porcentaje sería inferior.

Seguidamente, el señor concejal D. Daniel Pérez Chiscano, contesta, que se trata de cubrir una plaza que figura en presupuesto y no de crear una nueva plaza. Y que puede ser de



reemplaza por un disminuido. Véase. y por consiguiente m. p. para la favorable a la contratación.

Concluidas las intervenciones, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Que dicha plaza, a ser posible, sea cubierta por un candidato, con residencia en esta ciudad de Villanueva de la Serena, que esté capacitado para desempeñar el cargo de recepcionista-teléfono, y que esté en posesión de una titulación mínima de certificado de estudios primarios.

2.º - Que se constituya un tribunal especial, para la selección del aspirante, compuesto por el señor Alcalde como presidente de dicho Tribunal o persona en quien este delegue y cuatro concejales más; uno por cada grupo político de este Excmo Ayuntamiento. Además deberá formar parte de este Tribunal, un profesor de Enseñanza General Básica, el cual, será nombrado por acuerdo del señor Alcalde y de los cuatro señores concejales mencionados.

3.º - Facultar al señor Alcalde-Presidente, para formalizar el preceptivo contrato administrativo con el aspirante que haya sido seleccionado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25-1 del Real Decreto 3.026/1977, de 6 de Setiembre, fijándose una retribución análoga a la que perciben los interinos de este Ayuntamiento, excluidos trienios.

Artículo séptimo del orden del día. - Contratación de cinco operarias del servicio de Limpieza de los Colegios Nacionales y otros edificios municipales.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal, y visto el informe del Secretario que suiza, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al señor Alcalde-Presidente, para la contratación de D.ª Pilar Capita Carbal, D.ª Juana María Bravo, D.ª Aracelia Sánchez González, D.ª Dionisia Capita Ciudad y D.ª Felisa Torres Fernández, para la prestación de los servicios de limpieza de los Colegios Nacionales y edificios municipales, cuyos contratos se rán de carácter laboral y de los denominados contratos para trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 2.303/1980 de 17 de

petube, sobre aplicación del Estatuto de los Ayuntamientos en materia de contratación temporal.

Asunto octavo del orden del día. - Nueva constitución de las Comisiones Informativas. -

Visto el informe de la Comisión de Gobernación y Personal; por el señor Alcalde se dio cuenta del Decreto de fecha 8 de febrero actual, de que se han remitido fotocopias a todos los miembros de la Corporación, el cual, textualmente, dice así: "Informe de la Alcaldía Presidencia. - Con motivo de la institución en la Corporación Municipal de D. Vicente Borja Borja, del Partido Comunista de España, por D. María Yolanda Hernández Domínguez, del mismo partido político, se ha tenido que proceder a una nueva constitución de las diversas Comisiones Informativas Municipales, las cuales quedan integradas en la forma que a continuación se detalla, reservándose además, la distribución de tareas administrativas atribuidas a los funcionarios del Excmo Ayuntamiento en dichas Comisiones, y también en las delegaciones de la Alcaldía Presidencia.

Don Manuel Vargas Bermejo, - por su condición de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, y Presidente nato de todas y cada una de las Comisiones Informativas Municipales, Secretario Particular de la Alcaldía Presidencia. - D. Pablo Rogado Rospa.

Comisión de Urbanismo y vivienda.

Presidente: Don Benito Daimill-Casado.

Vocales: Don Antonio Gallego Llorca,  
Don José Antonio Jiménez García,  
Don José Ferraz Escobedo,  
Don Juan Carlos Martín.

Secretario: Don José González Liras.

Comisión de Hacienda.

Presidente: Don José Antonio Jiménez García.

Vocales: Don Juan Manuel Martín,  
Don José Domínguez Excojo,  
Don Alberto Quintal Quirado,  
D.ª María Yolanda Hernández Domínguez.

Secretario: Don Félix García Romijillo.

Comisión de Tráfico.

Presidente: Don José Domínguez Excojo.

Vocales: Don David Rivera Requena.



Secretario: Don Alfonso Castilla Sanchez  
Comision de Gobernacion y persona l.  
Presidente: Don Ricardo Calderin Amador,  
Vocales: Don Felipe Vargas Gonzalez,  
Don Alberto Lopez Gody, Almaguer.

Secretario: Don Antonio Giestal Quisado,  
Comision de Sanidad y Beneficencia.  
Presidente: Don Antonio Gallardo Chorro,  
Vocales: Don Felipe Vargas Gonzalez,  
Don Alfonso Castilla Sanchez,  
Don Eduardo Borracho Chamizo,  
Don Jose Gonzalez Perez

Secretario: Don Juan Manuel Alvarez Campuzos Garcia  
Comision de Cultura y Ensenanza.  
Presidente: Don Daniel Perez Chivarta  
Vocales: Don Alfonso Castilla Sanchez,  
Don Ricardo Calderin Amador,  
Doña Maria Josefa Hernandez Lopez,  
Doña Teresa Herdialgo de Arce,

Secretario: Don Juan Manuel Alvarez C. Garcia  
Comision de Compras.  
Presidente: Don Miguel Valero Caballero,  
Vocales: Don Jose Antonio Jimenez Garcia,  
Don Juan Torra Martin,  
Doña Maria Josefa Hernandez Lopez,  
Don Antonio Maria Paraja

Secretario: Don Felipe Vargas Gonzalez  
Comision de Agricultura.  
Presidente: Don Jose Blasquez Pineda  
Vocales: Don Antonio Gallardo Chorro,  
Don Alfonso Castilla Sanchez,  
Don Francisco Parado Camacho,  
Don Manuel Fajardo Marchado

Secretario: Don Ramon Lapuerta Jimas,  
Comision de Agricultura.  
Presidente: Don Pedro Carrasco Carrasco,  
Vocales: Don Eduardo Borracho Chamizo,  
Don Juan Torra Martin,  
Don Felipe Vargas Gonzalez,  
Don Rafael Herdialgo Lopez.

Comisión de **Paro Obrero.**

Presidente: Don Manuel Vargas Bornejo.  
 Vocales: Don Felipe Vargas González,  
 Don Eduardo Borracho Chamiza,  
 Don Daniel Rivera Reguero,  
 Don Alfonso Castilla Sánchez.  
 Secretario: Don Carlos Polino Castilla.

Comisión Mixta Villanueva-Don Benito.

Presidente: Don Juan Serna Martín.  
 Vocales: Don Antonio Gústal Guisado,  
 Don José Domínguez Lajo,  
 Don José Bergamín Prieto,  
 Secretario: Don José González Pérez.

Comisión Redactora Revista Municipal "Trujar."

Presidente: Don Manuel Vargas Bornejo.  
 Vocales: Don Juan Serna Martín,  
 Don Antonio Gústal Guisado,  
 Don Miguel Valero Caballero,  
 D<sup>a</sup> María Ysaura Hernández Domínguez.  
 Secretaria: Srta D<sup>a</sup> María Morillo García.

Representantes en la Junta Rectora del  
 "Hospital Municipal Santa Justa"

Presidente: Don Manuel Vargas Bornejo.  
 Vocales: Don José Antonio Jiménez García,  
 Don Juan Manuel Abregó-Pedraza García,  
 Don Alfonso Castilla Sánchez,  
 D<sup>a</sup> María Ysaura Hernández Domínguez.

En cuanto a las Delegaciones de la Alcaldía-Preidencia,  
 la relación de las mismas queda como sigue:

Delegado para Urbanismo: Don Juan Serna Martín.  
 Embalsador que le asistirá: D<sup>a</sup> Cipriana Santos Álvarez-Campano.  
 Delegado para Cultura: Don Miguel Valero Caballero.  
 Embalsador que le asistirá: Don Antonio Serna García.  
 Delegado para piscina municipal: Don Juan Serna Martín.  
 Embalsador que le asistirá: D<sup>a</sup> Cipriana Santos Álvarez-Campano.  
 Delegado para Martos: Don Felipe Vargas González.  
 Embalsador que le asistirá: Don Carlos González Polino.  
 Delegado para alumbrado público: Don Felipe Vargas González.  
 Embalsador que le asistirá: Don Alfonso José Gómez Bergamín.



Delegado para ~~servicio de~~ <sup>limpieza</sup> y abastecimiento: Don Antonio Gallardo elvoro.

Funcionario que le asistirá: Don Carlos Glez de Urbina y P. Oliver

Delegado para parques y jardines: Don Eduardo Borrallo charnizo.

Funcionario que le asistirá: D. Felipe H. Borrallo Mouje.

Delegado para deportes y juventud: Don Ricardo Calderón Lucero.

Funcionario que le asistirá: Srta. Luisa Huidobro de Reyes.

Delegado para cementerios municipal: Don Felipe Varga Quintero.

Funcionario que le asistirá: D. Alfonso Jorge yoda Blázquez.

Junta de Reclutamiento: Don José Blázquez Prieto, Don Félix de Borrallo charnizo y Don Francisco Casado Casado.

Funcionario que le asistirá: D. José Ferriz Mauchado.

Junta de Beneficencia: Don Daniel Pibes Chicarro, Don Antonio Quintanilla Quintanilla y Doña María Mercedes Ferrnandez Quintanilla.

Funcionario que le asistirá: D. José Ferriz Mauchado.

Delegado para limpieza viaria y recogida de basuras: Don Francisco Casado Casado.

Funcionario que le asistirá: Doña María Josefa Martínez.

Delegado para Antidustria, locales menores y peñas: Don José Blázquez Prieto.

Funcionario que le asistirá: Doña Rafaela Sánchez Álvarez-Sambrano.

Don José Blázquez Prieto.

Funcionario que le asistirá: Doña Rafaela Sánchez Álvarez-Sambrano.

por asuntos relacionados (relacionados) con la ayuda familiar a funcionarios y empleados que pudiesen surgir en lo sucesivo, y salvo modificación por parte del honor Secretario general del Ayuntamiento. Más de los servicios administrativos y de personal, los atenderá el Alcalde de Administración general, Don Felipe Díaz Prieto.

Villanueva de la Sierra, a 8 de febrero de 1922.  
El Alcalde-Presidente. - Don Manuel Varga Bermejo.

A continuación interviene el señor Concejal, D. José Blázquez Prieto, y da lectura a escrito, que textualmente dice así: "Según ese organigrama que se propone, la U.C.D. tiene cuatro presidencias de comisiones y dos delegaciones, muy importantes, para el próximo año de gobierno municipal. Parece como si en esta Corporación, el pacto municipal hubiera sido suscrito por U.C.D."



y el P.S.O.E. Por otra parte, desde principios el señor Alcalde  
 al sus compañeros socialistas de la capital Badajoz, en una reunión  
 de comisiones y delegaciones tienen concedidas por el Alcalde de U.C.  
 No queremos que se produzca ninguna reforma revolucionaria  
 de la actual composición de las Comisiones, sino sencillamente que  
 el peso de nuestro partido en esta Corporación, se vea reflejado  
 en ellas. Esto lo hemos pedido una vez al señor Alcalde,  
 en reunión con el grupo socialista y no tuvimos más remedio  
 que volverlo a pedir en este pleno. Concretando, pedimos que  
 la actual Delegación de Cultura se disuelva y se crea la de Deportes  
 y que para otra designación sea nombrada nuestra Concejal,  
 - María Dolores Hernández - En nuestra opinión, el número  
 de fiestas que se celebran en nuestra localidad y su importancia  
 es popular, merece perfectamente una delegación en fiestas  
 como algunas como las fiestas del cementerio, la pascua, etc.  
 El grupo de Concejales comunistas, se reserva sus posibles  
 actuaciones en el caso de que se reanuncie esta delegación que,  
 como saben los compañeros socialistas, ha sido rebajar mucho,  
 ahora a nivel nuestras aspiraciones, en bien de la gobernabilidad en  
 nuestro Ayuntamiento. - Grupo de Concejales del Partido Comunista:

El señor Concejal D. José Antonio Jimenez Garcia, en  
 texto a la exposición del señor Blasquez Busto, explicando que el  
 grupo P.S.O.E. había tenido reuniones con el portavoz del grupo P.C.E.,  
 en las que este había formulado sus peticiones. Y el P.S.O.E. no ha  
 considerado oportuno acceder a la reestructuración solicitada, sino  
 a la que ya está hecha, con el cambio de concejal, señor Bonilla  
 por la concejal señora Hernández Dominguez, que no afecta  
 al funcionamiento del Ayuntamiento. Ya, el mismo señor Bonilla  
 dijo en su pleno, que si se reanuncia, no era por cuestiones  
 de la Corporación, sino por problemas interiores del P.C.E. Por eso  
 el concejal que le sustituye, queda adscrito a las Comisiones que  
 tenía el señor Bonilla. La propuesta hecha, debe ser reconsi-  
 derada por el P.C.E., para la buena marcha de esta Corpora-  
 ción, ya que, en su criterio, lo importante es trabajar.

Igualmente el señor concejal D. José Dominguez  
 Exijo, manifiesta que no quiere que por U.C.D., se rompa  
 el pacto P.S.O.E.-P.C.E. y dice el señor Blasquez, que se  
 adelantará a remitir a la Presidencia de la Comisión de Boni-  
 fico, que actúa, en favor del P.C.E., por el señor Alcalde exp.



la propuesta, y en esta acción se pone a mi disposición.

Por su parte, el señor Alcalde Presidente, afirma que no debe haber problemas entre los grupos, que el cambio de concejal no debe suponer la reestructuración de todas las Comisiones, sino ocupar el hueco del que cesa, y el P.C.E. considera oportuno efectuar una reestructuración, el P.S.O.E. no.

Interviene de nuevo el señor concejal D. José Blázquez Prieto, para agradecer al señor Domínguez sus apreciaciones y pide le ceda la presidencia de la Comisión de Cultura.

El señor Domínguez Excoja, contesta al señor Blázquez Prieto manifestando que los miembros de un grupo, tienen plena libertad en este sentido para actuar; pero que por su parte, no puede ceder la presidencia que desempeña en la Comisión de Fiestas y no proponer a sus compañeros de grupo, que renuncien a las suyas.

El señor concejal D. José Blázquez Prieto, insiste que sólo pide una delegación, la de Fiestas, que en su opinión no rompe la estructura del organigrama constituido, pide que el pleno vote la petición del P.C.E.

A continuación, el señor concejal D. Miguel Valero Caballero propone que, según entiende, no hay lugar a esta rotación solicitada por el señor Blázquez Prieto. Sería que desautoriza al Alcalde y la intención para presidir una Comisión, es la de ser Haraputo de Alcalde.

El señor concejal D. Juan María Martín, interviene manifestando que los compañeros del P.C.E. se divían el reparto de papeles. A este respecto, le recuerda que C.I.V.I. sustentaba las presidencias de las Comisiones de Cultura y Urbanismo, y las dejó en aras de la colaboración y buena armonía, para que todos trabajaran, sin pedir nada a cambio, ya que podían haber solicitado la Delegación de Fiestas que se reclama ahora por el P.C.E., lo mismo que podían pedir la primera Alcaldía de Villanueva, pero no lo hicieron, por entender, que para trabajar, no son imprescindibles los cargos. Se interesa recordar estas cosas y la existencia de un grupo C.I.V.I. al que corresponden determinadas prerrogativas a las que renunciaron, entre otras, Valdeira y Entrevistas, Corral, invitando

do a trabajar a todos el año que les queda.

El señor Concejal, D. José Blasquez Prieto dice al señor Srta. Martín, que nada ha sucedido al grupo CIVI, y se dejó las presidencias de dos comisiones, era problema mío, ya que el P.R.E. no se pidió que las dejara. Esto de acuerdo en que hay que trabajar, pero pregunta porque se anuncia la creación de la Corporación de Badajoz.

El Sr. Alcalde - Presidente aclara que ya existe una Comisión de Cultura y Fiestas y no es necesario crear otra paralela. Es una cuestión de pura lógica y no hay ningún otro motivo.

Por último, el señor Concejal D. José Antonio Jimenez Garcia, propone que el Pleno ratifique la propuesta de la Alcaldía, y que en otro pleno se reconsideré este asunto si hay posibilidad.

Discutido minutamente el asunto y sometido a votación nominal, la Corporación, por mayoría (quince a favor y tres en contra), acordó prestar su aprobación a la nueva constitución de todas las Comisiones representativas, tal y como ha sido propuesto por la Alcaldía - Presidencia, y darse por enterada de las delegaciones realizadas por la misma.

Votaron a favor los señores Concejales, Don Manuel Mariano Barrotes Tozano, D. Eduardo Bernaldo Chanzizo, D. Ricardo Calderon Duro, D. Francisco Carado Camacho, D. Alfonso Castilla Sanchez, D. Benito Damiel Casado, D. José Dominguez Projo, D. Antonio Quintal Quirado, D. José Antonio Jimenez Garcia, D. Ramón Valente Anca, D. Gabriel Pires Chisano, D. Daniel Rivera Requena, D. Juan Srta. Martín, D. Miguel Valtor Caballero y el señor Alcalde - Presidente D. Manuel Vargas Barrotes.

Limitaron el voto en contra, los señores Concejales, D. José Blasquez Prieto, D.ª María Yolanda Hernandez Dominguez y D. Felipe Vitoria Gonzalez.

Punto noveno del orden del día. - Manifestaciones de la Presidencia.

El señor Alcalde - Presidente anuncia que para el orden del día, se van a tratar por razones de urgencia, dos asuntos referentes a cambio de situación por construcción parcelaria, de las parcelas situadas en el enclave

801

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"El Prior", de la finca "Monte Pozuelo"; y designación de miembros de la Corporación, que hace de formar parte del Consejo de Dirección de los colegios nacionales, Encargados, El Sr. Miguel del Corrales y Santiago Aparicio.

Asunto Séximo del orden del día. - Puntos y Preguntas.

No se formularon.

Finera del orden del día.

Breve declaración de urgencia, adoptado por unanimidad, de incluir este asunto en el orden del día de esta sesión, se dio lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal por manente, en sesión celebrada el día 9 de febrero actual, en relación con el acuerdo a que ha llegado, la Comisión de Agricultura de este Excmo Ayuntamiento y los propietarios de las parcelas enclavadas en la finca "Monte Pozuelo"; aparece designado "El Prior", dentro de la zona del sector regable de enclavamiento parcelaria.

Resultando, que en la finca "Monte Pozuelo", de propiedad de este Excmo Ayuntamiento, existe una enclavada denominada "El Prior", en el cual se encuentran situadas diez fincas de propiedad particular, las cuales dificultan la normal explotación de la propiedad municipal; y considerando que ni los propietarios de aquellas fincas han prestado ni conformidad con el cambio de situación de sus respectivas propiedades, de acuerdo con la planificación realizada por los técnicos del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, que está procediendo a la concentración parcelaria del sector de la zona regable del Zujar-Villanueva, acordada por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1976.

La Corporación, de conformidad con las gestiones realizadas por la Comisión de Agricultura, por unanimidad acordó prestar su conformidad, para que por los Servicios Técnicos del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRDA) que están procediendo a la concentración parcelaria del sector de la zona regable del Zujar-Villanueva, se lleve a efecto el cambio de situación, compra o permuta de las fincas rústicas, n.º 1.317, de D.ª Juana Parejo Pozuelo; n.º 1.355, de Antonio Roma Quisado; n.º 1.365, de D.ª María Dolores Roma Parejo; n.º 636 de D. Manuel González de la Fuente; n.º 1.610, de D. Diego Romero Gil; n.º 506, de





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 17 de febrero de 1982.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Vargal Chamurizo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Habiendo publicado a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas, hallándose presentes los señores Concejales, D. José Blasquez Prieto, D. Eduardo Borrallero Chamurizo, D. Ricardo Calderín, D. Francisco Casado Casado, Don Alfonso Castilla Ferrer, Don Antonio Quintal Quintanilla, Don José Antonio Jiménez García, Don Pascual Tapate, Don Felipe Vargal Chamurizo y D. Felipe Vargal Chamurizo.

Se incorporaron a la sesión: D. Daniel Pérez Chiscano y D. Miguel Valero Caballero, que lo hacen durante la lectura de la acta.

Asunto único del orden del día. - Moción del grupo de concejales, de los partidos comunista y socialista, sobre la situación creada por la falta de fondos del empleo comunitario y por la aplicación que de los mismos viene realizándose por la administración.

Por el señor Alcalde-Presidente, se dio lectura a escrito de fecha 15 de febrero actual, el cual, literalmente, dice así: "El grupo de Concejales Comunista y Socialista de Villanueva de la Serena, tiene el honor de presentar la siguiente moción: Ante la situación creada por la falta de fondos de empleo comunitario y por la aplicación que de los mismos viene realizándose por la Administración, los concejales comunista y socialista proponemos que se adopten los siguientes acuerdos:

Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Vargal Chamurizo

Señores Concejales:

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Borrallero Chamurizo

D. Ricardo Calderín

D. Francisco Casado Casado

D. Alfonso Castilla Ferrer

D. Antonio Quintal Quintanilla

D. José Antonio Jiménez García

D. Pascual Tapate

D. Felipe Vargal Chamurizo

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Miguel Valero Caballero

Sr. Secretario en funciones:

D. José Quintal Prieto

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Bujedo Marchante

No asisten los señores Concejales:

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Manuel Bujedo Marchante

D. Juan Ignacio Bonaventura López  
 D. Pedro Bonaventura Bonaventura  
 D. Benito Benito Bonaventura  
 D. José Benito Bonaventura  
 D. Antonio Gallardo Benito  
 D. Daniel Benito Benito  
 D. Juan José Benito

Primero.- Que la Administración cumpla los compromisos contraídos, en el sentido de garantizar 16 días como mínimo de empleo comunitario a cada trabajador en paro.

Segundo.- Que la distribución de los fondos se haga en base al número de trabajadores inscritos en los servicios de empleo, y no en base al curso agrario, que consideramos incompleto e irreal.

Tercero.- Que inmediatamente se libere los fondos necesarios para febrero, marzo y abril, que permitan el trabajo durante 16 días como mínimo al mes.

Cuarto.- Manifestar nuestra solidaridad con las acciones que en defensa de sus reivindicaciones, lleven a cabo los trabajadores afectados por la falta de fondos de empleo comunitario.

Quinto.- Que se dé traslado de los presentes acuerdos a los medios de comunicación de nuestra provincia (prensa y radio), y se remitan certificaciones al Gobernador Civil, Junta Regional y Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, para su remisión al Ministro del ramo. - Es unánime el honor de proponer. - Fra. Villanueva de la Serena a 15 de febrero de 1988.

Seguidamente, por la señora Concejala D.ª María de la Herrería Domínguez, se dio lectura a los autos, el cual, textualmente, dice así: "Informe del Grupo de Concejales Comunistas de Villanueva de la Serena al Pleno extraordinario del día 17 de febrero de 1988, referente al empleo comunitario.

El tema del empleo comunitario no es nuevo, no nos exige de sorpresa, pero toma cada día más relieve en la medida que el contingente de trabajadores que están pasando a depender de estas intervenciones, es cada vez mayor. Todo ello favorecido por el solo crecimiento del empleo, y el mantenernos en una región eminentemente agrícola, donde el volumen de mano de obra agrícola, es muy superior a lo que actualmente nuestra agricultura, mal orientada y en un proceso de mecanización descontrolado, puede absorber. Todo ello unido a que en nuestra región no es factible, por ahora, la reconversión de esta mano de obra a otro sector, como podría ser la agroindustria. Porque de ello, es el cierre de algunas fábricas y empresas alimentarias agravado todo también por la escasa voluntad política de la



organizaciones predominantemente desde el campo  
no brillan por su ausencia.

Una de las críticas que más se está generalizando con  
relación al empleo comunitario, es la excesiva entrada de tra-  
bajadores en estas subvenciones. El despilfarro del dinero en por-  
ras que en realidad no deben entrar.

Se ha hablado y escrito mucho, sobre el paro agrí-  
cola y el empleo comunitario, pero queridamente se ha hecho  
para que desde cualquier ángulo, plantear muy tranquilizante  
mente que se comete fraude por parte de los trabajadores  
e incluso se ha llegado a utilizar términos tan duros co-  
mo "delincuencia". Y efectivamente, el curso de trabajadores  
agrícolas, al parecer, está algo hinchado, pero la responsabi-  
lidad de ello, recae en cualquiera menos en los sindicatos y  
partidos obreros, que no han tenido arte ni parte en el  
mismo. El engordar el curso agrícola de trabajadores  
por cuenta ajena, ha sido en la mayoría de los casos, por  
tener un "efectivismo" político o patronal, y claro, ahora  
viene el problema, y es curioso ver habilidad de disponer el  
curso, a maliciosa de los que pueden ser responsables de  
haberlo hinchado o permitido que se hinchara precisa-  
mente.

Por otro lado, los comunistas, no haciendo caso del plan  
de empleo que desde hace tiempo están presentando los sin-  
dicatos obreros, en cuanto a la elaboración de un curso real  
de trabajadores demandantes de empleo. Pero también con-  
sensus, al igual que ellos, que la elaboración de dicho cu-  
rso, no es algo que se pueda abordar un curso así. El cu-  
rso tiene que ser elaborado y controlado desde cada loca-  
lidad, por la patronal agrícola y los trabajadores, entre  
otros; de ahí, que a veces se plantea machaconamente por  
parte de algunos sindicatos, la necesidad ineludible de las  
leyes locales del Empleo.

Ante esta problemática, el gobierno, lo que ha  
hecho es - imponer por una parte, una Orden Ministerial,  
que data del 11 de junio del 81, en la que se recogen las nuevas  
normas para el acceso a los trabajos de empleo comunitario.  
Y que se caracteriza por sus grandes rasgos discriminatorios e  
incluso antisustitucionales.



En cuanto al curso, el gobierno impulsó la elaboración de un curso de study los trabajadores, los cuenta propia o ajena, fijos o eventuales que pueden existir. Mientras que por otra parte, los sindicatos planteaban un curso real de demandantes de empleo agrícola, o sea de parados agrícolas. Estos mantenían el criterio de que los mayores de 18 años, o mayores de 16 años, si tienen cargas familiares, son los que personalmente deberían inscribirse. El gobierno no plantea que el curso se hace a través de las cabezas de familia, aquellas en cuya vivienda propia o arrendada, viven todos los de su familia, o sea, si un padre vive con su hijo, aún estando casado éste y con sus hijos, no se considera que hay dos cabezas de familia, sino sólo una por convivir bajo el mismo techo, y es el padre.

Desde siempre, hemos planteado que el curso debería hacerse a través de los puntos locales de Empleo en ciudades anteriormente que son los que han de conocer la realidad de cada pueblo y, no ha través de los secretarías de los Prefecturamientos, como se ha hecho, en una -"iniciativa mínima"-, ha sido afortunado que los que hacen el curso agrícola, viven en el pueblo, esto ha recuperado porque no pueden ni saber los datos de los parados reales, técnicos, ni propiedades, ni nada de nada. Sin embargo, no nos cuesta recordar aquí, el mérito de algunos secretarías, que en su día, se negaron a participar en esta tarea, porque consideraban que no eran asuntos de su competencia. Y a todo esto, hay que añadir, la escasez de medios y de tiempo para hacerlo. El curso, precisamente debe más valor para elaborar en los presupuestos generales del Estado, el dinero necesario para el paro agrícola. El resultado ha sido un curso que no clarifica nada y que se va a reducir a una simple "lista" desinformativa del colectivo agrícola.

Si de la Orden Ministerial citada anteriormente, hay que extraer algo como mínimamente positivo, es la creación de unas Comités provinciales de Empleo, en los que están representados los centros sindicales.

A partir del funcionamiento de esta Comisión, se ha logrado votar al Parlamento y suparto político que el Gobierno hacia de los fondos de empleo comunitario, no sólo mirando la previsión que en cada momento pueden hacer los trabajadores, sino



tantos, teniendo en cuenta la importancia y el colorido político de los ayuntamientos.

Pero actualmente, se nos ha arrollado a presentar problemas del mismo tipo. En base a las subvenciones conseguidas en el acuerdo nacional de empleo, para el paro agrícola, 20.000 millones para el 81. y cerca de 23.000 para el 82, a Badajoz le correspondieron en el 81, 2.500 millones de pesetas. Y para este año, se están pronosticando 1.500 millones. Y es que el clientelismo por el que se habla, ha pasado del marco provincial al regional. Los señores del gobierno saben que para la primavera tienen una cita electoral en Andalucía, y quieren aparecer ante los andaluces, ser buenas personas, a costa de obligar a situaciones extremas, a miles de familias extremeñas. Se ha producido un trasvase a Andalucía, del dinero que en buena medida nos correspondía.

Ante esta situación, a falta de fondos, quieren ir planteando las medidas muy restrictivas que tienen a su alcance:

- a) No cumplir el compromiso de los 16 días que dieron a las Juntas de Andalucía y el Ex. de Jarama, añadiendo - muy necesario - que ese acuerdo no existe, y otros, que ese acuerdo era sólo el mes de mayo pasado.
- b) Intentar, que el reparto se haga en base al censo realizado y ya mencionado. Y la realidad es, que en censo, por las irregularidades ya citadas, recree en la actualidad, sólo el 35 o el 40 por ciento de los trabajadores.
- c) Intentar de poner en vigor, la Orden Ministerial ya indicada.

Ante la gravedad de la problemática expuesta anteriormente, el grupo de Concejales Comunistas expone:

- 1º - Que la moción presentada a este Pleno, sea aprobada y asumida por esta Corporación.
- 2º - Que dada la dificultad que la Comisión Provincial de Empleo, va a tener para hacer llegar y aplicar los criterios de distribución y control de fondos para mitigar el desempleo agrícola, en todas y cada una de las localidades de esta provincia, debido a numerosos problemas, tales como:
  - la irregularidad en la inscripción de los trabajadores como demandantes de empleo, impidiendo dispo-

ner de un registro de paro real, con sus reparaciones negativas en la lucha contra el:

- Para no existencia de oficinas de empleo en más de 150 localidades.

Para necesidad que los Ayuntamientos, entes sindicales, patronales, órganos de la administración, etc, concorran a nivel local y cuantitativamente el paro existente.

La mayor equidad en la distribución de fondos para paliar el paro, etc, etc.

Determino que

a) Para Comisión Provincial de Empleo a modo de conciliar muy eficazmente, la creación de Juntas Locales Informativas de Empleo, en todas aquellas localidades que se pudiesen quedar fuera de la asignación de fondos para mitigar el desempleo agrícola.

b) La composición de estas Juntas Locales Informativas de Empleo será la siguiente:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- El Jefe de la Oficina Comercial del INEM.
- Delegado local de la Mutualidad Agraria.
- Representante de la Patronal Agraria.
- Representantes de los Sindicatos.

El Alcalde actuará como Presidente y el responsable de la oficina comercial del INEM, actuará como Vicepresidente.

c) El domicilio de estas Juntas Locales Informativas de Empleo, será el Ayuntamiento de cada localidad.

d) Soporte administrativo: El propio Ayuntamiento y bajo la responsabilidad del secretario o funcionario que lo represente, que actuará como secretario de estas de la Junta Local.

e) Reuniones de la Junta Local Informativa de Empleo:

- Las reuniones de esta Junta, serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o por petición de cualquiera de las partes que componen la Junta, en coordinación con el Jefe Comercial de la Oficina del INEM, a fin de facilitar la programación especializada de reuniones, que permitan que el estado jefe o algún otro funcionario



El horario del INEM pueda asistir a todas o a la mayor parte de las reuniones que se celebren en su demarcación.

- Estas reuniones se desarrollarán, salvo excepciones justificadas, dentro del horario laboral.

- La frecuencia de las reuniones, se desarrollarán según las necesidades de cada momento, celebrándose cuando menos, una al mes.

- En cada reunión, se identificará el paro, el día en que se celebre la misma y prevendrá sus descripciones en los próximos 30 días.

- De los acuerdos de cada reunión, se levantará acta, mandándose una copia a la Comisión Provincial y entregándose a su vez, copia a cada uno de sus componentes.

f) Funciones de la Junta Local Informativa de Empleo:

- Elaboración del Curso de parados agrícolas y tener al día este curso (se entiende por trabajador agrícola aquel que esté inscrito en la Mutualidad Agraria y al corriente de sus cotizaciones).

- En las localidades en que no existan oficinas de empleo, la elaboración del curso de parados, se delegará a cabo por los demás componentes de la Junta local.

- Recibir ofertas de trabajo, nominadas o genéricas de empresarios y facilitarles los trabajadores que precisen, comprometiéndose a los empresarios a no realizar contrataciones, sino a través de la Junta local y oficina de empleo.

- Estudiar la evolución del paro y proponer medidas para su erradicación o disminución, tal y como el fomento del cooperativismo y creación de nuevas empresas.

- Facilitar a los Departamentos u Organismos interesados de fomento para el empleo comunitario, las prácticas voluntarias, evitando que este empleo distorsione el empleo general, sino que sea subsidiario de él.

- Detectar y denunciar el fraude que pueda producirse en la contratación ilegal de los trabajadores.

- Estudiar necesidades de formación profesional de los trabajadores y proponer al INEM las acciones formativas.

ras ademas.

-Recabar de los órganos de la Administración, a nivel provincial, datos de estudio, etc. que puedan facilitar la labor de la Junta local Informativa de Empleo.

-Recabar información de otros puntos locales, sobre sus propias experiencias, etc., etc.

El Grupo de Concejales Comunistas, con relación a este punto, pide sea aprobada esta propuesta por esta Corporación, dando a entender con ese acto, su disponibilidad e instancia de las centrales sindicales y demás organizaciones y organismos ante la constitución de esta Junta local Informativa del Empleo, y remitir acuerdo con relación a este punto a todos los organismos que necesiten la -moción- presentada y a la Comisión Provincial de Empleo, creada según especifica la Orden Ministerial de 11 de Junio de 1981.

3º.- Que este grupo de Concejales entiende que el sujeto de la convocatoria de este Pleno extraordinario, no debe reducirse a la aprobación de la moción presentada, aunque considere este hecho importante, sino que entiende que esta Corporación debe ponerse al frente de los trabajadores y junto con las centrales sindicales y demás organizaciones que deseen apoyar, en vías a conseguir una gran participación de solidaridad y apoyo de todos los ciudadanos de Villanueva, para con sus recursos afectados por este agudizado problema.

Ante este nuestro planteamiento, proponemos se apoye la a instancia de las centrales sindicales C.C.O.O. y U. S. T. como representantes del sector afectado, la elaboración por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de un comunicado dirigido a todos los ciudadanos de Villanueva, para que se apoye el día 19 -viernes- una jornada de huelga, traducida en el cierre de todos los establecimientos públicos por espacio de una hora; jornada de huelga que va en consonancia con los acuerdos adoptados por C.C.O.O. y U. S. T. a nivel provincial, ante la gravedad de esta situación y las malas perspectivas que se nos presentan.<sup>1111</sup>

A continuación, el señor Concejal D. José Antonio Jiménez García - toma la palabra en nombre del grupo P.S.O.E. y propone se vote únicamente la moción presentada por el señor Alcalde. Y para adoptar acuerdos sobre otro asunto tenga lugar un nuevo pleno. Seguidamente y ha



viendo uso de muy malas, manifestando que antes de entrar a explicar la situación actual, es conveniente hacer un resumen de los antecedentes del Empleo Comunitario y del Curso Agrario.

Con el mes de abril de 1981, ante la falta de fondos para el Empleo Comunitario, surge en algunas localidades de Extremadura y en algunas localidades de Andalucía, como la huelga de hambre de Marzales. Para dar validez a esta situación conflictiva, que tiene un gran eco en los medios de comunicación, el gobierno llega a unos acuerdos con la Junta de Andalucía, por los que se garantiza el normal funcionamiento en el Empleo Comunitario para todos los jornaleros en paro. Posteriormente se firma otro acuerdo por el que se fijan las normas de aplicación de los fondos comunitarios y se decide iniciar la elaboración de un curso agrícola.

A principios de mayo, la prensa regional, se hace eco de que el Presidente de la Junta de Extremadura, ha suscrito en Madrid los mismos acuerdos que había suscrito el gobierno con la Junta de Andalucía, por lo que también se garantizan en Extremadura los 4 días de trabajo a la semana.

Con el Consejo de Ministros del día 8 de mayo de 1981, se acuerda la creación de una Comisión para elaborar el curso de trabajadores agrarios, que comenciará su trabajo dicho curso, en Andalucía y Extremadura.

El 9 de junio de 1981, se firma el acuerdo nacional sobre empleo (A.N.E.). En el capítulo III.4 del A.N.E., las partes firmantes coinciden en la necesidad de reformar el actual sistema del empleo comunitario y ser sustituido por un sistema más general y eficaz; para lo cual se considera imprescindible la pronta elaboración de un Curso de trabajadores agrarios.

Aquí conviene aclarar la posible duda existente en cuanto, a si el curso que había que elaborar era de demandantes de empleo, de demandantes de empleo comunitario o de trabajadores agrarios.

Si bien en la referencia del Consejo de Ministros en el que se acuerda crear la Comisión elaboradora del curso, se habla claramente de "Curso real de trabajadores agrarios", en el capítulo III.4 del A.N.E., al hacer referencia de esta Comisión, se ha-

La de Comisión para la elaboración del "Curso de trabajadores demandantes de empleo agrícola" ha provisto duda, queda resuelta, tanto en el mismo capítulo del A.N.E. cuando se habla de la necesidad de elaborar un curso de trabajadores agrícolas, como en los trabajos de la citada Comisión, los cuales coinciden con la confección del informe y la elaboración de los criterios para la realización del "curso de trabajadores agrícolas".

Por si no fuera suficiente, el Director general del I.N.E.M., señor Ollas, en un viaje a Badajoz en septiembre de 1981, declara en rueda de prensa, que el curso que se inició con dos posibles objetivos: la multiplicación de la posible medida de sustitución del empleo comunitario y la delimitación de los márgenes del problema, sea la permitir claramente elaborar esa medida de sustitución.

Por tanto, puede afirmarse, sin lugar a dudas, que el curso va a servir para, a la vista del número de trabajadores agrícolas, su sustitución laboral, el carácter de su afiliación a la Seguridad Social y el número de jornadas reales y ficticias, elaborar unas posibles medidas de sustitución del actual sistema de empleo comunitario, pero nunca para conocer el curso de demandantes de empleo comunitario.

La Comisión interministerial en la que participan las centrales sindicales, termina los trabajos de confección del informe y de elaboración de los criterios para la realización del curso a principios de julio de 1981. Y en esta fecha comienzan los trabajos de elaboración del curso por los trabajadores afectados. El día 4 de julio, se reúnen en Badajoz, los secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, convocados por el Gobernador Civil, al objeto de encargarse las tareas de responsabilidad en la elaboración del curso. Esta reunión es conflictiva y a lo más que se llega, ante la negativa de los secretarios a responsabilizarse al tema, es a un compromiso para que los secretarios se lleven los impresos a sus localidades de origen, lo pongan a disposición de los interesados y certifiquen en aquellos que sean empadronados, que los firmantes en tal empadronados en la localidad, y si los Alcaldes en las Centrales Sindicales son convocados para pedir colaboración.

El día 8 de julio, en la Delegación de Trabajo, se celebra una reunión entre el Delegado de Trabajo, el Director del I.N.E.M. y el secretario general de U.G.T., por nuestra parte, tras criticarle el que no se nos hubiera convocado para estudiar la forma de



elaborar el curso, se optó por la elaboración de H. G. P. elaboración que estaba condicionada a tres puntos:

- 1º - Para ampliación del plazo dado para cumplimentar los impresos - (inicialmente se había dado de plazo hasta el 20 de julio).
- 2º - Para existencia de agentes censales que ayudaran a cumplimentar los impresos en las distintas localidades y de lo rellenarán a los que no fueran capaces de hacerlo.
- 3º - Para revisión de los impresos cumplimentados en las distintas localidades, antes de remitirlos a Badajoz, para comprobar la exactitud de los datos.

Estos tres puntos eran los que considerábamos necesarios para que el curso tuviese las máximas garantías de que fuese completo y exacto.

El día 18 se celebra una nueva reunión, a la que asisten el Delegado de Badajoz, el Director y dos funcionarios del INEM y los Secretarios Provinciales de el. G. P. y CC. OO.

En esta reunión, se me informó de que si bien se ampliaba el plazo hasta el fin de julio, no iban a existir agentes censales que cumplimentaran los cursos, ni se iban a revisar estos en las distintas localidades.

A la vista de esta negativa y puesto que no podíamos responsabilizarnos de la exactitud de los resultados, ni de la utilización futura del curso, decidimos no participar en la elaboración del curso, más que rellenándolo a aquellos ayuntamientos que lo solicitaran, pero sin responsabilizarnos de la exactitud de los datos ni de la utilización futura del curso. Esta postura fue comunicada a toda la Organización a través de circular de fecha 8 y 13 de julio.

Los trabajos de elaboración del curso, se fueron desahogando irregularmente, no sólo durante julio, sino incluso hasta el mes de septiembre. En diversas conversaciones mantenido en aquella época con el Director del INEM se reconoció que el curso no iba a servir para nada, por la inexactitud de los datos y por el bajo nivel de participación obtenido.

Por lo que respecta al cumplimiento de garantizar 16 días de empleo comunitario cada mes, no fue cumplido en ninguna provincia. Hasta el mes de octubre, no fue posible constituir la Comisión Provincial de Empleo que contaría



había la Orden Ministerial de 11 de Junio (B.O.E. 18/6/81), por  
 proncipio del gobernador. Esta Comisión era fruto de los acuer-  
 dos de la Junta de Andalucía con el Ministerio de Hacienda, con  
 motivo de la aparición en el BOE, de esta Orden Ministerial, en la que  
 se hacía referencia a los acuerdos suscritos con los Entes Autonó-  
 micos de Andalucía y Extremadura, la Junta de Extremadura,  
 en pleno celebrado en Cáceres a final de Junio acordó expre-  
 sar al gobierno su protesta porque figurara esta referencia  
 cuando aún no se habían firmado esos acuerdos con la Jun-  
 ta de Extremadura. En ese mismo Pleno, se aprobó la vota-  
 ción del acuerdo suscrito con la Junta de Andalucía."

M. Justiza diciendo el Sr. Juanes García, que ha  
 habido unanimidad de las fuerzas políticas U.C.D., P.S.O.E.,  
 M.P.C.F., y los Independientes de Cáceres, respecto al compromiso  
 de garantizar 16 días de trabajo anual en toda Extremadura.  
 M. pide se vote a favor de la moción de la Alcaldía, con pro-  
 pósito de apoyar todas las acciones de los trabajadores para que  
 se cumplan los compromisos que existen en sus justas y  
 honradas reivindicaciones.

Al Sr. Concejil D. Miguel Valino Caballero,  
 toma la palabra y trata agradecer al señor Alcalde que  
 le haya facilitado el texto de la moción y disculparse por ha-  
 ber llegado con unos minutos de retraso, manifiesta que con  
 orden esta moción correcta y merecedora de solidarizarse con ella  
 por reivindicaciones tan lógicas y humanas. Y en esta línea,  
 cuenta con el voto favorable de su grupo, U.C.D. se ofrece  
 para cualquier gestión sea necesaria ante los distintos organi-  
 smos y ante el gobernador, y para todo lo que haga falta.

Se producen algunos intentos de nuevas intervenciones,  
 cuando el Sr. Alcalde, se adopte acuerdos, concretándose a la mo-  
 ción presentada por el grupo de concejales, comunistas y socialistas,  
 tal como se encuentra formulada.

Requidamente, el señor Concejil, D. Alfonso Castillo su-  
 diez en nombre de su grupo C.I.V.I., manifiesta que está de acuer-  
 do con la moción y dispuesto a prestar apoyo a los trabaja-  
 dores.

Declarado por el señor Alcalde - Presidente suficiente-  
 mente discutido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó  
 aceptar dicha moción y que se cumplimente lo interesado en la



misma.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el mismo Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos, retirándose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~  
 Jole Comandante Pein  
 [Signature]  
 Fernando Calderon  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Acta de la sesión - extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el día 17 de Marzo de 1982.

Margen que se cita.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa-Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reúne los señores concejales que al carácter que se ocupaban todos los miembros del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, - Don Manuel Vargas Berrueta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto realizada en forma legal.

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Manuel Vargas Berrueta

Señores Concejales

D. Juan-M. Alvarez Campuzo

D. José Plazquez Prieto

D. Fernando Borracho Chamizo

D. Ricardo Calderon Medina

D. Pedro Carrasero Carrasco

D. Francisco Jurado Jimeno

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Benito Lamiel Casado

D. José Domínguez Feroja

D. Antonio Quintanilla Quintanilla

D.ª M.ª y Paula Hernandez Dominguez

D. José-M. Jimenez Garcia

D. Ramón Jimeno Jimeno

D. Daniel Perez Chiscano

D. Juan Torres Martin

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas Quintanilla

Sr. Secretario General

D. Enrique Leonel Jimeno

Sr. Interventor en funciones

D. Manuel Jimeno Huérfano

No asistieron los señores

Concejales

Don Manuel Vargas Berrueta

Asistió público a la sesión, manifestando un comportamiento correcto a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos hallándose presente en este momento, los señores concejales: D. Juan-M. Alvarez Campuzo, D. Fernando Borracho Chamizo, D. Ricardo Calderon Medina, D. Pedro Carrasero Carrasco, D. Francisco Jurado Jimeno, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Benito Lamiel Casado, D. Antonio Quintanilla Quintanilla, D.ª M.ª y Paula Hernandez Dominguez, D. José Domínguez Feroja, D. Daniel Perez Chiscano y D. Miguel Valero Caballero.

Se incorporan a la sesión, los señores concejales Don Juan Pedro Martin, al iniciarse la lectura del punto segundo del orden del día; Don Felipe Vargas Quintanilla, durante la lectura del acuerdo de la Entidad Local Menor de Valdehueva, que constituye el asunto tercero de dicho orden del día; Don José Plazquez Prieto, cuando hace uso de la palabra por primera vez; Don Miguel Valero Caballero en el asunto cuarto; Don José Domínguez Feroja, durante el debate del asunto cuarto; y Don José-M. Jimenez Garcia, durante el debate del asunto quinto.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de los Borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 17 de febrero último.

~ Manifestando manifestado los señores Concejales, que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 15 y el 17 de febrero de 1982, a través de las fotocopias remitidas al efecto y como quiera que no tenían ningún reparo que oponer, la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

D. Daniel Rivera Piquero

Fue excusada la asistencia, de:

D. Antonio Gallardo el...

Una vez pedida y obtenida la licencia por el señor Alcalde, D. Daniel Fdez. Leizaola, ~~después~~ para recurrir a D. Antonio Gallardo el..., concejal de esta Corporación, internado en un centro hospitalario de Madrid, donde le ha sido practicada una intervención quirúrgica, anunciando su próximo regreso, por enfermedad recuperada. Asimismo expresando su confianza de que para este Pleno puede estar presente.



Asunto segundo del orden del día. - Toma de posesión del señor Secretario General Interino de esta Corporación, Don Enrique Seoane Horcajada.

Por el señor Alcalde-Presidente, se procedió a dar lectura al acta de toma de posesión de D. Enrique Seoane Horcajada, nombrado Secretario General Interino de esta Corporación de virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 12 de febrero de 1989 (B.O.E. de 6 de marzo) realizada el mismo día 6 de marzo del presente, ante el propio señor Alcalde-Presidente y en presencia del Jefe de Manos y Secretario en funciones de la Corporación hasta esa fecha.

Una vez hubo terminado; por el señor Valterio Calero se dio la bienvenida al recién nombrado, mostrando su satisfacción por tal motivo, y deseándole toda clase de aciertos en su gestión. El Secretario contestó a esas palabras agradeciéndoles y manifestando su mejor voluntad de servir.

Asunto tercero del orden del día. - Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, sobre expediente de enajenación en pública subasta, de terrenos para la construcción de viviendas sociales.

El señor Alcalde-Presidente, procedió a dar lectura al acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, que se remite a este Pleno para su ratificación, si procede, y cuya transcripción literal es la siguiente:

Como Secretario de esta Entidad Local Menor Certifico: que en sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, el día 25 de febrero pasado, entre otros se adoptó acuerdo que copiado a la letra dice:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Petición de terrenos de Cooperativas COVALVI. - Vis-  
ta la instancia susrita por D. Domingo Ximénez Jiménez, como  
presidente de la Cooperativa de Viviendas COVALVI, en solicitud de 13488  
m<sup>2</sup> para la construcción de 40 viviendas sociales. Y toda considerado  
de gran interés el movimiento cooperativo, único medio viable para  
mitigar el angustioso problema de viviendas. Y una vez examinada  
los los estatutos de esa cooperativa por unanimidad se acuerda: 1.<sup>o</sup> -  
Proceder expediente para la venta en pública subasta de terre-  
nos para la construcción de viviendas sociales en la Ronda sur  
de este núcleo. 2.<sup>o</sup> - Que se redacte pliego de condiciones Económi-  
co-Administrativas, en el que entre otras figure la condición que  
solo podrán concurrir a la subasta las sociedades cooperativas con  
tituladas legalmente, con domicilio social en Valdivia, y cuya final-  
idad sea la promoción de viviendas sociales. 3.<sup>o</sup> - Fijar en 100  
pesetas (con el precio del metro cuadrado a subastar, sin per-  
juicio de que esta cantidad pueda ser modificada por la sala  
de juicio pericial a acreditar en el expediente. 4.<sup>o</sup> - Enviar copia ar-  
tificada de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva  
de la Torre, para - si procede - ser ratificado por el Pleno de su  
Corporación.

No copiado, recuerda en su original a que se refiere y pa-  
ra que conste se remite al señor Alcalde del Excmo. Ayunta-  
miento de Villanueva de la Torre, copiado la presente en Valdivia, a  
tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. - Visto bueno  
El Alcalde. - Manuel Toriyo. - Juanes. - El secretario (ilegible). - Hay  
un sello en tinta azul en el que se lee: - Municipio de Villanueva  
de la Torre. - Entidad Menor de Valdivia. - Alcaldía.

Asimismo, se procedió a dar lectura al dictamen emitido por  
la Comisión de Hacienda, en el cual se propone, por unanimidad  
a la Corporación, que ratifique dicho acuerdo.

Por último, el secretario que suscribe, procedió a dar cum-  
plida cuenta de su informe, el cual transcribe literalmente dice:

#### Informe de Secretaria

Respecto al expediente de ratificación por el Pleno de este  
Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad  
Menor de Valdivia sobre la subasta de terrenos de dicha En-  
tidad Menor, solicitada por la Cooperativa de Viviendas de Valdivia  
(COVALVI), tengo el honor de informar lo siguiente:

a) La ratificación si procede se dicta en base a lo prescrito



do en el artículo 125, 2.º de la Ley del Régimen Local de 24 de junio de 1955.

b) Que la enajenación de bienes por parte de las Entidades locales deberá realizarse por subasta pública (artículo 190 L.R.L. y 98 del Reglamento de Bienes), (también S.S. de 7/12/1910 y 5 de mayo/68).

c) La subasta tiene como característica primordial, la libre concurrencia de los licitadores; cuestión que recoge de forma rotunda, el Reglamento de Contratación en su artículo 18, vigente, conforme al decreto 3086/1977, de 6 de setiembre, al señalar que "...deberá observarse, en su todo, el presente Reglamento, entre otros fundamentos principios: A) Publicidad de la licitación".

Por otra parte, el artículo 25.3 del citado reglamento de contratación de las Corporaciones locales, preceptúa que las cláusulas que se establezcan en los pliegos de condiciones, no fijadas circunstancias subjetivas que entren en pugna con la naturaleza funcional de la competencia atribuida a las Corporaciones locales.

Por lo tanto, si la enajenación de los terrenos de referencia se verifica a través del procedimiento de subasta, no es posible la inclusión en el pliego de condiciones de una cláusula en la que se señale, que "sólo podrán concurrir a la subasta, las sociedades cooperativas, constituidas legalmente con domicilio social en Valdeira", no para de inducir a un vicio de nulidad.

Ahora bien; si se puntúa que el artículo 168 de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976 prevé, entre otras cosas, que la enajenación de terrenos pertenecientes a entidades locales, requerirá subasta pública y si esta quedara desierta, la Corporación podrá enajenarlos directamente en el plazo máximo de un año.

Existe asimismo, otra posibilidad de enajenación directa de terrenos para edificar viviendas a las Entidades de carácter benéfico y social, que sean promotoras de viviendas de protección oficial, conforme a las condiciones y trámites previstos en el artículo 170 de la Ley del Suelo.

Debe señalarse, por último, la posibilidad de la cesión del derecho de superficie, por parte de la Entidad

local Menor de Valdivia en las tierras de su propiedad pudiendo materializar, entre otros, por reafirmación de arrendamiento (arts 121 y 124 de la Ley del Fideicomiso).

Es parecer que deba al superior criterio de la Corporación.

Villanueva de la Serena, 15 de marzo de 1982. - El secretario general. - Firmado. - E. Seoane."

Asunto seguido, el señor Valero, solicita al Secretario de la Corporación, que aclare la discrepancia o "choque legal" que parece existir entre el informe leído y el acuerdo a ratificar.

El Secretario procede a hacer una síntesis de lo que en el referido informe se contiene.

Precedida la palabra al Sr. Jorge Martín, éste manifiesta su criterio en el sentido, de que en el enunciado del pliego de condiciones, no se haga constar la exigencia de domicilio social de la cooperativa.

Por señor Vargas Guzallo, hace la indicación, de que la cooperativa no es coactiva y que si alguno de pura, desea inscribirse en ella, puede hacerlo sin ningún inconveniente.

Interviene de nuevo el señor secretario, para aclarar y hacer hincapié en la contradicción entre el arrendamiento y el condicionamiento como "Sociedad cooperativa con domicilio social en Valdivia y cuya finalidad, sea la promoción de viviendas sociales", lo cual restringe el contenido de lo que es, una subasta pública.

Por último, interviene el señor Jorge Martín, para decir que de hecho, no hay ninguna cooperativa de pura de Valdivia que esté interesada en la subasta.

Disentido únicamente el asunto, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad, ratificar en todos sus términos, el acuerdo adoptado en sesión de 25 de febrero de 1982 por la Junta Vecinal de Valdivia.

Asunto enarxto del orden del día. - Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, sobre cesión al Ministerio de Educación, del uso de locales para impartir clases de formación permanente de adultos.



Comienza el presente punto, precedido por el Sr. Alcalde dando lectura al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, de 23 de febrero de 1982, el cual textualmente dice: " previa declaración de urgencia, adoptado por unanimidad, de incluir este asunto en el orden del día de esta sesión, a propuesta del Sr. Conde de Alcalde D. José-Antonio Jiménez García, y al objeto de que se impartan durante los próximos cursos escolares las clases de Formación Permanente de adultos, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

1º - Pedir al Ministerio de Educación, el uso de los locales del edificio propiedad municipal, conocido por antigua casa de Recaltes, sito en calle Concepción, nº 14 de esta ciudad de Villanueva de la Serena, cuyo uso queda limitado a dicha finalidad específica.

2º - Que se dé traslado de este acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Educación en Badajoz y al Sr. Inspector de Zona de Enseñanza General Básica de esta provincia."

Seguidamente se procedió a dar lectura del escrito fechado el 9 de marzo del actual, suscrito por D. José-A. Jiménez García, miembro titular literal, es como sigue: "El que suscribe, Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, portavoz del grupo socialista municipal, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 23 de febrero inmediato pasado, previa declaración de urgencia, propuso, al objeto de que se impartieran durante los próximos cursos escolares, las clases de Formación Permanente de adultos, se adoptara acuerdo en el sentido de:

1º - Pedir al Ministerio de Educación, el uso de los locales del edificio propiedad municipal, conocido por antigua Casa de Recaltes, sito en calle Concepción nº 14 de esta ciudad, cuyo uso queda limitado a dicha finalidad específica.

2º - Que se dé traslado de la decisión que se me da a tener al respecto al Sr. Delegado Provincial de Educación en Badajoz y al Sr. Inspector de Zona de Enseñanza General Básica de esta provincia.

Posteriormente a este acuerdo se han celebrado diversas llamadas telefónicas con los señores técnicos de dicha Delegación Provincial, comprobándose que el acuerdo anteriormente reseñado



adaptado por la Comisión Permanente el día 21-2-58, deba ser ratificado por el Pleno de la Corporación, cuyos miembros deberán decidir que la versión de la que se trata, sea para un plazo mínimo de diez años, fijándose además, el nombre que llevará el Centro de Formación Permanente de adultos, resultando del acuerdo,

Asimismo, por el conducto reglamentario y con el fin de conseguir las subvenciones destinadas a Entidades Colaboradoras del programa, se solicitarán estas, en forma a la orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 31 de enero de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de febrero número 28.

De acuerdo anterior, se dará traslado directamente al señor Inspector Profesional de Enseñanza Primaria del Estado en la provincia (Telegrama Provincial del Ministerio de Educación,

Al respecto el turno de Intervención, el señor Valero toma la palabra para señalar que un plazo de diez años le parece muy largo. Propone dos años, probazablemente si algunas de las partes no denuncia con determinada antelación la rescisión del contrato.

El Ayuntamiento puede necesitar el edificio para ampliación del hospital y en base a esos intereses, es por lo que propone el plazo de dos años. Si precisa el inmueble - terreno sin embargo - debe tener la posibilidad de introducir cambios, en la alternativa de traslado a otro edificio, para no quedar en torpedado y no tener que exponer la caducidad del contrato.

Por su parte, el señor Serra Martín, defiende la urgencia del asunto, insistiendo en que el plazo de diez años, es un requisito formal indispensable.

El señor Pérez Chicano advierte a la Corporación que el edificio de la Casa de Recetas, está reservado para las ampliaciones del hospital. Y pregunta si no hay otros edificios.

Anteriormente el señor Alcalde, aclarando que el edificio de la Casa de Recetas es muy grande y puede cederse la planta baja; no todo el inmueble.

A continuación, solicita el señor Pérez Chicano, se aclarara bien que la planta alta queda destinada a ampliaciones del hospital. Y que es la planta, la que se ofrece al Centro de Educación Permanente de adultos.

El señor Domínguez Rojo, propone se apruebe

las dependencias necesarias en el edificio de la antigua Caja de Recauda y no todo el, lo cual, no obstante, cierta posibilidad.

Comentado al señor Secretario, este ahora que se puede plantear al señor Alcalde en tal sentido, para salvaguardar los derechos del Ayuntamiento. Una vez esto, continuó dando lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda, en la cual se propone por unanimidad que la Corporación ratifique el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 23 de febrero pasado, en los términos siguientes:

1º.- Pedir al Ministerio de Educación, el uso de los locales del edificio propiedad municipal, conocido por antigua Caja de Recauda, sito en tal calle Concepción, n.º 14 de esta ciudad de Villanueva de la Serena, por un plazo mínimo de diez años. El dicho uso queda limitado a la única finalidad específica de que se impartan en dichos locales los cursos nocturnos de Formación Permanente de adultos.

2º.- Señalar que dicho centro, se denominará: - "Centro de Formación Permanente de adultos, MEDARDO MUÑOZ".

3º.- Que por el conducto reglamentario y con el fin de asegurar las intervenciones destinadas a Entidades Colaboradoras del programa, se mantengan estas, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 31 de enero de 1977, publicada en el B.O.E. del día 12 de febrero del mismo año.

Vuelve a insistir el señor Domínguez Exojo, en que la propuesta debe decir: - "las dependencias necesarias de la antigua Caja de Recauda, no el edificio", añadiéndose el señor Jorrea a esta precisión.

Vuelve a tomar la palabra el señor Domínguez Exojo, para manifestar que, en relación con el nombre del centro de estudios, y no obstante considerar muy respetable la persona de D. Medardo Muñoz y su vinculación con la ciudad, entiende que Villanueva de la Serena tiene una deuda histórica con un ilustre hombre de letras: "NEBRISJA" del que recuerda incluso que cuando impartió sus enseñanzas en Villanueva, el Ayuntamiento no llegó a abonarle determinadas honorarios. Añade que esto lo menciona exclusivamente a título informativo.

Posto seguido, el señor Alcalde, indica que la iniciativa del nombre, es obra suya, estimando que les hora que

de renovar los sietes de las personas, mientras estas, están aún vi-  
vas.

Por su parte el señor Alvarez-Piñuegas, solicita se pue-  
sullen las matriciones reservadas, a lo que procede el señor  
Secretario.

Después de la palabra de nuevo, el señor Alcalde para  
insistir en que el plazo que se nos exige, es el de diez años,  
y que respecto a la matrición reservada, por el señor  
Rodríguez Foxo, está aceptable, y por tanto, propone  
se incluya en el acuerdo, en el sentido de que se ofrezcan  
los locales que sean necesarios.

En seguida la palabra al señor Valero, dice que si el pla-  
zo de los diez años, es condición esencial, se acepta, pero que  
si no fuese indispensable, se podía consultar, al fin de no  
quedar vinculado durante tanto tiempo, a lo cual, responde  
el señor Alcalde, pensando que ya se efectuó esa consulta  
y que dicho requisito es indispensable.

El señor Alvarez-Piñuegas, por su parte, acepta los diez  
años, pero insistiendo en que se cubran los locales necesarios pa-  
ra impartir las enseñanzas.

Por último, el señor Pires Chiscano, indica que es  
preciso suspender las previsiones para la ampliación del hos-  
pital, manifestando el señor Alcalde, que no habrá ninguna  
inconveniente en ello.

Después de ello, la Corporación, acordó por unanimidad, ratifi-  
car el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Verma-  
mente de 23 de febrero de 1988, en los términos siguientes:  
Primero.- Pedir al Ministerio de Educación, el uso de los lo-  
cales que sean necesarios, del edificio propiedad municipal, cono-  
cido por antigua Caja de Recutas, sito en la calle Concepción N.  
14 de esta ciudad de Villanueva de la Serena, por un plazo  
mínimo de diez años, y quedando dicho uso, limitado a la  
única finalidad específica, de que se impartan en dichos loca-  
les los cursos escolares de formación permanente de adultos.

Segundo.- Señalar que dicho centro, se denominará: "Centro  
de Formación Permanente de Adultos MEDARDO MORALES".

Tercero.- Que por el conducto reglamentario y con el fin de  
conseguir las subvenciones destinadas a Entidades Colabora-  
doras del programa, se solicitan estas, conforme a lo establecido



en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 31 de enero de 1977, publicada en el B.O.E. del día 2 del febrero de 1977.  
 Cuarto.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, para realizar, cuando fueren necesarios, los trámites que se requieran para la ejecución del presente acuerdo.

Asunto quinto del orden del día.- Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de la concesión administrativa de los puestos del mercado de Abastos.

Se comienza el presente punto, haciendo lectura por el señor Secretario, de la propuesta de la Comisión de Abastecimiento, la cual, transcrita literalmente dice: "Examinado el expediente de concesión administrativa de los puestos del mercado de abastos, esta Comisión, por unanimidad, propone a la Corporación, que adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, redactado por esta Comisión de Abastecimiento.

2.º - Celebrar subasta para la concesión administrativa, de los puestos del mercado de abastos.

3.º - De conformidad con el artículo 119 del R.D. 3.046/1977 de 6 de octubre y artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en un día no festivo, con dos inserciones consecutivas, de la capital de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, simultáneamente la exposición al público del pliego de condiciones por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por la Corporación, y la celebración de la subasta." Inmediatamente después da cuenta dicho funcionario, de la redacción de la cláusula vigésimo-cuarta añadida al pliego de condiciones, la cual, transcrita literalmente dice:

"Adjudicación preferencial.- A quienes en la fecha del día de la celebración de la subasta ostenten la calidad de concesionarios de puestos en el mercado de abastos, se les podrá adjudicar, por el precio tipo de licitación, un solo puesto por cada cabeza de familia.

A tal efecto, la solicitadora mediante escrito adicional que unirá al modelo de proposición que, en su caso, formulen."

Una vez le fue concedida la palabra al señor Alvarez Cienfuegos, pregunta si se piensa modificar la ordenanza reguladora de la tasa del mercado y el señor Alcalde le responde, que este año no sufrirá modificaciones. Asimismo insisten en que no subastarán los caberos de familia, actualm. adjudicatarios de puestos, los cuales abonarán las quince mil pesetas importe del tipo de licitación, cantidad que no les será devuelta, debiendo además pagar las tasas correspondientes. En cuanto a la redacción de la referida ordenanza veintimatro, se le pide a clarar bien la misma para evitar dudas a los concenionarios. A la vista de lo cual, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y socio-económico-administrativas que han de regir dicha subasta, redactado por la Comisión de Hacienda.

2.º Celebrar subasta para la concenion administrativa de los puestos del mercado de abastos.

3.º De conformidad con el artículo 119 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre y artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se anuncien por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario no oficial, con dos inserciones disemtinadas, de la capital de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y simultáneamente, la exposición al público del pliego de condiciones por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por la Corporación, y la celebración de la subasta.

Asunto sexto del orden día. - Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982.

Se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda, respecto al punto que sus suma, la cual, literalmente se dice: "Así lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1981, de 28 de octubre, esta Comisión, por unanimidad, propone a la Corporación que adopte el acuerdo de implem. del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, el cual será financiado con aportaciones del Estado, Diputación

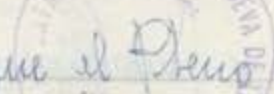
El presupuesto ordinario, del ejercicio de 1982 de este Excmo. Ayuntamiento.

El señor Alcalde se pronunció en el sentido de que su grupo no encuentra ningún reparo a la propuesta y anuncia su voto favorable. A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30/1981, de 28 de Octubre, acordó, en consecuencia el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982 el cual será financiado en aportaciones del Estado, Diputación y Presupuesto Ordinaria del ejercicio de 1982 de este Excmo. Ayuntamiento.

Asunto séptimo del orden del día: Autorización al Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) para la construcción de un centro asistencial (Hogar mayor) en los terrenos sobrantes de la finca cedida por el Ayuntamiento el 1º de Junio de 1954 al Ministerio de Educación Nacional.

El señor Alcalde - Presidente, procedió a dar cuenta al Pleno de la Corporación del escrito dirigido por el subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el que se instaba a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo complementario de aquel por el que, en su día, dichos terrenos habían sido cedidos al entonces Ministerio de Educación Nacional, al objeto de rectificar el mismo facultando al INAS, para que pudiera construir sobre los terrenos sobrantes no utilizados por dicho Ministerio de Educación el Hogar Mayor que muy sepa.

Por el señor Secretario, se procede a leer el dictamen y la propuesta de la Comisión de Hacienda, procediendo por último, a dar cuenta del informe de la propia Secretaría a este respecto, el cual, en síntesis, viene a decir que al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se le ofrece una doble vía respecto a la referida cesión, la primera de las cuales, se basa en el consentimiento por el Ministerio de Educación, de la obligación que se le impuso por este Ayuntamiento, de utilizar la totalidad de los terrenos cedidos el 1º de Junio de 1954, tal y como se prevé en el artículo 9º del Reglamento de Previa de las Entidades Locales. Otra segunda opción que tiene el Ayun-


 Ayuntamiento, insiste en que el Pleno de la Corporación adaptase  
 acuerdo modificando el primitivo destino de la zona, autorizando  
 al I.V.S. en su virtud, para construir en los terrenos sobrantes  
 de la finca cedida, no utilizados por el Ministerio de Educación,  
 el referido Hogar Escolar.

Continúa exponiendo el Secretario que, de no ser la prima-  
 ra de las vías mencionadas, el Ayuntamiento podría beneficiarse  
 por la recepción de plena parcela, de una superficie considerable  
 de terreno urbano, pero era previsible que los trámites nece-  
 sarios para materializar la recepción no se producirían a muy  
 corto plazo de tiempo, y que, la segunda de las vías, si bien no  
 reportaría a este Ayuntamiento recepción de terreno alguno,  
 podría, sin embargo, suponer una pronta materializa-  
 ción del Hogar Escolar y es la propuesta por el I.V.S. El  
 señor Valero pregunta si una vía excluye a la otra, o bien  
 se podrían gestionar simultáneamente, para la recepción de  
 los terrenos.

El señor Secretario responde que, en su opinión,  
 solicitar la recepción de la Dirección General del Patrimonio,  
 sería un procedimiento largo, aunque a la larga siempre  
 se materializará los pertinentes documentos públicos para pro-  
 mular el cambio de la titularidad, por incumplimiento  
 de los fines de la zona. Ahora bien, continúa diciendo  
 el Secretario, al ser el Estado el titular puede conceder al  
 I.V.S. los terrenos precisos para la construcción del nuevo cen-  
 tro y una vez realizada dicha construcción y delimita-  
 dos los terrenos que, en su caso, sobrasen, cabría iniciar los  
 trámites de recepción, siempre y cuando el Ministerio de Edu-  
 cación, en este interin, no procediera a darlos utilización.

No habiendo ninguna otra intervención, la Corporación  
 acordó por unanimidad:

1.º - Autorizar al Instituto Nacional de Asistencia  
 Social (I.V.S.), adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguri-  
 dad Social, para la construcción de un centro asistencial  
 (Hogar Escolar) en los terrenos sobrantes de la finca cedida por acuer-  
 do de este Ayuntamiento, de 1.º de Junio de 1954 al Ministe-  
 rio de Educación sito en los lugares denominados: "Cerro del  
 Pozo Viejo" y "Abrenadero de la charca", contiguos a la Avenida  
 de Chile de esta ciudad, quedando modificado el primitivo de-



Tomo al que se condiciona la copia.

2.º - Poner al respecto al Instituto Nacional de Asistencia Social, a que pertenece el Estado, actual titular de los terrenos referenciados. Y en su representación, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, la oportuna mutación demarcal de los mismos.

Asunto octavo del orden del día. - Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente sobre la plena equiparación legal y social de la mujer.

El señor Alcalde procedió, en primer lugar, a dar lectura de la moción presentada por el Partido Comunista de España y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Los Concejales del Partido comunista de Extremadura (P.C.E.), de este Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, proponen a la Corporación, ante la celebración del día 8 de mayo, día internacional de la mujer trabajadora, la aprobación de la siguiente

Moción

La Corporación de Villanueva de la Serena, quiere unirse a la conmemoración, porque entiende que el objetivo de la plena equiparación legal y social del mujer y hombre, se inscribe en la perspectiva democrática y en la aspiración a la equidad y a la felicidad.

La Corporación, además en voluntad de tener estrechamente en cuenta en sus actuaciones estos objetivos, que como se pide que así lo haga la Administración Central.

La eliminación de toda discriminación en razón del sexo a la hora de escoger las personas más aptas para el desarrollo de toda tarea funcional; la colaboración municipal, dentro del límite de sus competencias y recursos en aquellas realizaciones, explotaciones forestales, ganaderas, agrícolas, artesanías, imprentación social y en materia de anticorrupción, que faciliten la plena integración de la mujer en la vida laboral y social, son compromisos que hay que adquirir en la actuación municipal, y así lo hacemos.

Del mismo modo, la Corporación presta todo su apoyo, para que el esfuerzo conjunto por hacer retroceder el desempleo, esté presente en todo momento la no discrimi-



minución hacia la mujer.

Villanueva de la Serena, a 24 de febrero de 1982.

Por mi parte, el señor Secretario procedió a dar lectura del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de marzo del corriente y de la propuesta de Gobiernos y Personal; el primero por el que de forma unánime, se acordó adherirse a la moción presentada por los concejales del Partido Comunista de Extremadura, determinando que se pasase al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación. A la segunda, por la que se propone a la Corporación ratifique dichos acuerdos en los mismos términos en que ha sido redactados.

Concedida de nuevo la palabra a D.ª M.ª Mafalda Herrer Mandes, esta, procede acto seguido a dar lectura de un escrito, cuyo texto literal es el siguiente:

"El grupo de concejales del Partido Comunista de España, ante la importancia que tiene la celebración del día 8 de marzo -DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA- en el que se conmemora la muerte de ciento cincuenta trabajadoras de la fábrica textil de Cotton en Nueva York, que estalló en huelga por la defensa de su puesto de trabajo y que murieron en el incendio de la fábrica, provocado por el propio empresario; queremos recalcar y recordar a esta Corporación local, la lucha de la mujer por un trabajo digno y bien remunerado, por un salario justo en consonancia con su trabajo desarrollado. Y es el que no haya ninguna discriminación por el hecho de ser mujer."

El acceso de la mujer al mercado de trabajo, hay que analizarlo en relación con el carácter de la sociedad capitalista y sus mecanismos de explotación y explotación. En un país azotado por el desempleo, la lucha por un puesto de trabajo, adquiere una importancia vital por encima de otras reivindicaciones laborales y laborales.

Concentrar hoy un empleo, empieza a ser ciertamente difícil para cualquier persona. Acceder a un empleo, para la mujer, es, a la vez que muy difícil, un reto para ella.

Los comunistas nos hacemos eco de los obstáculos que se presentan a la mujer, para su incorporación al

trabajo de una forma explotadora, y estas son: la falta de formación profesional, la tradición y la educación en la mujer, condiciona a la mujer para constituir una masa de mujeres, que no son libremente elegidos, sino sabiamente inculcados.

Consideramos, sin embargo, que habrá que superar ciertos obstáculos sean necesarios, para la lucha de la mujer, por un puesto de trabajo, tiene que ser una constante reafirmación, frente a la inercia conservadora de una sociedad machista. Porque trabajar, para la mujer, significa algo más que un salario constituye un factor indispensable de independencia económica, y simultáneamente de autonomía, dignidad, valoración social y progreso, en un modo de producción que la explota y pretende marginarla.

Si a esto añadimos la lucha por su condición de mujer y su influencia en la organización social, merece la pena luchar por un puesto de trabajo. En España, las mujeres suponen el 52 por 100 de la población. Esta mayoría social, sin embargo, se diluye en la participación activa: en 1981, el 26 por 100 alcanzado, el 34 por 100 entre los parados.

Los comunistas nos oponemos a que se le dé a la mujer, trabajos de inferiores categorías, en los que no se desarrollan su espíritu crítico y creativo en el exterior. Hay grandes de separación y marginación ya existentes. Es evidente, que a pesar de la falta de formación profesional, se les da a las mujeres, trabajos sin calificación, mal remunerados y mal pagados, obligando a una doble jornada de trabajo que aumenta su explotación.

No nos olvidamos de las mujeres amas de casa, que no son consideradas trabajadoras, porque su trabajo diario es tomado como una obligación, y la sociedad hace que, desde la cuna se les marque como la única meta en su vida, para así poder mantener una sociedad patriarcal. Los comunistas mantenemos, que los nueve millones de amas de casa que hay en nuestro país, tienen derecho a ser consideradas trabajadoras, que tienen los mismos deberes estudiantiles que aquellas que están retribuidas y que por lo tanto, debía de analizarse la forma en que pueden ser también ellas, estar retribuidas.

Los comunistas nos enseñan en la lucha por la emancipación de la mujer, pero sabemos que difícilmente se alcanzará sin la independencia material o el acceso a los recursos políticos, económicos y sociales que sólo el trabajo suporta, ya que cada vez más amplia, de la mujer al trabajo asalariado, es a la vez causa y consecuencia, de una consideración superior del papel de la mujer en la sociedad.

Apoyamos a los movimientos feministas o de liberación de la mujer, y opinamos que todas las fuerzas progresistas, deben de valorar el trabajo en la sociedad que estos movimientos están haciendo como unos pilares, para conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

Recalcamos el apoyo a la lucha por la equiparación de los derechos de la mujer, por lo que están trabajando los movimientos feministas, lucha que han acogido las demócratas burguesas, y que en nuestra reciente democracia, también se está acogiendo.

Recordamos los cambios importantes que ha habido en el Código Civil, y aunque sabemos que todavía quedan discriminaciones diversas que deben abolirse urgentemente, estamos convencidos de que con la consolidación de la democracia, conseguiremos una equiparación legal, entre hombre y mujer en nuestra sociedad.

Albarroca de la Torre, 17-3-82.

El señor Domínguez Exojo, toma la palabra y puntualiza, que la ley del Mayo del 1945, equipara la mujer al hombre, que si existe alguna discriminación salarial, puede reclamar, opinando que la mujer está en condiciones de alcanzar puestos profesionales de relevancia, sin más limitaciones que su propia capacidad y formación. Cita diversos ejemplos, entre ellos, los de esposas de miembros de la corporación que ejercen diversas profesiones y actividades como prueba de que nada ha obstaculizado, ni impedido su acceso a las mismas, ni tiene noticia de que les hayan quitado el puesto. Como conclusión, manifiesta que el escrito está desfasado. Respecto al tema del derecho salarial de los amos de casa, indica que también lo reconoce la ley; puesto que en un matrimonio, los ingresos constituyen bienes gananciales y la mitad de lo que gana el marido es de su mujer.



Para finalizar, - que todo forma cuenta que si lo que se pretende es volver a un matrimonio, debe separarse así!

D<sup>a</sup> M<sup>o</sup>linda Florián, contesta por su parte, que no se trata de suponer un matrimonio. Han sido que, teóricamente, hay cierta igualdad, pero que en la realidad, la mujer está discriminada. En lo que a ella respecta, dice que en el Ayuntamiento se le admite como un miembro más de la Corporación pero se la considera muy débil. Sostiene que la sociedad es machista y marginada a la mujer desde pequeña, aunque ha habido excepciones en casos de altos niveles intelectuales, pero en general, son contadas las mujeres que acceden a otras actividades y reclama la presencia y apoyo del hombre en la fecha del 8 de marzo, especial para la mujer, en forma análoga a la que se produce el 1 de mayo. Muestra su satisfacción ante el hecho de que en la manifestación del país en favor de las mujeres que están siendo juzgadas por abortos, asistieron tanto hombres como mujeres. Pide que el marido vea a la mujer, haciendo puntos y tareas de casa de casa, que también debe ser equitativa!

El señor Serna, reitera su intervención anterior, en el sentido de que el asunto es serio. A que surda punto por punto. La propuesta de los comunistas, jurídicamente se habrían introducido modificaciones pero de hecho, la mujer está discriminada por la sociedad capitalista. Menciona el caso ocurrido a una conocida geóloga, que intentó trabajar y tuvo que despedirse de quienes la habían contratado, porque solo se le daba poner el interior de castidad. Por eso, insiste en manifestar su adhesión, punto por punto, al escrito presentado, por que existe una discriminación real.

El señor Urujo, Paredes, expresa que, en su criterio, en su hogar, la mujer cumple su misión y el hombre, la que le es propia. De hecho, hay mujeres jueces, fiscales, registradoras, médicas... madre se lo impone. Y en una casa - concluye - la que manda, es la mujer, como todos saben por propia experiencia, esto se trata de discriminación. D<sup>a</sup> M<sup>o</sup>linda manifiesta, que no es que ningún marido se opone a que la mujer trabaje, no es verdad. El hombre argumenta que no de

de abandonar los hijos ni las tareas del hogar. Y, en caso de que se produjeran fallos, ella es la culpable por estar fuera de casa.

El señor Álvaro Quiroga indica, que entonces en los países nórdicos, el culpable será el hombre, porque es muy frecuente que sea la mujer, la que desempeña un trabajo, mientras el hombre se queda en casa, al cuidado del hogar y de los hijos.

Concluidas las intervenciones, la Corporación aprobó por unanimidad la moción presentada por el Partido Comunista. Extranjera P.E., ratificando en todo y por término el acuerdo adoptado en su momento, por la Comisión Municipal Permanente.

Asunto noveno del orden del día.  
Contratación de servicios de Perito Agrícola.

Comienza informando el señor Secretario, de que dado que la materia de contratación de personal, exige siempre de manera absoluta legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe con carácter preceptivo. Por lo que señalando, que la contratación de personal para funciones técnicas, tiene carácter temporal, no pudiendo exceder de un año, teniendo carácter de imperforable y no renovable, no teniendo el contrato la condición de funcionario, no obstante ser un régimen legal, el de derecho administrativo. Finaliza por último, que de conformidad con el artículo 3º de la Ley de 26 de noviembre de 1979, sus retribuciones no podrán exceder en lo que concierne a las básicas, de las que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada en la plaza, y como retribuciones complementarias, hasta el 80% de las que se asignaron a dicha plaza si estuviese desempeñada por funcionario de carrera.

A continuación, el estado funcionario por lo que el dictamen de la Comisión de Personal, ha emitido la propuesta siguiente, siendo textualmente:

Se propone que el Ayuntamiento Pleno, faculte al señor Alcalde - Presidente, para la contratación de D. del Hijo Quisado, para la prestación de servicios de Perito

Agricultor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con  
miene en D. Angel Mejias Quirado, la prestación de los servi-  
cios de Pinto Agrícola, con el carácter de contratos administrativos  
Segunda.- Al contrato se realizará por concurso directo, de con-  
formidad con lo establecido en el artículo 25 de R. D. 3046/1975  
de 6 de octubre.

Tercera.- Son obligaciones del señor Mejias Quirado, las obli-  
gaciones propias de Pinto Agrícola, en la explotación de la zona  
punta Agrícola de 1982 en la finca Monte Pozuelo.

Cuarta.- La retribución se fijará en sesenta mil pesetas  
mensuales, pagadas por meses sucesivos que se abonará  
con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Quinta.- Este convenio, por ser un procedimiento de ca-  
rácter técnico o facultativo, queda excluido de las leyes y dis-  
posiciones sociales.

Sexta.- El presente contrato será con efectos de 8 de marzo de  
1982, y tendrá la duración de un mes, a contar desde la  
formalización del mismo, siendo prorrogable automáticamente  
por periodos iguales, si no mediara diez días antes de su fi-  
nalización, petición de rescisión o modificación.

En todo caso el contrato inicial y sus prorrogas, no  
podrá exceder de un año, y tendrá el carácter de contrato ad-  
ministrativo, y cumplido el año de duración, no podrá ser  
prorrogado ni renovado.

Séptima.- Al contratador, queda obligado a seguir, en  
cumplimiento de sus obligaciones, las ordenes e instrucciones  
que le emita la Alcaldía o persona en quien delegue.

Octava.- Ambas partes, se someten para lo que previsto en  
el contrato, a las disposiciones de Reglamento de Funcionarios de  
Administración Local, modificado por el Real Decreto 3046/1975,  
de 6 de octubre y legislación consiguiente.

El señor Juan, tras aclarar que no tiene nada  
en contra de la forma (Sr. Mejias), dice que habría que dar  
oportunidad a otros aspirantes, mediante concurso-oposición  
(con igualdad de condiciones), tendría preferencia al que ya  
ha estado contratado, pero no es partidario de otros privile-  
gios. Puntúa en que se celebre el concurso.

El señor Juan dice, que no tiene noticias de que ha

me en la localidad otro Perito Agrícola en paro. En el caso de que exista, si por la urgencia de sus servicios que demandan los cultivos, se quiere que en lugar de celebrar un dilatatorio concurso-oposición, se lleve a cabo la contratación mediante entrevistas personales del Sr. Alcalde y un representante de cada grupo cooperativo, para seleccionar al candidato adecuado. Si se crea la plaza con carácter definitivo, entones sería llegado el momento de celebrarla por concurso-oposición. La contratación actual, se hace con carácter provisional.

Responde el señor Valiño, insistiendo, en que si no conoce a nadie, no hay problema, pero con tantos profesionales en paro, puede existir algún Perito Agrícola interesado y debe darsele oportunidad.

Interviene el señor Secretario, para hacer más aclaraciones, en el sentido de que no debe confundirse cubrir una plaza con una contratación. Precisa cuando procedería el concurso-oposición y concluye, que el sistema le parece adecuado para la contratación que se pretende.

El señor Valiño, mantiene su criterio, de que la oportunidad debe ser igual para todos, aunque se trate de una contratación.

A su vez, el señor Secretario responde, que de tratarse de un concurso-oposición, no accedería nadie al mismo para un contrato de muy breve duración.

No obstante, el señor Valiño opina, que si se demuestra que no hay aspirantes, podría dejarse. Pero se interesa por la prórroga durante la campaña.

Solicita la palabra el señor Tejero, para aclarar que la campaña, sería de muy cuatro meses; tiempo por el que se podría prorrogar el contrato, si hay algún Perito Agrícola en paro.

El señor Valiño manifiesta, que si no lo hay, la Cooperación no es responsable.

Interviene el señor Domínguez, para exponer, que él conoce a un titulado que trabaja como administrativo, puliendo piedras de marmol, en la Empresa SEBARSA. No dice a título de información.

A su vez, el señor Valiño añade, que él conoce a otro, Ingeniero Agrónomo.

El señor Sierra insistió en el carácter de provisionalidad de la contratación.

Nuevamente discutido el asunto fue sometido a votación nominal, arrojando el siguiente resultado: votos afirmativos, doce, cumpliendo el requisito mínimo de la mayoría absoluta legal exigida para la aprobación de este punto; votos en contra, cinco.

Votaron a favor, los señores Carrasca Carrasco, Peralta Chavizco, Calderín Quirado, Casado Camacho, Guertal, Guisado, Triguero Lucas, Vargas Benítez, Blasquez Prieto, Moya Vázquez, Domínguez, Vargas Quirales, Castilla Sánchez y Sierra Martín.

Votaron en contra, los señores Álvarez-León, Daniel Casado, Domínguez Exijo, Pons Chiscano, y Valero Cañalero.

Como explicación de voto, el señor Exijo pide que conste que su grupo ha votado en contra del sistema de contratación, pero que en modo alguno lo ha sido hacia la persona a contratar, la cual, le merece toda la respeto.

A la vista de lo cual, se acuerda presentar al señor Alcalde-Presidente, para la contratación de D. Angel Mejías Quirado, para la prestación de servicios de fomento agrícola, en virtud de la propuesta formulada por la Comisión de Fomento, anteriormente reseñada.

Asunto décimo del orden del día. - Aprobación definitiva, si procede, de la municipalización del servicio agrícola de la finca "Monte Pozuelo".

En primer lugar, se procedió a dar cuenta a la Corporación de que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones contra el expediente tramitado por este Ejecutivo Ayuntamiento, para la municipalización del servicio agrícola de la finca "Monte Pozuelo", la cual está calificada como bien de propios municipal.

Finalmente, se hizo constar a los señores ediles, que para adoptar acuerdos sobre materias que, como la municipalización de servicios en régimen de libre concurrencia se exige la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a tenor del artículo 3º 2.º de la Ley 40/1981 de 26



de octubre.

Se terminó de dar lectura al Secretario informante, al dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, en la que se propone, a la vista de la inexistencia del expediente del expediente y al haberse tramitado este reglamentariamente, se apruebe definitivamente.

Al respecto el turno de intervenciones, el señor Valero, una vez le fué concedida la palabra se hizo una exposición sobre la explotación de la explotación tomando la palabra a su vez, el señor Juan Martín, para señalar que el tema es muy amplio, que la memoria ha sido redactada minuciosamente y como ella en las diversas reuniones de las comisiones, y dado que ha estado todo el expediente en la Secretaría General, la disposición de cualquier concejal, es por lo que expongo que esta memoria debería estar ya muy clara por lo debatida que ha sido.

El señor Valero explica que no lo ha solicitado por escrito sino porque, al ser público el acto, todos pueden enterarse. Anuncia que van a votar en contra, y que tendrá reparos públicamente. Expone que esta municipalización tiene grandes inconvenientes, porque las empresas por las que se venden pérdidas a todos los niveles empezando por el estatal, y la municipalización de los servicios agrícolas de la finca Monte Pozuelo. Puede terminar en catástrofe, porque los rendimientos son bajos y en las explotaciones agrícolas, hay muchas circunstancias que refieren a la mano de obra, aunque se pueda decir, que lo que se pretende es crear puestos de trabajo. Como ejemplo, tenemos la experiencia anterior, que no fue afortunada. Haciendo la a mayores prestaciones, también será un fracaso y se podrán decir pérdidas económicas, que hay que pagar entre todas las prestaciones de abarcar mano de obra, es otro punto discutible. Para terminar, el señor Valero insiste en que no habrá resultados favorables, puesto que la explotación de 220 Hts, exigirá una fuerte inversión de millones de pesetas, y es muy difícil conseguir rentabilidad.

El señor Alcalde afirma que la empresa municipalizada, no es para la explotación de las 220 Hts, sino que se reservará alguna para cubrir el poco exceso, por mitad o más de la mitad se podría ceder a los agricultores, para su explotación directa. Re



salta que se han dado más de dos mil toneladas, aunque no se ha habido garantía, y que desde mayo a septiembre no existió lluvia en Villanueva, como se puede comprobar, por la existencia de pozos en este destino, que permanecieron sostenidos.

Por su parte, el señor Serna indica al señor Valero, que existen empresas públicas que funcionan bien, y que cuando en piezas los resultados desfavorables, es cuando se vuelvan al Estado. Por eso aparece la empresa pública, como una calamidad. Menciona las firmas CONSUMER y CYCA, en apoyo de su razonamiento. Afirma, que al Ayuntamiento de Villanueva, se le tendrá que reconocer nacionalmente, una gestión excepcional. El balance de la experiencia anterior, ha sido satisfactorio y en la actual, se evitaban errores. La empresa pública puede ser mejor que la privada y por eso es más viable, rentable. El Ayuntamiento es una empresa, pero con la fórmula de Sociedad Anónima se independiza la gestión, es un Consejo de Administración que marcará la pauta a seguir en cada momento. Un patrimonio de 1.200 ha. afectadas, por regadío, es un privilegio y se debe responder a él. Por otra parte, -entonces debemos en Villanueva no ha habido una alternativa por parte de los agricultores para la explotación de la finca. Que presenten una propuesta y se les atenderá. Si no, el Ayuntamiento debe gestionarlo directamente. Conviene el señor Serna atribuyendo el retraso en la actuación a la peregrinidad de determinados sectores de la Administración, que ha supuesto innumerables desplazamientos y gastos, hasta obtener el permiso acordado hace unos días.

El señor Valero replica al señor Serna, que él le ha certeza de que a nivel público, la mano de obra es cara, porque no produce igual que en el sector privado. Cree que no habrá rentabilidad al fallar el factor humano, porque el Ayuntamiento no tiene conciencia de empresa.

El señor Alvarez Quiroga solicita del señor Serna que indique los mantos de las explotaciones obtenidas y las obligaciones que debe asumir la Corporación, y si en la pasada Comisión Municipal Permanente se trató algo de parte de ellos.



El contesta el señor Alcalde, sobre la procedencia de los fondos y manifestar, que solo milloves los ha concedido el IRDPA, dieciocho el gran área de Explotación Industrial y el resto se obtendrá mediante un crédito del Banco de Crédito Agrícola. El restante arroja un total de algo más del cuarenta millones. La Corporación adquiriere el compromiso de crear veinticinco puestos fijos de trabajo.

Pregunta a intervenir el señor Valero para mostrar sus dudas sobre la viabilidad del proyecto, que encuentra muy "encorsetado" respecto al capital que debe responder a veinticinco puestos de trabajo fijos, más reserva eventual, más un capital circulante y afirma que resultará difícilísimo salir de todo ello, que se acabará de cabeza por falta de tesorería, y habrá que recurrir a disminuir o aplazar tareas.

El señor Ferrn, aclara que el número de puestos de trabajo, está en función de la subvención y de la inversión. Si la base económica baja, disminuirían los puestos de trabajo. El estudio técnico -económico- ha sido dictaminado por cuatro técnicos por separado.

Sugiere el señor Opimius, indicando, que una parte se podría arrendar a los agricultores.

Retoma la palabra el Sr. Jafuente para conformar lo expuesto por el señor Opimius, y añade que la empresa no se comprometa a llevar toda la explotación.

El señor Domínguez Fijo, sostiene que los gastos van a ser los mismos, tanto si se explota 30 Ha como 500 por los órganos de gestión que van a crearse, y los calificativos de de memoria.

Pregunta a repetir el señor Ferrn, que no se aportará ninguna alternativa por parte de los agricultores, que sería bien recibida cualquiera que fuese la propuesta. La finca es grande y cabría otras opciones.

Añade por su parte, el señor Domínguez Fijo, a que el año pasado, el Ayuntamiento explotó una parcela de terreno sin crear órganos de gestión. Ahora, con la sociedad, aparecen una gerencia y una serie de cargos que hay que pagar. Pregunta porque no se sigue como el año anterior, sin crear nuevos cargos.

Replica el señor Jafuente diciendo, que la gestión en estas explotaciones, tiene que ser rápida por su propia



naturalidad, y la que resulta de los instantes está sometida a  
 excepciones, trámites burocráticos y resulta demasiado lenta.

A continuación, el señor Barba indica que el hospital de  
 San Pedro y existe una gerencia y hay que pagarla, a lo que el  
 señor Pérez Chiscano contestó manifestando su contrariedad por esa  
 gestión del hospital, y formula una réplica personal al res-  
 pecto, que ante el señor Presidente, consideró el asunto a vo-  
 tación, por considerarlo suficientemente discutido. El resultado  
 de la votación, arrojó el siguiente resultado: votos a favor de  
 el - votos en contra, seis. Votaron a favor los señores González  
 Chamizo, Calderín, Aguado, Corado Calvario, Quintal, Quintado  
 Jiménez, García, Pajuelo, Reyes, Marcos Benítez, Márquez  
 Puñal, Fernando Domínguez, Vargas Galzales, Castilla Sánchez y  
 Srna. María.

Votaron en contra, los señores Álvarez Ceballos, Car-  
 mena Carrasco, Daniel Casado, Domínguez Fxto, Pe-  
 rez Chiscano y Valero Caballero.

En virtud de lo cual, y como quiera que se cumplió la  
 exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal  
 de los miembros de la Corporación, se acordó aprobar definitivamente  
 la municipalización del servicio agrícola de explotación  
 de la finca Monte Pequeño y que se regule los demás términos  
 reglamentarios.

Asunto undécimo del orden del día -  
Remisión por el equipo redactor, de los  
informes sobre las alegaciones presen-  
tadas al proyecto de reparcelación del  
plan parcial 1205, a los efectos del artícu-  
lo 109 del Reglamento de gestión Urba-  
nística.

Comenzóándose lectura al dictamen elaborado por la  
 Comisión Municipal de Urbanismo y Vivienda, así  
 como al conceptual informe de Secretaría al exigirse pa-  
 ra la aprobación del presente punto, la mayoría absoluta  
 legal prevista en el artículo 3.2.1) y, en su defecto,  
 el artículo 11.1.1), ambas de la Ley 10/1981, de 23 de octubre.

Como quiera que no se registrase intervención en  
 el presente punto del Orden del Día se sometió este a vo-  
 tación, arrojando el siguiente resultado: votos a favor, tres.



votos en contra: ninguno; abstenciones: varios. Votaron a favor, los señores Daniel Cabado, Borrillo Plasencia, Calderín Urquiza, Lezama Camacho, Quintal Quijada, Fructuoso García, Rafael Lucía, Vargas Ferrer, Blasquez Prieto, Florentino Domínguez, Vargas Quintana, Estrella Sánchez y Ana María. Se abstuvieron los señores Álvarez-Cienfuegos, Carahina Cabares, Domínguez Exojo, Torres Chisano y Yáñez Caballero.

A la vista del citado resultado y cumplida la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se acordó, a la vista de las contestaciones a las alegaciones formuladas en su momento por los interesados, confeccionadas por el equipo-redactor y a los informes técnicos y jurídicos municipales:

1.º - Entender que las alegaciones presentadas al proyecto de reparación del Pavil. Parcial, n.º 5 de esta ciudad, son de deshecho, no admitidas, por tanto, al fondo del mismo.

2.º - En consecuencia con lo anterior y conforme a lo prevenido en el artículo 109. 2.º del Reglamento de Gestión Municipal de 25 de agosto de 1978, abrir un plazo de 15 días, al objeto de dar audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas, en base a las alegaciones presentadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and names including: Alejandro, Ricardo Caldera, Antonio, Juan de Alburquerque, R. Lafuente, and others.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 25 de marzo de 1982.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores que al margen se expresa, todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde.- Don Manuel Vargas Bermejo.-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Abierta pública a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y trece minutos, hallándose presentes los señores Concejales.- Don Juan Manuel Urbosa Ganchegui y Jarama, Don José Blasquez Prieto, Don Eduardo Bonalillo Chamiza, Don Ricardo Calderín Unzueta, Don Francisco Javier Canacho, Don Alfonso Castilla Sánchez, Don Benito Manuel Casado Canacho, Don Alfonso Castilla Sánchez, Don Benito Manuel Casado, Don Antonio Giménez Quizado, D.ª María N.ª Juana Hernández Domínguez, Don José Antonio Jiménez García, Don Daniel Fdez. Chiscano, Don Daniel Rivera Reguera, Don Juan Lerma Martín, Don Miguel Valero Caballero y Don Felipe Vargas González.

Se incorporan a la sesión los señores Concejales Don Juan Manuel Urbosa Ganchegui y Jarama, al iniciarse el punto segundo del orden del día, y Don José Domínguez Exco. en el punto segundo del orden del día al comenzar la lectura del escrito de D.ª María N.ª Juana Hernández Domínguez.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, -si procede- del Borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 17 de marzo de 1982.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 17 de marzo de 1982, a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, fue aprobado por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Escámen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordi-

Margen que se cita

Sr. Alcalde-Residente

Don Manuel Vargas Bermejo

Sres Concejales:

Don Juan Manuel Urbosa Ganchegui y Jarama

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Bonalillo Chamiza

D. Ricardo Calderín Unzueta

D. Francisco Javier Canacho

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Benito Manuel Casado

D. Antonio Giménez Quizado

D.ª María N.ª Juana Hernández Domínguez

D. José Antonio Jiménez García

D. Daniel Fdez. Chiscano

D. Daniel Rivera Reguera

D. Juan Lerma Martín

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas González

Sr. Secretario General

D. Enrique Serrano Hernández

Sr. Interventor en funciones:

Don Manuel Pajuelo Marchado

No tienen los señores Concejales



navio de este Excelentísimo Ayuntamiento para 1982.

En su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda, el Sr. Francisco García, presenta el proyecto del presupuesto preliminar para el ejercicio de 1982, cuya estructura se acomoda a la normativa de la Orden de 10 de noviembre de 1979 (B.O. del Estado del día 14) y disposiciones complementarias, indicando que ha sido probablemente informado por la Comisión que preside. Y hace una exposición del mismo con estudio comparativo respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Concluye en intersección, manifestando que se trata de un presupuesto muy equilibrado que permite a la Corporación un amplio desarrollo y pide el voto favorable.

A continuación, el señor Concejal Sr. José Blázquez Prieto, en nombre de su grupo P.C.E., se abstiene en el voto de que se aprobara el presupuesto en este acto.

Contesta el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. José Antonio Francisco García. Y señala que surge un problema porque el día 30 de marzo se reúne el Consejo de Administración del Banco de Crédito local de España, para la emisión de un crédito de cien millones de pesetas y hay que presentar el avance del presupuesto. Si no se aprueba por que se considere que está mal estructurado, y se justifica con razones de fundamento, se retrasaría la obtención del crédito tres meses, hasta una nueva reunión del Consejo de Administración del Banco. Y consecuentemente, también sufriría el mismo retraso los proyectos de este Ayuntamiento respecto al hospital polidivisional, casa-cultura, etc.

Posteriormente seguidamente, la Concejal Sr. María Yolanda Hernández Domínguez, dando lectura a un escrito, que textualmente dice así: "El grupo de concejales comunistas, presenta ante el pleno de esta Corporación los siguientes alegatos graves, que tenemos que hacer al presente presupuesto,

1.º - Sin entrar en su contenido para su elaboración no estuvo de acuerdo nuestro grupo hace meses que grave pidiendo que se le entregara el proyecto de presupuesto con sus cifras. Y se nos ha entregado en el mismo momento de la reunión de Hacienda, donde había que aprobar y votar el mismo, porque si siquiera se hubiera permitido el darle ninguna fotografía a ningún grupo político. En esta situación, nuestro grupo pidió un tiempo



para estudiarlo y probarlo ~~con~~ una nueva reunión de ~~la~~ ~~ciudad~~, cuya reunión se celebró ~~en~~ una duración de tiempo muy ~~breve~~, que sin duda, nos parece insuficiente para discutir un ~~Presupuesto Municipal~~, y por eso, el dictamen de la Comisión de ~~Revisión~~, no tiene carácter o voto afirmativo.

2.º - A la vista de que hemos dispuesto de tan poco tiempo de análisis y tan escasa participación en la elaboración, queremos hacer una serie de preguntas: - SOBRE INGRESOS - a) El concepto 326-07 - recogida de basura. Nos parece un aumento muy elevado de 3.000.000 de pesetas sobre el padrón, sin saber como puede ser ~~una~~ un aumento tan grande de familias. - b) El concepto 330-10 ocupación del subsuelo. Parece un incremento de 700.000 pesetas, ¿porqué se produce ese incremento, dada la impopularidad de ese impuesto y su escasa recaudación, que es menor aún, si se le pone los costes de ocupación de padrón, recibos, etc? Propondríamos la posibilidad de suprimirlo. - c) El concepto 431-01 participación en los ingresos de las Entidades Locales Menores. Según este concepto, se les va a cobrar a las Entidades Locales Menores, 1.500.000 pesetas en 1982. ¿Porqué no se ha hecho todavía el estudio de lo que realmente le cuesta al Ayuntamiento de Villanueva, Valdivia y Entinas, como se aprobó en Enero de 1981? - SOBRE GASTOS. - a) Partida 283-111. Gastos de representación de órganos de gobierno. ¿Porqué se aumentan en un millón de pesetas? - b) Partida 283-71-4. Prensa e información. Por la importancia que se damos, a la información al pueblo que para nosotros es un objetivo prioritario de un Ayuntamiento, información que no se consigue de una manera muy satisfactoria con la revista municipal "Zanjar" nos parece totalmente insuficiente, la cantidad de 500.000 pesetas que se le dedican. - c) En actividades festivas y culturales, recogidas en las partidas 254-714.4 y 254-714.5, las cantidades presupuestadas respecto al premio "FELIPE 781-00" nos parecen bien, pero para que todas las fiestas y posibles actividades culturales, de un Ayuntamiento de 23.000 habitantes, se le dediquen 2.500.000 pesetas, lo que supone muy poco más de 100 pesetas por habitante y año, nos parece un presupuesto culturalmente subdesarrollado. - d) Partida 472-9. Nos parece excesiva la cantidad propuesta para el



Chile Villanueva, de 500,000 pesetas. Y en esta cantidad pro-  
 puesta para el Estado, en partida 631-A. Participación en in-  
 gresos para las Entidades Locales Menores de Valdivia y E.M.  
 Territorios. - En este mismo presupuesto o como ingresos  
 procedentes del Estado, figuran las siguientes cantidades: - Artí-  
 culo 11. - 54,797,600. - Artículo 11. - 89,952,403. - Total 144,750,003  
 millones de pesetas. - lo que dividido por 23,000 habitantes  
 del municipio, da 5,423 pesetas por habitante y año, ese  
 mismo criterio aplicado a 3,300 habitantes que aproxima-  
 damente suman entre Antofagasta y Valdivia, da una cantidad  
 de 17,895,900 que descontando el 5% que deben pagar las  
 Entidades Locales Menores al Ayuntamiento, se quedan en 17,001,105  
 pesetas. Como la cantidad presupuestada es de 11,739,020 quiere  
 decir que esta partida está presupuestada en menos 5,262,085  
 pesetas aproximadamente, porque las cifras de habitantes me-  
 nuda no son exactas según el último padrón. - Apesar  
 de las anteriores objeciones y mirando por la gobernabi-  
 lidad de este Ayuntamiento y dadas las graves conse-  
 cuencias que el señor Alcalde Sr. ha anunciado que ten-  
 drá la no aprobación del presupuesto esta noche, nuestro  
 grupo no quiere pustracionismo y votará afirmativa-  
 mente. - lo obstante, queremos afirmar para que no  
 quede resgado, que esperamos del señor Presidente de la Co-  
 misión de Hacienda y del grupo socialista en general, que  
 para la confección del presupuesto de inversiones del  
 82, se nos proporcionen informaciones escritas suficientes y  
 en tiempo, sobre los grandes que se van a realizar, que  
 la Comisión de Hacienda se reúna las veces que  
 sea necesaria para que no se vea en su confección los  
 mismos defectos que ha tenido en la confección de este  
 y anunciando desde este momento que si estas mínimas  
 condiciones de democracia municipal, no se cumplen, cuando  
 llegue el momento, votaremos en contra del presu-  
 puesto de inversiones, aunque según el que lo haya hecho,  
 sea el mejor presupuesto de inversiones de todas las Cor-  
 poraciones españolas. - 2-3-82. Firmado y rubricado. - Felipe  
 Vargas, Rafaela Hernández y José Blázquez."

Se solicita al señor Presidente de la Comisión  
 de Hacienda - D. José Antonio Jimeno García, indicando

que los presupuestos no puede hacerlos una sola persona sino un servicio. Y recuerda que va a contestar a las preguntas del grupo comunista, que recuerda no respondió en la Comisión Informativa de Hacienda cuando los planteó por primera vez y tampoco haberlo hecho en forma satisfactoria. Sin entrar en los juicios de valor que se expresado ha el representante del grupo comunista, contesta lo siguiente:

Con respecto a los ingresos. - a) Con respecto al concepto 326.07. - recogida de basura, manifiesta que la tasa permanece invariable y lo único que se produce, es una adecuación presupuestaria al valor del padrón de basura del año 1.981. - b) Con respecto a la calificación del subvenc. dice de lo mismo que en el caso anterior, que no hay una elevación del impuesto sobre los recursos. También manifiesta que los impuestos son todos impositivos, y recuerda que el grupo comunista votó favorablemente al acuerdo de creación del impuesto, acuerdo que se adoptó por unanimidad. Con respecto a la posibilidad de impuestos, manifiesta que si el grupo comunista quisiera suprimirlo, lo que debe hacer, es presentar una moción en ese sentido, pero que recuerde que la imposición de los impuestos puede llevar al cierre del Ayuntamiento. - c) Con respecto al cobro de las Entidades Locales Menores, manifiesta que el cobro está hecho en función de lo que van a cobrar de participaciones y un previsible presupuesto para 1.982. Pero que no se preocupen, que después la liquidación se efectuará con datos reales, dando a cada uno, lo que legalmente le corresponde.

Con respecto a gastos. - a) Con la partida de -gastos de Representación, se han gastado 4.000.000 ptas, porque está dentro de la ley, que permite hasta un 2 por 100 del presupuesto, que ascendería a unos 4.280.000 ptas aproximadamente de todas formas, su consignación, no significa un gasto, como por ejemplo, en el presupuesto del año 1981, habiendo por presupuestos 3.000.000 ptas, no se han gastado en su totalidad. - b) Gastos e Informativa. - Manifiesta que a él personalmente, también le parece poco la cantidad presupuestada. Y señala que en el caso de mayor necesidad, siempre existe la posibilidad de efectuar una adecuación presupuestaria, mediante una habilitación o transferencia de créditos, que nos permite que los

manifiesto de este Ayuntamiento sumamente perfectamente. e) Con  
 respecto a las actividades culturales y deportivas se reiteran sus  
 manifestaciones anteriores señalando que en el año 1981, se gastaron  
 4.000,00 pesetas cuando había presupuestado 2.000,00 pesetas. Precisa-  
 mente porque se efectuaron transferencias de excedentes. De tales per-  
 cesas, señala, que como siempre hay que quedarse una parte de  
 superavit del ejercicio de 1981, por aproximadamente de 3.000,00 pesetas  
 y cuando se reparta este superavit, la Corporación es soberana para  
 decidir su destino. d) Manifiesta en cuanto al villanovense, de  
 nuevo que en el apartado anterior, señalando y recordando a la  
 concejal Dña María Mª Manda, que lo importante ahora para el villa-  
 novense, parece ser el alumbrado en el campo. e) Con respecto a  
 la participación de Valdivia y Renterías, vuelve a reiterar lo  
 manifestado con anterioridad, señalando que las cantidades presu-  
 puestas, se encuentran dentro de los límites presupuestarios legal-  
 es. Y que cree que esta Corporación lo es de Lumbrales, de Valdi-  
 via, de Renterías, del Castillo de la Encarnación y de Villanueva  
 de la Serena. Y por tanto, se le para a cada uno, lo que su  
 justicia le corresponde como se ha venido haciendo hasta ahora.  
 Para distintos efectos, para responder a la concejal Dña  
 María Mª Manda. Y termina señalando, que el grupo comu-  
 nista no haga ningún tipo de objeción grave al presupuesto  
 sino que solo sean detalles puntuales que no afectan a la es-  
 tructura presupuestaria.

La concejal Dña Mª Manda Párramos Domín-  
 guez, solicita de nuevo la palabra. Y el señor Alcalde in-  
 dica, que debieron presentar las enmiendas antes, entendiendo  
 Dña Mª Manda, que no han podido presentar enmiendas, por  
 que solamente tuvieron un día para estudiar el presupuesto.  
 Por su parte el señor Concejal Don José Párramos  
 Quinto, manifiesta de que puede parecer una incul-  
 pación que presenten ahora sus enmiendas, pero la reali-  
 dad, es que no han tenido oportunidad de hacerlo antes,  
 por falta de información a la que como miembros de la  
 Corporación tienen derecho. Añade que votaron y lo votan  
 de la aprobación para no obstaculizar, ni paralizar la labor  
 del Ayuntamiento. Menciona el funcionamiento de la Comi-  
 sión de Hacienda, que no ha informado debidamente a su  
 grupo, para tener las ideas claras. Expone a continuación,



mis debates, según los señores Valdivia (Entidad Local Menor), no para  
de lo que le corresponde, y el Sr. Sánchez expresando sus deseos, de  
que se quiten a criterio y se de a cada uno.

A continuación, el señor concejal, Sr. José Domínguez  
Félix, manifiesta que los interventores de los componentes del  
grupo comunista, le parecen pura demagogia. Nos invita  
a lo que definen sus posturas con concordancia y ni están  
de acuerdo con el presupuesto voten si. Y si no están en  
un voto no, sin más; porque dan la impresión de que  
son concejales del Ayuntamiento de Valdivia. Y si lo que pre  
tenden es la independencia de Valdivia, se les da un término  
y que resuelva sus propios problemas. A lo que re  
plica el señor Blasquez Prieto, diciendo que parece que  
ha sido U.E.O., la que ha hecho el presupuesto.

Seguidamente, el señor Concejales D. Manuel Valino  
Cabrero, expresa que él (U.E.O.), si hay tenido la  
oportunidad de examinar el presupuesto, y se le ha  
dado muchas explicaciones han pedido, por partes  
de formación son reproducibles, también que el voto  
del grupo será favorable, porque para el pre  
suesto fundente y mesurado. No entrará en  
discusión.

Posteriormente a continuación el Sr. J. J. Álvarez  
Sienfuegos le pregunta si hay prevista alguna  
diferencia de ordenanzas en aumento de tasas, y al con  
testarse en sentido negativo, felicita al Sr. Blasquez  
Prieto por el proyecto del presupuesto. Al Sr. J. J. Álvarez  
Sienfuegos declara de cierto modo el elogio, indicando que  
tal vez hubieran podido hacerlo porque el plazo fi  
nalizó el día 30 de noviembre de 1981.

A continuación, el Sr. Jaime Martín, pide la  
palabra para aclarar una acusación que se ha surtido  
contra la Comisión de Hacienda, por lo que se puede  
apuntar. Explica que al ritmo de trabajos de hoy es  
mínimo, sobre todo en la formación de un pre  
suesto es imposible seguirlo de no estar siempre  
presente, cosa que siempre es factible, porque lo han  
hecho las ocupaciones personales y profesionales de cada  
uno. Pero si no se puede participar directamente, si el

puede preguntar e intervenir. Así lo ha hecho el grupo del U.C.O. Si me representara, no podía asistir a la sesión de los presupuestos, de todo preocupado de pedir explicaciones ante el Pleno, no se puede decir que haya sido U.C.O. la que ha confeccionado el presupuesto. Ya señore Florencio Domínguez, en una reunión de la revista "El Sur" propuso, por el partido comunista, que los temas políticos se vieran y se discutieran antes de publicarse, para evitar ruidos. En la siguiente reunión no asistió y los temas se publicaron, si no se pueden dedicar más horas, no se deben formular reproches a los señores. Es cuestión de disponer de tiempo.

Interviene a continuación el señor Jiménez Garza, en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda por la censura del señor Blasquez Prieto. Y manifiesta que no es admisible semejante afirmación sobre el mal funcionamiento de esta Comisión, que desde su constitución está se reúne todas las semanas. Y no considera que merezca reproches por ser una de las Comisiones que más ha trabajado, de lo que puede dar testimonio el secretario de la misma presente en este acto y como lo prueba el hecho de que la Comisión formuló una continuación anual de informe de la Comisión de Hacienda, que son momentos para no entorpecer la gestión corporativa, lo que hubiera ocurrido si no funcionase.

Respecto a Valdovinos y Ferrerías, dice al Sr. Blasquez Prieto, que está confundido en sus apreciaciones. Que esta Corporación está dispuesta a darle lo que les corresponde, sin olvidar los deberes mínimos del término, como Las Puercas, La Encarnación Casas del Castillo, etc., pero que con todo, se actuará de forma equilibrada y justa.

Con respecto a U.C.O. no es que haya elaborado el presupuesto, lo aprueba implícitamente, porque lo conoce. Y concluye interviniendo al señor Blasquez Prieto y al resto de la Corporación que, cuando los miembros del grupo de U.C.O. quisieron información del presupuesto, se llamaron y se hicieron entre otros y varias preguntas, a las que no hubo respuesta una por una.

Concluidas las intervenciones, se pasó a dar cuenta



de las bases de ejecución de dicho presupuesto, y del dictamen suscitado por la Comisión de Hacienda, y visto el informe del Secretario que describe la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º - Aprobar el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1982, una vez más queda fijado; tanto en GASTOS como en INGRESOS, por un total de doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesetas, asignando a cada uno de los capítulos, las siguientes cantidades:

### ESTADO de GASTOS.

CAPITULO	DE NOMINACION.	PESETAS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES.	
1	Remuneraciones del personal.	129.162.247
2	Compra de bienes corrientes, y de servicios.	45.272.578
3	Subvenc.	2.200.000
4	Transferencias corrientes.	23.413.993
	B.- OPERACIONES de CAPITAL.	
6	Inversiones reales.	-
7	Transferencias de capital.	24.504.515
8	Variación de activos financieros.	-
9	Variación de pasivos financieros.	-
	Total del presupuesto preventivo.	224.753.303

### ESTADO de INGRESOS

CAPITULO	DE NOMINACION.	PESETAS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES.	
1	Impuestos directos.	43.298.600
2	Impuestos indirectos.	12.930.000
3	Donos, y otros ingresos.	69.616.000
4	Transferencias corrientes.	91.453.703
5	Ingresos patrimoniales.	7.200.000
	B.- OPERACIONES de CAPITAL.	
6	Enajenación de inversiones reales.	5.000
7	Transferencia de capital.	-
8	Variación de activos financieros.	250.000



(continuación)

9

Asamblea de Hacienda Municipal

Resolución del presupuesto presentativo.

224.753.383

Primera por consecuencia, que el presupuesto aprobado no presente defecto inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la ley.

2.º - Aprobar, igualmente, las bases de ejecución de dicho presupuesto ordinario, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87.º de la vigente ley de régimen local y con los efectos señalados en el artículo 183 del Reglamento de Regimenes Locales.

3.º - Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, conforme a lo que señala el artículo 14.º bis de la ley de 1981, de 23 de octubre.

4.º - Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal como se dispone por el artículo 14.º bis de la referida ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión a las veintinueve horas y doce minutos, celebrándose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.




Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 7 de abril de 1982.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Borrero

Tres Concejales:

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Borrero Borrero

D. Ricardo Calderín

D. Alfonso Cortés Sando

D. Antonio Gualter Quirós

D. M. José María Borrero

Tres Concejales

D. José Antonio Jimeno

D. Ramón Borja Borja

D. Daniel Rivera Borrero

D. Juan Borja Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Felipe Vargas Borrero

Sr. Secretario General:

D. Enrique Borrero Borrero

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Jesús Borrero

No asisten los señores Concejales

D. Alfonso Cortés Sando

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

D. Manuel Jesús Borrero

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Municipales, siendo las veinte horas del día siete de abril, de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores que al margen se exponen todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, - D. Manuel Vargas Borrero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para convocatoria en forma legal al efecto.

Ante públicos a la sesión, que se comportó conforme a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos, hallándose presentes los señores Concejales: - D. José Blasquez Prieto, D. Antonio Gualter Quirós, D. María Magdalena Borrero Borrero, D. Daniel Rivera Borrero, D. Manuel Jesús Borrero, D. Felipe Vargas Borrero.

Se incorporan a la sesión, los señores Concejales: - D. Eduardo Borrero Borrero, D. José Antonio Jimeno Borrero y D. Ramón Borja Borrero, en el momento de iniciarse el abierto tercero del orden del día; y don Ricardo Calderín Borrero, D. Alfonso Cortés Sando Borrero y D. Juan Borja Borrero, durante la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del anterior cuarto del orden del día.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, fue aprobado por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Adopción de los criterios, objetivos y soluciones generales de la revisión del plan general de ordenación urbana, a la vista de los





informes emitidos sobre las sugerencias y alternativas de planeamiento presentadas.

Por falta del número suficiente de Concejales presentes en este momento, para adoptar válidamente el acuerdo del que se trata, se aplaza este asunto, para ser tratado al final de los asuntos del orden del día, si en el momento en que se reúna número suficiente de miembros para obtener el quórum que legalmente precisa, y una vez finalizado el asunto número once del orden del día, se pasó a tratar este asunto, dándose lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Fomento, y vistos los informes del señor Arquitecto Municipal y del Secretario que surtió, la Corporación, por mayoría (nueve votos a favor y dos abstenciones) acordó:

1.º - Ratificar en su totalidad, los informes emitidos por el equipo redactor, sobre cada sugerencia y alternativa de planeamiento al amance de la revisión del plan general de ordenación urbana de esta ciudad, presentadas al número del artículo 125.1, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

2.º - Que se mantengan los criterios, objetivos y soluciones generales, contenidos en el amance de la revisión del plan general de ordenación urbana, con las salvedades que se introdujeron en virtud de lo dicho en el punto anterior.

3.º - Que se continúen los trámites legales y reglamentarios que procedan.

Votaron a favor los señores concejales D. José Pizarro Quinto, D. Eduardo Borracho Chamizo, D. Ricardo Calderín Albarador, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Gínez Gil Quizado, D. María y Estrella Hernández Domínguez, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Pajuelo Pual, D. Juan Sierra Martín, D. Felipe Vargas Quizado y el señor Alcalde-Presidente, Don Manuel Vargas Borroño.

Se abstienen de votar, los señores Concejales D. Daniel Riquera Reguera y D. Miguel Valero Caballero.

Con consecuencia, el acuerdo fue adoptado, por el voto favorable de la mayoría absoluta, de los que legalmente componen esta Corporación.

Asunto tercero del orden del día - Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, sobre cesión gratuita de terrenos a la

Excepcionada Diputación Provincial para la construcción de viviendas sociales -

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, el cual, textualmente, dice así: "Entidad Local Menor de Valdivia. - Como Secretario de la Entidad Local Menor. Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta Vecinal el día de hoy, entre otros, se adoptó acuerdo que copiado a la letra dice: - Viniendo a construir por la Excm. Diputación. - La Junta, como merito procedente de la Excm. Diputación Provincial, por la que los interesa a la E. L. M., la adscripción de terrenos cooperativos, relacionados con el uso de terrenos para la construcción de viviendas sociales. - Por esta deliberación se por unanimidad, se acuerda: 1.º - Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz 3.000 m<sup>2</sup> aproximadamente de terrenos en la parcela A-10, junto al Cuartel de la Guardia civil y frente a las viviendas de la calle No XII, con la finalidad de promover viviendas de protección oficial. 2.º Otorgar a dicho organismo, la disponibilidad inmediata de los terrenos. - 3.º Hacer por la promoción pública de viviendas que realiza la Diputación, con destino a ser vendidas. - 4.º Que la Entidad Local Menor, se compromete a adquirir las viviendas que no resultasen adjudicadas por falta de compradores que cumplan los requisitos que marca la ley. - 5.º Que la E. L. M., se compromete a realizar las obras de urbanización de los accesos al solar afectado sobre la urbanización de los solares que forman o determinen las viviendas a promover. - 6.º - Facilitar a la Excm. Diputación Provincial, documentos acreditativos de la calificación urbanística de los terrenos que se ceden así como una certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa que los terrenos que se ofrecen son propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, y exenta de cargas y gravámenes. Y para que conste, estando la presente, que vive el Señor Alcalde en Valdivia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. - 4.º B.º - El Alcalde. - Formado y Rubricado."

Seguidamente y visto el distanciamiento

por la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar dichos acuerdos en todas sus sesiones.

Asunto cuarto del orden del día. - Compromiso de este Excmo Ayuntamiento, de aportar el 50% del importe del equipamiento del Hogar del Pensionista, de Zurbarán.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y visto el presupuesto presentado por la Casa Pirex Comfy, S.A. y de conformidad con la resolución de 30 de enero de 1982, de la Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se convocan las ayudas para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros destinados a ancianos y marginados, la Corporación, por unanimidad, acordó comprometerse a aportar la cantidad de trescientas veintinueve mil doscientas setenta y seis pesetas (329.276), a que asciende el 50% del coste del equipamiento del Hogar del Pensionista, de Zurbarán cuya aportación será financiada mediante consignación en el presupuesto de inversiones del ejercicio de 1982, y pasar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite de la Dirección General de Acción Social, la ayuda del 50% para equipamiento a que se refiere la citada resolución de 30 de enero de 1982.

Asunto quinto del orden del día. - Moción de la Alcaldía, sobre adquisición de terrenos al obispado para ampliación del "Hospital Municipal Santa Justa".

Dada lectura a verbot de fecha 5 de abril actual, el cual, textualmente, dice así: "Moción de la Alcaldía, - Refiriendo al tema, sobre ampliación y reforma del "Hospital Municipal Santa Justa" de esta ciudad, creo que es necesario perisar los acuerdos adoptados por la Corporación en pleno, en sus sesiones del día 5 de noviembre de 1981, ordinaria, y la que tuvo lugar con carácter extraordinario el día 30 de diciembre del mismo año, por resolverse en ellas, toda la parte más importante



de la gestión efectuada sobre este proyecto, habiéndose efectuado por el que suscribe, recientemente y ante el Excmo. Sr. D. Pedro de Vera Obispo de la Diócesis, una Junta, en la cual se enumeraron algunos detalles necesarios para la adquisición del mismo, y entre ellos, el de optar por parte de esta Alcaldía a la Iglesia, para la adquisición de los terrenos del antiguo convento de San Francisco, necesarios para la pretendida ampliación y reforma de nuestro único centro hospitalario. Por medio de los expusos, solicitó de la Corporación Municipal, se me faculte para efectuar la correspondiente proposición de compra al Obispado de Badajoz, de los terrenos a los que aludido, sugiriéndole sea aceptada, la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), la que se pide para la adquisición. Villanueva de la Serena, a 2 de abril de 1982. - El Alcalde - Presidente. - Firmado. - Manuel Vargas Bermejo.

Así, seguidamente, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º - Elevar propuesta formal de compra de los terrenos del denominado antiguo convento de San Francisco de esta localidad, al Obispado de la Diócesis, actual propietario, por la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000).

2º - Destinar dichos terrenos, en el caso de llevarse a cabo la referida operación, para la ampliación y reforma del Hospital Municipal de Santa Justa.

3º - Facilitar al señor Alcalde, para que lleve a cabo los trámites necesarios conducentes a la realización de esta propuesta.

Asunto sexto de l' orden del día. - Régimen de sesiones de l' Pleno y la Comisión Municipal Permanente. -

Se da cuenta del informe de la Comisión de gobierno y personal. Y teniendo en cuenta que por orden de la Presidencia del Gobierno, de 26 de febrero de 1982, ha sido adelantada en 60 minutos la hora solar, la Corporación, por unanimidad, acordó que las sesiones ordinarias del Pleno y de la

Comisión Municipal Permanente, se celebren a las 20 ho-  
ras y 30 minutos.

Asunto séptimo del orden del día. - Con-  
tratación de encargada de la Biblioteca Mu-  
nicipal.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de gober-  
nación y personal, y visto el informe del Secretario  
que suscribe, la Corporación, por unanimidad de los pre-  
sidentes que representaron más de la mayoría absoluta  
de los miembros que legalmente componen esta Cor-  
poración, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la  
contratación de D<sup>ña</sup> Antonia Muñoz Carmona, para  
la prestación de los servicios de Encargada de la Biblio-  
teca Municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - Que el Ayuntamiento de Villanue-  
va de la Serena envíe esta D<sup>ña</sup> Antonia Muñoz Carmona  
la prestación de los servicios de Encargada de la Biblio-  
teca Municipal, con el carácter de un contrato administrativo.

Segunda. - Que el contrato se realizará por concierto  
directo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35  
del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Tercera. - Son obligaciones de la Srta. Muñoz  
Carmona, las funciones propias del Encargada de la bi-  
blioteca municipal, la cual, deberá prestar una presta-  
ción de treinta y cinco horas semanales.

Cuarta. - La retribución se señala en cincuen-  
ta mil pesetas mensuales, pagaderas por meses  
venecidos, que se abonará con cargo a la consignación pres-  
tataria correspondiente.

Quinta. - Este convenio, por ser un presta-  
ción de carácter administrativo, queda excluido de las leyes  
y disposiciones civiles.

Sexta. - Que el presente contrato, será con efec-  
tos de 1<sup>o</sup> de enero de 1982 y tendrá la duración de un año  
a partir desde la formalización del mismo, siendo prorrogable  
automáticamente por períodos iguales, si no mediare 10 días antes de  
su finalización, petición de rescisión o modificación.

Con todo caso, el contrato inicial y sus prórrogas,  
no podrán exceder del día 31 de diciembre de 1982, y tendrá el carác-

tor de contrato administrativo, y cumplido el año de duración a contar desde el día 1 de enero de 1977, no podrá ser prorrogado ni renovado.

Séptima.- La contratada, queda obligada a regirse en cumplimiento de sus obligaciones, las ordenes e instrucciones que se emita a Alcaldía o persona en quien delegue.

Octava.- Ambas partes, se someten para lo que prevea en el contrato, a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y legislación concordante.

Asunto octavo del orden del día.- Moción de la Alcaldía, sobre desajuste masivo de familias de trabajadores en la finca "La Encarnación".

Por el señor Alcalde Presidente, se dio lectura a escrito de fecha 7 del actual, el cual, textualmente, dice así: "Moción de la ALCALDIA".- Señores Concejales: Desde que salí del problema que recientemente se ha presentado a las familias trabajadoras de la finca "Encarnación", del término municipal de Villanueva de la Serena a quienes por la patronal, se pretende despedir de sus puestos de trabajo, despojados de sus viviendas, quedando en la calle sin recursos, después de haber llevado a cabo una reconstrucción tecnológica restructuración con la que se considera se volverá al antiguo sistema de riego, con implantación de cultivos de cereales, principalmente, incluso, se había ya planificado poner en marcha esta finca con sus 300 hectáreas aproximadamente, e instalaciones anejas, que antes pertenecieron para la administración (con la aportación, lógicamente, de dinero de los contribuyentes), para ahora llegar a esta situación en la forma de explotación. Seremos hubiera sido mejor referir tal como estaba antes de su transformación en régimen financiero que las obligaciones presentadas por los propietarios, muy en unanto a productividad de la finca, carecen de suficiente fundamento, estando dispuestos los trabajadores a regirse según testimonios recogidos el pasado sábado en el encuentro que protagonizó en el Excmo Ayuntamiento, y llevar directamente, tal explotación de la misma, en régimen de cooperativa, y demostrar hasta que punto puede ser rentable. - Los distintos se que están igualmente afectados



de las reuniones iniciadas por el Sr. presidente desde el sábado pasado a petición de los interesados y en sus colectivos propiamente dichos, así como también celebrados ayer, una reunión convocada por esta Alcaldía para los presidentes de los (Ayuntamientos) de nuestro Partido Judicial, para los de poblaciones próximas a nuestra ciudad representada de carácter judicial (u.a. etc), al objeto de crear un comité provincial que pueda considerarse como el órgano superior a los trabajadores de la "Industria Textil". - Por cuanto los expone, solicito se les señalen que interpongan esta exposición de motivos a los señores que interpongan a favor de estas familias, tanto en el Ayuntamiento, en las Cortes, o en cualquier otro organismo, para que para ellos se adopte este impuesto de servicios, después de haberse algunos de ellos hasta treinta años de servicios a la Entidad objeto de esta reunión, y en consecuencia, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. - Apoyar las reivindicaciones de los trabajadores de la "Industria Textil" en defensa de sus puestos de trabajo, viéndolos para sí y sus familias y estables para sus hijos.

Segundo. - Exigir de la Dirección de la Empresa, que se busquen las fórmulas necesarias para el mantenimiento de todos los puestos de trabajo.

Tercero. - Exigir de la Administración, que no acepte ningún tipo de impedimento de regulación de cupos que impida la disminución de la plantilla actual, mientras existan fórmulas alternativas que permitan el mantenimiento de la misma.

Cuarto. - Hacer un llamamiento a la población, para que se unida las movilizaciones de los trabajadores y sus representantes convoquen en defensa de sus puestos de trabajo, así como movilizaciones de la industria, comercio, establecimientos de bares, etc, un día de paro general, en solidaridad con los trabajadores y sus familias.

Quinto. - Se usen certificaciones de los acuerdos, al Excmo Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura; Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia; Excmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial y al Sr. Director Provincial de Badajoz. - Villanueva de la Serena

una, a 7 de abril de 1989. - El Alcalde - Badajoz. - D. Manuel Vargas / Bernués.

Seguidamente, el Sr. Concejal, D. José Plazquez Prieto, manifiesta que su grupo P.C.E., aprueba la moción y que apoyará incondicionalmente a estas familias.

A continuación, interviene el señor Concejal, D. Miguel Valiño Caballero, también para exponer su adhesión, y pide al señor Alcalde, haga referencia a una reunión celebrada en este Ayuntamiento, el día de ayer, para que los afectados comprendan que no están solos, ya que el señor Alcalde de esta ciudad, tuvo el acierto de convocar a los Alcaldes de toda la Comarca, y se atendió este llamamiento, los cuales learon el acta de la reunión, para adherirse todos en sus respectivas mociones, y hubo completa unanimidad al respecto. Digo esto - añade - para que los afectados sepan que no están solos, que les vamos a ayudar en lo posible y hasta en lo imposible, para que conserven sus puestos de trabajo y no pierdan aquello a lo que tienen derecho. Concluye desdando lo mejor para estas familias.

Por su parte, el señor concejal, - Don Juan José Martín, manifiesta su adhesión a la propuesta y que en su hacer personal, que la experiencia demuestra, que en España, muchas empresas se proponen hacer rehajes de plantilla, lo evitan. Por consiguiente, teme que, pese a todas medidas que tome el Ayuntamiento si la empresa ha iniciado expediente de ajuste, lo llevara adelante y conseguirá su propósito. Propone; que, una vez que se hagan los estudios por las Entidades Sindicales y otros, para demostrar el abandono de la línea, incluso la manipulación de la contabilidad, a de la batalla, con una línea frontal por esvarones, porque será la única forma de ganarla.

Continúa diciendo; que los afectados deben tener clara la idea de que son ellos, los que tienen que defender sus puestos de trabajo y los deben apoyar y ayudarlos.

Añade a este caso, como uno de los más recientes los - juntamente con el de la línea de agua - con inversiones por parte de fondos públicos, que ahora se enciende a títulos privados. Considera excelente la posibilidad de que se



organizar los trabajadores de la Cooperativa o en cualquier forma, pero también existe posibilidad que el Ayuntamiento tuviera los estudios hechos, a fin de que, antes de que se pierdan los trabajos, se haga el Ayuntamiento con la finca.

Seguidamente, el señor Alcalde, hace alusión a la reunión de los Alcaldes, celebrada el día anterior, a la que concurren todos los convocados, en la que todos confirmaron su firme propósito de apoyar a las familias de la finca de la Finca comunal, incluso desde fuera de la Comarca. Hubo unanimidad en solidarizarse con esta iniciativa de ayuda en todas las formas posibles.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acordó adherirse a dicha -moción de la alcaldía- en defensa de las familias de trabajadores de la finca de la Finca comunal y que se comprometió todo lo interesado en la misma.

Punto noveno del orden del día.  
Acuerdo complementario de aquel por el que se aprobó definitivamente la municipalización del servicio agrícola de la "Finca Monte Pozuelo", a efectos del artículo 65-2, del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, y visto el informe del Secretario que muy valde, la Corporación, por mayoría (con votos a favor y dos abstenciones) que representa la mayoría absoluta legal, de los miembros que legalmente componen esta Corporación, acordó declarar que el servicio agrícola de la finca de Monte Pozuelo municipalizado definitivamente, por acuerdo del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 1982, lo será sin monopolio y a través de gestión directa por la Corporación, en su modalidad de sociedad privada municipalizada.

Votaron a favor, los señores Concejales: D. José Blázquez Prieto, Don Eduardo Pozuelo Chamizo, Don Nicolás Galdeón Amador, Don Alfonso Castilla Sánchez,

Don Antonio Gualter Quirada, Doña María y Mercedes Hernández Domínguez, Don José Antonio Jiménez García, Don Ramón Jaramba Lucas, Don Juan María Martín, Don Felipe Vargas Guisales y el Sr. Alcalde - Presidente. - Don Manuel Vargas Bermejo.

Se abstuvieron de votar, los señores Concejales. - Don Daniel Rivera Requena y Don Miguel Malillo Caballero.

Asunto décimo del orden del día. -  
moción del grupo de Unión de Centro Democrático sobre cesión en uso, de terrenos propiedad del Ayuntamiento a la Mutua Patronal de accidentes de trabajo "Asepeyo" para instalación de un centro asistencial.

Se da lectura a escrito de fecha 3 de abril actual, el cual, textualmente, dice así: "Moción - que presentan los Concejales abajo firmantes, miembros del grupo de U.C.D., miembros de este Excmo Ayuntamiento, para que, en Pleno Extraordinario, sea examinada por la Corporación y se adopte el acuerdo pertinente. - ASEPEYO o MUTUA PATRONAL de ACCIDENTES de TRABAJO, es una entidad con la única finalidad de prevención y asistencia de los accidentes de trabajo que tienen lugar en las empresas en ella asociadas. Posee, además, los medios necesarios para la rehabilitación del accidentado y contribuye a proporcionar servicios de colaboración comunes con la Seguridad Social. Es decir: servicios que esta no tenga. Fundamentalmente, atiende en primera instancia a aquellos accidentados que la requieran. - Su gestión asistencial, en definitiva, se enmarca bajo tres aspectos de tipo: PREVENCIÓN PRIMARIA, exámenes médicos previos del personal perteneciente a las empresas en ella asociadas; PREVENCIÓN SECUNDARIA, enses, asenología, radiología, laboratorio, quirófano, etc. y PREVENCIÓN Terciaria o REHABILITACIÓN, hasta el mayor grado posible. - Este proceso asistencial, se realiza en una red nacional de CENTROS ASISTENCIALES propios, de cuyo conjunto integrado, sólo existen en el territorio de Extremadura los establecimientos de las capitales de Cáceres y Badajoz respectivamente. Con la poca asistencia de estos dos establecimientos, su capacidad asistencial resulta mermada, y ello lleva a la promoción de un nuevo centro, cuyo único impla-



quien en el ámbito de Extremadura, ha de ser localizado en VILLANUEVA-DON BENITO. - Pero esta única ubicación, no quiere decir que el centro proyectado se establezca en Villanueva o en Don Benito. Concretamente se busca un punto de carretera entre las dos ciudades, sin importar la aproximación a una u otra, y aquí está la problemática. Reconociendo una evidencia, a fines médicos, DON BENITO tiene hoy mayores atractivos para un centro asistencial de este tipo, y, por propio peso, el proyecto se ha orientado hacia nuestros intereses, en cuya solicitud parece que han puesto el mayor interés y ofrecido la ubicación pertinente. A nosotros sólo nos queda negociar, puesto que el interés por lo hecho depositado a la entidad formadora. Por ello, tenemos un amplio margen de probabilidad, para atraer hacia nuestro territorio la construcción de este nuevo centro proyectado, que sería una construcción de arquitectura - apropiada de acuerdo con el reglamento general de la MUTUA ASEPEYO y de funcionamiento para su propia organización administrativa; de equipación para efectuar diagnósticos, tratamientos ambulatorios, rehabilitación, a cuyo fin, el centro estaría dotado de ambulancias, salas de formación, de cursos, exámenes, radiología, laboratorio, reconocimientos médicos, de recuperación y quiniarios, bajo control de destacados facultativos. También equipo de asesoramiento de SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO, bajo la dirección de ingenieros diplomados. - Para atraer a nuestro territorio EL CENTRO ASISTENCIAL, que nos ocupa se requiere, como condición esencial y única, la aportación de una superficie de terreno equivalente a 600 m<sup>2</sup>, con fachada a la carretera entre Villanueva y Don Benito, agua y saneamiento, y en régimen jurídico de "cesión en uso", es decir, que la entidad beneficiaria gozará de la utilización por todo el tiempo de uso directo y el sólo fin para el que se le cede, extinguiéndose el uso previsto en caso contrario, con lo que el Ayuntamiento recobraría el terreno con todo el inmueble existente. En consecuencia proponemos. - Que se ceda este terreno en uso para ser construido el centro asistencial - en el régimen jurídico de "cesión en uso" que reportará indudables beneficios al nuestro colectivo, sin perjuicio del Ayuntamiento. - Villanueva de la Sierra a 3 de abril de 1982. - Fdo: Miguel Valero Caballero, Antonio Gallardo Chorro, Juan Manuel Álvarez. Campuzos Gasim, Daniel Pérez Chiscano, Benito

781  
Francisco Casado, José Domínguez Exojo y Daniel Rivera Requena,  
y continuación, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, interviniendo seguidamente el señor concejal D. Miguel Valero Caballero, el cual abunda en el contenido de la petición presentada por un grupo de Amigos de Centro Democrático, y aclara que en principio estaba prevista la ubicación del centro asistencial en Don Berito, porque había que reconocer que esta ciudad tiene más atractivo para esta clase de instalaciones, pero como quiera que ellos se enteraron por casualidad del proyecto, se apresuraron a solicitar a los representantes de la Mutualidad ASEPEYO, en un intento de conseguir que el emplazamiento viniera a Villanueva, ya que este establecimiento supone concentrar en nuestra localidad un contingente de personas y la creación de puestos de trabajo, lo que resulta francamente tentador. Por lo demás - y que exponiendo - el Ayuntamiento no arriesga nada, puesto que queda prevista la recuperación de terrenos y de inmuebles edificables, al Patrimonio Municipal. Considera que se trata de una propuesta admisible, y si el pleno Corporativo le presta su aprobación, solicita se faculte al señor Alcalde, para negociar en estas gestiones y trámites sean preceptivos para el fin propuesto.

Por su parte, el señor concejal D. Juan Torra Martín, solicita la palabra para hacer dos puntualizaciones, anuncia primero que votará afirmativamente y expone a continuación, que se trata de ceder suelo público a una entidad privada, lo que debe ser precedido de petición del proyecto, para conocer lo que se pretende realizar. Y sobre todo, los puestos de trabajo que se van a crear. Y en segundo lugar, solicita que la Corporación debe ser consciente de que el gesto de facilitar suelo público a una entidad privada viene un precedente que habrá de ser tenido en cuenta con otras entidades, y con ello entrala la Corporación un compromiso. Una vez hechas estas advertencias, repite, que se adhiera a la petición.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acordó transcribir el oportuno expediente, para la cesión en uso, de ochocientos metros cuadrados de terreno, lindante con la carretera C. 520 de Villanueva a Don Berito, en lo que fue antiguo campo de fútbol Santiago, a la Mutualidad Patronal de Accidentes de Bomberos "ASEPEYO", para la construcción de un centro asistencial, destinado

a la prevención y asistencia de actividades de trabajo en un triple aspecto de prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria o rehabilitación, hasta el mayor grado posible, en sus viviendas del terreno y de lo edificado al patrimonio municipal, en el momento en que no continuara ASESORO en el uso directo, o en el exclusivo fin para el que se efectúa la cesión, y facultar al señor Alcalde para que realice cuantas gestiones sean procedentes.

Asunto undécimo del orden del día: moción del grupo de unión de centro democrático referente a la instalación de una planta de pellets en Frezenal de la Sierra.

Se da lectura de escrito de fecha 3 de abril actual, el cual, textualmente, dice así: "Mocion que presentan los abajo firmantes, miembros del grupo de UCO en este Ayuntamiento, para que, en Pleno Extraordinario se ocupe por la Corporación y se adopten los acuerdos siguientes: Con las últimas fechas se han recibido alarmantes noticias, respecto a la suspensión del proyecto de planta de pellets en Frezenal de la Sierra. Ello viene a representar, una frustración más a las aspiraciones de nuestra provincia, tan deprimida, muy especialmente en la zona donde se pretende su instalación. - Causamente con nuestra trayectoria de defensa de los intereses de nuestra región, tan necesitada de una atención constante y de nuestra alerta continua, en orden a la consecución de sus legítimas aspiraciones. - PROPOSEMOS: "

Primero. - Que la Corporación Municipal, tome conocimiento de la gravedad que la suspensión de la instalación de la planta de pellets en FREZENAL de la SIERRA, significa, no sólo para la mencionada zona de nuestra provincia, sino para toda esta en general. -

Segundo. - Que la Corporación Municipal, acuerde dirigirse, expresando esa preocupación y solicitando la culminación de la instalación de la planta a los muy altos niveles de la nación: Presidente del Gobierno y Ministro de Industria, en especial. - Villanueva de la Serena, 3 de abril de 1992.  
Fdo: Antonio Gallardo Choso, Juan Manuel Alvarez - Cienfuegos García, Daniel Pérez Chiscano, Benito Daniel Carado, Daniel Rivera Requena, José Domingo Trigo y Manuel Valero



Daballero."

Visto seguidamente, el dictamen unido por la Comisión de Gobernación, en el que se propone se amplíe la -moción- en el sentido de que no se limite a la Corporación de Villanueva sino que se haga extensiva a la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, Junta Regional de Extremadura y Corporaciones Municipales de la provincia, para que se mueva a su iniciativa.

Interviene el Sr. concejal, Sr. Miguel Velasco Leballero y dice al respecto que la Diputación Provincial, ya se había anticipado con una -moción- en tal sentido, que se aprobó por unanimidad, y considera que ya no procede lo que solicita el proponente de la misma. Hace una serie de consideraciones respecto a la -moción- que presenta su grupo de U.C.D., destacando que se pretende hacer ver, que las circunstancias socioeconómicas, en la provincia de Badajoz y en particular, están más acentuadas en unas zonas que en otras, y la que nos ocupa, está mucho más deprimida porque su economía fundamentalmente agrícola-ganadera, se basa en una explotación antañuna y carente de gente joven. La planta de pellets en un principio, se dirigía a la siderurgia. El mineral de hierro se extendía hasta Portugal, y la explotación fue un fracaso, tomando gran agilidad inicialmente, por esperanzas se cifran en el gas del golfo de Cadiz, pero los estudios posteriores, han venido a rebatir, que no es rentable, sin embargo, si hay gas en Argelia y en la zona de Libia. En la Diputación -por sí- se leyó un telegrama del departamento correspondiente, anunciando que no existía el propósito de cambiar los planes, pero la realidad es que ahora, con un estudio a medias, la explotación se ha reafirmado y creemos que deben tomarse las medidas por puesta en la -moción-, y no se debe transigir.

Por su parte, el señor concejal, Sr. José Antonio Jiménez García, anuncia, que su grupo P.S.O.E. apoya la -moción-, pero sin explicar los motivos y señalando la importancia que supone, que U.C.D. tenga que decir al gobierno y al U.C.D. que cumple sus compromisos. La planta -municipal- debe venir a Extremadura, todos estamos dispuestos a que se haga así. Creemos que el proyecto es rentable, y que el 40% del capital es extranjero. Ofertas que garantizan



la rentabilidad y alto nivel de rentabilidad, pero suponiendo que no lo fuera, el "I.N.I." tiene un amplio rosario de instalaciones anti-económicas, con un presupuesto de más de trescientos mil millones de pesetas, sostenidas del erario público, que se nutre de los entresueldos. Y ya sería hora de que le correspondiera algo a Extremadura, si no fuera rentable esta explotación, que hoy, tan concreto, se trata de un acto de fuerza de los Administradores de la zona. Y en defensa de sus puestos de trabajo, de los propios mineros, Herrería solicitando se arrada a la -moción- la siguiente:

PRIMERO.- Apertura inmediata de las minas (si hay que traer pellets de Brasil, se traer). - SEGUUNDO.- Solidaridad con los mineros encerrados y con las Corporaciones de Fregenal de la Sierra y Ofrez de los Caballeros. - TERCERO.- Exigencia al gobierno que se cumpla el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1985 y se reanuden los trabajos.

El Sr. Secretario aclaró la adopción de acuerdo, en el sentido de no solicitar que lo recunde la Diputación, pero sí la Junta Regional y Corporaciones Municipales. Y agregando los tres puntos que pide el señor Ojineiro.

Concluidas las intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acordó adherirse a dicha moción del grupo de Unión de Izquierdas Democráticas, sobre instalación de la planta de pellets en Fregenal de la Sierra y

1.º - Hacer constar, que esta Corporación, toma conciencia de la gravedad que la suspensión de la instalación de la planta de pellets en Fregenal de la Sierra, significa, no sólo para la mencionada zona de nuestra provincia, sino para toda esta en general.

2.º - Dirigirse, expresando esa preocupación y solicitando la urgencia de la instalación de la planta, a las más altas instancias de la nación: Presidente del Gobierno y Ministro de Industria y Energía.

3.º - Solicitar, asimismo, la apertura inmediata de las minas.

4.º - Solidarizarse con los mineros encerrados y con las corporaciones de Fregenal de la Sierra y Ofrez de los Caballeros.

5.º - Exigir al gobierno, que se cumpla el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1985 y se reanuden los trabajos.



6º - Que se dé traslado del presente acuerdo, a la Junta Regional de Extremadura y Corporaciones de la provincia, para que se sumen a esta iniciativa - en el caso de que aún no lo hayan efectuado. -

Al no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos, continuándose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Eleonore

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

R. Lafuente  
Ricardo Caldera

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





# Acta de la sesión extraordinaria, con caracter urgente, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el día 23 de abril de 1982.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernero

Dos Concejales:

D. José Pláquez Prieto

D. Eduardo Gamallo Chamizo

D. Ricardo Calderón Muñoz

D. Francisco Casado Canales

D. Alfonso Cortilla Sánchez

D. Benito Darriuel Casado

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Antonio González Quirós

D. María Mónica Garrigues Domínguez

D. José Antonio Sánchez García

D. Ramón Palomente Ruiz

D. Juan Jerma Martín

D. Miguel Galindo Caballero

D. Felipe Vargas González

Sr. Secretario general:

D. Enrique Llano Herrero

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Pinedo Pinedo

No asistieron los señores Concejales:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa-Comunal, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de abril, de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores Concejales que al márgen se relacionan, componiendo todos ellos, del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, - Don Manuel Vargas Bernero, - al efecto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Abierta pública a la sesión, que mantuvo un comportamiento correcto a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes los señores Concejales D. José Pláquez Prieto, D. Eduardo Gamallo Chamizo, D. Ricardo Calderón Muñoz, D. Francisco Casado Canales, D. Alfonso Cortilla Sánchez, D. Benito Darriuel Casado, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Antonio González Quirós, D. María Mónica Garrigues Domínguez, D. José Antonio Sánchez García, D. Ramón Palomente Ruiz, D. Juan Jerma Martín, D. Miguel Galindo Caballero y D. Felipe Vargas González.

Se incorpora a la sesión, el Sr. Castilla Sánchez, cuando se estaba procediendo a dar lectura a la - moción- de la Alcaldía, en el primer y único punto del orden del día.

Punto primero y único. - Moción de la Alcaldía de apoyo y solidaridad con las reivindicaciones de los pueblos afectados por la posible instalación de una planta industrial de pelletización en Frezenal de la Sierra.

Con primer lugar, se procedió a dar lectura de la - moción- de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Moción de la Alcaldía. - Ante los hechos que se están produciendo, relativos al proyecto industrial de pelletización de Frezenal de la Sierra (Badajoz) y en su representación de apoyo a esta justa reivindicación de todo el pueblo extremeño, propongo al Pleno de la Corporación Muni-



D. Juan Manuel Wazquez C. Espinosa.  
 D. Juan Francisco Gonzalez Espinosa.  
 D. Pedro Carrasco Pizarro  
 D. José Dominguez Lopez.  
 D. Daniel Perez Chiscano  
 D. Daniel Riquelme Requena

alcalde, que adopte el siguiente acuerdo, de conformidad con cuanto se decidió ayer, en la reunión de alcaldes de todos los municipios de la provincia, reunidos en dicha localidad:

Primero. - Rechazar el acuerdo del Gobierno, de 16 de abril de 1982 y exigir la solución inmediata al gobierno, que permita resolver el problema humano planteado con los millones de niños, niñas y huelga de hambre, que puede desembocar en una situación de hambrunas muy graves.

Segundo. - Exigir igualmente, que se adopte por el Gobierno, la decisión definitiva y sin más dilaciones, de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregenal de la Sierra.

Tercero. - Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener en esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía, tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales.

Cuarto. - Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están llevando de una manera directa, las acciones de presión, para la consecución de este objetivo industrial, y en consecuencia hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este municipio, para que participen en la concentración del día 25 en Fregenal de la Sierra, a las 12 de la mañana, al poco de una hora, que tendrá lugar el día 27, de 12 a 13 horas, así como en tantas acciones programadas la Junta Regional en lo futuro, para conseguir esta justa demanda del pueblo de Extremadura.

Quinto. - Se faculte a la Alcaldía - Presidencia, para adoptar medidas con el fin de asegurar y habilitar medios de transporte para que aquellos ciudadanos que no cuentan con medios propios, puedan asistir a la manifestación a que se alude en la presente - acción - adquiriendo vehículos o lo que mejor proceda. Villanueva de la Sierra, a 22 de abril de 1982. - El Alcalde - Presidente. - D. Manuel Vargas Bermejo.

Una vez se fue concedida la palabra al señor Vali-



no Caballero, preciso que el acuerdo de Fregenal, es de toda la Corporación, lo que acuerda tanto el señor Alcalde como el señor Jimenez Garcia.

Por su parte, el señor Pizarro Prieto, manifiesta su conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Valero, así como respecto a pedir al señor Alcalde, para que facilite medidas de conciliación y diálogo. Asimismo manifestándose conforme con la decisión de la Alcaldía.

Al señor Jimenez Garcia, indica la conveniencia de anunciar a todos los ciudadanos que cuentan con autobuses para el desplazamiento a Fregenal, por si no estuvieran enterados de esta circunstancia, pudiendo ello hacerse a través de folletos o por medio de un volado en altavoces.

Interviene el señor Gallardo Chorro, solicitando que las entidades que puegan a producir los miembros de la Corporación por este Perno, se dirijan a las familias de los miembros encerrados, al objeto de paliar sus necesidades.

Tras de tomar la palabra, el señor Pizarro Prieto, manifiesta su conformidad con la propuesta al señor Gallardo Chorro.

Por continuación, el señor Serra Martin, dice que pensaba que en este pleno, no se iba a producir ninguna entidad, como ha sucedido en otros anteriores que existían de un solo punto del orden del día, pero que se adhiera a la proposición del señor Gallardo Chorro. Desea comentar también - continúa diciendo el señor Serra - que lo mismo que no ha sucedido apenas público a esta sesión, por falta de información, piensa que el domingo va a ser igual y que, aunque es enemigo del ruido y de los altavoces, considera necesario difundir el tema, por su carácter trascendental. Por lo que debe publicarse a través de rotavallas.

Expone sus dudas sobre la convocatoria, porque adierte debilidad y se trata de realizar una prueba de fuerza. El Gobierno, señala, no va a acceder y hay partes que se van a romper. Puesta nuevamente a la difusión de rotavallas y que un volado con altavoces, informe a la población. Manifestando, en que se es preciso que se haga bien, porque de lo contrario, la presencia de Villanueva de re-





Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el día 6 de mayo de 1982.

Miembros que se cita:

Señor Alcalde Presidente;

D. Manuel Vargas Borrero

Tres Concejales:

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Calderín Ancochea

D. Francisco Casado Canacho

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Benito Damián Casado

D. José Domínguez Excojo

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Antonio Giménez Prieto

D. María Yolanda Hernández Domínguez

D. José Antonio Jimeno Jimeno

D. Ramón Zapante Inchausti

D. Daniel Rivera Requena

D. Juan Lerma Martín

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas González

Interventor en funciones:

D. Manuel Pérez Pacheco

Secretario General:

D. Enrique Lezana Hernández

Señor Secretario General:

D. Enrique Lezana Hernández

En la ciudad de Villanueva de la Jara y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de mayo, de mil novecientos ochenta y dos, se reunen los señores Concejales que al margen se relacionan, componiendo todo el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Vargas Borrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que mantiene un comportamiento correcto a lo largo de la misma.

Por el señor Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes en ese momento, los señores Concejales, D. Eduardo Calderín Ancochea, D. Francisco Casado Canacho, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Antonio Giménez Prieto, D. Antonio Prieto, D. María Yolanda Hernández Domínguez, D. José Antonio Jimeno Jimeno, D. Daniel Rivera Requena, D. Juan Lerma Martín, D. Miguel Valero Caballero y D. Felipe Vargas González.

Se incorporan a la sesión, - D. Ramón Zapante Inchausti, durante la lectura de la Memoria de la Alcaldía en el asunto tercero; D. José Blasquez Prieto, durante las aclaraciones que hizo el señor Alcalde al finalizar el asunto tercero; D. Ricardo Calderín Ancochea, finalizando la lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno en el asunto cuarto y D. José Domínguez Excojo y D. Benito Damián Casado durante la lectura de las certificaciones de secretaría en el asunto sexto.

Asunto primero del orden del día, - Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de 7 y 23 de abril pasado.

Habiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 7 y 23 de abril de 1982, a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, fueron aprobadas por unanimidad.





res Concejales:  
 Don Juan Manuel Alvarez  
 C. G. G. G.  
 Don Juan Guasio Borroa  
 Don Pedro G. G. G.  
 Don Daniel G. G. G.

Asunto segundo del orden del día. - Aprobación del proyecto de pista de atletismo en el estadio municipal.

Puesto en conocimiento de los asistentes, el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, en el asunto de referencia y tras una breve deliberación, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de pista de atletismo en el estadio municipal, redactado por el señor arquitecto municipal. - Don Rafael Oca Alvarez, cuyo presupuesto de contrata es de diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas (10.655.781). Y que se proceda a dar cumplimiento a cuantos trámites reglamentarios sean precisos.

Asunto tercero del orden del día. - Petición a la Dirección General de Arquitectura de una subvención de trece millones de pesetas, para restauraciones de edificios públicos e históricos.

Por el señor Alcalde, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente dice: "Moción de la Excelsitud. - Recientemente he mantenido conversación telefónica con el Director Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en la que me informó de la posibilidad de que por la Dirección Provincial de Arquitectura, se fuera concedida una subvención de hasta trece millones de pesetas, a este Excmo Ayuntamiento, para restauraciones de edificios públicos e históricos. Como quiera que existen lugares en nuestra ciudad necesitados de restauración: Fachada de Ayuntamiento, portales Plaza de España, et, et, propongo a la Corporación solicitar la cantidad antes citada al Sr. Director General de Arquitectura, a través de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en destino a dichas obras, para las cuales, este Excmo Ayuntamiento, se compromete a aportar el 20% del importe de las mismas. - Villanueva de la Sierra, a 27 de abril de 1982. - El Alcalde-Presidente. - Don Manuel Vargas Borroa."

Una vez leído por el señor Secretario, la propuesta de la Comisión de Hacienda, a lo cual se le ha su-



mis más aclaraciones formuladas por el señor Alcalde, en el sentido de que había recibido una llamada telefónica del Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, informándole de la posibilidad de obtener una subvención en la cantidad que se pretende solicitar y con la aportación del 20% por parte del Ayuntamiento, concretando, asimismo, que ello se dirigiese a obras de reforma de la Casa-Corristorial y mejoramiento de la Plaza de España, a la vista de todo lo cual, se acordó por unanimidad:

1.º - Solicitar de la Dirección General de Arquitectura, a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, una subvención de trece millones de pesetas, con destino a obras de restauración, reforma interior y exterior de la Casa-Corristorial y mejoramiento de su entorno en la Plaza de España, de esta ciudad.

2.º - Comprometerse este Ayuntamiento a aportar el 20% de la subvención que, en su caso, se le conceda, mediante un convenio oportuno en el presupuesto de inversiones de 1984.

Asunto cuarto del orden del día. - Designación de un miembro de esta Corporación como Consejero General de la Caja de Ahorros de Plasencia. -

Se da lectura a escrito de la Caja de Ahorros de Plasencia, el cual, transcrito literalmente, dice así: "El Sr. D. Con virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, sobre iniciación del proceso electoral, para designación de representantes de órganos de gobierno de esta Caja de Ahorros, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 2290/1977 de 27 de agosto, en los estatutos vigentes y en el reglamento para designación de órganos de gobierno, aprobados por el Ministerio de Economía, tengo el honor de dirigirme a V. M., el presente oficio comunicándole, que en dichos estatutos se prevé como un Consejero General, representante de esa Corporación Municipal. - En su virtud, rogamos a V. M., que previo el correspondiente acuerdo, se nos comunique el nombre y circunstancias personales de quien sea designado para ostentar dicha representación. - Asimismo, han de enviarnos certificación del acuerdo citado y una carta del designado en la que comunique a esta entidad su aceptación del nombramiento, y al



mismo tiempo declare que ~~seguirán~~ en el, los requisitos necesarios para ser Consejero General de esta Cía y no hallarse en curso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo. Al dorso del presente, se detallan los requisitos e incompatibilidades, tomadas de los Estatutos. Por último, rogaré que dicha documentación me sea remitida antes del día 31 de Mayo próximo. - Dios guarde a V.ª, muchos años. Plasencia, 26 de Marzo de 1982. - El Presidente. - (legible)."

Así mismo, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, y que vez se hace conecida la palabra por el señor Presidente, el señor Valero Caballero, se interesó por la forma en que se admitían estos Consejeros y si están representados por los Ayuntamientos, a lo cual contestó el Sr. Jiménez García, que eso se ha hecho mediante sorteo de lo que la propuesta de la Comisión de Gobernación, se hace precisamente, en dicho señor Jiménez García. Este, antes de aceptar su designación, solicita del señor Secretario General, si informa al por el hecho de ser miembro de la Junta Administradora del Posito Municipal, existe alguna incompatibilidad, a lo cual se le responde, que no existe tal incompatibilidad.

No produciéndose más intervenciones a este respecto, se acordó de forma unánime, designar al señor Apariente de Alcalde de este Excmo Ayuntamiento, - Don José Antonio Jiménez García, como Consejero General de la Caja de Ahorro de Plasencia, en representación de esta Corporación.

Asunto quinto del orden del Día. - Aprobación, en su caso, de las bases del concurso para concesión del premio Felipe Toriyo - 82. -

Por el señor Secretario, se procedió a dar lectura a las bases del concurso, para la adjudicación del 1º premio "Felipe Toriyo" de novela y narración corta, las cuales, textualmente transcribo de este modo:

Bases =

- 1º - Podrán participar todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que presenten sus obras escritas en lengua castellana.
- 2º - Las obras, cuyo tema será libre, serán originales.



ramente inéditas, no premiadas anteriormente, ni sujetas a compromiso alguno de edición.

3ª.- Se establecen las siguientes modalidades:

a). Premio "Felipe Brigo" de novela, dotado con 400.000 pesetas, para obras con una extensión mínima de 150 folios.  
b). Premio "Felipe Brigo" de narraciones cortas, dotado con 200.000 pesetas, para obras con una extensión mínima de 10 folios y máximo de 50.

c). Premio "Felipe Brigo" de narraciones cortas, para autores extranjeros, dotado con 100.000 pesetas, con una extensión mínima de 10 folios y máxima de 50. A esta modalidad sólo podrán optar los escritores que acrediten en evidencia el haber nacido en Extremadura.

d). La Entidad patrocinadora se reserva el derecho a efectuar una primera edición de las novelas que resulten premias y accésit, dentro del año siguiente al fallo, sin que por ella derroguen los autores derecho alguno, a quienes se les reconoce la propiedad de sus obras. Si fueran objeto de posteriores publicaciones, habrán de reseñarse que han sido premias o accésit del premio literario "Felipe Brigo".

4ª.- Las obras deberán ser presentadas mecanografiadas a doble espacio, por una sola cara y por triplicado, debidamente encuadernadas o empuadernadas.

5ª.- Los originales, firmados con letra o pseudónimo y acompañados de placa, en la que consten datos y biografía del autor, deberán ser entregados o remitidos al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) haciendo constar en el sobre, modalidad a la que se presentan, antes de las 18 horas del día 15 de septiembre de 1982.

6ª.- Un Comité de lectura, integrado por profesores y escritores, determinará los originales que habrán de pasar a la final del premio y que serán entregados a los miembros del Jurado. Las obras finalistas, serán dadas a conocer, a través de los medios de comunicación, con antelación a la fecha del fallo final.

7ª.- El Jurado, estará compuesto por personas de reconocida valía en el campo de las letras, y será dado a conocer.

8ª.- El fallo del Jurado, que será irrefutable, se

301

producirá durante el transcurso de una fiesta literaria que se celebrará en la primera quincena de noviembre. Dicho fallo se producirá, separadamente para cada modalidad, utilizando el procedimiento de eliminación a base de cinco votaciones secretas. Cada uno de los miembros del Jurado, deberá elegir en la primera de ellas cinco obras. Con la segunda votación cada uno de los miembros elegirá cuatro de entre las cinco reemplazadas de la primera votación. Y así sucesivamente, por eliminación de cada votación de una de las obras, se llegará en la quinta vuelta a la adjudicación del premio.

Ordenadas las votaciones secundarias pertinentes, para el desempate de las obras que obtuvieron en las votaciones igual número de votos.

9.º - Los premios podrán ser declarados desiertos, pero no fraccionados, acumulándose sus cuantías para sucesivas ediciones.

10.º - Las obras premiadas, serán publicadas bajo el patrocinio del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y con la colaboración de otras instituciones provinciales y regionales.

Al Jurado, podrá efectuar menciones honoríficas, así como recomendar la publicación de obras presentadas y no premiadas, según su libre decisión al respecto, pactando con los autores, en su caso, las condiciones editoriales.

11.º - Adjudicados los premios, los autores no premiados, podrán retirar los originales mediante presentación de recibo u otro justificante, durante un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión del premio, no manteniéndose correspondencia al respecto, ni tampoco asumirse responsabilidad por pérdidas o deterioros.

12.º - La participación en esta la aceptación de las bases y, en lo no explicitado en ellas, se estará al criterio del Jurado.

Una vez visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, el señor Srna Martín hizo uso de la palabra, para hacer unas precisiones, respecto a las bases leídas y que son: en lo que se refiere a la segunda modalidad de los premios, la extensión mínima son 15 folios y no 10. Y respecto a la base séptima, debería añadirse al final, la palabra -oportunamente-. Canti-

una el señor Serna diciendo, que desea constancia del Trabajo realizado por el Sr. D. José Cardenal, Sr. Francisco Quirós y Sr. Ramón Morillo. - Profesores de esta localidad, los cuales han preparado la redacción de las bases con el mayor interés, estudiando modelos de otros concursos andaluzes y debido al menor premio para autores extranjeros, perfeccionando así las bases de la pasada edición y haciéndose acreedores a que se les reconozca y agradezca públicamente su participación.

Horna la palabra el señor Jiménez García, haciendo la observación de que en este nuevo premio, se encuentra que está destinado a autores nacidos en Extremadura y opina que hay escritores extranjeros que no han nacido en la región, por lo que debería buscarse una nueva redacción a este condicionamiento, entendiendo que no se parece acordado que se destine sólo para autores nacidos en Extremadura y sí que sea para escritores extranjeros.

Almunda en la misma opinión, el señor Valero Caballero, ya que, dice: -nacer es una circunstancia y vivir, en este caso en Extremadura, es más de vivir. Solicita que no se dé al premio la carga política que tuvo el año anterior, puesto que Felipe Rodrigo, fue un autor, poeta, realista, filósofo, en una época en que llegó a catalogarse como escritor paragrafista, pero no fue político como se le presentó en su biografía, hasta el punto de que la gente ha llegado a creer que fue un político socialista y de ello no hay tal cosa. Puesto que el Ayuntamiento establece este premio, insiste, en que debe atenderse exclusivamente al aspecto literario, prescindiendo de matices políticos.

El señor Serna Martín acerca al señor Jiménez García, que al redactor las bases y señalarse en el apartado e) de la base tercera, que el premio iba dirigido a autores extranjeros, opina que para acreditar esta condición debía establecerse la cláusula del nacimiento; fórmula que aparece en otros premios y que parece la más clara. Se no prosperar ello, estime para preciso proponer otra bien definida incluyéndola en las bases para evitar problemas al jurado.

Porque el Sr. Serna Martín en intervención, manifiesta también que; respecto a la petición del Sr. Valero Caballero, la

dimensión política de Felipe Borja, ya expuso en una conferencia un catechismo que había establecido la figura del autor en profundidad, y que estaba en posesión de que el Ayuntamiento no debe politizar el premio, con un sentido partidista, pero que está a la vista, la huelga de Felipe Borja contra el caciquismo.

Antes a intervenir el señor Jiménez García, para ratificar el criterio manifestado en mi exposición anterior, y por me como ejemplo a los miembros de la Corporación, los señores Valero Caballero y Valiente Pina, que no han nacido en Extremadura, pero que por extrínsecos por los años que en ella llevan viviendo. Se podría sustituir, dice, el nacimiento por el empadronamiento, acreditando que radica en Extremadura durante los últimos años, puesto que habrá personas que nacieron aquí, pero que no pueden ser consideradas extremeñas, bien porque se ausentaron desde niños, o bien porque se han integrado totalmente en otros ámbitos distintos, por razones de trabajo, familiares o sociales y están identificados con el mundo exterior.

A su vez, el señor Valero Caballero dice que hay que evitar la discusión política, sugiere como fórmula, acreditar que se lleve, viviendo cinco años en Extremadura.

El señor Xosha Martín, acepta se elimine la condición del nacimiento, para acreditar que se es extremeño, pero que cinco años de residencia no dicen nada. Propone se deje al Jurado la decisión, ya que pueden existir autores, que si bien, no han nacido en nuestra región, la han defendido con su pluma. Dice, por último, que existe solamente que el organismo acreedor su condición de extremeño.

Indica el señor Secretario General, que si se suprime lo del nacimiento, como las bases vienen de parte del Jurado, este será el que debe interpretarlas; no obstante lo cual, el señor Valero Caballero insiste en que dichas bases las debe fijar el Ayuntamiento, y no debe ser el Jurado el que tenga esas atribuciones, puesto que su cometido es el de aplicar la pauta que determinen aquellas.

Por último, el señor Jiménez García, por último, se pronuncia por lo dicho por el Secretario General a favor del Jurado, ya que, dice, tendrá suficiente buen criterio para dilucidar

por la omisión de algunos de los participantes que enun-  
ciaron a esta modalidad, y terminó felicitando a los auto-  
res de las bases en nombre del grupo socialista.

Considerándose el asunto, pendiente discutido, fue sometido a votación, arrojando el siguiente resultado: Votos a fa-  
vor de, de los señores, Gorrillo Chanzos, Calderín Amador, Ca-  
rdo Camacho, Gimental Quisado, Grijuelas García, Infante Ju-  
ra, Vargas Bermúdez, Blázquez Fuent, Lra. Offenberges Do-  
mínguez, Vargas González, Castille Sánchez, y Jerma Martín.

Votos en contra: 2 de los señores Gallardo Chorro y Re-  
nora Requena. Se abstuvo el señor Valino Caballero.

A la vista del resultado de la votación, quedaron apro-  
badas las bases del concurso, para la adjudicación del II pre-  
mio "Felipe Romo" de novela y narración corta, transcritas al  
comienzo del presente punto del orden del día, con las únicas  
modificaciones siguientes: Base tercera b), la extensión míni-  
ma será de 15 folios. Base tercera e), se suprime al fi-  
nal de este apartado la frase "de haber nacido en Extremadura"  
y se sustituye por "de extranjería". Base séptima,  
se le añade al final, la palabra oportunamente. Asimismo  
queda facultado el señor Alcalde para la adopción  
de las medidas que sean precisas para la ejecución y buen  
fin del presente acuerdo.

Asunto sexto del orden del día.- Apro-  
bación definitiva, si procede, del Reglamento  
de la Biblioteca Pública Municipal.

Se procedió a dar cuenta; de que durante el perio-  
do de exposición al público del expediente de aprobación del  
Reglamento de la Biblioteca Municipal, se presentó una  
observación al mismo formulada por la Comisión de Cul-  
tura en la reunión conjunta con la Junta Rectora de la  
biblioteca, el día 23 de enero de 1982, la cual, textualmente,  
dice así: "asunto tercero del orden del día.- Revisión de  
modificaciones del Reglamento de la Biblioteca.-

Como la palabra en primer lugar, el señor Mariano  
Dominguez, para hacer pública su protesta, por el mo-  
do en que la Comisión de Cultura primero y el Ple-  
no después, han desconocido el trabajo realizado por la  
Junta de la Biblioteca durante tres meses, agrasado



por el hecho de que ademas de haberse realizado el trabajo realizado, por lo que ahora tambien se han desconocido a ellos; como se deduce del articulo 8 del Reglamento y otros tantos articulos. - El con-  
 terminacion el señor Alcalde advierte su intencion de no delegar la  
 Presidencia de la Junta, en lo que el vicepresidente nombrado  
 por tal organo asumira las funciones que correspondan a tal  
 cargo. - Tras un breve intercambio de impresiones, el señor  
 Martin Caballero, estima que la biblioteca no puede desvincu-  
 larse del Ayuntamiento. Y es por lo que al Alcalde debe sus-  
 tituirlo un miembro de la Corporacion, ya que es rebatido  
 por varios miembros de la Junta, tras lo cual, y siempre con  
 la unanimidad de los asistentes, se dictamina elevar al ple-  
 no las modificaciones siguientes:

Articulo 8º.- Los miembros de la Junta de la biblio-  
 teca designaran a su vez, de entre sus miembros, a su vi-  
 cepresidente, requiriendose para ello, voto favorable de la ma-  
 yoria absoluta de los miembros que componen aquella. El  
 Secretario lo designara la Corporacion Municipal y elegira  
 en uno de sus representantes, en dicha Junta. - Por nota  
 en forma, informara la Corporacion En el dentro del  
 apartado d) correspondiente al articulo 4º, con lo que su re-  
 daccion definitiva sera: Articulo 1º.- a) Acodo cuanto sea trascen-  
 dente en el fomento y proteccion de la cultura local. - Articulo  
 13º.- Al frente de la biblioteca cobitara un encargado, tra-  
 sforma de proveer dicho puesto, los requisitos que se con-  
 sian a los posibles aspirantes y cuanto con ello se relacione  
 se determinara oportunamente por la Corporacion, si de  
 la Junta de la biblioteca. Las necesidades futuras en re-  
 lacion a personal, seran elevadas mediante propuesta ra-  
 zonada por la Junta, al Excmo Ayuntamiento. - Articu-  
 lo 26º.- b). De las subvenciones del Estado, Region, Provin-  
 cia o Municipio. - Maratamente y para del fomento de las  
 modificaciones al Reglamento, el señor Mariano Domini-  
 guez propone la adquisicion de estufas para la biblio-  
 teca y la provision de la instalacion electrica; pues en  
 dependencia hace imposible una adecuada lectura en  
 el local. Acordado este asunto, se aumentan los  
 miembros de la Junta de la biblioteca. -"

Abierto el turno de intervenciones, el señor

señor Caballero, pregunta si el Alcalde - Presidente nato de la Junta Rectora de la biblioteca puede sustituirle en esa presidencia, otra persona que no pertenezca a la Corporación, pues piensa que así quedaría la Junta desvinculada de la misma.

El señor Secretario indica por su parte, que entiende de que siempre que haya otros equitativos integrados en la misma, se mantendría la representación corporativa y no existiría desvinculación.

Mucha a preguntar el señor Valero Caballero si puede tener voto de calidad un presidente ajeno a la Corporación y con ello conocer el sentido del voto de los concejales integrados en la Junta. Considera que si no hay ningún representante de la Corporación al frente de la Junta de la biblioteca, esta será autónoma.

Mucha a intervenir el señor Secretario para decir que si la Junta no tiene facultades ejecutorias y sus propuestas tienen que pasar a la Corporación Municipal, existe una tutela de hecho del Ayuntamiento.

El señor Jiménez García indica que la ejecutividad de la Junta es muy limitada. Añade, que en la reunión de la Comisión de Cultura, estando presente el señor Valero, hubo unanimidad en aceptar la propuesta de la Junta Rectora de la biblioteca, que ahora se ha traído al Pleno. Y por ello, pide el voto favorable de la Corporación.

Explica el señor Valero Caballero que en aquella reunión, no disponen de ninguna persona con pericia jurídica para aclarar el problema.

A acto seguido, el señor Secretario señala que la Comisión de Cultura, dictaminó favorablemente, en principio, el reglamento de la biblioteca, así como la modificación de su articulado en el cual va incluido la composición de la Junta Rectora. Y siendo el Pleno, soberano para determinar si este Reglamento es susceptible o no de ser aprobado.

Indica, acto seguido el señor Jiménez García que algunas determinaciones de la Junta, si son ejecutivas, como la adquisición de libros, aunque siempre li-

mitadas por las contribuciones presupuestarias del Ayuntamiento, y que si no hubiera algunas atribuciones, se fre-  
guntas para que iba a crearse este órgano.

Como no se registraron más intervenciones, el señor secretario procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo, res-  
pecto del Reglamento de la Biblioteca, con las modificaciones in-  
troducidas a raíz de la reunión conjunta de la Comisión de  
Cultura y Junta Rectora de la Biblioteca, celebrada el día 25  
de enero del 1982.

Sometido el asunto a votación subsecuente, este cuerpo  
el siguiente resultado: Votos a favor: doce, de los señores Bo-  
reallo Chamizó, Calderín, Muro, Casado Paredes, Quintal  
Guardado, Jiménez García, Vahente Lucas, Márquez Bernedo,  
Pérez Martínez, La Hoz, Domínguez, Vargas Guiza-  
les, Robitilla Sánchez y Teresa Martín.

Votos en contra: ninguna. Abstenciones: tres, de los  
señores Gallardo Pizarro, Rivera Requena y Valero Loba-  
llero. A la vista de lo cual se acordó:

1.º - Aprobar definitivamente el reglamento de la li-  
broteca pública municipal, con las modificaciones propuestas  
por la Comisión de Cultura y Junta Rectora de la li-  
broteca pública, en la reunión celebrada el día 25 de ene-  
ro de 1982, y en consecuencia los artículos 1.º, 8.º, 13.º y 26.º,  
quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 1.º - Son fines de esta biblioteca:

- a) La formación e información de la persona,
- b) Promover entre sus usuarios, los trabajos de  
investigación, estudio o lectura,
- c) Promover y proponer al Ayuntamiento, todo  
tipo de actividades que desarrollen la cultura,
- d) Todo cuanto sea trascendente en el fomento y  
protección de la cultura local.

Para la consecución de estos fines, la biblioteca  
dispondrá de los medios y locales idóneos y será recepti-  
va a todo tipo de iniciativas culturales, sin alterar las  
competencias del Ayuntamiento en las materias que la ley  
le confiere.

Artículo 8.º - Los miembros de la Junta de la  
biblioteca, designarán a su vez de entre sus miembros



a. un vicepresidente, requiriéndose para ello, voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen aquella. El Presidente lo designará la Corporación Municipal y recaerá en uno de sus representantes en dicha Junta.

Artículo 13.º - El frente de la biblioteca, estará encargado, de forma de proveer dicho puesto, los requisitos que se exigen a los posibles aspirantes y cuanto con ellos se relacione, se determinará oportunamente por la Corporación, oída la Junta de la biblioteca. Las necesidades futuras en orden a personal, serán elevadas mediante propuesta razonada por la Junta, al Excmo Ayuntamiento.

Artículo 26.º - Los libros y demás publicaciones que constituyan esta biblioteca, procederán:

a) De los recursos propios de la misma, entendiendo por tal, los productos de las emtas de socios, por detecciones y por donaciones.

b) De las subvenciones del Estado, Región, Provincia o Municipio.

c) De las donaciones que hagan las Entidades y personas interesadas por la biblioteca.

Si las donaciones o aportaciones se efectuasen en metálico, se canalizarán a través del Ayuntamiento, si bien conforme acuerdo de la Corporación, las cantidades a satisfacer por gastos de adquisición bibliográfica, según propuesta de la Junta.

2.º - Que se sigan los demás trámites reglamentarios, facultándose al señor Alcalde para ello.

Asunto séptimo del orden del día. - Aprobación, si procede, del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de terrenos para las próximas fiestas de Santiago y Santa Anita 1982.

Por el Secretario General se procedió en primer lugar, a dar lectura al pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta de terrenos que ocuparán los distintos aparatos y casetas para las próximas fiestas de Santiago y Santa Anita de 1982, registrándose un inciso, por parte del Sr. Valero Paballero, haciendo saber que los denominados Santiago y Santa Anita, no deberán hacerse

801

der al tratamiento especial.  
Hecho seguido, se procedió asimismo, a leer el dictamen preceptivo emitido por la Comisión de Cultura y Fiestas, trayéndole a la Corporación a serdo, por unanimidad.

1.º - Aprobó el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, redactada por la Comisión de Cultura y Fiestas.

2.º - Que se anuncie por el señor Alcalde en forma legal, la celebración de la subasta, la cual se llevará a cabo, por el sistema de puja a la liza, en el salón de señores de este Excelentísimo Ayuntamiento a las DOCE HORAS del día 3 de Julio de 1982.

Asunto octavo del orden del día. - Aprobación provisional de la modificación del plan general de ordenación urbana (n.º 3-2.-)

Por varias Comisiones anteriores fueron informados de varias incidencias se refieren al expediente del referendario n.º 4 de forma especial, al hecho de que una vez aprobada inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, fue sometido a exposición pública, por plazo de un mes, computado desde el día 9 de marzo al día 9 de abril del corriente año, ambas inclusive (BOP, n.º 56 de 9 de marzo y "Diario Regional Hoy", de 28 de febrero), sin que durante dicho período de exposición se formulara reclamación alguna contra el mismo.

Visto el expediente de modificación del plan general de ordenación urbana, concretamente su artículo n.º 3-2, y la necesidad de proceder a un ajuste de la parcela mínima edificable en suelo urbano a la situación de los predios.

Visto, asimismo, el informe elevado por el señor Arquitecto Municipal, en el que se señala, entre otras cosas, que la referida modificación, no va a suponer incremento del volumen edificable de ninguna zona, al no expresarse mayor variación, ni en el suelo edificable, ni en el porcentaje de edificación de las parcelas, que dada la notable disparidad existente entre las dimensiones que en su día

estableció el plan general de ordenación urbana hoy vigente y la realidad del parcelario de la ciudad; situación que seña fuera de ordenación a un elevado porcentaje de edificios, es por lo que la modificación que se desea realizar, es no sólo conveniente, sino necesario, estando en consonancia, además, con las determinaciones que sobre el tema de parcelas mínimas, establece la actual revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana, al objeto de no caer en contradicción con la misma.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Remitiendo, - que la Corporación aprobó inicialmente en su momento, la modificación del plan general de ordenación que nos ocupa.

Remitiendo, - como más arriba se había referenciado, que sometido el expediente a información pública, no ha sido presentada ninguna reclamación.

Considerando que los artículos 29 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento imponen que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, se sujetará al mismo procedimiento que para la aprobación de aquellos.

En virtud de lo cual, y tras breve deliberación, la Corporación acordó por unanimidad de los 17 asistentes, sobre un total de 25:

1.º - Aprobar provisionalmente, la modificación del plan general de ordenación urbana vigente, redactada por los servicios técnicos municipales, cuya modificación consiste en que las dimensiones de la parcela mínima edificable en suelo urbano quedan definidas, sin distinción de anchos de calle del modo siguiente:

Zona residencial del casco,

Superficie mínima (m<sup>2</sup>)..... 80'00  
Profundidad mínima de fachada (m.l.)... 7'00

Zona residencial de ensanche intensiva y tolerancia industrial,

Superficie mínima (m<sup>2</sup>)..... 150'00  
Profundidad mínima de fachada (m.l.)... 7'00

Estas limitaciones, no regirán para las parcelas de dimensiones inferiores, que han sido recogidas en el Ca



tasos de Nuevauda vigente, en noviembre de 1981. En todo caso, serán inaplicables aquellos parcelas con un frente de fachada inferior a 3'50 metros o una superficie superior a 40 m<sup>2</sup>.

Queda sin efecto, la norma M-3-2 del plan general de ordenación urbana vigente.

2º.- Que se traslade el presente acuerdo, junto con un expediente, a la Comisión Provincial de Urbanismo, a efectos de su aprobación definitiva.

Asunto noveno del orden del día.- Aprobación provisional del proyecto de reorganización del plan parcial, número 5.-

Antes de entrar en este asunto, procedió a ausentarse de la sala, el Sr. Ayuntamiento de Alcalde.- Don Ramiro Zapatero preside por entender tener interés directo en el asunto que se iba a debatir.

Resultando, que referido proyecto fue aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación, con fecha 30 de Diciembre de 1981.

Resultando, que dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P., con fecha 25 de enero del presente, abriéndose un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados, publicándose, asimismo, en el Diario Regional HOY, de fecha 11 de enero de 1982. Así como en el tablón de edictos de esta Corporación.

Resultando que, por el equipo redactor, se informaron las alegaciones presentadas durante el plazo abierto a tal efecto.

Resultando que, como consecuencia de ello, se dio audiencia por un plazo de quince días a los interesados afectados por las rectificaciones contenidas en los informes antes dichos, rectificaciones que no afectaron substancialmente al proyecto.

Resultando que, tanto dentro como fuera del nuevo trámite de audiencia, se presentaron una serie de alegaciones, las cuales fueron informadas de tal suerte, que se han incorporado, así definitivamente, algunas rectificaciones que en ella se solicitaban y que también afectan al fondo del proyecto. Circunstancia que habrá de recordarse bien, quíbricamente, en el momento en que el mismo sea sometido



a aprobación; en su caso del Plano Corporativo.  
 Considerando, que el bien este Ayuntamiento posee bienes municipales afectos al proyecto de reparcelación del plan parcial n.º 5, lo cual, según la legislación anterior (arts 43-2 del Reglamento de Gestión), exige una aprobación provisional por el Ayuntamiento, correspondiendo la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, a raíz del Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, en su artículo 5-2.º "Los Ayuntamientos, sean o no, para aprobar los instrumentos de reparcelación y compensación, aunque existan bienes municipales".

Considerando que dicho Decreto-ley, entró en vigor, el día mismo de su publicación -28 de octubre de 1981- según su disposición final cuarta, sus disposiciones afectan por completo al presente proyecto de reparcelación, el cual, recordemos, fue aprobado inicialmente, el día 30 de Diciembre de 1981.

Considerando, que se han observado todos los trámites procedimentales que para la reparcelación exige el artículo 3.º título 2.º de la Ley del Suelo, y el título 3.º del Reglamento de Gestión.

Habiendo en cuenta, asimismo, que por las razones aludidas más arriba, la aprobación provisional del repetidamente citado proyecto de reparcelación, ha perdido su virtualidad, no obstante lo cual y tras una libre deliberación por doce votos a favor de los señores Rivera Requena, Barrallo Chamizo, Calderín Muñoz, Casado Camacho, Justel Quirado, Jiménez García, Yargay Bermejo, Blázquez Prieto, Vera Aguiar y Dorcín Quis, Marqay Guisales, Castilla Sánchez y Lerna Martín, un voto en contra del señor Gallardo Chorro y tres abstenciones de los señores Damián Casado, Domínguez Foxo y Valero Caballero, con lo cual, se da cumplimiento a la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal, entendida en el artículo 3.º-2.º L) de la Ley 10/1981, de 28 de octubre, SE

ACORDO:

- 1.º - Aprobar provisionalmente el proyecto de reparcelación del plan-parcial, n.º 5 de esta localidad, con las precisiones que se contienen en el siguiente punto.
- 2.º - Incorporar provisionalmente dicho proyecto, las siguientes rectificaciones:



2-1.- Finca apartada; Clave Catastral: 4-2-4, - n.º orden 49, Propietario escritural: Hnos Huerta Atanarrio.

2-2.- Finca apartada; Clave Catastral: 4-2-3 bis, n.º de orden 50, bis-102. Propietario catastral: Hnos Huerta Atanarrio; Propietario escritural: Hnos Huerta Atanarrio;

características de la finca; superficie dentro del P.P.: 571 m<sup>2</sup>; cuota participación (Y): 0.227; parte alícuota (X-Y): 1.335.

2-3.- Finca adjudicada; n.º adjudicación 40;

propietario escritural: Hnos Huerta Atanarrio; finca apartada; situación; calleja del Carbón; catastral 4-2-3 bis; superficie 571; puntos 1.335. y calleja del Carbón A-12; catastral 4-2-4; superficie 260; puntos 606; superficie total: 831, total puntos 1.941; finca adjudicada;

N.º	FASE	SUP. FINCA	M.º EDIFICA	PUNTOS
215	3	105	126	469
216	3	105	126	469
217	3	126	126	517
213	3	162	126	569
TOTAL				2.024
DIFERENCIA (A-B)				83

2-4.- Finca apartada; Clave catastral: 4-2-3; n.º orden 48-41; superficie dentro del P.P.: 664 m<sup>2</sup>. cuota participación (Y): 0.263; parte alícuota (X-Y): 1.552

2-5.- Finca adjudicada; n.º adjudicación 70;

finca apartada; superficie: 664; puntos 1.552; total superficie 664; total puntos 1.552; diferencia (A-B): -31.

2-6.- Finca apartada; Clave catastral: 4-2-3 bis; n.º orden 48-36; características de la finca; superficie dentro del P.P.: 650 m<sup>2</sup>; cuota participación (Y): 0.257; parte alícuota (X-Y): 1.517.

2-7.- Finca adjudicada; n.º adjudicación 22; finca apartada; superficie: 650; puntos: 1.517; total superficie 650 total puntos: 1.517; finca adjudicada;

N.º	FASE	SUP. FINCA	M.º EDIFICA	PUNTOS
213	3	126	126	508
214	3	105	126	469

(continuación de la presente sesión, en el siguiente libro).





















































